

---

# **DOCUMENTOS DE POLÍTICA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

## **Documento 17**

### **La protección social de los adultos mayores: Tendencias de política y estadísticas 2017-19**

**Departamento de Protección Social  
Oficina Internacional del Trabajo**

---

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a [rights@ilo.org](mailto:rights@ilo.org), solicitudes que serán bien acogidas.

Las bibliotecas, instituciones y otros usuarios registrados ante una organización de derechos de reproducción pueden hacer copias de acuerdo con las licencias que se les hayan expedido con ese fin. En [www.ifro.org](http://www.ifro.org) puede encontrar la organización de derechos de reproducción de su país.

---

ISBN 978-92-2-133025-7 (print) and 978-92-2-133026-4 (web pdf)

Publicado también en inglés: *Social protection for older persons: Policy trends and statistics 2017-19* (ISBN 978-92-2-132055-5), 2018

protección social / adultos mayores / envejecimiento de la población / sistemas de pensiones / reforma de la seguridad social / asistencia social

02.03.1

---

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Para más información sobre las publicaciones y los productos digitales de la OIT, visite nuestro sitio web: [ilo.org/publns](http://ilo.org/publns).

---

La editora de la serie es la Directora del Departamento de Protección Social de la OIT. Para más información, por favor, contacte a:

Isabel Ortiz, Directora del Departamento de Protección Social  
Organización Internacional del Trabajo  
4 route des Morillons  
CH-1211 Ginebra 22 Suiza  
Tel. +41.22.799.6226 • Fax: +41.22.799.79.62

---

Impreso en Suiza

---

## Sumario

Este documento de política: i) presenta una visión global de la organización de los sistemas de pensiones y su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); ii) da seguimiento al indicador 1.3.1 de los ODS relativo a los adultos mayores, analiza las tendencias y políticas recientes en 192 países, incluida la extensión de la cobertura legal y efectiva en un gran número de países de ingresos bajos y medios mediante una combinación de regímenes contributivos y no contributivos; iii) analiza las desigualdades persistentes en el acceso a la seguridad de los ingresos en la vejez; iv) presenta lecciones de tres décadas de privatización y la tendencia a revertir a sistemas públicos; v) hace un llamado a los países a que redoblen sus esfuerzos para ampliar la cobertura, incluida la extensión de los pisos de protección social, y a que mejoren la suficiencia de los beneficios.

**Clasificación JEL:** H55, J26, J39

**Palabras clave:** seguridad social y pensiones públicas, políticas de pensiones, políticas públicas



---

## Índice

	<i>Página</i>
Sumario .....	iii
Agradecimientos.....	ix
Resumen Ejecutivo.....	xi
1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la seguridad de los ingresos en la vejez.....	1
2. Estructura de los sistemas de pensiones de la seguridad social .....	3
2.1. Tipos de regímenes de pensiones.....	3
2.2. El Modelo Multipilar de Pensiones de la OIT .....	4
3. Cobertura legal.....	9
4. Cobertura efectiva: monitoreo del indicador 1.3.1 de los ODS relativo a los adultos mayores .....	11
5. Tendencias de la cobertura de las pensiones a nivel mundial: consecución de la protección social universal para todos los adultos mayores .....	14
6. Gasto en protección social de los adultos mayores .....	19
7. Las desigualdades y la persistente brecha de género en el acceso a la seguridad de los ingresos en la vejez.....	22
8. La suficiencia de las pensiones para proporcionar una auténtica seguridad de los ingresos a los adultos mayores .....	25
8.1. Prevención de la erosión del valor de las pensiones a lo largo del tiempo: garantía de ajustes periódicos .....	27
8.2. Reforma de los sistemas de pensiones en un contexto de consolidación fiscal y políticas de austeridad.....	28
9. Reversión de la privatización de las pensiones .....	33
9.1. Lecciones extraídas de tres décadas de privatización de las pensiones .....	33
9.2. Restablecimiento de los sistemas públicos de pensiones.....	39
10. El desafío permanente: garantizar la seguridad de los ingresos de los adultos mayores .....	41
Referencias .....	49

## Apéndices

I. Requisitos mínimos previstos en las normas de seguridad social de la OIT: visión general .....	55
II. Cuadros estadísticos.....	59

**Lista de cuadros**

1.	Métodos de indexación .....	27
2.	Anuncios gubernamentales sobre reformas de pensiones (contracción), 2010-2016.....	30
3.	Pensiones de vejez: casos seleccionados de reformas paramétricas, 2013-2017 .....	31
4.	Tipología de las reformas de privatización de las pensiones, 1981-2010 .....	33
A.1.	Principales requerimientos: Normas de la OIT sobre seguridad social relativas a la seguridad de los ingresos en la vejez .....	57
A.2.	Principales requerimientos: Las normas de la OIT sobre seguridad social relativas a las prestaciones de sobrevivientes .....	58
B.1.	Ratificación actualizada de los Convenios de la OIT en material de seguridad social .....	59
B.2.	Panorama de los sistemas nacionales de seguridad social .....	65
B.3.	Pensiones de vejez: Características fundamentales de los principales regímenes de seguridad social .....	73
B.4.	Pensiones de vejez no contributivas: Características e indicadores principales.....	116
B.5.	Cobertura efectiva de las pensiones de vejez: Cotizantes activos.....	127
B.6.	Cobertura efectiva de las pensiones de vejez: Beneficiarios.....	132
B.7.	Gasto público en seguridad social, por rama.....	139

**Lista de gráficos**

1.	Visión general de los regímenes de pensiones de vejez, por tipo de régimen y prestación; 2015 o año más reciente con datos disponibles .....	3
2.	Cobertura legal de las pensiones de vejez: porcentaje de población en edad de trabajar (15-64 años) protegida por la legislación vigente mediante pensiones de vejez contributivas y no contributivas obligatorias; por región y tipo de régimen, año más reciente con datos disponibles .....	10
3.	Indicador 1.3.1 de los ODS relativo a la cobertura efectiva de los adultos mayores: porcentaje de personas que superan la edad legal de jubilación y perciben una pensión de vejez, por región, año más reciente con datos disponibles .....	11
4.	Cobertura efectiva de las pensiones de vejez: cotizantes activos a regímenes de pensiones como porcentaje de la fuerza de trabajo en edad de trabajar, por región, año más reciente con datos disponibles .....	12
5.	Indicador 1.3.1 de los ODS relativo a la cobertura efectiva de los adultos mayores: porcentaje de la población que supera la edad legal de jubilación y percibe una pensión de vejez, 2000 y 2010-2015 .....	17
6.	Indicador 1.3.1 de los ODS relativo a la cobertura efectiva de los adultos mayores: comparación de la proporción de la población que supera la edad legal de jubilación y percibe una pensión de vejez, 2000 y 2010-2016 (porcentajes).....	18
7.	Gasto público (excluida la salud) en protección social en relación con las pensiones y otras prestaciones para las personas que superan la edad legal de jubilación (porcentaje del PIB) y proporción de la población de adultos mayores (65 años y más) con respecto a la población total (porcentaje), año más reciente con datos disponibles.....	19

8.	Gasto público en protección social en relación con las pensiones y otras prestaciones (excluida la salud) para las personas que superan la edad legal de jubilación, por nivel de ingresos, año más reciente con datos disponibles .....	20
9.	Cobertura efectiva de las pensiones de vejez: porcentaje de la fuerza de trabajo que cotiza a un régimen de pensiones, por sexo; año más reciente con datos disponibles .....	23
10.	Indicador 1.3.1 de los ODS relativo a la cobertura efectiva de los adultos mayores: porcentaje de la población que supera la edad legal de jubilación y percibe una pensión de vejez, por sexo; año más reciente con datos disponibles.....	23
11.	Pensiones no contributivas en porcentaje del umbral nacional de pobreza (por persona), año más reciente con datos disponibles .....	26
12.	Tasas de sustitución promedio en el momento de la jubilación en los regímenes públicos de pensiones, países europeos seleccionados; 2013 y proyecciones para 2060 .....	28

### **Lista de recuadros**

1.	Normas internacionales sobre las pensiones de vejez.....	2
2.	La pensión social universal en Bolivia, Botswana, Lesotho, Namibia, Timor-Leste y Zanzíbar (República Unida de Tanzania).....	14
3.	Protección social universal de los adultos mayores mediante la combinación de regímenes contributivos y no contributivos: Argentina, Brasil, Cabo Verde, China, Kirguistán, Maldivas, Sudáfrica, Tailandia, Trinidad y Tabago .....	15
4.	Monitoreo de la suficiencia de las pensiones.....	25
5.	Deuda implícita de las pensiones .....	29
6.	Las normas internacionales de seguridad social y la organización y financiamiento de los sistemas de seguridad social .....	34
7.	Reversión en la privatización de las pensiones en Hungría .....	39



---

## Agradecimientos

Fabio Durán-Valverde, Jefe de la Unidad de Finanzas Públicas y Servicios Actuariales y Estadísticos del Departamento de Protección Social, lideró este trabajo. Este documento es un resultado de la investigación realizada en el marco del Informe Mundial sobre la Protección Social 2017-2019 y ha sido elaborado por el Departamento de Protección Social de la OIT y sus especialistas en el terreno, bajo la supervisión y coordinación de la Directora del Departamento de Protección Social de la OIT, Isabel Ortiz, de la Jefa de la Unidad de Política Social del Departamento, Christina Behrendt y de Fabio Durán-Valverde. Se recibieron aportaciones específicas de colegas de dicho Departamento (por orden alfabético: James Canonge, Oficial de Políticas de Protección Social; Jeronim Capaldo, Especialista en Datos y Econometría; Loveleen De, Oficial de Protección Social; Victoria Giroud-Castiella, Oficial de Protección Social; Aidi Hu, Especialista en Seguridad Social para Asia; Kagisanyo Kelobang, Analista en Protección Social; Kroum Markov, Especialista en Políticas de Protección Social; Quynh Anh Nguyen, Oficial Subalterno de Políticas e Investigación en Protección Social; Karuna Pal, Jefa de la Unidad de Programación, Alianzas y Gestión del Conocimiento; André Picard, Jefe de la Unidad de Servicios Actuariales; Emmanuelle Saint Pierre-Guilbault, Especialista Jurídica en Seguridad Social; Xenia Scheil-Adlung, Coordinadora Principal de Políticas de la Salud; Valérie Schmitt, Directora Adjunta; Maya Stern Plaza, Oficial Jurídica; Ipei Tsuruga, Oficial Profesional Subalterno de Políticas de Protección Social; Stefan Urban, Oficial Profesional Subalterno de Financiamiento de la Protección Social; Clara van Panhuys, Oficial de Protección Social; y Veronika Wodsak, Experta en Seguridad Social.

También se recibieron contribuciones de colegas de las oficinas exteriores de la OIT (por orden alfabético): Pascal Annycke, Especialista en Seguridad Social, Equipo de Trabajo Decente de la OIT para África del Norte, Cairo; Dramane Batchabi, Especialista en Protección Social, Equipo de Trabajo Decente de la OIT para África Central, Yaundé; Fabio Bertranou, Director, Equipo de Trabajo Decente de la OIT para el Cono Sur y América Latina, Santiago de Chile; Joana Borges Henriques, Oficial Técnica de Protección Social, OIT Cabo Verde; Theopiste Butare, ex Especialista Técnico Principal en Seguridad Social, Equipo de Trabajo Decente de la OIT para África Occidental, Dakar; Pablo Casalí, Especialista en Protección Social y Desarrollo Económico, Equipo de Trabajo Decente de la OIT para el Cono Sur y América Latina, Santiago de Chile; Nuno Cunha, Especialista Técnico Principal en Protección Social, Equipo de Trabajo Decente de la OIT para Asia Oriental y Sudoriental y el Pacífico, Bangkok; Hiba Dbaibo, Oficina Regional de la OIT para los Estados Árabes, Beirut; Luis Frota, Especialista en Seguridad Social, Equipo de Trabajo Decente de la OIT para África Oriental y Meridional, Pretoria; Kenichi Hirose, Especialista Principal en Protección Social, Equipo de Trabajo Decente de la OIT para Europa Central y Oriental, Budapest; Ursula Kulke, Especialista Principal en Seguridad Social, Oficina Regional de la OIT para los Estados Árabes, Beirut; Qingyi Li, Oficial Nacional de Programas, Oficina de País de la OIT para China y Mongolia, Beijing; Hellen Magutu, Coordinadora Nacional de Proyectos, Oficina de la OIT en Kenya; Patience Matandiko, Oficial Nacional de Proyectos, Oficina de País de la OIT para Zambia, Malawi y Mozambique, Lusaka; Dampu Ndenzako, Oficial Nacional de Proyectos, Oficina de País de la OIT para la República Unida de Tanzania, Kenya, Rwanda y Uganda, Dar es Salaam; Luca Pellerano, Asesor Técnico Principal, Oficina de País de la OIT para Zambia, Malawi y Mozambique, Lusaka; Céline Peyron Bista, Asesora Técnica Principal, Oficina Regional de la OIT para Asia y el Pacífico, Bangkok; Marielle Phe Goursat, Experta en Protección Social de la Salud, Oficina de País de la OIT para Zambia, Malawi y Mozambique, Lusaka; Ariel Pino, Especialista en Protección Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, Equipo de Trabajo Decente de la OIT para el Caribe, Puerto España; Markus Ruck, Especialista Principal en Seguridad Social, Equipo de Trabajo Decente de la OIT para Asia Meridional, Nueva Delhi; Helmut Schwarzer, Especialista en Protección Social y Desarrollo Económico,

---

Oficina de País de la OIT para México y Cuba, México; Sergio Velasco, Especialista en Seguridad Social, Equipo de Trabajo Decente de la OIT para los Países Andinos, Lima; y Rubén Vicente Andrés, Experto en Protección Social, OIT Mozambique.

La inmensa tarea de recopilación y procesamiento de datos, desde el diseño y la difusión de la Encuesta de Seguridad Social de la OIT hasta la recopilación y validación de los datos de los países, así como la compilación de la Base de datos mundial de la OIT sobre protección social, se realizó bajo la supervisión de la Directora del Departamento de Protección Social de la OIT, Isabel Ortiz, y su ejecución corrió por cuenta de un equipo dirigido por Fabio Durán Valverde, Jefe de la Unidad de Finanzas Públicas, Actuaría y Estadística del Departamento de Protección Social de la OIT, integrado por (por orden alfabético): Sara Abdulrehim, Consultora, área Actuarial y Protección Social; Andrés Acuña Ulate, Actuario en Seguridad Social; Jeronim Capaldo, ex Especialista en Datos y Econometría y actual miembro del personal del Departamento de Investigaciones; Luis Cotinguiba, Oficial Técnico de Protección Social; Valeria Nesterenko, Oficial de Protección Social (Estadística); así como Zhiming Yu, Oficial Técnico de Protección Social; Vanessa Sampaio, Consultora; y Roshelle Wee Eng, Consultora. Esta labor se llevó a cabo en estrecha colaboración con la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), bajo la supervisión de Dominique La Salle, Director del Departamento de Desarrollo de la Seguridad Social, de la AISS; Raúl Ruggia Frick, Jefe del Centro de Conocimientos para la Excelencia; Shea McClanahan, ex Administradora de Proyectos y Oficial Técnica; y Roddy McKinnon, Editor y Jefe de la Revista Internacional de Seguridad Social. Rafael Diez de Medina, Estadístico Principal y Director de Departamento, y Stephen Kapsos, Jefe de la Unidad de Producción y Análisis de Datos del Departamento de Estadística de la OIT, prestaron asistencia con las estimaciones regionales y mundiales, velando por que se correspondieran con otros ODS supervisados por la OIT. Se agradece especialmente al equipo dirigido por Yongyi Min, Jefa de la Unidad de Supervisión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, y a todas las oficinas de estadística nacionales que colaboraron en las actividades de recopilación de datos.

En la elaboración del informe se recibieron orientaciones de Deborah Greenfield, Directora General Adjunta de Políticas de la OIT; Sangheon Lee, Director interino del Departamento de Investigaciones; y James Howard, Consejero Principal del Director General de la OIT.

Karuna Pal, Jefa de la Unidad de Programación, Alianzas y Gestión del Conocimiento, y Victoria Giroud-Castiella, Oficial de Protección Social, ambas del Departamento de Protección Social de la OIT, coordinaron la edición, traducción, elaboración, publicación y difusión del presente informe. Un especial agradecimiento a Adam Bowers, Hans von Rohland y Rosalind Yarde del Departamento de Comunicación; y a otras muchas personas que participaron en la elaboración del presente informe.

---

## Resumen Ejecutivo

- Este documento de política: i) presenta una visión global de la organización de los sistemas de pensiones y su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); ii) da seguimiento al indicador 1.3.1 de los ODS relativo a los adultos mayores, analiza las tendencias y políticas recientes en 192 países, incluida la extensión de la cobertura legal y efectiva en un gran número de países de ingresos bajos y medios mediante una combinación de regímenes contributivos y no contributivos; iii) analiza las desigualdades persistentes en el acceso a la seguridad de los ingresos en la vejez; iv) presenta lecciones de tres décadas de privatización y la tendencia a revertir a sistemas públicos; (v) hace un llamado a los países a que redoblen sus esfuerzos para ampliar la cobertura, incluida la extensión de los pisos de protección social, y a que mejoren la suficiencia de los beneficios.
- Las pensiones para las mujeres y los hombres de edad constituyen el mecanismo más frecuente de protección social en el mundo y un elemento clave de la meta 1.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). A nivel mundial, el 68 por ciento de las personas que superan la edad de jubilación perciben una pensión contributiva o no contributiva.
- En los países en desarrollo se han logrado avances significativos en cuanto a la extensión de la cobertura de los sistemas de pensiones. Se han establecido pensiones universales en Argentina, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Cabo Verde, China, Georgia, Kirguistán, Lesotho, Maldivas, Mauricio, Mongolia, Namibia, Seychelles, Sudáfrica, Swazilandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán y Zanzíbar (República Unida de Tanzania). Otros países en desarrollo, como Azerbaiyán, Armenia, Brasil, Chile, Kazajistán y Tailandia, tienen sistemas casi universales.
- Sin embargo, para muchos el derecho a la protección social de los adultos mayores aún no se ha convertido en una realidad. En buena parte de los países de ingresos bajos, menos del 20 por ciento de las personas que superan la edad legal de jubilación percibe una pensión. En muchos países en desarrollo, un porcentaje importante de los adultos mayores sigue dependiendo en gran medida del apoyo de la familia.
- Las tendencias observadas varían considerablemente entre las regiones e incluso entre países de una misma región. Ante el envejecimiento de la población, en los países con sistemas de protección social integrales y maduros, el problema principal es mantener un adecuado equilibrio entre la sostenibilidad financiera y la suficiencia de las pensiones. En el otro extremo, muchos países de todo el mundo siguen esforzándose por extender y financiar sus sistemas de pensiones; estos países enfrentan barreras estructurales relacionadas con el desarrollo, los elevados niveles de informalidad, la escasa capacidad contributiva, la pobreza y un espacio fiscal insuficiente, entre otros.
- Una tendencia muy marcada en los países en desarrollo es la proliferación de pensiones no contributivas, como las pensiones sociales universales. Es una tendencia muy positiva, en particular en países con un alto nivel de informalidad que afrontan dificultades para extender los regímenes contributivos. Las tendencias revelan que muchos países han conseguido instaurar un nivel básico universal de seguridad de los ingresos para los adultos mayores.
- Los regímenes públicos, basados en la solidaridad y el financiamiento colectivo, son, con creces, la forma más generalizada de protección de los adultos mayores a nivel mundial. Las políticas de privatización de las pensiones, aplicadas en el pasado en algunos países, no arrojaron los resultados previstos ya que la cobertura y las

---

prestaciones no aumentaron, los riesgos sistémicos recayeron en las personas y la situación fiscal empeoró. En consecuencia, varios países están revirtiendo las medidas de privatización adoptadas y restableciendo los sistemas públicos basados en la solidaridad.

- Las tendencias recientes de austeridad o consolidación fiscal están afectando a la suficiencia de los sistemas de pensiones y las condiciones generales para la jubilación. En algunos países, estas reformas están poniendo en peligro el cumplimiento de las normas mínimas de seguridad social y están erosionando el pacto social. Los países deben actuar con cautela al diseñar reformas, para que los sistemas de pensiones cumplan su cometido de proporcionar una seguridad económica a los adultos mayores.

---

## 1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la seguridad de los ingresos en la vejez

Garantizar la seguridad de los ingresos de los adultos mayores es uno de los principales objetivos de bienestar que las sociedades modernas buscan alcanzar (véase el recuadro 1). Durante su vida laboral, la mayoría de las personas gozan de buena salud y capacidad productiva y contribuyen al desarrollo y progreso de su país, por lo que parecería justo que al envejecer no se los dejara atrás y fueran partícipes de la prosperidad.

Para lograr este objetivo, que está estrechamente vinculado al derecho humano a la seguridad social, se necesitan mecanismos fiables que garanticen la protección sistemática contra el riesgo de vulnerabilidad que corren los adultos mayores. Mientras que algunos grupos de la población pueden acceder a mecanismos de protección basados en el esfuerzo individual, como ahorros personales o una vivienda propia, y otras personas cuentan con mecanismos de apoyo familiar intergeneracional, para la mayor parte de la población mundial, especialmente en el mundo en desarrollo, las fuentes de ingresos no son fiables, ni siquiera durante la edad laboral. En particular, uno de los efectos directos del fenómeno de la economía informal, que está relacionado con los problemas estructurales del desarrollo económico de muchos países, es que solo una pequeña fracción de la población mundial tiene la capacidad de valerse por sí misma durante la vejez. Debido a ello, los sistemas de protección social de los adultos mayores desempeñan un papel fundamental.

Por estas razones, los sistemas públicos de pensiones se han convertido en la base sobre la que se ha construido la seguridad de los ingresos de los adultos mayores. Esta también depende de la disponibilidad, la accesibilidad y del costo de otros servicios sociales como la atención de salud, la vivienda y los cuidados de larga duración. Además de los servicios sociales públicos, también pueden otorgarse prestaciones en especie, como subvenciones para la vivienda y la energía, servicios asistenciales y de cuidado a domicilio y de atención en instituciones. Si no se brinda un acceso asequible a estos servicios, los adultos mayores y las familias pueden caer en la pobreza extrema, incluso en países desarrollados. En países con un acceso más amplio a servicios públicos de calidad, la pobreza entre las personas de edad es considerablemente inferior.

La Agenda 2030, en particular la meta 1.3 de los ODS, exhorta a implementar a nivel nacional sistemas de protección social para todos, incluidos pisos de protección social, prestando especial atención a las personas pobres y vulnerables. Para garantizar que ningún adulto mayor quede atrás, los responsables de la formulación de políticas y de la adopción de decisiones deberían considerar la posibilidad de diseñar sistemas integrales de protección social basados en el principio de universalidad. La Recomendación núm. 202, adoptada unánimemente por los mandantes de la OIT en 2012, insta a que se combinen las pensiones públicas contributivas con regímenes de pensiones no contributivos para garantizar la protección de toda la población. Si bien la meta 1.3 de los ODS exhorta expresamente a implementar sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos pisos de protección social que garanticen los ingresos en la vejez, cabe señalar que la protección social, y especialmente la seguridad de los ingresos en la vejez, contribuyen al cumplimiento de muchos otros ODS y abordan cuestiones que trascienden el ODS 1. La seguridad de los ingresos en la vejez contribuye en gran medida al cumplimiento del ODS 5, pues respalda la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, y del ODS 10, ya que ayuda a reducir la desigualdad en los países y entre ellos. También contribuye indirectamente al cumplimiento de otros muchos ODS, como el ODS 11, pues la seguridad de los ingresos en la vejez puede ayudar a las familias y otras personas a acceder a una vivienda adecuada, segura y asequible. Por consiguiente, la seguridad de los ingresos en la vejez cumple un papel fundamental para alcanzar los objetivos establecidos por la comunidad mundial en el marco de los ODS y contribuye, entre otras cosas, al compromiso fundamental de poner fin

a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, en particular, a erradicar la pobreza extrema de aquí a 2030, para garantizar que todas las personas gocen de un nivel de vida digno.

**Recuadro 1**  
**Normas internacionales sobre las pensiones de vejez**

Los derechos de los adultos mayores a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado para mantener su salud y bienestar, incluida la asistencia médica y los servicios sociales correspondientes, se enuncian en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, y, en términos más generales, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), 1966<sup>1</sup>. El contenido de estos derechos se expone de forma más específica en el corpus de normas elaboradas por la OIT, que proporcionan orientaciones concretas a los países para hacer efectivo el derecho de los adultos mayores a la seguridad social, desde los niveles básicos hasta la plena efectividad<sup>2</sup>.

El Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102), el Convenio sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967 (núm. 128), y la Recomendación núm. 131 y la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202), que los complementan proporcionan un marco de referencia internacional que establece la gama y los niveles de las prestaciones de seguridad social necesarias y adecuadas para garantizar el mantenimiento y la seguridad de los ingresos, así como el acceso a la atención de salud en la vejez. Un objetivo esencial de estas normas es la extensión de la cobertura a todos los adultos mayores y tiene como objetivo lograr la universalización de la protección, tal y como se precisa en la Recomendación núm. 202.

En los Convenios núms. 102 y 128, y en la Recomendación núm. 131, se prevé el pago de pensiones a los adultos mayores, en niveles garantizados, una vez cumplido un periodo mínimo que dé lugar al derecho, y su ajuste regular para mantener el poder adquisitivo de los jubilados. Más concretamente, en los Convenios núms. 102 y 128 se prevé proporcionar la seguridad de los ingresos a las personas que han llegado a la edad de jubilación mediante pensiones contributivas vinculadas a los ingresos (garantizando un nivel mínimo de prestaciones, o tasas de sustitución, equivalente a una proporción establecida de los ingresos anteriores de los beneficiarios, en especial a aquellos con los ingresos más bajos) y/o mediante una pensión no contributiva a una tasa fija, universal o sujeta a comprobación de los recursos. Los niveles mínimos garantizados para estas últimas deben ser una proporción establecida de los ingresos medios de un trabajador no calificado representativo, pero el «total de la prestación y de los demás recursos [...] deberá ser suficiente para asegurar a la familia condiciones de vida sanas y convenientes» (Convenio núm. 102, artículo 67 c)).

La Recomendación núm. 202 completa este marco y exhorta a garantizar la seguridad básica del ingreso para todos los adultos mayores, dando prioridad a quienes la necesiten y a quienes no gocen de cobertura con arreglo a las disposiciones vigentes. Esta garantía actúa como salvaguardia frente a la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social en la vejez para las personas no protegidas por los regímenes de pensión contributivos. Asimismo, es de sumo interés para los jubilados cuyas prestaciones se ven afectadas por las pérdidas financieras de los fondos de pensiones, cuyas pensiones no se ajustan de forma regular a las variaciones del costo de vida o son sencillamente insuficientes para asegurar el acceso efectivo a los bienes y servicios necesarios para poder llevar una vida digna. Por lo tanto, las normas de seguridad social de la OIT proporcionan un conjunto completo de referencias y un marco para el establecimiento, el desarrollo y el mantenimiento de sistemas de pensiones de vejez a escala nacional.

Las sociedades en proceso de envejecimiento afrontan un problema importante en materia de política social: garantizar una cuantía adecuada de ingresos para todos los adultos mayores sin sobrecargar la capacidad de las generaciones más jóvenes. Habida cuenta del problema de financiación y sostenibilidad que el cambio demográfico plantea a los sistemas de seguridad social, el Estado tiene un papel decisivo que desempeñar previendo el equilibrio a largo plazo entre ingresos y egresos, con objeto de garantizar que las instituciones cumplan sus obligaciones con los adultos mayores. No cabe duda de que el principio contenido en las normas de seguridad social de la OIT, recientemente reafirmado enérgicamente en la Recomendación núm. 202, sobre la responsabilidad general y principal del Estado en este sentido, desempeñará un papel clave para establecer la forma de hacer rendir cuentas a los futuros gobiernos en relación con la sostenibilidad de los sistemas nacionales de seguridad social ante factores como el cambio demográfico, entre otros.

<sup>1</sup> Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 22 y párrafo 1 del art. 25, y PIDESC, art. 9. <sup>2</sup> Véase CESCR, 2008.

## 2. Estructura de los sistemas de pensiones de la seguridad social

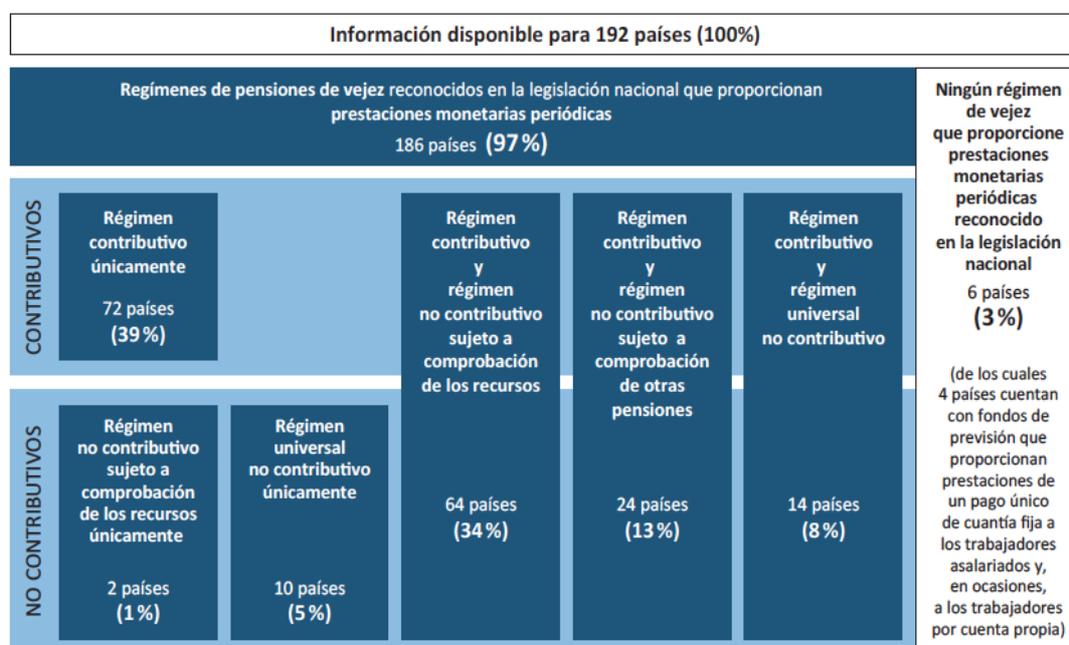
### 2.1. Tipos de regímenes de pensiones

A lo largo de la historia de la seguridad social, los sistemas públicos de pensiones han demostrado que constituye un instrumento útil para garantizar los ingresos en la vejez y combatir la pobreza y la desigualdad social.

Según las experiencias internacionales, los sistemas de pensiones pueden organizarse de diversas maneras. El objetivo de clasificar los regímenes de pensiones es categorizar los principios operativos por los que se rigen esos regímenes y dar lugar a comparaciones generales de su éxito en la consecución de los objetivos de seguridad social. Desde la perspectiva de la OIT, todos los regímenes de pensiones que contribuyen a la seguridad de los ingresos en la vejez son pertinentes. Sin embargo, el grado de pertinencia debe medirse en función de su cumplimiento de las normas de la OIT en materia de seguridad social.

La amplia mayoría de los países (186 de los 192 países de los que se dispone de información) otorgan pensiones que consisten en prestaciones monetarias periódicas, en virtud de al menos un régimen y a menudo en virtud de una combinación de regímenes contributivos y no contributivos (véase el gráfico 1). Los otros seis países no otorgan prestaciones periódicas, aunque algunos conceden una prestación de pago único de cuantía fija con cargo a fondos de previsión o programas similares.

**Gráfico 1. Visión general de los regímenes de pensiones de vejez, por tipo de régimen y prestación; 2015 o año más reciente con datos disponibles**



Fuentes: OIT, Base de datos mundial sobre protección social; AISS/SSA, Social Security Programs Throughout the World. Véanse también los cuadros B.3 y B.4 del anexo II.

Enlace: <http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?ressource.ressourceId=54653>

En 72 países (el 39 por ciento de aquellos de los que se dispone de información) se cuenta con un régimen contributivo únicamente; en buena parte de los casos se trata de

---

regímenes de seguro social, que protegen principalmente a los trabajadores asalariados y a los trabajadores independientes.

En 12 de los países analizados se otorgan pensiones exclusivamente a través de un régimen no contributivo. La mayoría de ellos ofrece cobertura universal.

La forma de organización predominante de los sistemas de pensiones a nivel mundial es la combinación de regímenes contributivos y no contributivos: 102 países cuentan con ambos sistemas. Los regímenes no contributivos varían de un país a otro: 14 países otorgan prestaciones universales a todos los adultos mayores a partir de una edad determinada; 24 países ofrecen prestaciones sujetas a comprobación de las pensiones a los adultos mayores que en principio no perciben otra pensión; y 64 países proporcionan prestaciones sujetas a comprobación de los recursos a los adultos mayores cuyos ingresos están por debajo de un valor determinado.

## **2.2. El Modelo Multipilar de Pensiones de la OIT**

Desde su fundación en 1919, la OIT ha cumplido una función fundamental a nivel mundial en el desarrollo de sistemas de seguridad social, incluidos los sistemas de pensiones. La contribución de la OIT en este contexto se articula en torno a tres ejes principales.

En primer lugar, a lo largo de casi 100 años, la OIT ha elaborado un conjunto de instrumentos normativos relacionados con los sistemas de seguridad social, consagrados en convenios y recomendaciones internacionales que abarcan todos los ámbitos de la seguridad social, incluidos los sistemas de pensiones. Dichas normas son objeto del acuerdo tripartito entre los gobiernos, los empleadores y los trabajadores, y constituyen una guía en términos de principios tanto para el diseño de políticas como para la implementación de los sistemas de seguridad social. A nivel mundial, la mayoría de los países con sistemas de seguridad social más avanzados, incluyendo países en desarrollo, han ratificado y adoptado los convenios y recomendaciones de la OIT sobre la seguridad social. Esto refleja la importancia crítica de las normas en el diseño y la reforma de los sistemas de pensiones.

En segundo lugar, la OIT ha desempeñado un papel destacado en el desarrollo de instrumentos cuantitativos, actuariales, financieros y económicos para la evaluación de los sistemas de pensiones. Prácticamente en todos los países el marco metodológico de la OIT es aceptado como una práctica óptima.

El tercer eje de contribución de la OIT al desarrollo de los sistemas de pensiones se refiere a la prestación continua de servicios de asistencia técnica. La mayoría de los sistemas de pensiones que existen en el mundo han sido diseñados con la asistencia técnica de la OIT. Una característica fundamental de la OIT es su compromiso con apoyar a los países en sus esfuerzos por construir tales sistemas a través del diálogo social. Este es un elemento que distingue la labor de la OIT del de otras organizaciones internacionales.

### ***Los principios de la OIT como punto de partida para diseñar y reformar los sistemas de pensiones***

Los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores han forjado un consenso internacional sobre los objetivos, las funciones y los principios para el diseño apropiado de los sistemas de pensiones. Éstos se plasman en las normas internacionales de la seguridad social.

#### **Principio 1. Universalidad**

La seguridad social es un derecho humano, que se entiende en términos prácticos como la necesidad de garantizar la protección universal sin excluir a nadie. El principio de

---

universalidad está consagrado en la Constitución de la OIT y en su conjunto de normas, así como en diversos instrumentos de las Naciones Unidas, incluida la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece en su artículo 22 que *«toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social»*.

#### Principio 2. Solidaridad social y financiamiento colectivo

La solidaridad social y la solidaridad en el financiamiento ocupan un lugar central en la seguridad social y, por lo tanto, en las normas y en el accionar de la OIT. A diferencia de los regímenes de pensiones privados basados en cuentas de ahorro individuales, los mecanismos de protección financiados colectivamente generan efectos redistributivos y no transfieren los riesgos financieros y del mercado laboral a los individuos.

#### Principio 3. Suficiencia y previsibilidad de las prestaciones

Este principio se refiere al derecho de los individuos a beneficios definidos, prescritos por ley. El Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) y el Convenio sobre prestaciones de invalidez, vejez y supervivencia, 1967 (núm. 128) prevén la garantía de los ingresos para las personas que hayan alcanzado la edad de pensión, mediante: (i) pensiones contributivas vinculadas con las ganancias (que garanticen niveles mínimos de prestaciones, o tasas de reemplazo correspondientes a una proporción prescrita de las ganancias percibidas antes del retiro, en particular para aquellos de menores ingresos); o (ii) pensiones de cuantía fija (en su mayoría basadas en la residencia y financiadas mediante el presupuesto general) o pensiones sujetas a la comprobación de ingresos. En dichas normas se establece que los regímenes con prestaciones vinculadas con las ganancias, por ejemplo, deben proporcionar pagos periódicos de al menos el 40 por ciento (Convenio núm. 102) o el 45 por ciento (Convenio núm. 128) del salario de referencia tras completar 30 años de cotización o de empleo. Estas normas también exigen que las pensiones se ajusten periódicamente cuando se produzcan variaciones notables en el costo de la vida o en el nivel general de ganancias.

#### Principio 4. Responsabilidad general y primordial del Estado

Se refiere a la obligación del Estado, como garante general de la protección social, de garantizar la «sostenibilidad financiera, fiscal y económica» del sistema nacional de protección social «teniendo debidamente en cuenta la justicia social y la equidad», mediante la recaudación y asignación de los recursos necesarios con miras a garantizar efectivamente la protección garantizada por la legislación nacional (Recomendación núm. 202).

#### Principio 5. No discriminación, igualdad de género y capacidad de responder a las necesidades especiales

Con el fin de garantizar la igualdad de género, el diseño de los sistemas de pensiones debe tener en cuenta la solidaridad entre hombres y mujeres, adoptando mecanismos de financiamiento, condiciones de elegibilidad y las condiciones en que son brindadas las prestaciones que permitan contrarrestar las desigualdades entre hombres y mujeres que se deriven del mercado laboral o causadas por la interrupción de las trayectorias laborales de las mujeres como consecuencia de sus funciones reproductivas o de sus responsabilidades de cuidado (Recomendación núm. 202).

#### Principio 6. Sostenibilidad financiera, fiscal y económica

La sostenibilidad se refiere a la capacidad actual y futura de la economía de afrontar los costos de la seguridad social. Garantizar la sostenibilidad es un desafío permanente para el Estado en el ejercicio de su responsabilidad general y primordial de garantizar sistemas de protección social funcionales e integrales. Ello exige la adopción de todas las medidas necesarias, incluida en su caso la realización periódica de estudios actuariales y la

introducción de reformas paramétricas menores para garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones. De conformidad con la Recomendación núm. 202, el Estado también es responsable de garantizar la sostenibilidad de los sistemas nacionales de seguridad social en respuesta al cambio demográfico, entre otros factores.

#### Principio 7. Gestión y administración financieras transparentes y sólidas

El principio se refiere a la necesidad que tiene el sistema de una buena gobernanza, en particular en materia de financiamiento, gestión y administración, para garantizar el cumplimiento con los marcos jurídicos y reglamentarios (Convenio núm. 102 y Recomendación núm. 202).

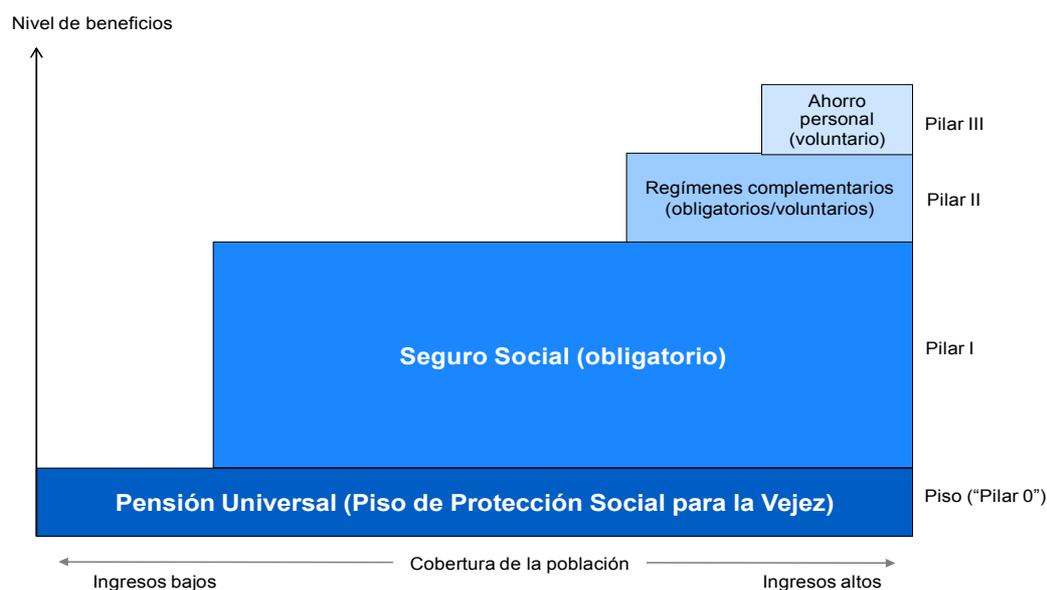
#### Principio 8. Participación de los interlocutores sociales y consultas con otras partes interesadas

El principio reconoce la necesidad de garantizar el diálogo social y la representación de las personas protegidas en los órganos de gobernanza de la seguridad social. El principio de la gestión participativa de los sistemas de seguridad social está establecido desde hace mucho tiempo en las normas internacionales de seguridad social, concretamente en el párrafo 1 del artículo 72 del Convenio núm. 102, que estipula que cuando la administración no esté confiada a una institución reglamentada por las autoridades públicas o a un departamento gubernamental responsable ante un parlamento, representantes de las personas protegidas deberán participar en la administración o estar asociados a ella, con carácter consultivo, en las condiciones prescritas; la legislación nacional podrá prever asimismo la participación de representantes de los empleadores y de las autoridades públicas.»

### **El Modelo Multipilar de Pensiones de la OIT**

El concepto de Sistema Multipilar de Pensiones tiene como idea principal la posibilidad de combinar un conjunto de instrumentos de protección social, cada uno de los cuales desempeña una o más funciones, para garantizar toda la gama de objetivos de un sistema nacional de pensiones.

El diagrama a continuación ilustra los principales componentes del modelo Multipilar basado en los principios de la OIT descritos en la sección anterior.



---

## Pilar 0 o Piso de Protección Social en Pensiones

Su objetivo es establecer un piso de protección social para los adultos mayores. Este pilar se suele proporcionar a través de un régimen de pensiones no contributivas. Se financia con cargo al presupuesto general (financiamiento vía impuestos). La universalidad de la cobertura puede lograrse a través de un régimen universal no contributivo o mediante una combinación de seguro social y un régimen de pensiones sujeto a la comprobación de ingresos o a la comprobación de la existencia de otra pensión. Independientemente del diseño específico del Pilar 0, éste debe garantizar un nivel mínimo de ingresos, con niveles adecuados de prestaciones, para lograr una vida decente y digna. La creación de un piso de protección social para los adultos mayores representa una de las prioridades más importantes de los países en desarrollo que presentan altos niveles de informalidad y pobreza, y la extensión de la cobertura contributiva podría requerir décadas para realizarse. Junto con la protección de la salud, el Pilar 0 debe garantizar como mínimo que todos los adultos mayores que lo necesiten tengan acceso a la atención básica de la salud y a la seguridad básica de ingresos, las que juntas garantizan el acceso efectivo a los bienes y servicios definidos como indispensables a nivel nacional.

## Pilar I o Pilar de Seguro Social

Sigue el diseño típico de los sistemas de pensiones de la seguridad social, obligatorio y de beneficios definidos, financiados mediante las cotizaciones de los empleadores y los trabajadores. Su objetivo es proporcionar mayores niveles de beneficios de pensión para mantener el nivel de vida después de la jubilación. Debe prever al menos una pensión mínima del 40 por ciento de los ingresos asegurados previos de la jubilación con 30 años de cotizaciones, así como una prestación mínima reducida/ajustada para quienes hayan cotizado durante al menos 15 años.

Para garantizar la sostenibilidad se requiere una buena gobernanza general y financiera, así como la aplicación, en caso necesario, de sucesivas reformas paramétricas.

Los pilares 0 y I representan los componentes fundamentales de todo sistema de pensiones de la seguridad social.

Los países están desarrollando importantes innovaciones para adaptar el Pilar I con el fin de dar cobertura a las personas que aún no están protegidas, incluidas las personas que trabajan en la economía informal, los trabajadores por cuenta propia y los trabajadores en formas atípicas de empleo.

## Pilar II o Pilar Complementario

No todos los países necesitan establecer este pilar. Se trata de un componente contributivo complementario, voluntario u obligatorio, basado en el empleo, con carácter ocupacional o no ocupacional, de beneficios definidos o de contribución definida, generalmente financiado con las cotizaciones de los empleadores y administrado de forma privada, con el fin de complementar las prestaciones de los dos pilares anteriores. Su operación requiere un alto nivel de compromiso por parte del Estado, en particular en lo que respecta a su adecuada regulación y supervisión.

## Pilar III o Pilar del Ahorro Personal Voluntario

El Pilar III también es complementario, compuesto por un conjunto de planes privados de pensiones y voluntarios, dirigido a los grupos que poseen la capacidad económica para realizar ahorros personales adicionales, generalmente administrados por administradores privados de pensiones bajo el principio de competencia del mercado y condicionado a la regulación gubernamental.

---

La experiencia internacional ha demostrado que los regímenes de pensiones basados en cuentas individuales, como los que se aplican habitualmente en los Pilares II y III, conllevan muchos riesgos – macroeconómicos, financieros y demográficos – para las personas y son incapaces de garantizar los principios de la seguridad social. Por lo tanto, la política de la OIT es que tales sistemas, aunque puedan ser adoptados por los países para complementar las pensiones de la seguridad social dispuestas en los Pilares I y II, no deben en modo alguno intentar reemplazarlas.

En conclusión, el modelo multipilar de pensiones que se expone en la presente nota informativa reúne, por un lado, los principios de la seguridad social acordados por los gobiernos, empleadores y trabajadores y, por otro, la amplia experiencia práctica y los conocimientos desarrollados mediante la labor de la OIT a lo largo de varias décadas.

---

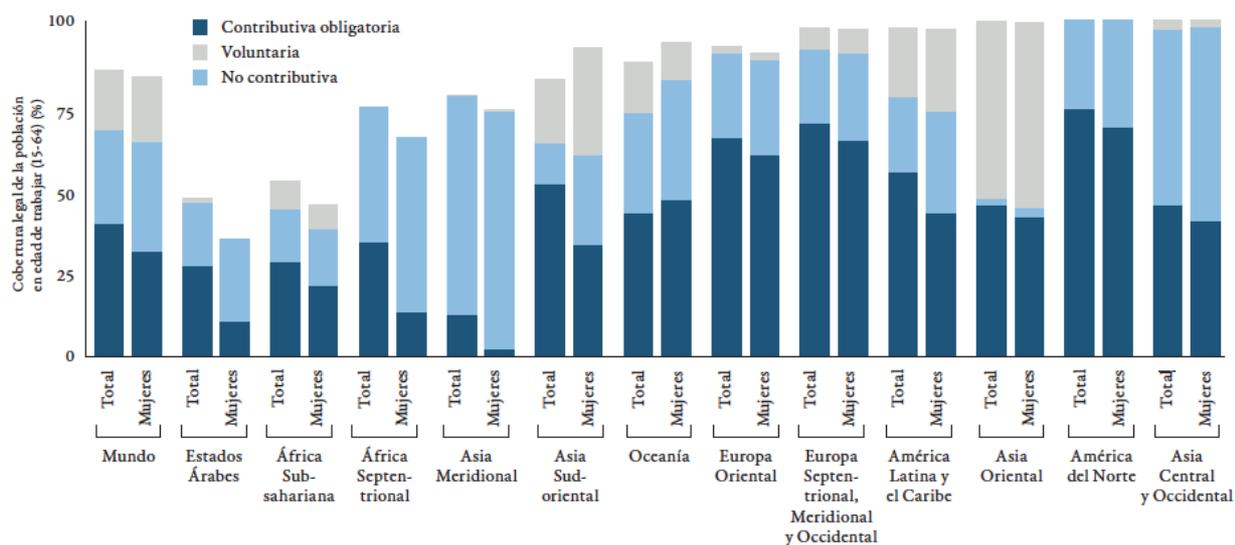
### 3. Cobertura legal

Si bien puede observarse una tendencia mundial al aumento de la cobertura legal y efectiva de los sistemas de pensiones, la mayor parte de la población mundial no goza del derecho a la seguridad de los ingresos en la vejez y siguen dándose importantes desigualdades. A nivel mundial, el 67,6 por ciento de las personas en edad de trabajar está protegido por la legislación existente prevista en los regímenes contributivos y no contributivos obligatorios<sup>1</sup> y por lo tanto podrían percibir pensiones de vejez al alcanzar la edad prescrita si esa legislación se aplicara y cumpliera debidamente (véase el gráfico 2). Además de estar incluidos en regímenes contributivos y no contributivos obligatorios, el 17,7 por ciento de las personas en edad de trabajar tiene la posibilidad de cotizar con carácter voluntario, aunque habitualmente son pocos los que hacen uso de esta opción.

La cobertura legal cubre al 64,1 por ciento de las mujeres, un porcentaje algo menor que el del conjunto de la población, lo cual refleja ampliamente la menor tasa de participación de las mujeres en el mercado de trabajo y su presencia excesiva en trabajos independientes o trabajos familiares no remunerados, en particular en la agricultura, el trabajo doméstico y otros sectores y ocupaciones que no suelen estar incluidos en la legislación vigente. Por ejemplo, en los Estados Árabes la cobertura legal es solo del 34,8 por ciento de las mujeres, mientras que el porcentaje en el conjunto de la población asciende al 45,9 por ciento. Pueden observarse tendencias similares en el África Subsahariana y en África Septentrional, donde la cobertura legal es inferior en el caso de las mujeres que en el conjunto de la población. En muchos países de estas regiones, las mujeres cuyos cónyuges están cubiertos por regímenes contributivos, tienen el derecho a percibir una pensión de sobrevivientes, que a menudo constituye su única fuente de ingresos.

1 El alcance de la cobertura legal en la vejez se define como el porcentaje de la población en edad de trabajar (o en su defecto de la fuerza de trabajo) que está incluida en un régimen que otorga prestaciones periódicas monetarias una vez que se alcanza la edad legal de jubilación u otra edad determinada. La población cubierta se estima usando las estadísticas demográficas, laborales y de otra índole disponibles para cuantificar la magnitud de los grupos que están cubiertos por la legislación nacional. La cobertura efectiva suele ser considerablemente menor que la legal en lugares en los que la legislación no se aplica o cumple plenamente. Para más detalles, véase el glosario del anexo I y el anexo II del Informe Mundial sobre la Protección Social 2017-2019 (OIT, 2017b). Enlace: <http://www.social-protection.org/gimi/ShowWiki.action?id=594>.

**Gráfico 2. Cobertura legal de las pensiones de vejez: porcentaje de población en edad de trabajar (15-64 años) protegida por la legislación vigente mediante pensiones de vejez contributivas y no contributivas obligatorias; por región y tipo de régimen, año más reciente con datos disponibles**



Nota: Las estimaciones regionales y mundiales están ponderadas por la población en edad de trabajar.

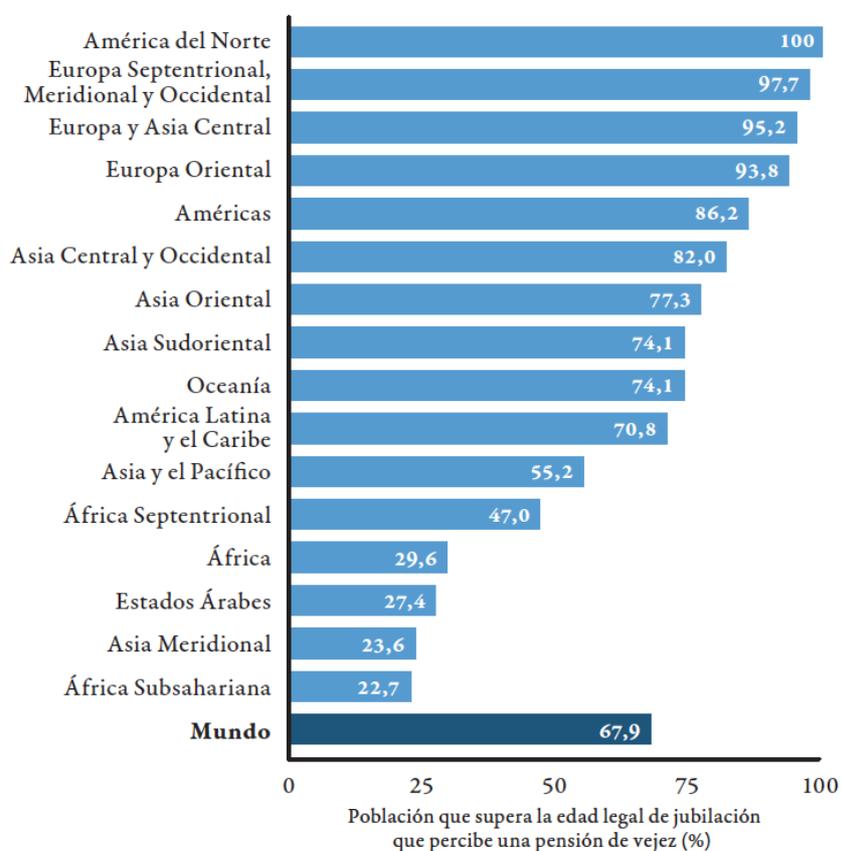
Fuentes: OIT, Base de datos mundial sobre protección social, basada en la Encuesta de Seguridad Social; AISS/SSA, Social Security Programs Throughout the World; ILOSTAT, completado con datos estadísticos nacionales para la cuantificación de los grupos con cobertura legal. Véase también el cuadro B.3 del anexo II.

Enlace: <http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?ressource.ressourceId=54654>

#### 4. Cobertura efectiva: monitoreo del indicador 1.3.1 de los ODS relativo a los adultos mayores

El término «cobertura legal» se refiere al alcance de los derechos legales que ofrecen los marcos jurídicos vigentes, y «cobertura efectiva» se refiere a la aplicación real de esos marcos jurídicos. El gráfico 3 muestra la tasa de cobertura de los beneficiarios, es decir, el porcentaje de adultos mayores que superan la edad legal de jubilación que perciben pensiones contributivas o no contributivas. Los datos son útiles para realizar el seguimiento del indicador 1.3.1 de los ODS.

**Gráfico 3. Indicador 1.3.1 de los ODS relativo a la cobertura efectiva de los adultos mayores: porcentaje de personas que superan la edad legal de jubilación y perciben una pensión de vejez, por región, año más reciente con datos disponibles**



Nota: Porcentaje de personas de edad que perciben una pensión: relación entre las personas que superan la edad legal de jubilación y perciben una pensión de vejez, y la población de personas que superan la edad legal de jubilación. Las estimaciones regionales y mundiales están ponderadas por la población en edad de jubilarse.

Fuentes: OIT, Base de datos mundial sobre protección social, basada en la Encuesta de Seguridad Social; ILOSTAT; OCDE SOCR; fuentes nacionales. Véanse también los cuadros B.5 y B.6 del anexo II.

Enlace: <http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?ressource.ressourceId=54655>

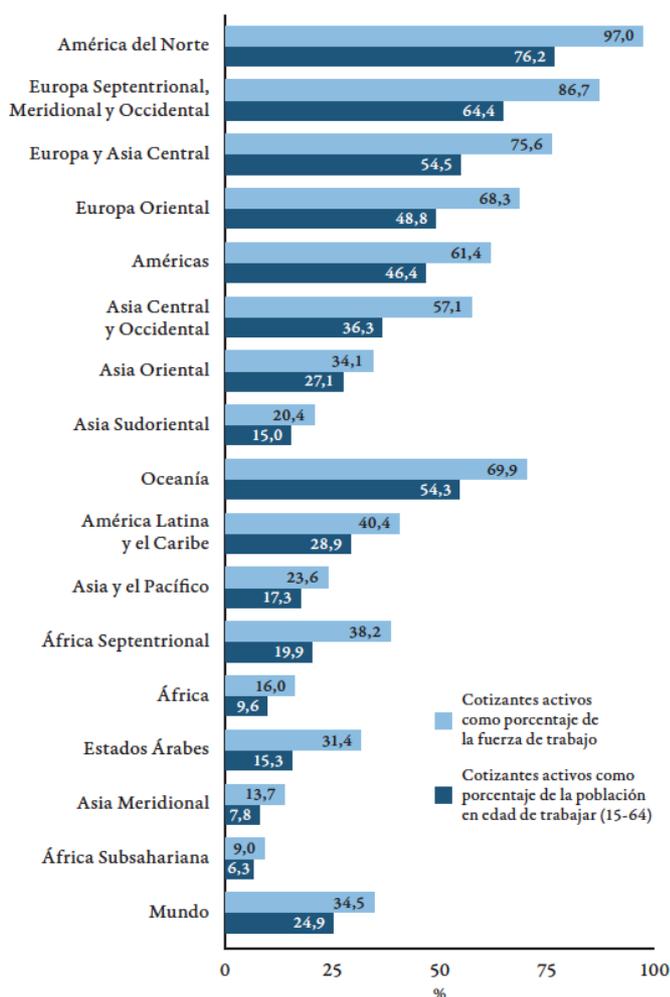
A nivel mundial, el 68 por ciento de las personas que superan la edad de jubilación perciben pensiones contributivas o no contributivas <sup>2</sup>. Por lo tanto, en comparación con las demás formas de protección social, la seguridad de los ingresos en la vejez es la más extendida y ha tenido avances significativos en los últimos años. La seguridad de los ingresos en la vejez varía mucho entre regiones: las tasas de cobertura en los países de

2 Ponderado por la población que supera la edad de jubilación.

ingresos más altos ascienden prácticamente al 100 por ciento, mientras que en el África Subsahariana apenas llegan al 22,7 por ciento y en Asia Meridional al 23,6.<sup>3</sup>

El gráfico 4 presenta dos indicadores adicionales que ayudan a comprender en qué medida se aplican los marcos legales. La «tasa de cobertura de los cotizantes» se centra, en sus dos variantes, en las pensiones contributivas y ofrece una estimación de la cobertura de las pensiones en el futuro: indica, respectivamente, los porcentajes de los cotizantes económicamente activos (tasa de cobertura de los cotizantes respecto de la fuerza de trabajo) y el de los cotizantes en edad de trabajar (tasa de cobertura de los cotizantes respecto de la población) que cotizan a los regímenes de pensiones contributivos.

**Gráfico 4. Cobertura efectiva de las pensiones de vejez: cotizantes activos a regímenes de pensiones como porcentaje de la fuerza de trabajo en edad de trabajar, por región, año más reciente con datos disponibles**



Nota: Cotizantes activos: para obtener el denominador, y en la medida de lo posible, también el numerador en el caso de los cotizantes activos, se examina la franja de edad entre 15 y 64 años. Las estimaciones regionales y mundiales están ponderadas por la población en edad de trabajar.

Fuentes: OIT, Base de datos mundial sobre seguridad social, basada en la Encuesta de Seguridad Social; ILOSTAT; fuentes nacionales. Véanse también los cuadros B.5 y B.6 del anexo II.

Enlace: <http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?ressource.ressourceld=54656>

3 Como los datos disponibles de muchos países no permiten realizar un desglose detallado de la edad de los jubilados, el indicador se calcula en función del número total de beneficiarios de pensiones de vejez en relación con la población de personas que superan la edad legal de jubilación.

---

La tasa de cobertura de los cotizantes da una idea de la proporción de la población en edad de trabajar (o de la fuerza de trabajo) que en el futuro dispondrá de una pensión contributiva basada en su esfuerzo contributivo actual. Si bien esta medida no contempla las pensiones no contributivas, es un indicio importante relativo a los niveles de cobertura futuros, teniendo en cuenta que los niveles de las prestaciones de los regímenes de pensiones contributivas suelen ser superiores a los de los regímenes de pensiones no contributivas. A nivel mundial, casi una cuarta parte de la población en edad de trabajar (el 24,9 por ciento) cotiza a regímenes de pensiones, aunque se observan importantes variaciones regionales, desde el 6,3 por ciento en el África Subsahariana hasta el 76,2 por ciento en América del Norte.

En cuanto a la tasa de cobertura de los cotizantes como porcentaje de la fuerza de trabajo, el 34,5 por ciento de la fuerza de trabajo mundial cotiza a algún régimen de seguro de pensiones y por lo tanto prevé percibir una pensión contributiva al jubilarse. En el África Subsahariana, debido a la elevada proporción de empleo informal, solo el 9,0 por ciento de la fuerza de trabajo cotiza a un seguro de pensiones acumulando derechos respecto de la percepción de una pensión contributiva. En Asia Sudoriental, aproximadamente una quinta parte de la fuerza de trabajo (20,4 por ciento) cotiza a un régimen contributivo, mientras que en Asia Meridional la cobertura apenas llega al 13,7 por ciento; la tasa de cobertura de los cotizantes aumenta en los Estados Árabes (31,4 por ciento), Asia Oriental (34,1 por ciento), África Septentrional (38,2 por ciento), América Latina y el Caribe (40,4 por ciento), Asia Central y Occidental (57,1 por ciento) y Europa Oriental (68,3 por ciento). En Europa Septentrional, Meridional y Occidental y en América del Norte, las tasas de cobertura ascienden al 86,7 y al 97,0 por ciento, respectivamente, y por debajo se sitúan Europa y Asia Central, y Oceanía, cuyas tasas ascienden al 75,6 y al 69,9 por ciento de la fuerza de trabajo, respectivamente.

En los países de ingresos más bajos, en general existe solo una proporción muy reducida de trabajadores asalariados con contratos laborales formales, y por lo tanto están cubiertos con relativa facilidad por pensiones contributivas. En estos países también es más frecuente la informalidad, la evasión del pago de las cotizaciones y una gobernanza inestable, incluida la falta de capacidad institucional para garantizar el cumplimiento de la legislación. Por ello, la cobertura efectiva parece estar firmemente vinculada con el nivel de ingresos de un país, aunque en realidad los factores que influyen de forma determinante son las estructuras del mercado laboral y la aplicación de la legislación y la gobernanza.

Gracias a los esfuerzos destinados a extender los regímenes contributivos para incluir a todas las personas con cierta capacidad contributiva y a la introducción de pensiones no contributivas en un mayor número de países, la cobertura se ha extendido considerablemente a los trabajadores con empleos informales, proporcionando al menos un nivel básico de seguridad de los ingresos en la vejez. En la siguiente sección se examinarán estas tendencias más detalladamente.

## 5. Tendencias de la cobertura de las pensiones a nivel mundial: consecución de la protección social universal para todos los adultos mayores

Aunque todavía existe un margen para la mejora, en los últimos años un número considerable de países de todo el mundo ha logrado avances sustanciales en el plano de la cobertura efectiva de las pensiones. Mientras que en 2000, solo 34 países habían logrado una cobertura efectiva de más del 90 por ciento de las personas que superaban la edad legal de jubilación, en el periodo 2015-2017 eran 53 los países en esa categoría. Además, según los últimos datos disponibles, había 51 países cuyos regímenes de pensiones comprendían a menos del 20 por ciento de las personas de edad, mientras que en 2000, el número de esos países era 73. En general, los datos indican tendencias positivas tanto en la cobertura legal como en la efectiva.

Muchos países registraron un aumento significativo de la cobertura entre 2000 y 2015-2017, y un número importante de países en desarrollo alcanzaron la cobertura universal de las personas de edad. Se crearon pensiones universales en Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Cabo Verde, Chile, China, Georgia, Guyana, Islas Cook, Kazajstán, Kirguistán, Kiribati, Kosovo, Lesotho, Maldivas, Mauricio, Mongolia, Namibia, Nepal, Seychelles, Sudáfrica, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán y Zanzibar (República Unida de Tanzania). La experiencia demuestra que la cobertura universal puede alcanzarse creando pensiones sociales no contributivas para todos financiadas por impuestos (véanse los ejemplos en el recuadro 2) o combinando regímenes contributivos y no contributivos (véanse los ejemplos en el recuadro 3).

### Recuadro 2

#### La pensión social universal en Bolivia, Botswana, Lesotho, Namibia, Timor-Leste y Zanzibar (República Unida de Tanzania)

La experiencia de Bolivia, Botswana, Lesotho, Namibia y Zanzibar (República Unida de Tanzania) muestra que la concesión de una pensión social no contributiva universal a los adultos mayores es viable y que los gobiernos de los países de ingresos bajos y de ingresos medios pueden financiarla.

**Bolivia (Estado Plurinacional de):** Pese a que su PIB per cápita es el más bajo del continente sudamericano, el país ha logrado una de las tasas de cobertura de pensiones de vejez más elevada. Gracias a la adopción de la pensión de vejez no contributiva denominada Renta Dignidad en 2007, se ha conseguido la cobertura universal. Esta pensión beneficia a un 91 por ciento de la población mayor de 60 años, y proporciona una prestación mensual equivalente a unos 36 dólares de los Estados Unidos a quienes no perciben una pensión contributiva, y a 29 dólares de los Estados Unidos a los beneficiarios de un régimen contributivo. El costo de este programa representa aproximadamente el 1 por ciento del PIB y se financia mediante un impuesto directo sobre los hidrocarburos y los dividendos procedentes de las empresas públicas. El programa permitió reducir la pobreza de los hogares en un 14 por ciento y ha asegurado los ingresos y el consumo de los beneficiarios. En los hogares que perciben la prestación, el trabajo infantil se ha reducido a la mitad, y la matrícula escolar se aproxima al 100 por ciento.

**Botswana:** Se estima que todos los ciudadanos mayores de 65 años perciben la pensión de vejez universal. Se trata de una transferencia monetaria mensual de 30 dólares de los Estados Unidos, algo más de un tercio del umbral de pobreza alimentaria. Se trata de una medida modesta y sostenible. Las pensiones y otros programas de protección social, complementados con las medidas de respuesta y recuperación frente a la sequía, han contribuido sustancialmente a reducir la pobreza; de hecho, la pobreza extrema pasó del 23,4 por ciento en 2003 al 6,4 por ciento entre 2009 y 2010.

**Lesotho:** Más del 4 por ciento de la población supera los 70 años; así pues, el país cuenta con un porcentaje de adultos mayor que muchos países del África Subsahariana. A partir de los 70 años, todos los ciudadanos tienen derecho a una pensión de vejez mensual de 550 malotis de Lesotho, equivalentes a 40 dólares de los Estados Unidos. Se trata de la mayor transferencia monetaria periódica del país, y la perciben unas 83 000 personas. La cobertura de las personas que reúnen los requisitos es aproximadamente del 100 por ciento, pero se estima que muchas más se benefician de forma indirecta. El costo de esta pensión representa

alrededor del 1,7 por ciento del PIB y se financia con los impuestos generales, que en su mayoría proceden de los ingresos de la Unión Aduanera del África Meridional. Entre los servicios y las transferencias complementarias proporcionadas como parte del sistema de protección social nacional, cabe citar la atención primaria de salud gratuita o subvencionada en centros de salud y hospitales públicos y medicamentos gratuitos para el tratamiento antirretroviral de enfermos con VIH/SIDA, así como prestaciones monetarias administradas por los gobiernos locales, destinados a quienes se considera «necesitados».

**Namibia:** La prestación social básica de Namibia garantiza a todos los residentes de 60 años o mayores una asignación mensual de 1100 dólares de Namibia, equivalentes a aproximadamente 78 dólares de los Estados Unidos, situando a los beneficiarios muy por encima del umbral de pobreza. Estas personas comparten la prestación con la familia extendida, en particular ayudando con la escolarización y el bienestar de los nietos. Aunque existen algunas limitaciones en llegar a los habitantes de zonas apartadas, se estima que la cobertura total es superior al 90 por ciento.

**Timor-Leste:** La pensión de vejez y de discapacidad se enmarca en un régimen universal no contributivo que abarca a todos los habitantes a partir de los 60 años y a las personas con discapacidad. Se benefician 86 974 personas de edad, quienes perciben el equivalente a 30 dólares de los Estados Unidos al mes, cifra que es ligeramente superior al umbral de pobreza nacional. De un ejercicio de simulación, realizado en 2011, se infiere que la pensión redujo la pobreza nacional del 54 al 49 por ciento y que la pobreza de las personas de edad cayó del 55,1 al 37,6 por ciento. Está previsto establecer un régimen de seguridad social contributivo y se estima que algunos de los beneficiarios actuales pasarán al mismo, aligerando así la presión sobre el presupuesto del régimen no contributivo.

**Zanzibar (Republica Unida de Tanzania):** En abril de 2016, este país se convirtió en el primer territorio de África Oriental en establecer una pensión social financiada totalmente por el Gobierno. El régimen de pensiones universal proporciona a todos los residentes de 70 años o mayores una pensión mensual de 20 000 chelines tanzanos, equivalentes a 9 dólares de los Estados Unidos. En un país con elevados niveles de pobreza y de trabajo informal, muy pocas personas reúnen los requisitos para percibir una pensión contributiva. Hay que reconocer que, si bien la cuantía de la prestación es modesta y por sí sola no puede rescatar a los adultos mayores de la pobreza, es una primera etapa razonable para avanzar hacia la universalización. En mayo de 2016, 21 750 personas, o sea el 86 por ciento de la población que cumplía los requisitos, percibían la pensión universal.

Fuente: Basado en Alianza Mundial en favor de la Protección Social Universal, 2016a, 2016b, 2016c, 2016d, 2016e y 2016f.

### Recuadro 3

#### Protección social universal de los adultos mayores mediante la combinación de regímenes contributivos y no contributivos: Argentina, Brasil, Cabo Verde, China, Kirguistán, Maldivas, Sudáfrica, Tailandia, Trinidad y Tabago

En las últimas décadas, muchos países han realizado notables esfuerzos para extender la cobertura de los regímenes de pensiones contributivos y establecer pensiones sociales no contributivas que garanticen la seguridad básica del ingreso a todos los adultos mayores. Las experiencias que se describen a continuación muestran que es posible extender la cobertura de las pensiones a los ciudadanos en un plazo relativamente breve.

**Argentina:** Entre 2003 y 2015, las tasas de cobertura en Argentina aumentaron desde el 69 por ciento hasta cerca del 100 por ciento de la población de adultos mayores. En parte, la extensión fue posible gracias a una medida de flexibilización temporal (la moratoria previsional), en virtud de la cual las personas de edad que no tuvieran los treinta años de cotizaciones requeridos para percibir la prestación tenían derecho a percibir una pensión si se afiliaban a un plan para pagar de forma retroactiva los años de cotización faltantes, con condiciones muy favorables.

**Brasil:** El sistema de pensiones de vejez comprende los regímenes contributivos, semicontributivos y no contributivos, que cubren a los trabajadores de los sectores público y privado, los pequeños agricultores y los trabajadores rurales. La asistencia social no contributiva otorga prestaciones sujetas a comprobación de los recursos a las personas de 65 años o mayores, y a las personas con discapacidad. Este sistema tiene una cobertura casi universal; en 2014, el 80,2 por ciento de las personas de 65 años o mayores percibió una pensión. En los regímenes contributivos la cuantía de las prestaciones se basa en los ingresos, y equivale al salario mínimo de los pequeños agricultores y los trabajadores rurales y de las personas que perciben la pensión de la asistencia social.

**Cabo Verde:** Habida cuenta de que la protección social es una prioridad de su programa de desarrollo, Cabo Verde adoptó dos medidas importantes para avanzar hacia un sistema de pensiones universal: en 2006, creó el Centro Nacional de Pensiones Sociales (CNPS), y unificó los programas de pensiones no contributivas preexistentes. Este régimen unificado garantiza la seguridad básica del ingreso a los adultos mayores de 60 años, las personas discapacitadas y los niños con discapacidad de las familias pobres. Las pensiones

sociales contribuyeron a reducir la pobreza, y sumaron un pilar esencial a la estrategia del país de establecer un piso de protección social más completo. En la actualidad, las pensiones sociales, combinadas con el régimen contributivo, benefician a un 85,8 por ciento de la población que supera la edad de jubilación, y proporcionan prestaciones equivalentes a unos 65 dólares de los Estados Unidos (un 20 por ciento por encima del umbral de pobreza). Los jubilados se benefician también del Fondo Mutuo de Salud, que subvenciona la adquisición de medicamentos en farmacias privadas y otorga una asignación para gastos de sepelio. El costo de las pensiones sociales representa aproximadamente el 0,4 por ciento del PIB, y se financia totalmente con cargo al presupuesto general del Estado, en tanto que el Fondo Mutuo de Salud se financia con las cotizaciones mensuales de los beneficiarios, equivalentes al 2 por ciento del valor actual de la pensión social.

**China:** Antes de 2009, en este país solo existían dos mecanismos institucionales relacionados con la seguridad del ingreso en la vejez: uno para los trabajadores urbanos, basado en los principios del seguro social, y otro para los funcionarios públicos y otros trabajadores de condición similar, mediante un sistema de responsabilidad del empleador. En 2008, gracias a la combinación de estos dos mecanismos, gozaban de cobertura 250 millones de personas (incluidos los jubilados), en torno al 23 por ciento de la población de mayores de 15 años. Tras una serie de reformas que tuvieron lugar en 2009, 2011, 2014 y 2015, se estableció un régimen de pensiones de vejez para las poblaciones de zonas urbanas y rurales que no estaban en el régimen del seguro social, en tanto que el régimen para funcionarios públicos se fusionó con el régimen del seguro social para trabajadores urbanos. En 2015, 850 millones de personas gozaban de la cobertura del sistema de pensiones; en 2017 se logró la cobertura universal.

**Kirguistán:** El sistema de pensiones contributivas de jubilación, de invalidez y de sobrevivientes es el régimen de protección social más amplio de Kirguistán. Cubre a los trabajadores de los sectores público y privado, así como a los trabajadores agrícolas y de la economía informal. Además, la prestación social mensual no contributiva cubre a los demás adultos mayores, que, desde 2011, perciben una cuantía fija de 1000 soms kirguis. Más del 90 por ciento de la población de 65 años o mayores percibe una pensión que incide decisivamente en la reducción de la pobreza en la vejez.

**Maldivas:** Logró extender la cobertura mediante una serie de reformas realizadas entre 2009 y 2014 y estableció un sistema de dos pilares, a saber la pensión básica de vejez no contributiva y el régimen contributivo de pensiones. El sistema cubría a los asalariados del sector público, pero extendió la cobertura al sector privado (2011) y a los expatriados (2014). La prestación para los adultos mayores proporciona otro complemento a la pensión para hacer frente a la pobreza y la desigualdad. Desde las reformas, la cobertura de las pensiones ha aumentado gradualmente, y en 2017 se aproxima al 100 por ciento.

**Sudáfrica:** Fue el primer país africano en establecer una pensión social para los adultos mayores, con objeto de ampliar la cobertura a quienes carecen de seguro social. La prestación para adultos mayores es un pago mensual sujeto a la comprobación de los ingresos, de 1500 rands sudafricanos (112 dólares de los Estados Unidos) a las personas de entre 60 y 75 años, y de 1520 rands sudafricanos (114 dólares de los Estados Unidos) a los mayores de 75 años. Se benefician unos 3 millones de adultos mayores; en algunas jurisdicciones la cobertura llega a ser del 100 por ciento. Las prestaciones para adultos mayores se otorgan a los ciudadanos, los residentes permanentes y los refugiados en situación legal. Se estima que esta prestación ha contribuido de forma significativa a reducir la desigualdad; el coeficiente de Gini es de 0,77 (sin las prestaciones) y de 0,60 (incluidas las prestaciones).

**Tailandia:** Su sistema de pensiones comprende varios regímenes contributivos para funcionarios del sector público, asalariados del sector privado y trabajadores de la economía informal; cubre a aproximadamente una cuarta parte de la población de 60 años o mayores. Además, quienes no pueden afrontar las cotizaciones de una pensión periódica perciben una prestación de vejez no contributiva que les proporciona cierta protección. La prestación mensual es escalonada y oscila entre 600 y 1000 bahts tailandeses, equivalentes a entre 18 y 30 dólares de los Estados Unidos, menos de la mitad del umbral de pobreza. La asignación de vejez universal constituye la única forma de pensión para muchas personas que trabajan en la economía informal. Para fomentar la participación en el sistema contributivo, el Gobierno realiza una contribución proporcional en el marco del régimen de seguro social voluntario.

**Trinidad y Tabago:** La pensión de jubilación contributiva administrada por el Consejo del Seguro Social y la pensión no contributiva de los adultos mayores, garantizan los ingresos de los adultos mayores de este país. Esta última consiste en una asignación mensual de un máximo de 3500 dólares trinitenses, equivalentes a 520 dólares de los Estados Unidos, pagada a los residentes de 65 años o mayores. Esta cifra supera el umbral de pobreza establecido. En 2015, el costo de estas pensiones representaba el 1,6 por ciento del PIB. En septiembre de 2016, 90 800 ciudadanos percibían la pensión de los ciudadanos de edad; por lo tanto, se estima que con la combinación de la pensión de jubilación contributiva y la pensión de los adultos mayores se logra la cobertura universal de estos adultos en el país.

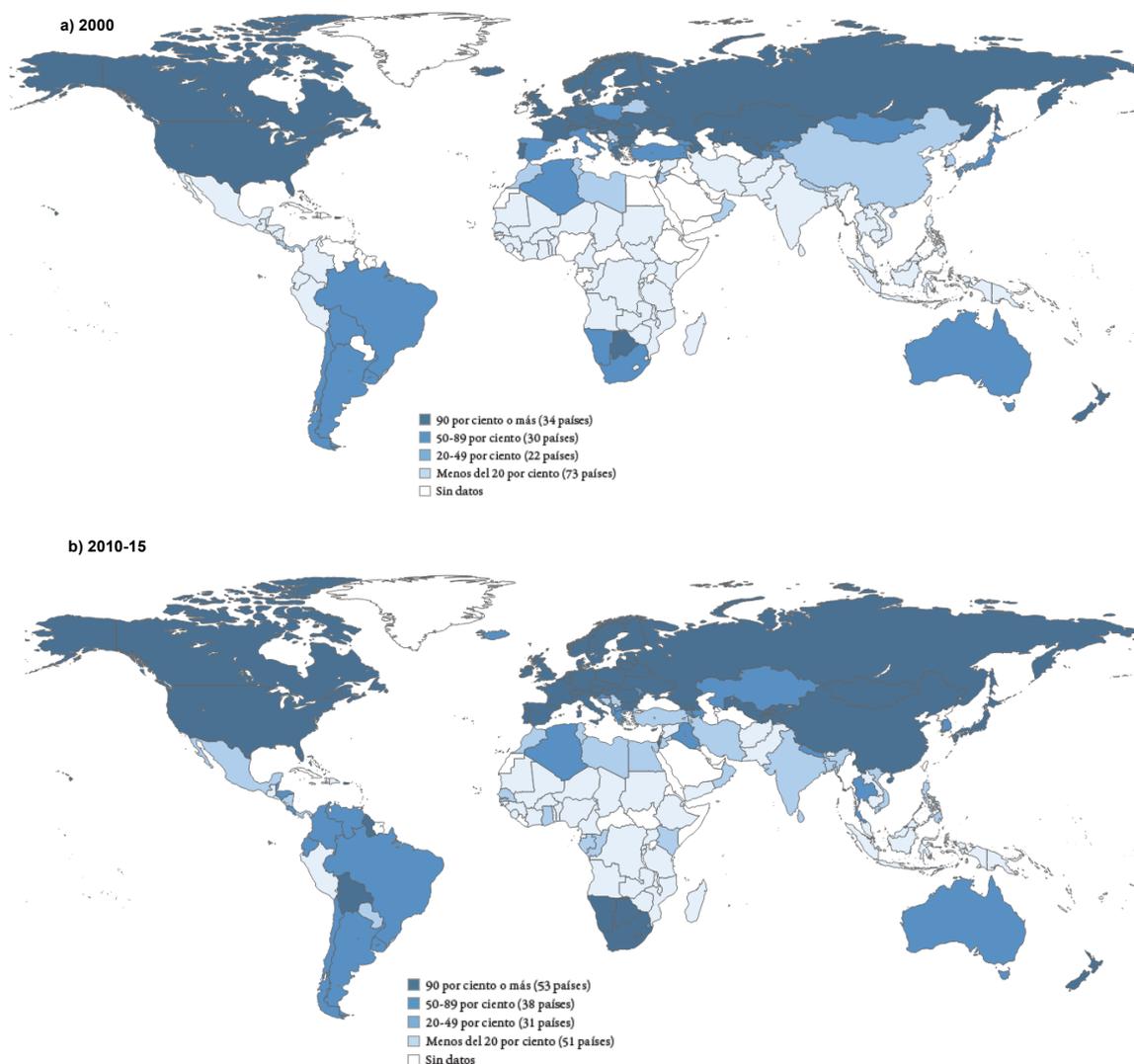
Fuentes: Basado en Alianza Mundial en favor de la Protección Social Universal, 2016g, 2016h, 2016i, 2016j, 2016k y 2016l.

Como se observa en los gráficos 5 y 6, algunos países también han logrado extender con éxito la cobertura efectiva, entre otros, Bangladesh, Belarús, Belice, República de Corea,

Ecuador, Filipinas, India y Viet Nam. En muchos países, la extensión de la cobertura ha sido posible principalmente gracias a la creación o extensión de regímenes de pensiones no contributivos que proporcionan al menos un nivel básico de protección a muchos adultos mayores, mientras que otros países han combinado la extensión de los regímenes contributivos a grupos de la población que previamente no estaban cubiertos con otras medidas.

En el gráfico 6 se observa que pese a los importantes esfuerzos desplegados para extender la cobertura en todo el mundo en relación con las experiencias positivas presentadas anteriormente, no todos los países han tenido éxito al respecto. Por ejemplo, Albania, Azerbaiyán y Grecia, que en 2000 habían logrado tasas de cobertura cercanas al 90 por ciento o superiores, registraron una importante disminución desde entonces y sus tasas de cobertura cayeron entre 12 y 16 puntos porcentuales respecto de 2000.

**Gráfico 5. Indicador 1.3.1 de los ODS relativo a la cobertura efectiva de los adultos mayores: porcentaje de la población que supera la edad legal de jubilación y percibe una pensión de vejez, 2000 y 2010-2015**

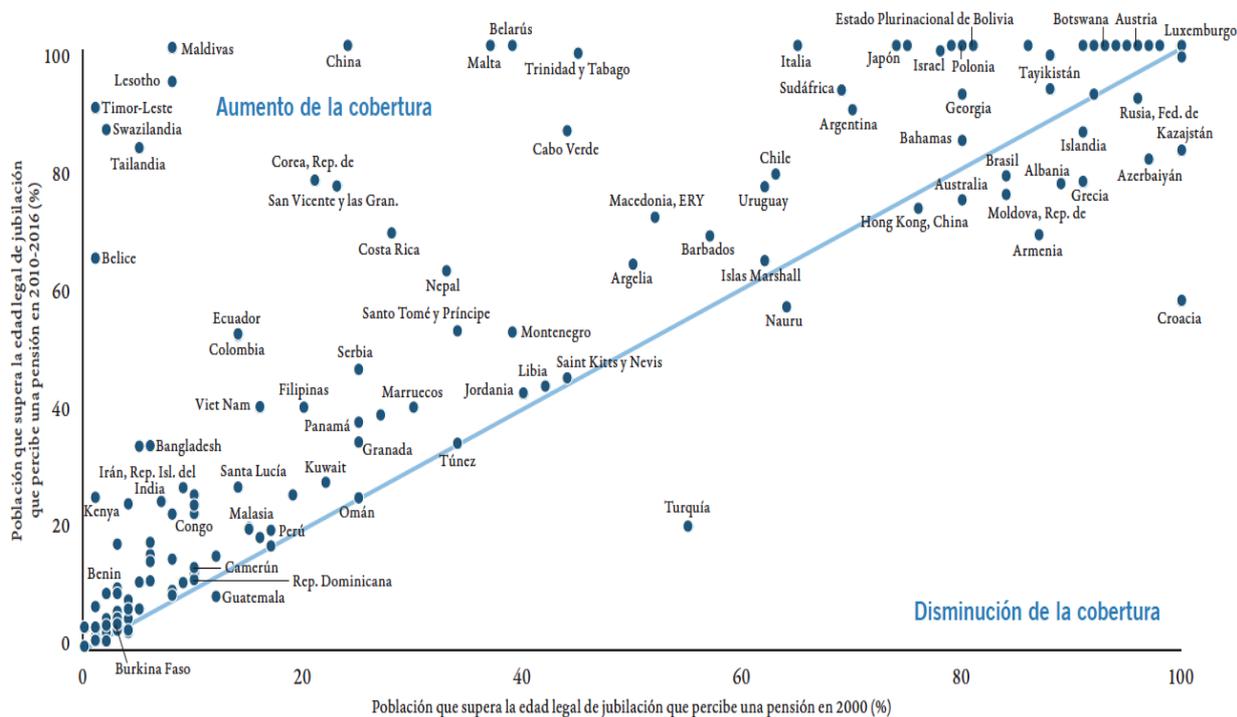


Nota: El mapa a) incluye datos del año 2000, procedentes de 159 países; el mapa b) incluye datos del periodo 2010–2015 procedentes de 175 países. Para consultar los datos de cada país por año, véase el cuadro B.6 del anexo II.

Fuentes: OIT, Base de datos mundial sobre protección social, basada en la Encuesta de Seguridad Social; ILOSTAT; OCDE SORC; fuentes nacionales. Véase también el cuadro B.6 del anexo II.

Enlace: <http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?ressource.ressourceId=54657>

**Gráfico 6. Indicador 1.3.1 de los ODS relativo a la cobertura efectiva de los adultos mayores: comparación de la proporción de la población que supera la edad legal de jubilación y percibe una pensión de vejez, 2000 y 2010-2016 (porcentajes)**



Fuente: OIT, Base de datos mundial sobre seguridad social, basada en la Encuesta de Seguridad Social; ILOSTAT; OCDE SOCR; fuentes nacionales. Véase el cuadro B.6 del anexo II.

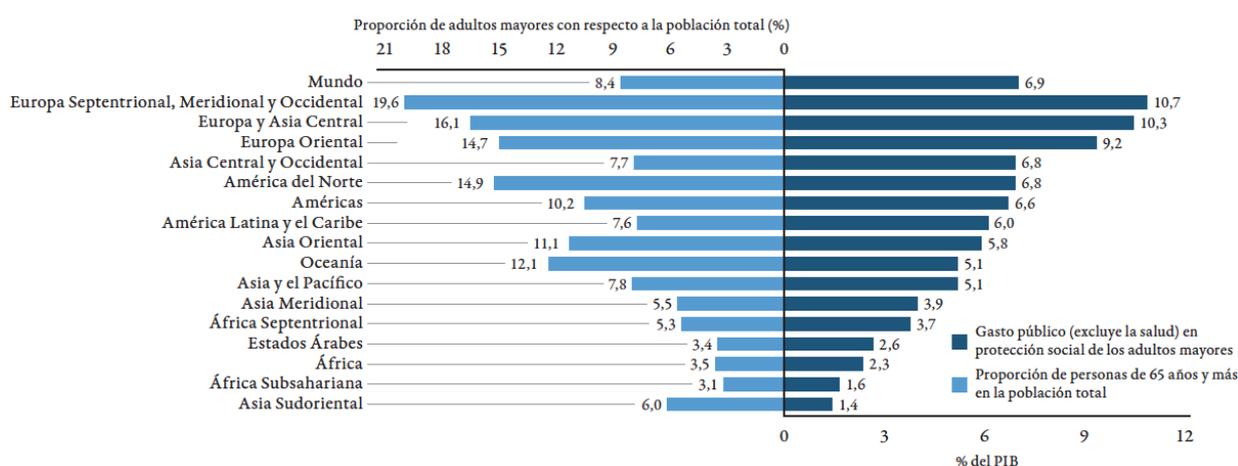
Enlace: <http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?ressource.ressourceld=54658>

## 6. Gasto en protección social de los adultos mayores

El gasto destinado a la seguridad de los ingresos de los adultos mayores es una medición útil para comprender el grado de desarrollo de los sistemas de pensiones. El nivel de gasto público nacional en pensiones depende de una serie de complejos factores, que incluyen la estructura demográfica, la cobertura efectiva, la suficiencia de las prestaciones, la magnitud relativa respecto del PIB y las diferentes combinaciones de políticas en materia del suministro público y privado de pensiones y servicios sociales. El gasto público en seguridad social destinado a las pensiones y otras prestaciones no relacionadas con la salud para los adultos mayores representa, en promedio, un 6,9 por ciento del PIB mundial (véase el gráfico 7) <sup>4</sup>.

El gasto público, no relacionado con la salud, en protección social de los adultos mayores respecto del PIB es mayor en Europa Septentrional, Meridional y Occidental, donde asciende al 10,7 por ciento. Cabe señalar que esta región registra la proporción más alta de adultos mayores, el 19,6 por ciento de la población total. Tanto Asia Central y Occidental como América Latina y el Caribe tienen tasas de gasto relativamente altas, del 6,8 y el 6,0 por ciento respectivamente, mientras que la proporción de adultos mayores es relativamente baja, del 7,7 y el 7,5 por ciento respectivamente. América del Norte registra la misma tasa de gasto respecto del PIB que Asia Central y Occidental, el 6,8 por ciento, mientras que la tasa de adultos mayores es casi el doble. Por otro lado, los Estados Árabes y el África Subsahariana muestran una proporción similar de adultos mayores, pero la tasa de gasto de los Estados Árabes duplica la del África Subsahariana, lo cual probablemente refleja niveles de cobertura efectiva más bajos en esta última región. Asia Sudoriental registra una tasa de gasto respecto del PIB igual a la de África Subsahariana, mientras que su proporción de personas de edad es casi dos veces mayor.

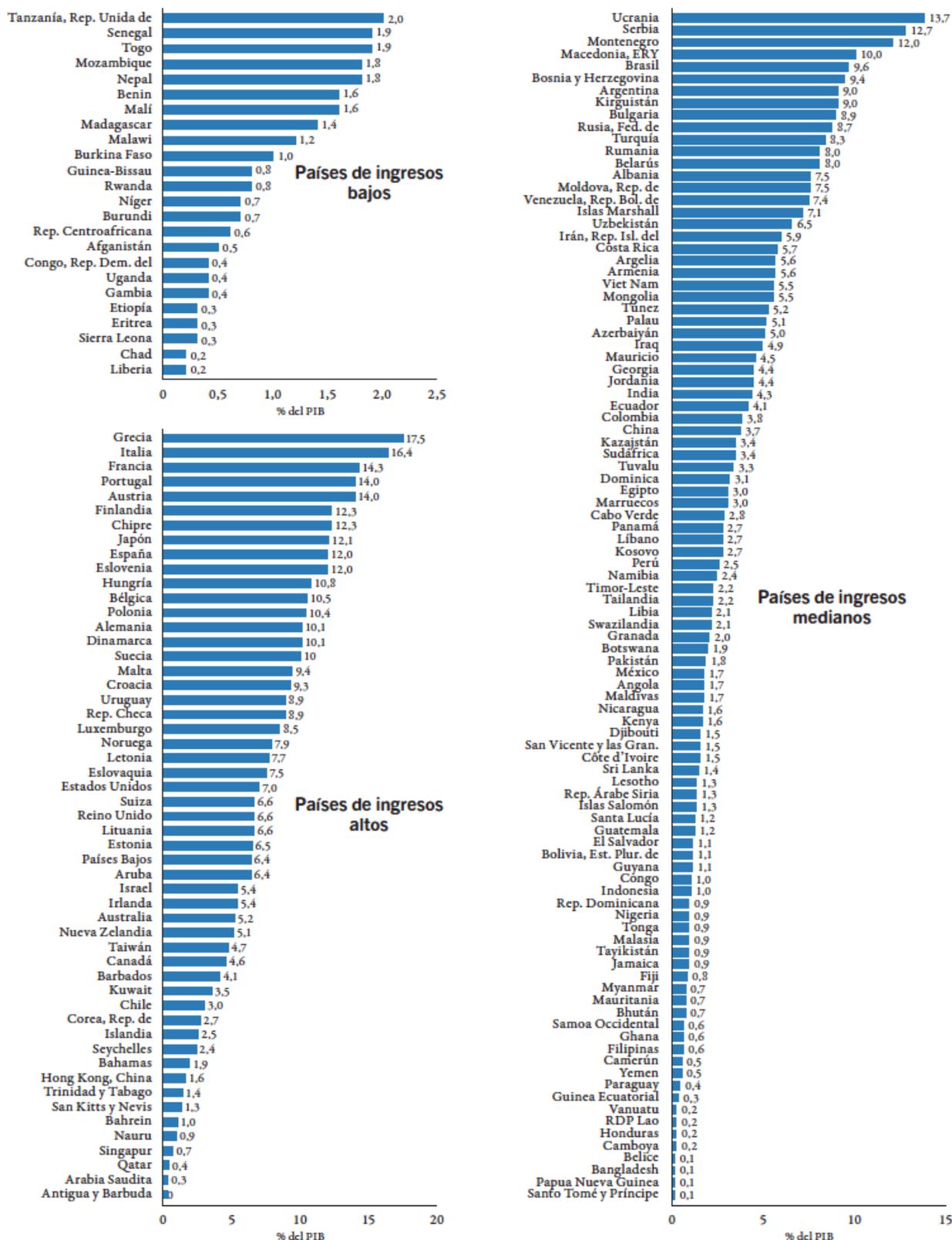
**Gráfico 7. Gasto público (excluida la salud) en protección social en relación con las pensiones y otras prestaciones para las personas que superan la edad legal de jubilación (porcentaje del PIB) y proporción de la población de adultos mayores (65 años y más) con respecto a la población total (porcentaje), año más reciente con datos disponibles**



Fuente: OIT, Base de datos mundial sobre protección social, basada en la Encuesta de Seguridad Social. Véase el cuadro B.7 del Anexo II. Enlace: <http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?ressource.ressourceId=54659>

4 Aunque los datos comprenden no solo pensiones sino también, en la medida de lo posible, otras prestaciones monetarias y en especie para los adultos mayores, no incluyen el gasto en cuidados de larga duración, que en muchos países ya es considerable y probablemente aumente en el futuro debido al cambio demográfico.

**Gráfico 8. Gasto público en protección social en relación con las pensiones y otras prestaciones (excluida la salud) para las personas que superan la edad legal de jubilación, por nivel de ingresos, año más reciente con datos disponibles (porcentaje del PIB)**



Fuente: OIT, Base de datos mundial sobre seguridad social, basada en la Encuesta de Seguridad Social. Véase el cuadro B.7 del anexo II.

Enlace: <http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?ressource.ressourceId=54660>

---

El gráfico 8 indica el porcentaje del PIB que cada país asigna a las necesidades de seguridad de los ingresos de los adultos mayores. En aras de una mayor comparabilidad, los países están agrupados en función del nivel de ingresos, altos, bajos o medios. Como cabía esperar, la tendencia general es que los países de ingresos más altos asignan un mayor porcentaje de su PIB a las necesidades de seguridad de los ingresos de los adultos mayores. Los factores determinantes de esta tendencia son la mayor tasa proyectada de personas mayores en los países desarrollados y los logros en materia de suficiencia y eficacia de la cobertura (la proporción de adultos mayores que perciben una pensión). Cabe esperar que los países que tienen antecedentes de sistemas de bienestar social sólidos también presenten tendencias de mayor gasto en protección social. Se observa que Francia, Grecia e Italia son los países que conceden prestaciones más elevadas. Los países de ingresos altos y de ingresos medios muestran amplias diferencias en el nivel de gasto; ello responde a las diferentes características demográficas y de los sistemas de protección social. El grupo de países de ingresos bajos registra el menor nivel de gasto; de este grupo, el país que más gasta (República Unida de Tanzania) asigna solo el 2 por ciento de su PIB a las necesidades de seguridad de los ingresos de los adultos mayores.

---

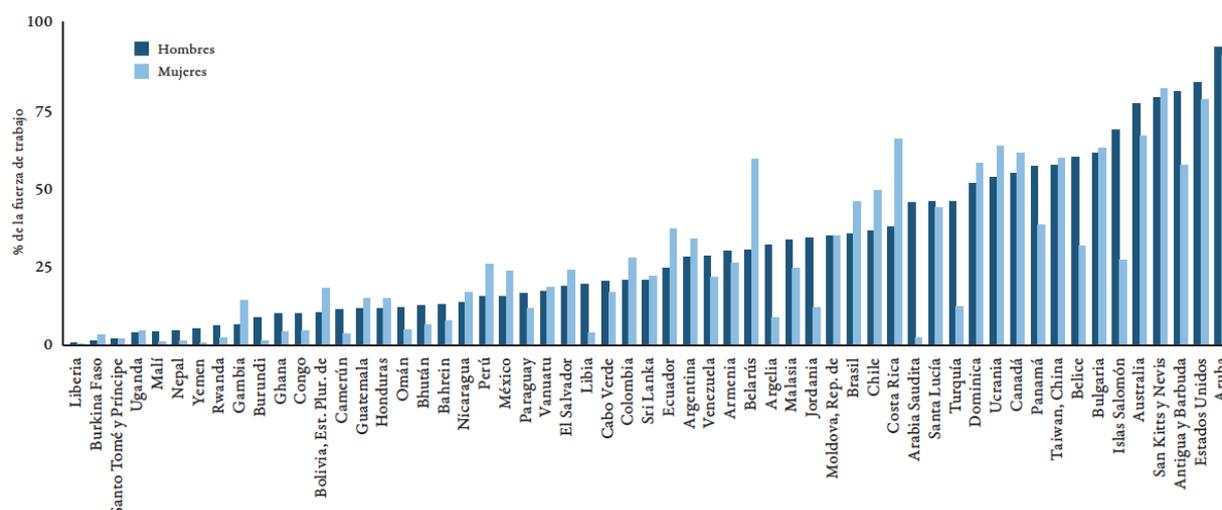
## 7. Las desigualdades y la persistente brecha de género en el acceso a la seguridad de los ingresos en la vejez

La seguridad de los ingresos en la vejez y el acceso a las pensiones están estrechamente vinculados con las desigualdades existentes en el mercado de trabajo y en el empleo. La presente sección se centra en estas desigualdades, que resultan evidentes a partir del análisis del desglose de las tasas de cobertura según el sexo (véanse los gráficos 9 y 10).

Es bien sabido que las mujeres generalmente están expuestas a un riesgo de pobreza mayor que los hombres, un fenómeno que también afecta a las mujeres mayores por muchos motivos. Para empezar, las mujeres viven más años que los hombres, por lo cual en la franja de mayor edad se observa un predominio de mujeres con bajos niveles de apoyo y medios de subsistencia (UNFPA y HelpAge International, 2012; UNRISD, 2010). Pocos sistemas de pensiones han logrado cubrir las necesidades de hombres y mujeres de manera equitativa: la cobertura de las pensiones contributivas suele ser considerablemente inferior en el caso de las mujeres que en el de los hombres y las cuantías percibidas por las mujeres tienden a ser menores (Razavi et al., 2012).

El diseño de regímenes de pensiones con sesgos de género (por ejemplo, la edad de jubilación inferior para las mujeres o la aplicación de tablas de mortalidad diferenciadas por sexo para calcular el nivel de la prestación, lo cual se traduce en pensiones más bajas para las mujeres con el mismo historial de cotizaciones y la misma edad de jubilación que los hombres) puede derivar en desigualdades. Sin embargo, en muchos casos la discriminación contra la mujer en el mercado de trabajo, combinada con el diseño del régimen de pensiones que no contrarresta las diferencias derivadas de las condiciones del mercado de trabajo y que a veces incluso las amplía, constituye el factor más importante de la desigualdad de género (Behrendt y Woodall, 2015). En este contexto, muchas mujeres luchan por lograr derechos de pensión iguales a los de los hombres. Históricamente, las mujeres han tenido un menor acceso al empleo asalariado, especialmente en los mercados de trabajo formales y este fenómeno se sigue produciendo en muchas partes del mundo (OIT, 2012). Asimismo, sistemáticamente las mujeres ganan menos que los hombres (OIT, 2015) y, por consiguiente, cotizan menos a los regímenes de pensiones contributivas. Como las mujeres suelen asumir la mayor parte de las responsabilidades familiares, es más probable que reduzcan o interrumpan sus trayectorias laborales y corren un mayor riesgo de trabajar en empleos precarios e informales, lo cual también afecta su capacidad de acumular derechos de pensión. Estos factores determinan que sus pensiones sean relativamente bajas cuando se calculan en función de los ingresos, excepto cuando se adoptan medidas eficaces para contrarrestar las desigualdades de género.

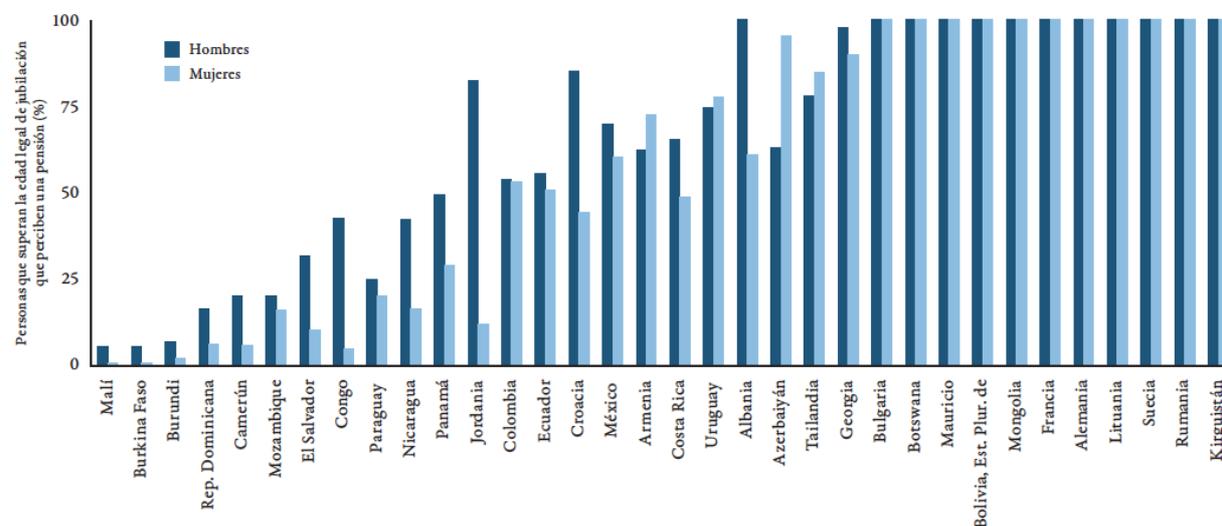
**Gráfico 9. Cobertura efectiva de las pensiones de vejez: porcentaje de la fuerza de trabajo que cotiza a un régimen de pensiones, por sexo; año más reciente con datos disponibles**



Fuentes: OIT, Base de datos mundial sobre seguridad social, basada en la Encuesta de Seguridad Social; ILOSTAT; fuentes nacionales. Véase también el cuadro B.5 del anexo II.

Enlace: <http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?ressource.ressourceId=54661>

**Gráfico 10. Indicador 1.3.1 de los ODS relativo a la cobertura efectiva de los adultos mayores: porcentaje de la población que supera la edad legal de jubilación y percibe una pensión de vejez, por sexo; año más reciente con datos disponibles**



Fuentes: OIT, Base de datos mundial sobre seguridad social, basada en la Encuesta de Seguridad Social; OCDE SOCR; ILOSTAT; fuentes nacionales. Véase también el cuadro B.6 del anexo II.

Enlace: <http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?ressource.ressourceId=54662>

Las pensiones no contributivas pueden desempeñar un papel fundamental para garantizar el acceso de las mujeres a al menos una pensión básica, aunque los niveles de la prestación suelen ser bajos y no llegan a cubrir sus necesidades, además de no contrarrestar plenamente la falta de una cobertura contributiva. Por consiguiente, hace falta redoblar los esfuerzos para asegurar la participación femenina en los regímenes contributivos (OIT, 2016).

Cabe señalar también que en muchas partes del mundo las mujeres constituyen una proporción desproporcionada de la población rural, respecto de la cual el trabajo remunerado, cuando existe, suele estar relativamente mal pagado y ser informal y precario; ello explica, al menos en cierta medida, la migración de los hombres hacia las ciudades en

---

busca de empleos mejor remunerados en el extremo más formalizado del espectro del mercado de trabajo. Al mismo tiempo, es evidente que la creciente importancia de las pensiones no contributivas en los ingresos de los adultos mayores, especialmente en los países de ingresos bajos y de ingresos medios-bajos, en alguna medida está ayudando a zanjar la disparidad entre mujeres y hombres. Por ejemplo, en Tailandia el 84,6 por ciento de las mujeres que han superado la edad de jubilación, percibe una pensión no contributiva, mientras que en el caso de los hombres el porcentaje es solo del 77,9 por ciento (véase el gráfico 10). Asimismo, Azerbaiyán otorga una pensión al 95 por ciento de sus ciudadanas en virtud de su sistema de protección social universal que consiste, entre otras cosas, en pensiones laborales basadas en cotizaciones y prestaciones sociales (transferencias).

En cambio, Costa Rica registra una tasa de cobertura relativamente baja para la población femenina; actualmente, solo el 48,8 por ciento de las mujeres que han superado la edad legal de jubilación percibe una pensión de vejez, mientras que en el caso de los hombres la cifra asciende al 65,4 por ciento. No obstante, los datos del gráfico 9 también muestran que existe una proporción relativamente elevada de mujeres (el 63,8 por ciento) que cotiza a un régimen de pensiones, frente a solo el 36,3 por ciento de hombres. Según estos datos, puede suponerse que el nivel de cobertura de las mujeres probablemente aumente en el futuro. Del mismo modo, en los casos de Colombia y Ecuador las mujeres se benefician de una mayor cobertura contributiva que los hombres y, por lo tanto, cabe esperar un posible aumento de la cobertura a largo plazo. En Bolivia (Estado Plurinacional de), la proporción de mujeres mayores que perciben solamente la pensión no contributiva Renta Dignidad (en contraposición con las que perciben una parte de la Renta Dignidad sumada a una pensión contributiva) también es significativamente superior a la de hombres (el 83,3 por ciento de mujeres frente al 66,3 por ciento de hombres).

Sin embargo, algunas tendencias incipientes en la cobertura de las pensiones dejan entrever perspectivas más favorables en relación con la lucha contra la desigualdad. En todas partes se encuentran iniciativas encaminadas a ampliar la cobertura efectiva de los regímenes contributivos para incluir al menos a algunas categorías de trabajadores independientes y otros trabajadores con capacidad contributiva. Además, la creación en muchos países de regímenes de pensiones no contributivos a gran escala, ha incrementado la cobertura efectiva y reducido la desigualdad, tanto entre hombres y mujeres como entre poblaciones urbanas y rurales.

Las consideraciones sobre la igualdad de género están ganando algo de terreno en los debates públicos sobre las pensiones. En algunos países se han adoptado medidas proactivas para reducir los efectos de los patrones de las trayectorias laborales diferenciadas por género en la seguridad de los ingresos en la vejez. Se están eliminando con rapidez los elementos y parámetros discriminatorios más evidentes de los regímenes de pensiones nacionales, como la edad de jubilación diferenciada, que era común hasta hace poco tiempo, si bien esto ocurre en un contexto de aumento general de la edad de jubilación tanto para mujeres como para hombres.

Otras medidas en este sentido son la inclusión en las cuentas de pensiones de los periodos de las licencias de maternidad, paternidad y parental y un mayor reconocimiento de los trabajos de prestación de cuidados realizados por mujeres y hombres. Las medidas para facilitar una distribución más equitativa de las responsabilidades por los cuidados entre hombres y mujeres contribuyen a combatir algunas de las desigualdades en el mercado de trabajo y, en términos más generales, en la protección social, y pueden verse reflejadas en una disminución a largo plazo de la desigualdad de género en los mercados de trabajo y los sistemas de pensiones.

Como ocurre con muchos otros aspectos de la protección social, para abordarla de manera eficaz y con un espíritu de justicia social, los relativos a la promoción del trato equitativo entre mujeres y hombres deben realizarse sobre la base de la articulación plena de la formulación de las políticas relativas al mercado de trabajo y a la protección social.

## 8. La suficiencia de las pensiones para proporcionar una auténtica seguridad de los ingresos a los adultos mayores

El doble objetivo de los sistemas de pensiones es incluir a todos los adultos mayores necesitados y lograr que las prestaciones alcancen un nivel monetario apropiado. Aunque se dispone de datos suficientes para analizar el alcance de la cobertura (véanse las secciones 3 y 4), es problemático realizar evaluaciones comparativas de las prestaciones posteriores a la jubilación, dado que es difícil establecer una metodología e indicadores de referencia que puedan aplicarse a nivel mundial (véase el recuadro 4)<sup>5</sup>.

### Recuadro 4 Monitoreo de la suficiencia de las pensiones

Las tendencias fluctúan en distintas direcciones; en algunos casos los sistemas de pensiones mejoran la cuantía de las pensiones y, en otros, la reducen. Cabe destacar que la reciente tendencia de consolidación fiscal en muchos países tiene una repercusión negativa en la suficiencia de los pagos de las pensiones, comprometiendo el pacto social.

Recientemente, el **Reino Unido** introdujo reformas en su régimen público de pensiones, a fin de mejorar la suficiencia de las pensiones de quienes perciben ingresos bajos. En el marco de las reformas se fusionará la estructura de prestaciones de dos niveles (la pensión básica de tasa fija y la pensión complementaria en función de los ingresos) en una pensión básica de cuantía fija. Esta nueva prestación dará lugar a una pensión mínima mejorada. Los afiliados podrán obtener créditos adicionales a la pensión basada en los ingresos mediante fórmulas externas voluntarias de pensiones.

A partir de 2018, las prestaciones del sistema público de pensiones de **Eslovaquia** se regirán por una nueva fórmula de indexación según la cual se dejará de considerar el índice de precios al consumidor como único indicador del crecimiento de los ingresos medios nacionales. En **Azerbaiyán, España, Honduras y la República Checa** también se aplicaron ajustes similares a la fórmula de indexación en el marco de reformas más amplias de los sistemas nacionales de pensiones.

Recientemente, varios regímenes nacionales de pensiones, como los de **Belarús, China, Federación de Rusia, Filipinas, Georgia, Irlanda, Mauricio, Namibia, Nicaragua, Panamá, Portugal, Seychelles, Turquía y Zimbabwe**, anunciaron ajustes al alza de las pensiones.

En 2014, la **República de Corea** adoptó una nueva fórmula para determinar las pensiones mínimas, con arreglo a la cual la pensión mínima previa prácticamente se duplicó. Tanto en 2014 como en 2015, el sistema público de pensiones sociales de **Armenia** también estableció un aumento de las pensiones; en este caso, del 15 por ciento.

A partir de 2019, **España** establecerá factores de ajuste de sostenibilidad para ajustar de forma automática las nuevas pensiones con objeto de adaptarlas al aumento de la esperanza de vida de los nuevos jubilados. Anteriormente, el régimen público de pensiones de **Finlandia** había adoptado un ajuste similar, con el que se prevé reducir la deuda de las pensiones en un 21 por ciento para 2060 (OCDE, 2015).

En **Hungría**, el sistema público de pensiones suprimirá la bonificación de la decimotercera mensualidad, sustituyéndola por una indexación condicionada.

Fuente: Monitor de la Protección Social de la OIT.

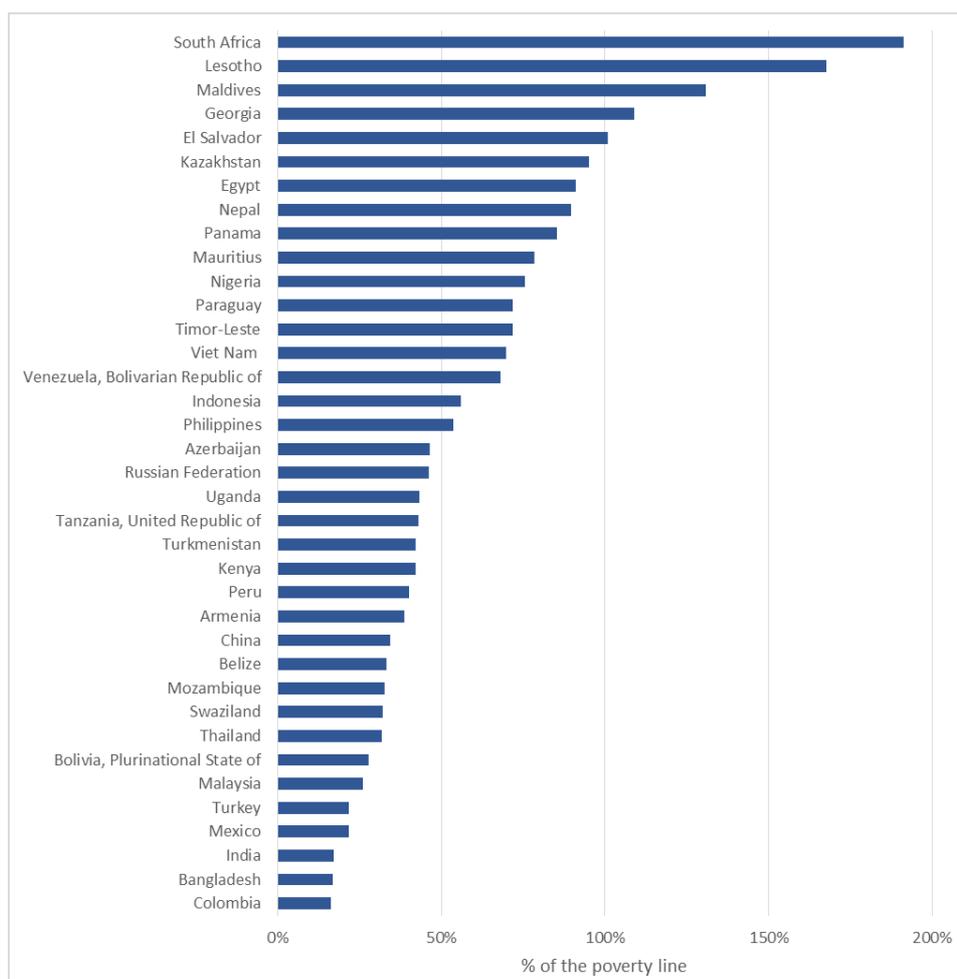
5 La OCDE, con la colaboración del Banco Mundial, ha intentado elaborar indicadores de las tasas de sustitución correspondientes a los países no miembros de la Unión Europea ni de la OCDE, específicamente en relación con las tasas de sustitución provistas por los sistemas de pensiones en diferentes países, sobre la base de personajes hipotéticos con diferentes niveles de ingresos y periodos de cotización (véase Whitehouse, 2012); sin embargo, estos indicadores aún no se han incorporado en la base de datos sobre pensiones del Banco Mundial. El índice Global AgeWatch Index de HelpAge (HelpAge International, 2015) indica la situación general de los ingresos de los adultos mayores y no específicamente al nivel de protección proporcionado por los sistemas de pensiones existentes. Este índice mide la seguridad de los ingresos de los adultos mayores en función de cuatro indicadores: el porcentaje de adultos mayores que perciben pensiones, la tasa de pobreza relativa de los adultos mayores, la posición relativa de los adultos mayores en términos de ingresos y consumo (los ingresos medios de las personas de más de 60 años como proporción de los ingresos medios del resto de la población) y el ingreso nacional bruto (INB) per cápita.

El nivel de las pensiones de jubilación considerado suficiente difiere de una sociedad a otra, en particular en lo que se refiere a las actitudes predominantes frente a cuestiones como la distribución de las responsabilidades entre las personas y el Estado, la redistribución y el apoyo que se ha de brindar a los pobres y vulnerables y la solidaridad intergeneracional. Otros aspectos son la edad de jubilación, el nivel de seguridad de los ingresos que debería garantizarse y a quién, y el grado de solidaridad intergeneracional que cabría prever para el financiamiento de las pensiones.

Cabe tener en cuenta que la suficiencia de las prestaciones de jubilación no depende solamente de la cuantía de las prestaciones monetarias otorgadas, sino también del costo de los servicios esenciales, como la atención de salud, los alimentos y la vivienda, entre otros. Además, la evaluación de la suficiencia de las prestaciones de jubilación es dinámica, y por lo tanto evoluciona a lo largo del tiempo, a medida que cambian las condiciones sociales, culturales, demográficas y económicas.

A pesar de los avances mundiales en materia de protección social, la suficiencia de los beneficios sigue siendo un reto importante. Como se muestra en el Gráfico 11, en países como Armenia, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, India y Turquía, el monto de la pensión no contributiva representa menos del 40 por ciento del valor del umbral nacional de pobreza. Los adultos mayores que reciben una pensión social en estos países siguen siendo pobres.

**Gráfico 11. Pensiones no contributivas en porcentaje del umbral nacional de pobreza (por persona), año más reciente con datos disponibles**



Fuentes: OIT, Base de datos mundial sobre protección social; HelpAge International; fuentes nacionales. Véase también el Anexo II, cuadro B.10, y el Anexo II del Informe Mundial sobre la Protección Social 2017-2019 (OIT, 2017b).

Enlace: <http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?ressource.ressourceld=54799>

Aunque los sistemas de pensiones de muchos países de ingresos altos incluyen una pensión social universal o una pensión mínima, los niveles de los beneficios a menudo caen por debajo del umbral de pobreza y, por lo tanto, no logran prevenir la pobreza en la tercera edad (Comisión Europea, 2015b). De hecho, según datos de la OCDE, la pobreza de los adultos mayores está aumentando en algunos países de la OCDE.

Si el nivel de prestaciones que proporcionan los sistemas de protección social es insuficiente en términos de niveles de vida mínimos, esto pone en peligro los logros de los objetivos de reducción de la pobreza de la Agenda 2030. Por lo tanto, la suficiencia de los beneficios desempeña un papel crucial en las estrategias para lograr los ODS sobre protección social.

## 8.1. Prevención de la erosión del valor de las pensiones a lo largo del tiempo: garantía de ajustes periódicos

Una consideración importante en relación con la suficiencia de las pensiones es su capacidad de mantener el poder adquisitivo y el valor real. Una buena práctica en el diseño de los sistemas de pensiones es establecer dispositivos de sustitución del ingreso inicial en el momento de la jubilación y a continuación garantizar el mantenimiento de ese nivel de ingresos durante toda la vida del jubilado. Si la cuantía de las pensiones no se ajusta o no es objeto de indexación, se pondrá en peligro el nivel de vida de los pensionistas.

Los Convenios núms. 102 y 128 instan a que los niveles de las prestaciones que se pagan sean objeto de revisión cuando se observen variaciones sustanciales en los niveles de ingresos y el costo de vida, mientras que la Recomendación núm. 131 estipula expresamente que los niveles de las prestaciones deben ajustarse periódicamente teniendo en cuenta los cambios en el nivel general de ingresos o el costo de vida. En cambio, la Recomendación núm. 202 requiere que los niveles garantizados de los pisos de protección social sean revisados periódicamente mediante un procedimiento transparente establecido por la legislación o la práctica nacionales. Los métodos de indexación varían según los países y los regímenes, como se muestra en el cuadro 1.

**Cuadro 1. Métodos de indexación**

Método de indexación	Número de regímenes
Indexación basada en los precios	44
Indexación basada en los salarios	27
Combinación entre precios y salarios	21
Periódica, no especificada	24
Especial	4
Sin información	57
<b>Total</b>	<b>177</b>

Nota: En la mayoría de los casos, «Sin información» equivale a «ninguna indexación».

Fuente: OIT, 2014, sobre la base de AISS/SSA, Social Security Programs Throughout the World.

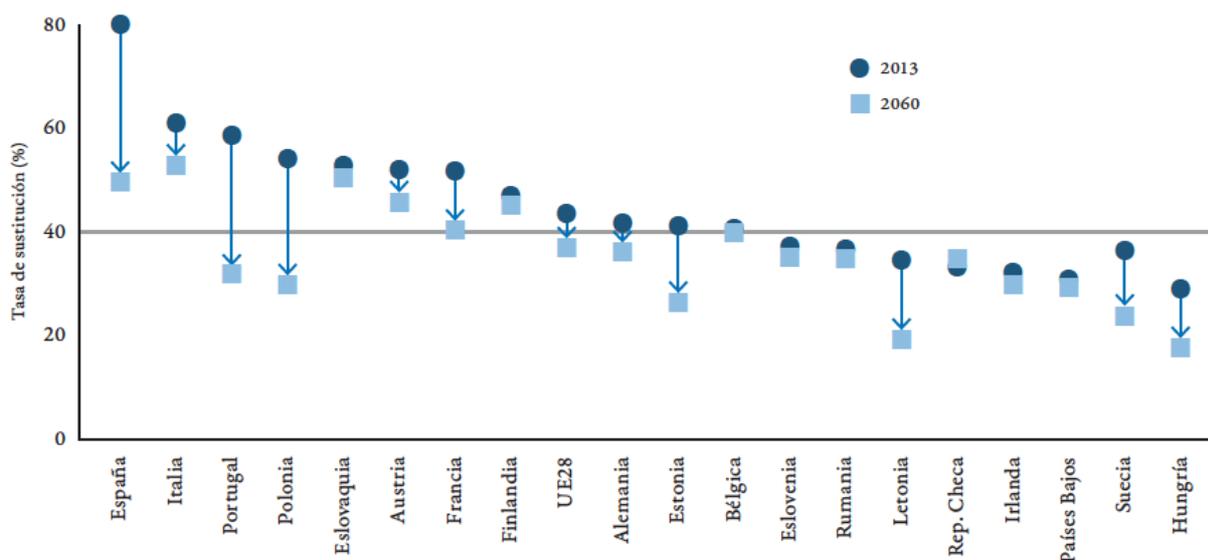
Enlace: <http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?ressource.ressourceld=54784>

Aunque la indexación basada en los salarios era el método más extendido en el pasado, hoy en día cada vez más regímenes solamente garantizan, en el mejor de los casos, la aplicación de ajustes en función del aumento del costo de la vida. La elección de un método de indexación podría parecer un detalle técnico, pero puede tener un impacto significativo en el nivel de las pensiones y, en consecuencia, en el gasto en pensiones. En los países en los que los salarios aumentan más rápidamente que los precios, el cambio de una indexación

basada en los salarios a una basada en los precios representa una reducción significativa del gasto en pensiones, pero también se traduce en un desfase entre el nivel de vida de los pensionistas y el de la población activa. El sistema nacional de pensiones de Eslovaquia constituye un ejemplo clásico de este desfase. Inicialmente, las pensiones que se pagaban se indexaban sobre la base de una combinación entre el aumento medio de los ingresos y la inflación de los precios. En consonancia con una serie de reformas más amplias para mejorar la sostenibilidad del régimen, la proporción del aumento de los ingresos y la inflación se modificó en la fórmula de indexación de 40:60 en 2014 a 30:70 en 2015; a 20:80 en 2016; y a 10:90 en 2017. A partir de 2018, la indexación se basará únicamente en el índice de precios al consumidor (FMI, 2017).

Muchos regímenes establecidos recientemente incluyen incrementos especiales de las pensiones. En particular en situaciones de inflación, esto significa que la mayoría de los pensionistas termina percibiendo pensiones nominales, lo cual tiene un impacto limitado en la reducción de la pobreza. El gráfico 12 muestra las tasas promedio de sustitución en el momento de la jubilación en los regímenes públicos de pensiones en países europeos seleccionados, y las proyecciones de aquí a 2060 indican una clara disminución. A menos que las pensiones se ajusten en consonancia con los salarios reales u otra medición relacionada con el costo de vida en general, los adultos mayores sufrirán un deterioro de su nivel de vida y, posteriormente, podrían caer en la pobreza.

**Gráfico 12. Tasas de sustitución promedio en el momento de la jubilación en los regímenes públicos de pensiones, países europeos seleccionados; 2013 y proyecciones para 2060 (porcentajes)**



Nota: Tasa de reemplazo prescrita por el Convenio núm. 102 para las prestaciones periódicas de vejez después de 30 años de contribución es del 40 por ciento.

Fuente: Comisión Europea, 2015a, cuadro 2, página 13.

Enlace: <http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?ressource.ressourceId=54663>

## 8.2. Reforma de los sistemas de pensiones en un contexto de consolidación fiscal y políticas de austeridad <sup>6</sup>

En virtud de la presión fiscal, muchos países, principalmente de ingresos altos pero también algunos de ingresos medios, han introducido una serie de medidas de ajuste que afectan a la suficiencia de los sistemas de pensiones. Más exactamente, estas medidas

<sup>6</sup> En este informe, el término «consolidación fiscal» se refiere a la amplia gama de medidas de ajuste adoptadas para reducir el déficit público y la acumulación de deuda. Las políticas de consolidación fiscal suelen conocerse como «políticas de austeridad».

inciden en las condiciones de elegibilidad y aplazan la percepción de las pensiones, por ejemplo introduciendo penalidades más severas por jubilarse de forma anticipada, aumentando la edad legal de jubilación e indexando la edad de jubilación en función del aumento de la esperanza de vida. Estas tendencias, relacionadas con el temor a la «deuda implícita de pensiones» (véase el recuadro 5), suponen un riesgo para el mantenimiento de los sistemas de protección social y del pacto social.

**Recuadro 5**  
**Deuda implícita de las pensiones**

En la década de 1990, el personal del Banco Mundial formuló el concepto de «deuda implícita de las pensiones», que es una adaptación de los conceptos comúnmente utilizados en el sector de las pensiones de administración privada. Una deuda de las pensiones es la obligación que se genera cuando se han prometido pensiones para las que no ha habido capitalización. El término suele definirse de dos formas distintas: 1) la deuda implícita de las pensiones de la seguridad social equivale al valor presente de todas las prestaciones pendientes que se han de pagar a los actuales pensionistas y todos los derechos acumulados de los actuales asegurados, menos las reservas acumuladas del régimen de pensiones; 2) la deuda implícita de pensiones de la seguridad social equivale al valor presente de todas las prestaciones pendientes que se han de pagar, destinadas a los actuales y futuros pensionistas, menos las reservas acumuladas del régimen, menos el valor presente de todos los pagos futuros de cotizaciones previstos a los actuales y futuros asegurados a una tasa inicial de cotización constante.

La primera definición se ciñe a un concepto estricto de seguro privado y la utilizó el Banco Mundial en su publicación *«Averting the old age crisis»* (Banco Mundial, 1994). La segunda es una variación del concepto que se atiene al enfoque de financiamiento público y es la definición preferida por la OIT (Gillion et al., 2000), pues refleja los principios de solidaridad y financiamiento colectivo recogidos en varios convenios de la OIT del ámbito de la seguridad social.

El concepto de deuda implícita de las pensiones, también conocido como déficit de las pensiones, se ha esgrimido como justificación para sustituir los sistemas públicos de pensiones por sistemas de pensiones de administración privada basados en cuentas individuales. El principal argumento es la supuesta acumulación de pasivos causados por el déficit (la deuda) de pensiones atribuido a sistemas públicos «no reformados». Ahora bien, la deuda implícita solo se produce si el valor presente de todas las pensiones pendientes que se han de pagar, menos el valor presente de todos los impuestos o cotizaciones futuros de la seguridad social es negativo. Si las tasas de cotización se incrementan en concordancia con los gastos, o si se disminuyen los gastos mediante reformas paramétricas para lograr niveles de cotización aceptables, no existe tal deuda «implícita de las pensiones». Por lo tanto, el concepto se basa en el supuesto de que no se realizarán ajustes paramétricos en los sistemas de pensiones durante muchas décadas, razonamiento que contradice toda la experiencia histórica. En la práctica, todos los regímenes de pensiones basados en la capitalización parcial o en el financiamiento por reparto se basan en el supuesto de que los impuestos o las cotizaciones se han de ir aumentando de forma periódica para armonizarlos con el proceso natural de maduración de estos regímenes (Cichon, 2004).

El debate sobre la deuda implícita de las pensiones tiene relación directa con el nivel y el modelo de financiamiento. Por lo general, los sistemas de pensiones privados suelen ser de capitalización total, es decir, tienen suficientes recursos para hacer frente a sus obligaciones en caso de disolución de la compañía de seguros, el plan de pensiones profesionales o la entidad patrocinadora de un plan ocupacional. En caso de cumplirse este requisito, el sistema es de capitalización total. Los sistemas públicos de pensiones, que son respaldados por el compromiso de la sociedad de garantizar sus pasivos y, en teoría, su futuro durante un periodo indefinido, no requieren el mismo nivel de capitalización. El nivel de capitalización de los regímenes de seguridad social se determina por consideraciones que no se limitan exclusivamente a la salvaguardia financiera de los compromisos en materia de pensiones. En la práctica, la mayoría de los regímenes de seguridad social son de capitalización parcial. Incluso los regímenes que fueron diseñados originalmente como regímenes de capitalización total en muchos casos se convirtieron en regímenes de capitalización parcial, cuando la inflación redujo el valor de las reservas (OIT, 2001).

Alrededor de 105 gobiernos de 60 países en desarrollo y 45 países de ingresos altos están debatiendo cambios en sus sistemas de pensiones, como la reducción de las tasas de cotización de los empleadores, el aumento de los periodos de elegibilidad, la prolongación de la edad de jubilación y la reducción de las prestaciones, a veces con una reforma estructural de las pensiones contributivas de la seguridad social. Como resultado, se espera que los futuros pensionistas reciban menos prestaciones. La OIT estima que los futuros pensionistas recibirán pensiones de vejez más bajas en al menos 14 países europeos; varios tribunales nacionales de Europa han declarado inconstitucionales los recortes. (OIT, 2014 y 2017b).

A efectos de garantizar la sostenibilidad de los sistemas de pensiones, la OIT propugna la introducción de reformas estructurales o paramétricas, siempre que las medidas estén en consonancia con los principios y las condiciones legales incluidos en las normas internacionales sobre seguridad social, en particular, que dicha introducción sea gradual para que no afecte de forma abrupta a las condiciones de vida de los adultos mayores. Con este fin, la OIT procura realizar un monitoreo de las reformas y prestar asistencia técnica a los países cuando las diseñan y aplica en el marco del diálogo social, cumpliendo con las normas internacionales y garantizando la participación de los mandantes de la OIT.

Según los datos recopilados por el Monitor de la Protección Social de la OIT, entre 2010 y 2016 los gobiernos de varias regiones del mundo anunciaron un total de 169 medidas de contracción de los regímenes de pensiones, la mayoría relacionadas con los regímenes de pensiones contributivas. Durante ese periodo, se anunciaron 103 medidas de reforma relacionadas con el aplazamiento de la percepción de las pensiones. Entre estas figuraban el aumento de la edad de jubilación (72 anuncios), la eliminación de la jubilación anticipada, la introducción o el incremento de las penalidades por acogerse a la misma, la introducción de la jubilación tardía o el incremento de los incentivos para acogerse a la misma y 13 casos de medidas de reforma destinadas a ampliar el periodo de admisibilidad o hacer más restrictivos sus criterios (véase el cuadro 2).

**Cuadro 2. Anuncios gubernamentales sobre reformas de pensiones (contracción), 2010-2016**

Tipo de medida	Núm. de casos
Aumento de la edad de jubilación (72 anuncios), introducción de la jubilación tardía o incremento de los incentivos para acogerse a la misma, eliminación de la jubilación anticipada o introducción o incremento de las penalidades por acogerse a la misma, extensión del periodo de elegibilidad, criterios de elegibilidad más restrictivos	103
Modificación de la fórmula de cálculo, eliminación o reducción de las subvenciones a las prestaciones, reducción de las subvenciones a las cotizaciones	25
Introducción o aumento de los impuestos sobre las prestaciones, reforma del método de indexación, congelación de la indexación de las pensiones, racionalización o reducción de los regímenes o las prestaciones	12
Otras: aumento de las tasas de cotización (17 anuncios), aumento del tope de cotización, cierre total o parcial de un régimen, privatización o introducción de cuentas individuales	29
<b>Número total de medidas</b>	<b>169</b>

Fuente: OIT, Monitor de la Protección Social, 2010-2016. Disponible en <http://www.social-protection.org/gimi/gess/ShowWiki.action?id=3205>.  
 Enlace: <http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?ressource.ressourceId=54785>

El Monitor de la Protección Social de la OIT también registró 37 anuncios gubernamentales sobre reformas que habían reducido la suficiencia de las pensiones. Entre ellos, hubo 25 casos de reformas que habían reducido las pensiones, modificado la fórmula de cálculo, eliminado o recortado las subvenciones a las prestaciones o disminuido las subvenciones a las cotizaciones. También hubo 12 anuncios de medidas de reforma que habían reducido la suficiencia del sistema de pensiones, como la reforma del método de indexación, la congelación de la indexación de las pensiones y la introducción o el aumento de impuestos sobre las prestaciones.

En el entorno mundial de reformas orientadas a reducir los costos de los sistemas de pensión a largo plazo, las medidas que aplazan la percepción de las prestaciones del régimen de pensiones o reducen los años de percepción son, con diferencia, las más aplicadas. En muchos casos, estas medidas se combinan con otras reformas para ajustar los niveles de las prestaciones. Belarús, Brasil, Bulgaria, Eslovenia, India, Indonesia, Italia, Japón, Letonia, Malasia, Marruecos, República de Moldova, Nigeria, Noruega, Rwanda, Senegal, Viet Nam

y Zambia se cuentan entre los países que han aplicado reformas recientes orientadas a ajustar la edad de jubilación o las condiciones de elegibilidad (véase el cuadro 3).

**Cuadro 3. Pensiones de vejez: casos seleccionados de reformas paramétricas, 2013-2017**

País y año	Medida
Belarús (2016)	La edad de jubilación se incrementará en seis meses por año hasta llegar a los 63 años para los hombres y a los 58 años para las mujeres.
Brasil (2015)	El umbral empleado para poder percibir una pensión de vejez, basado en los años de cotización más la edad (85 y 95 para mujeres y hombres, respectivamente), se aumentará gradualmente entre 2017 y 2022 hasta llegar a 90 y 100.
Bulgaria (2015)	La edad normal de jubilación se elevará de forma gradual hasta llegar a 65 años en 2037, tanto en el caso de los hombres como en el de las mujeres. Los años de trabajo necesarios para percibir las prestaciones completas de pensión se incrementarán en dos meses por año hasta llegar, en 2027, a los 40 años para los hombres y a los 37 años para las mujeres.
Eslovenia (2015)	Se incrementó la edad legal de jubilación y se introdujeron incentivos económicos para jubilarse a una edad más avanzada.
India (2017)	En el estado de Karnataka (India), la edad de jubilación se aumentó de 58 a 60 años en el sector privado. La medida exime a las empresas de tecnologías de la información y de biotecnología y a las empresas con menos de 50 empleados.
Indonesia (2014)	La edad de jubilación de los funcionarios públicos se incrementó de 56 a 58 años.
Italia (2015)	La edad de jubilación se aumentó en cuatro meses, de conformidad con las nuevas cifras de esperanza de vida.
Japón (2013)	La edad de jubilación obligatoria, que se aumentó de 55 a 60 años en 1998, pasó a ser de 61 años y aumentará a un ritmo de un año por cada tres hasta llegar a los 65 años en 2025.
Letonia (2014)	Desde 2014, la edad de jubilación se incrementa de forma gradual a un ritmo de tres meses por año, hasta llegar a los 65 años en 2025. A partir de ese año, el periodo de cotización mínimo para percibir una pensión de vejez será de 20 años.
Malasia (2013)	La edad mínima de jubilación de los trabajadores del sector privado se incrementó de los 55 a los 60 años.
Marruecos (2016)	La edad de jubilación se incrementará de forma gradual de los 60 a los 63 años durante un periodo de seis años. Los derechos de pensión acumulados disminuirán del 2,5 al 2 por ciento por año de cotización. Las cotizaciones de los empleados y de los empleadores están aumentando de forma gradual del 10 al 14 por ciento en el periodo de tres años que concluye en 2019. La fórmula de cálculo de las prestaciones, que anteriormente se basaba en el último salario, está pasando a calcularse en función del salario promedio de los últimos ocho años.
Moldova, República de (2016)	La edad de jubilación se viene aumentando de forma gradual y llegará a los 63 años en 2028. Anteriormente era de 57 años para las mujeres y de 62 años para los hombres. Se suprimió el derecho de los mineros a una jubilación anticipada a los 54 años, ahora las condiciones de su jubilación son iguales a las de los demás trabajadores.
Nigeria (2016)	La edad de jubilación del personal docente y no docente de las instituciones terciarias estatales se incrementó de los 60 a los 65 años.
Noruega (2015)	La edad máxima en la que los empleadores pueden dar por terminado un contrato de trabajo pasó de los 70 a los 72 años. Se esperan nuevos incrementos.
Rwanda (2015)	La edad mínima de jubilación se aumentó de los 55 a los 60 años en 2015.
Senegal (2014)	La edad de jubilación en el sector privado se aumentó de los 55 a los 60 años.
Viet Nam (2015)	En 2015, la edad de jubilación de los funcionarios gubernamentales y los miembros de las fuerzas armadas se aumentó a los 65 años para los hombres y a los 60 años para las mujeres.
Zambia (2015)	La edad normal de jubilación se incrementó a los 60 años, con opciones de jubilación anticipada a los 55 años y de jubilación tardía a los 65 años.

Fuente: OIT, Monitor de la Protección Social, 2010-2016. Disponible en <http://www.social-protection.org/gimi/gess/ShowWiki.action?id=3205>.

Enlace: <http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?ressource.ressourceId=54786>

---

Según las previsiones basadas en las tendencias actuales, como consecuencia de las reformas de pensiones, cada vez más trabajadores deberán recurrir en su vejez a la asistencia social financiada con impuestos o a regímenes de ingresos mínimos garantizados. Lamentablemente, tras la introducción de las reformas, algunos sistemas nacionales de pensiones de países que han ratificado el Convenio núm. 102 de la OIT y/o el Código Europeo de Seguridad Social ya no cumplirán las condiciones de elegibilidad ni de suficiencia.

Los países que reformen sus sistemas de pensiones deben encontrar un equilibrio apropiado entre los objetivos de sostenibilidad y las condiciones de las jubilaciones, en particular su suficiencia, a fin de cumplir el cometido de los regímenes de pensiones. En los países en desarrollo, donde la pobreza y la informalidad son fenómenos generalizados, una proporción importante de los trabajadores adultos mayores no calificados pasan de empleos formales con protección social a empleos informales o a estar desempleados, por lo que les resulta difícil cumplir con los requisitos legales para poder percibir una pensión contributiva. En particular, el número mínimo de cotizaciones, la edad de jubilación u otros parámetros conexos deben gestionarse con cautela a fin de garantizar que el sistema de protección social cumpla el cometido de proteger a todos los adultos mayores. En el marco de los Objetivos de la Agenda 2030, cabe tener en cuenta la necesidad de que las reformas de pensiones no excluyan a los grupos más vulnerables, garantizando un nivel básico de protección social a los adultos mayores excluidos de los regímenes de prestaciones contributivas.

---

## 9. Reversión de la privatización de las pensiones

### 9.1. Lecciones extraídas de tres décadas de privatización de las pensiones

Desde la década de 1990, muchos países introdujeron reformas estructurales de sus sistemas de pensiones y pasaron de un modelo público de prestaciones definidas a uno de cotizaciones definidas, con cuentas individuales y administración privada. Las reformas estructurales conllevaron la creación de pilares de pensiones con gestión privada y cotizaciones definidas, con arreglo a los cuales se invertían los ahorros de las personas en los mercados de capitales. Esas reformas estructurales reducían las responsabilidades y la carga financiera del sector público y transformaron la idea que se tenía de la seguridad en la vejez (Mesa Lago, 2014). Buena parte de las reformas fueron diseñadas e impulsadas por el Banco Mundial, que esgrimía la inminente crisis de envejecimiento de la población y su impacto en la sostenibilidad fiscal de los sistemas de pensiones (por ejemplo, Banco Mundial, 1994). Las reformas de pensiones más profundas y amplias que modificaron el modelo financiero y el papel del Estado tuvieron lugar en la década de 1990 en América Latina, Europa Oriental y Asia Central.

En 1995, la OIT y la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) (Beattie y McGillivray, 1995) publicaron un primer informe que contenía una evaluación crítica de la estrategia de privatización del Banco Mundial, argumentando que esta implicaba la sustitución de regímenes de pensiones de la seguridad social por regímenes de ahorro individual obligatorio y conllevaría un riesgo inaceptablemente alto para los trabajadores y pensionistas, y aumentaría el costo de la protección de los adultos mayores, y que la transición impondría una pesada carga para la generación de trabajadores actual. Esta y otras evaluaciones de la OIT y la AISS llegan a la conclusión de que un enfoque más racional y menos perjudicial para las prestaciones de las pensiones de jubilación sería centrar los esfuerzos en medidas encaminadas a corregir las deficiencias y desigualdades en el diseño de los regímenes públicos, es decir, en reformas paramétricas y no sistémicas de estos regímenes. El recuadro 6 proporciona una perspectiva basada en las normas internacionales de seguridad social e incluye observaciones formuladas por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT (CEACR).

Entre 1981 y 2018, 30 países emprendieron reformas de sus regímenes de pensiones e introdujeron la privatización parcial o total con cuentas individuales y administración privada. En el cuadro 4 se presentan las principales características de estos modelos de reforma y se dan ejemplos de países.

**Cuadro 4. Tipología de las reformas de privatización de las pensiones, 1981-2010**

	<b>Privatización total</b>	<b>Privatización parcial</b>
Características principales	Sustitución del sistema público de reparto con un sistema de pensiones de gestión privada, basado en cuentas individuales y contribución definida, de capitalización plena.	Introducción de un componente complementario de capitalización total basado en cuentas individuales en un sistema más amplio, dando como resultado un sistema compuesto por varios regímenes de pensiones, algunos públicos (con beneficio definido, financiamiento por reparto y administración pública) y otros de administración privada de contribución definida y cuentas individuales de capitalización plena). La ponderación de cada pilar difiere significativamente de un país a otro. Cuanto mayor sea el pilar privado, menor será la capacidad del pilar público para ofrecer una seguridad de ingresos adecuada en la vejez.

	<b>Privatización total</b>	<b>Privatización parcial</b>
Ejemplos de países	Chile (1981), Bolivia (1997), México (1997), El Salvador (1998), Kazajistán (1998), Nicaragua (2000), República Dominicana (2003), Nigeria (2004)	Argentina (1994), Uruguay (1996), Hungría (1998), Polonia (1999), Costa Rica (2001), Latvia (2001), Bulgaria (2002), Croacia (1999), Estonia (2002), Federación de Rusia (2002), Lituania (2004), Rumania (2004), Eslovaquia (2005), Macedonia (2006), Ghana (2010)

Fuente: Mesa-Lago, 2004; Mesa-Lago y Hohnerlein, 2002; Obermann T.P. 2005; Orenstein M. A. 2008; Grishchenko, 2014.

Habida cuenta de las dificultades experimentadas por los sistemas privados para cumplir las expectativas de desempeño, algunos países comenzaron a revertir gradualmente las reformas, de diversas maneras, mientras que en otros se está debatiendo esa reversión.

Al menos seis países, Argentina (2008), Bolivia (Estado Plurinacional de) (2009), Federación de Rusia (2012), Hungría (2011), Polonia (2014) y la República Checa (2016), revertieron las reformas previas y recuperaron o fortalecieron sus regímenes de pensiones públicos y solidarios. Otros países, como Bulgaria (2007), Eslovaquia (2012), Estonia (2009), Letonia (2009), Lituania (2009), Rumania (2009), Macedonia (2011), Croacia (2011) y Kazajistán (2013) redujeron drásticamente el tamaño de sus regímenes basados en cuentas individuales, disminuyendo las tasas de cotización y reorientando la financiación hacia los sistemas públicos de prestaciones definidas (Kay, 2014).

En 2008, Chile introdujo reformas destinadas a mejorar el equilibrio entre los riesgos sociales y el esfuerzo individual por medio de una nueva pensión pública solidaria financiada con impuestos, y en El Salvador se está debatiendo la reversión de algunas reformas del sistema privado adoptadas en 1998.

**Recuadro 6**  
**Las normas internacionales de seguridad social**  
**y la organización y financiamiento de los sistemas de seguridad social**

En el decenio de 1990, se realizó una campaña para reducir la responsabilidad del Estado en cuanto al pago de las pensiones de la seguridad social, potenciando el papel de las instituciones privadas; así, fue reduciéndose gradualmente la participación del sector público en el ámbito de las pensiones. No se consideraba que estas nuevas formas de ejecutar y gestionar los regímenes de seguridad social estuvieran necesariamente en contradicción directa con el marco de los principios aceptados a escala internacional y consagrados en las normas internacionales de seguridad social, puesto que estas normas se elaboraron de manera flexible para que se tuvieran en cuenta los diversos métodos de garantizar la protección, sin prejuzgar ningún sistema como tal, siempre que se actuara con arreglo a determinados principios centrales considerados como el pilar fundamental del concepto de seguridad social.

Las normas internacionales de seguridad social más bien enuncian determinados principios generales relativos a la organización y gestión de los sistemas de seguridad social. Así, el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102), dispone que el Estado deberá asumir la responsabilidad general en lo que se refiere al servicio de las prestaciones y de la buena administración de las instituciones y servicios de que se trate, y que los sistemas de seguridad social deberán ser cofinanciados por medio de cotizaciones o de impuestos, o por ambos medios a la vez, para repartir los riesgos entre los miembros de la comunidad. De hecho, una parte esencial del concepto de seguridad social consiste en mancomunar el riesgo que está asumiéndose, con el financiamiento colectivo del costo de las prestaciones. Asimismo, entre los demás principios cabe citar los siguientes: el carácter periódico de las prestaciones monetarias; la obligación de garantizar su cuantía y mantener su valor real; la necesidad de que los representantes de los afiliados participen en la gestión de los regímenes o colaboren con ella en aquellos casos en que la administración no se haya confiado a una institución reglamentada por las autoridades públicas o a un departamento gubernamental; la exclusión de soluciones que resultarían excesivamente onerosas a las personas de escasos recursos; el establecimiento de un límite máximo a la parte correspondiente a los asalariados, con objeto de que, al menos, la mitad de los ingresos de los regímenes de seguridad social se repartan de forma más colectiva mediante subsidios procedentes de ingresos generales o de contribuciones del empleador. En 2012, se reafirmaron y fortalecieron estos principios mediante la adopción de la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202), por la Conferencia Internacional del Trabajo.

Independientemente del tipo de régimen (sistema público, privado o mixto), estos principios básicos de organización y gestión deben seguir siendo el fundamento de la estructura de los sistemas de seguridad social con miras a preservar el equilibrio previsto en el Convenio núm. 102 entre la protección de los intereses generales de la comunidad y los derechos de las personas. En la práctica, la experiencia ha demostrado que algunos de los principios básicos antes mencionados casi nunca se hacen efectivos en determinados tipos de regímenes de nueva generación. Por ejemplo, los sistemas privados de cotizaciones definidas no pueden garantizar el carácter periódico de las prestaciones monetarias o la obligación de garantizar su cuantía y de mantener su valor real. Sin perjuicio de los distintos niveles de protección exigidos por las normas internacionales, existen determinados límites a las reformas, en especial a las que conllevan la privatización de la seguridad social, y los principios fundamentales antes mencionados representan una garantía contra el retroceso social.

Ha de tenerse en cuenta que el diseño de un régimen de pensiones resulta de una gran variedad de posibilidades, entre las que destacan dos que suelen utilizarse como base para configurar el régimen en su conjunto: i) si la base de cálculo de las pensiones debe estar relacionada con los ingresos de la vida activa (denominado régimen de prestaciones definidas), o bien directamente con las cotizaciones abonadas (denominado régimen de cotizaciones definidas); y ii) si el sistema financiero debe basarse en el suministro de recursos necesarios para pagar las prestaciones de cada año (denominado sistema de reparto) o en la acumulación anticipada (a partir de tasas de cotización más elevadas) de activos que se invierten en fondos de reserva (denominada capitalización total o parcial). Desde un punto de vista técnico, cada opción tiene sus ventajas e inconvenientes. Muchos regímenes procuran optimizar el primer sistema y reducir al mínimo el segundo mediante la aplicación de un enfoque de «múltiples pilares» o «múltiples niveles», en el que se combinan, en determinadas proporciones, elementos de base de los regímenes de prestaciones definidas y de cotizaciones definidas, de reparto o de capitalización. En los últimos años ha cobrado fuerza la tendencia hacia los regímenes de pensiones con cotizaciones definidas, a menudo relacionados con el sistema de financiación de capitalización total basado en cuentas individuales. Estos regímenes (si se aplican sobre una base de pilar único) acarrear un elevado riesgo para sus afiliados, cuyas futuras pensiones quedan muy expuestas a los riesgos vinculados a las fluctuaciones en la rentabilidad de las inversiones, tal como quedó de manifiesto en la reciente crisis financiera mundial.

Por ello, en muchas ocasiones los órganos de supervisión de la OIT han señalado que los regímenes de cotizaciones definidas no suelen cumplir con los requisitos establecidos en el Convenio núm. 102. Teniendo en cuenta el abanico de posibilidades, es necesario realizar un análisis detenido de la adecuación de cada sistema nacional en su conjunto y de sus riesgos. En los últimos decenios se han realizado muchas reformas para reestructurar los regímenes públicos de prestaciones definidas de financiamiento por reparto y establecer regímenes de capitalización total, de gestión privada y basados en cuentas individuales de pensiones. En consecuencia, ha disminuido el componente de solidaridad social que garantizaba los mecanismos de redistribución. Desde entonces, los órganos de supervisión de la OIT iniciaron un intenso diálogo con los gobiernos interesados sobre un espectro muy amplio de cuestiones relacionadas con la no observancia de las normas de seguridad social de la OIT. Señalaron, en particular, que los regímenes de pensiones basados en la capitalización del ahorro individual gestionados por fondos de pensiones privados se organizan haciendo caso omiso de los principios esenciales de la seguridad social: solidaridad, mancomunación de riesgos y cofinanciación; y que tampoco tenían en cuenta los principios de gestión transparente, responsable y democrática de los regímenes de pensiones en los que participan los representantes de las personas aseguradas. En 2009, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT señaló que esos principios sustentaban todas las normas de seguridad social y la asistencia técnica de la OIT, y ofrecían suficientes garantías de viabilidad financiera y desarrollo sostenible de la seguridad social, y que abandonarlos y suprimir al mismo tiempo las garantías estatales exponía a mayores riesgos financieros a los afiliados de los sistemas privados.

Con todo, recientemente, y tras los acontecimientos que tuvieron lugar después la crisis financiera internacional, han comenzado a reafirmarse esos principios básicos, y ha surgido un nuevo consenso en favor de una economía mundial próspera, de la cual forman parte integral la protección social y la buena gobernanza, conjuntamente con una mayor participación de los gobiernos por medio del fortalecimiento del Estado de derecho. En este nuevo paradigma de desarrollo, se considera que la condición previa para un avance sostenible es reestructurar el marco regulador del sistema financiero, fortalecer el control público y consolidar los regímenes de seguridad social basados en la solidaridad. Es significativo que una de las principales lecciones extraídas de la crisis económica haya sido la conclusión de que, allí donde el régimen era cofinanciado y el Estado era el único encargado de su administración, en especial, mediante el financiamiento por reparto, las repercusiones inmediatas de la crisis fueron limitadas. En cambio, los regímenes de capitalización total gestionados por el sector privado, en el marco de los cuales el ahorro individual se había invertido en productos relativamente inestables, experimentaron pérdidas graves. El hecho de que tantos planes de pensiones privados no pudieran garantizar pensiones dignas, lo cual en buena parte se debió a las pérdidas sufridas durante la crisis financiera,

indujo a muchos gobiernos a introducir una segunda serie de importantes reformas que permitieron que los trabajadores volviesen a un sistema de reparto, y se reinstaurasen o fortaleciesen los mecanismos de solidaridad y redistribución del ingreso. Por lo tanto, se aprecia un cierto fortalecimiento de la participación del Estado y el restablecimiento de los mecanismos de solidaridad basados en el principio de financiamiento colectivo como los principales componentes de los sistemas nacionales de seguridad social. Además de mejorar la administración, la gestión y la supervisión de la seguridad social, los sistemas públicos están más preparados para dar cumplimiento a los principios de gobernanza establecidos en los instrumentos de seguridad social de la OIT, tal como siempre se observa en los sistemas de seguridad social bien establecidos de los países de ingreso alto.

Fuente: Basado en OIT, 2011.

A lo largo de los años, los temas centrales del debate sobre la privatización de las pensiones de la seguridad social y su reversión fueron la extensión de la cobertura, los costos administrativos, la rentabilidad de las inversiones, la suficiencia de las prestaciones, el impacto fiscal y la gobernanza. Cuando se introdujeron las reformas, las expectativas eran altas; los países esperaban mejorar tanto sus sistemas de pensiones como sus resultados económicos generales. Se esperaba que las tasas de cobertura y los niveles de beneficios aumentaran, que disminuyeran las desigualdades, que disminuyeran los costos administrativos a través de la competencia en el mercado, que mejorara la gobernanza de la gestión de las pensiones y que los mercados de capitales se profundizaran en apoyo a nuevas inversiones y al crecimiento económico.

En la práctica, sin embargo, la privatización de las pensiones no dió los resultados esperados. Las tasas de cobertura se estancaron o disminuyeron, los montos de pensiones se deterioraron y la desigualdad de género y de ingresos aumentó, lo que hizo que las reformas fueran muy impopulares. El riesgo de fluctuaciones en los mercados financieros se trasladó a los individuos. Los costos administrativos aumentaron, reduciendo aún más las pensiones de jubilación. Se eliminó la participación de los trabajadores en la gestión. Los altos costos de la transición - a menudo subestimados - crearon grandes presiones fiscales. Si bien se suponía que la administración de los fondos de pensiones privados debía mejorar la gobernanza, la debilitó, pues en muchos casos las funciones reguladoras y de supervisión fueron tomadas por los mismos grupos económicos responsables de la gestión de los fondos de pensiones, lo que creó un grave conflicto de intereses. Además, el mercado de los sistemas de pensiones tendió a la concentración. Por último, pero no por ello menos importante, las reformas de pensiones tuvieron efectos limitados en los mercados de capitales y el crecimiento. Los siguientes puntos reflejan la evidencia después de tres décadas de reformas privatizadoras.

**Baja cobertura.** Los datos indican que la introducción de cuentas individuales no contribuyó a aumentar las tasas de cobertura ni de cumplimiento (Bertranou, Calvo y Bertranou, 2009). En casi todos los países que establecieron cuentas individuales, las tasas de cobertura y los niveles de las prestaciones se estancaron o disminuyeron. En la Argentina, el número de contribuyentes disminuyó del 46 por ciento en 1993 (antes de la reforma de la privatización) al 35 por ciento en 2002 en el caso de los hombres, y del 86 por ciento al 72 por ciento en el caso de las mujeres. Mientras que en Bolivia la cobertura no cambió y se estancó en torno al 12 por ciento, la tasa más baja de América Latina. Asimismo, las tasas de cobertura en Hungría y Kazajstán no estuvieron a la altura de las altas expectativas o disminuyeron con respecto a los niveles previos a la reforma. En Polonia, la reforma no tuvo un impacto importante en la cobertura; en primer lugar, se produjo una disminución y, posteriormente, un aumento: el número total de personas cubiertas dependió principalmente de los niveles generales de empleo. Las tasas de cobertura en Chile bajaron del 64 por ciento en 1981 (año de la reforma) al 61 por ciento en 2007 (Mesa Lago, 2014). Asimismo, la cobertura en Colombia se redujo del 29,3 por ciento en 1993 al 23 por ciento en 2001 (Kleijnans, 2003). Del mismo modo, en México, de 1993 a 2001 las tasas de cobertura disminuyeron del 37 por ciento al 30 por ciento, del 73 por ciento al 22 por ciento en el Uruguay, del 31 por ciento al 12 por ciento en el Perú y del 26 por ciento al 17 por ciento en El Salvador (Crabbe, 2005). Mesa Lago (2004) señala que el promedio ponderado de

---

cobertura en nueve países <sup>7</sup> disminuyó del 38 por ciento antes de la reforma al 27 por ciento en 2002 después de la reforma. Si bien las cifras absolutas de cobertura pueden variar de una publicación a otra, la tendencia general es la misma, lo que indica una clara disminución de la cobertura como resultado de las reformas privatizadoras. **Costos administrativos elevados.** En casi todos los casos, los costos aumentaron significativamente, situándose muy por encima de los niveles anteriores de los antiguos sistemas públicos. Se cuenta con abundante documentación sobre las elevadas tasas administrativas de los sistemas de cuentas individuales, que se explican por los altos honorarios de gestión y las costosas primas para financiar los seguros de discapacidad o invalidez y de sobrevivientes. Esto tiene como consecuencia directa una reducción significativa de la tasa neta de rendimiento para los cotizantes, lo cual afecta al valor neto de la rentabilidad de las inversiones, mientras que las ganancias de las compañías administradoras son muy elevadas. El aumento imprevisto de los costos de gestión de los sistemas de pensiones privatizados repercutió significativamente en el nivel de las prestaciones y su popularidad. En El Salvador, los costos de gestión del sistema público antes de la reforma (expresados como porcentaje del salario de los trabajadores) ascendían al 0,5 por ciento y aumentaron al 2,98 por ciento en 2003, tras la privatización. Los costos de gestión más elevados se registraron en México y Argentina, donde representaban el 38 y el 32 por ciento de las cotizaciones, respectivamente. Según Mesa Lago (2004), el promedio no ponderado de los costos administrativos de 11 países de América Latina, expresado como porcentaje de las cotizaciones, fue del 26 por ciento en 2003. Este fue el caso de Chile, donde los costos administrativos to-tales aumentaron del 2,44 por ciento de los salarios de los regímenes contributivos en 1981 al 3,6 por ciento en 1984, y solo disminuyeron al 2,26 por ciento en 2003, veintidós años después de la reforma. En Polonia, hasta el año 2004, la distribución de las comisiones no estaba reglamentada y los gestores de fondos de pensión cobraban hasta el 10 por ciento del valor de la cotización.

**Disminución de las pensiones y de las tasas de sustitución.** En los procesos de privatización, la transición de los sistemas de prestaciones definidas a los sistemas de cotizaciones individuales tuvo importantes repercusiones en las tasas de sustitución. Los riesgos de las fluctuaciones del mercado financiero recayeron sobre los pensionistas, que podían perder los ahorros de toda su vida si los mercados financieros se derrumbaban, como efectivamente ocurrió durante la crisis financiera mundial. Un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) destaca que en Chile, entre 1990 y 2000, las tasas de sustitución sufrieron un descenso, lo que causó la disminución de la pensión mínima, que percibía la mitad de los afiliados de los sistemas privados (Crabbe, 2005). Borzutzky y Hyde (2016) indican además que las tasas de sustitución fueron especialmente reducidas en el caso de las mujeres, debido al bajo nivel de afiliación femenina y que el rendimiento general de las pensiones en Chile fue pobre, lo que se tradujo en pensiones inadecuadas. Una evaluación financiera (actuarial) del sistema de pensiones de Argentina, realizada por la OIT en 2004, proyectó un descenso de las tasas de sustitución de alrededor de un tercio. Cichon (2004) concluye además que el promedio de las cuantías de las pensiones tiende a bajar a los niveles mínimos y, según Crabbe (2005), una proporción creciente de la población no cumplirá los requisitos establecidos para percibir la pensión mínima y por lo tanto los sistemas de pensiones reformados no cumplen su cometido de garantizar la protección de los ingresos en la vejez. Altiparmakov (2014) llega a la conclusión de que en Europa Oriental los fondos privados de pensión han tenido tasas de rentabilidad más bajas y más inestables que las del financiamiento por reparto, incluso antes de que la rentabilidad del mercado se viera seriamente afectada por la crisis financiera. Por último, aunque no menos importante, Ebbinghaus (2015) señala que el pilar privado de las pensiones sufre un deterioro porque no se acreditan como años de cotización los periodos de crianza de los hijos ni los de cuidados de larga duración y por las interrupciones que se producen en los años de cotización a causa de la creciente proporción de formas de empleo atípico o no convencional (como el trabajo autónomo) y las terminaciones prematuras de la relación de trabajo. En resumen, la privatización de los regímenes de pensiones que tuvo lugar en Europa Oriental y América Latina produjo un deterioro de las tasas de sustitución de las pensiones y una erosión de la

<sup>7</sup> Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, México, Perú y Uruguay.

---

idea fundamental de un pacto social basado en la solidaridad, la redistribución y la suficiencia.

**Costos fiscales elevados.** En la mayoría de los casos, la principal motivación para introducir sistemas privados de pensiones fueron las presiones fiscales generadas por los sistemas públicos de pensiones. Sin embargo, según los datos, las reformas no produjeron una mejora en términos fiscales y financieros, y el financiamiento de la transición hacia un sistema de cuentas individuales exacerbó las presiones fiscales preexistentes en casi todos los países. Los costos de la transición, vinculados con el cambio de un sistema de prestaciones definidas a uno privado y de cotizaciones definidas, fueron subestimados considerablemente en todos los países, en algunos casos porque no se había realizado un análisis profundo, y en otros, porque los cálculos se habían basado en hipótesis optimistas sin fundamento. La interrupción o reducción significativa de las cotizaciones al sistema público generó costos de transición mucho más altos que los esperados y provocó una presión fiscal adicional y un empeoramiento del nivel de endeudamiento. En Bolivia (Estado Plurinacional de), los costos de transición fueron 2,5 veces mayores que los proyectados inicialmente por el Banco Mundial. En Chile, el nivel de endeudamiento aún representaba el 4,7 por ciento del PIB en 2010, treinta años después de la reforma (Mesa Lago, 2014). Asimismo, el sistema público de Argentina presentaba un déficit que en el año 2000 representaba el 3,3 por ciento del PIB, mientras que las cotizaciones desviadas al sistema privado ascendían a cerca del 1,5 por ciento (Kay, 2014). Se estima que en Polonia, en el periodo 1999-2012, el costo acumulado de las transferencias al segundo pilar llegó al 14,4 por ciento del PIB en 2012, mientras que aproximadamente el 6,8 por ciento del PIB se utilizó para pagar el servicio de la deuda pública adicional.

**Falta de diálogo social.** Una serie de instrumentos normativos de la OIT establecen la necesidad de garantizar el diálogo social y la representación de las personas protegidas en los órganos de gobernanza de la seguridad social. Casi todas las reformas estructurales para privatizar los regímenes de pensiones en Europa Central y Oriental y en América Latina fueron implementadas con un limitado diálogo social, lo cual posteriormente generó problemas de legitimidad (Mesa Lago, 2014). Antes de las reformas, casi todos los regímenes públicos de pensiones tenían algún tipo de administración tripartita conformada por representantes de los trabajadores, los empleadores y el gobierno. La privatización llevó a la eliminación de esa participación en los regímenes privados, a pesar de que los trabajadores eran dueños de cuentas individuales (en Chile, las pequeñas administradoras de fondos de pensiones (AFP) inicialmente contaban con esa participación, pero con el tiempo desapareció). Asimismo, en Hungría la administración tripartita del sistema público continuó tras la reforma, pero luego fue suprimida. En Bolivia (Estado Plurinacional de), la privatización original fue puesta en marcha a pesar de la fuerte oposición de los Ministerios de Trabajo y de Salud, y de los sindicatos, lo que dio lugar a manifestaciones públicas. En Argentina, en el marco de la discusión sobre el restablecimiento de un régimen público de pensiones, el Gobierno inicialmente fomentó la celebración de importantes debates con los principales actores en 2002-2003, pero luego actuó con rapidez y sin celebrar consultas en 2007 y 2008 para eliminar las reformas anteriores. El Gobierno anunció el proyecto para volver a nacionalizar el sistema de pensiones a fines de octubre de 2008 y la nueva Ley de pensiones fue adoptada y promulgada sin cambios importantes por las dos cámaras del Congreso tan solo un mes después (Hujo y Rulli, 2014). Aunque la Ley contó con un amplio apoyo, los principales actores afectados por la reforma, como las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones (AFJP) y los sindicatos, no tuvieron tiempo para reaccionar y no se dejó espacio para su participación formal durante el proceso (ibid.).

## 9.2. Restablecimiento de los sistemas públicos de pensiones

Una de las principales justificaciones para revertir los regímenes privados de pensiones fueron las presiones fiscales que provocaban. La ola de nacionalización de las pensiones coincidió con la crisis financiera de 2008, que produjo una mayor presión en los países que ya se enfrentaban a restricciones fiscales externas. Además, los países que querían formar parte de la zona euro debían reunir las condiciones de Maastricht sobre deuda y déficit fiscal. A causa de las expectativas no satisfechas y los problemas fiscales, muchos países elaboraron formas de revertir las medidas de política adoptadas en el decenio de 1990.

En total, 18 países, 13 en Europa Oriental/Antigua Unión Soviética y 5 en América Latina, revirtieron las privatizaciones, es decir, dos tercios de los países que habían privatizado las pensiones revirtieron el proceso y comenzaron a volver a los sistemas públicos.

El primero fue Venezuela (2000), luego Ecuador (2002) y Nicaragua (2005), donde las privatizaciones de las pensiones fueron derogadas o consideradas inconstitucionales. En Argentina (2008), el gobierno cerró las cuentas individuales y transfirió los fondos al sistema de reparto; Hungría nacionalizó oficialmente los activos de pensiones privadas y eliminó el segundo pilar privado en 2011 (véase el recuadro 7); en Bolivia (2009) se aprobó una prohibición constitucional de la privatización de la seguridad social, que cerró el sistema de cuentas individuales para los nuevos afiliados; en la Federación de Rusia (2012), las contribuciones a cuentas individuales se desviaron a la seguridad social; en Polonia (2014) todas las cuentas individuales se transfirieron de nuevo al sistema de reparto de la seguridad social; y en la República Checa (2016) el nuevo gobierno puso fin al sistema de cuentas individuales.

En otros países, las reformas adoptaron la estrategia de reducir el tamaño de las cuentas individuales. En Bulgaria (2007) se anuló el aumento de las contribuciones en el pilar de las cuentas individuales; en Estonia (2009), el gobierno suspendió su contribución del 4 por ciento al segundo pilar de las cuentas individuales; en Letonia (2009), la tasa de contribución a las cuentas individuales se redujo del 8 por ciento al 2 por ciento. En Lituania (2009) la tasa de contribución a las cuentas individuales se redujo del 5,5 al 1,5 por ciento; en Rumania (2009) el gobierno redujo y congeló las cotizaciones a las cuentas individuales del 1,5 por ciento al 3 por ciento. En Lituania (2009) la tasa de contribución a las cuentas individuales se redujo del 5,5 al 1,5 por ciento; en Rumania (2009) el gobierno redujo y congeló las tasas de contribución al segundo pilar de las cuentas individuales; en Macedonia (2011) la tasa de contribución a las cuentas individuales obligatorias se redujo del 7,42 al 5 por ciento. En Croacia (2011), la tasa de contribución a las cuentas individuales obligatorias se redujo del 10 por ciento al 5 por ciento; en Eslovaquia (2012), la tasa de contribución a las cuentas individuales se redujo del 9 por ciento al 4 por ciento; y en Kazajstán (2013), las cuentas individuales se transfirieron al Fondo de Pensiones Unificado administrado por el gobierno como un plan de contribuciones definidas.

### Recuadro 6 Reversión en la privatización de las pensiones en Hungría

Desde siempre, el sistema de pensiones húngaro se basó en el modelo bismarckiano público de pensiones y consistía en un régimen de reparto (pilar I), un pilar contra la pobreza (pilar 0) y un pilar de pensiones privadas de carácter voluntario (pilar II), que databa de comienzos de la década de 1990. Pese a que en esa época el Gobierno húngaro había formulado un programa de reformas paramétricas sumamente importante, a mediados del decenio de 1990 se afianzó con fuerza la privatización de las pensiones promovida por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial. En 1997, Hungría hizo suyo el modelo «mixto» argentino. La reforma del sistema se produjo de forma simultánea con reformas paramétricas, incluido el aumento gradual de la edad de jubilación hasta los 62 años, tanto para las mujeres como para los hombres.

En 1998, los bancos y las compañías de seguros húngaros internacionales (en particular, ING, AEGON, Allianz y Erste) se incorporaron al mercado de las pensiones privadas del país. Inicialmente, el 6 por ciento de las cotizaciones de los asalariados se dirigía al ámbito privado, el pilar II, en tanto que el fondo de pensiones estatal (pilar I) percibía el 25 por ciento de las cotizaciones de los empleadores. Si bien seguía predominando el pilar público (pilar I), de algún modo, las tasas de cotización de las pensiones privadas (pilar II) iban variando con el tiempo en función de los ciclos políticos. Se preveía que los futuros jubilados percibirían el 75 por ciento de su pensión del pilar del régimen de reparto, y el 25 por ciento restante de la cuenta individual privada.

A mediados del decenio de 2000, fue evidente que el efecto positivo previsto de la privatización no había sido tal. No se observaron repercusiones positivas importantes en los mercados financieros húngaros, ni en las tasas de empleo ni en los resultados económicos. Asimismo, los costos de la transición para el financiamiento del sistema de reparto exclusiva del modelo mixto aumentaron del 0,3 por ciento del PIB en 1998 al 1,2 por ciento en 2010, por lo que hubo de recurrirse nuevamente a préstamos del FMI, con el consiguiente aumento de la deuda global. El rendimiento efectivo de los fondos privados de pensiones se quedó atrás incluso con respecto a las expectativas moderadas, debido a los elevados costos administrativos, cuyo aumento superó el 10 por ciento.

La interacción de factores económicos y políticos, internos y externos, contribuyó a revertir la privatización de las pensiones en Hungría y, en 2011, se hizo efectiva la «renacionalización». Los factores que impulsaron la reversión fueron la pronunciada caída del PIB y de los ingresos durante la crisis económica mundial, y el hecho de que el nuevo Gobierno conservador (Fidesz, o Unión Cívica Húngara) se propusiera utilizar los activos de las pensiones privadas para pagar el préstamo de urgencia concedido por el FMI en 2008. En primer lugar, el Gobierno volvió a destinar las cotizaciones que iban a las pensiones privadas al Estado por un periodo provisional de 14 meses y, ulteriormente, estableció condiciones desfavorables que eliminaron gran parte del atractivo de los fondos privados de pensiones. Gracias a ello, a principios de 2011, el 97 por ciento de los afiliados «optaban» por la afiliación única al régimen público. Los activos acumulados se transfirieron al recientemente creado «Fondo para la reforma de las pensiones y la reducción del déficit».

El Gabinete del Fidesz aplicó su programa de reforma en un periodo sumamente breve. No se consultó a los partidos de la oposición, ni a los sindicatos ni a los fondos privados de pensiones. En el marco de las reformas, el Gobierno suprimió la jubilación anticipada y separó las prestaciones de discapacidad del régimen de prestaciones de vejez.

En 2012, Hungría volvió al sistema de pensiones obligatorio vigente antes de 1998. Pese al intento de corregir los defectos del proceso de privatización, el sistema de pensiones del país conserva errores de diseño fundamentales. Las preocupaciones sobre la sostenibilidad y la suficiencia siguen sin resolverse, por lo que en los próximos años se requerirán medidas al respecto.

Fuentes: Basado en Mesa Lago, 2014; Kay, 2014; Hirose, 2011.

---

## 10. El desafío permanente: garantizar la seguridad de los ingresos de los adultos mayores

En la Agenda 2030 se insta a lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables y a crear regímenes de protección social integrales y universales.

Se están logrando progresos importantes a nivel mundial en la extensión de la cobertura legal y efectiva de los adultos mayores. Sin embargo, la tendencia varía significativamente y sigue habiendo grandes déficits de cobertura en la mayor parte del mundo en desarrollo. Los principales obstáculos para extender la cobertura de los adultos mayores dependen de los contextos regionales y nacionales específicos e incluyen la falta de voluntad política, un elemento imprescindible para apoyar la elaboración de un régimen de pensiones que funcione adecuadamente; el escaso espacio fiscal para financiar los regímenes de pensiones y dar prioridad a los gastos en medidas de protección social a largo plazo para los adultos mayores; altos niveles de informalidad, en particular en los países de ingresos bajos y de ingresos medios bajos; y la dificultad para ganar la confianza de los cotizantes y los beneficiarios.

Una tendencia positiva que se observa en todos los países en desarrollo es la proliferación de regímenes de pensiones no contributivos. No obstante, suelen tener un campo de aplicación muy limitado, y se deja desprotegidas a muchas personas. Un desafío para estos países es otorgar a sus regímenes un carácter universal, a fin de garantizar un nivel básico de seguridad de los ingresos para todos los adultos mayores sin que nadie quede atrás.

En el mundo en desarrollo, numerosos países, incluidos muchos en situación de transición demográfica, han logrado ampliar sus regímenes de pensiones contributivos. Por ejemplo, en la región de América Latina, los avances en materia de pensiones en la última década incluyen la extensión del régimen de pensiones de seguridad social financiado con impuestos, y la expansión de los regímenes contributivos preexistentes. Estos últimos están vinculados al establecimiento de un conjunto de políticas de formalización. La cuestión principal para estos países es consolidar las políticas del mercado de trabajo que hacen posible la formalización y la extensión de la cobertura del seguro social, y al mismo tiempo proteger el espacio fiscal ya asignado a los regímenes no contributivos y parcialmente contributivos.

Mientras que en casi todos los países en desarrollo la atención se centra en la extensión de la cobertura, en los países de ingresos altos y de ingresos medios altos los debates giran en torno a cuestiones como la suficiencia de las pensiones, la sostenibilidad financiera y la forma de mantener los sistemas. La cuestión principal de casi todos los países desarrollados, con estructuras de envejecimiento demográfico y regímenes de pensiones maduros, es mantener el equilibrio entre suficiencia y sostenibilidad. Las tendencias registradas en los últimos años se han centrado en la introducción de reformas destinadas a reducir costos con un objetivo fiscal, mediante el aumento de la edad de jubilación, cambios en las fórmulas de cálculo de las pensiones, la reducción del nivel general de las prestaciones y la diversificación de las fuentes de financiamiento de la seguridad de los ingresos en la vejez. Las políticas de consolidación fiscal están en el centro de los debates sobre los regímenes de protección social y constituyen una amenaza para el pacto social y los principios fundamentales de los sistemas de seguridad social.

La privatización de los regímenes de pensiones en Europa Oriental y Central y en América Latina de la década de 1990 prometió, entre otras cosas, prestaciones más elevadas, una extensión de la cobertura y menores costos fiscales. Con todo, habida cuenta de que las expectativas no se cumplieron y los regímenes privatizados tuvieron resultados ampliamente insatisfactorios, en muchas ocasiones con menor cobertura y suficiencia de las prestaciones, en la década de 2000 se revirtieron las privatizaciones y se restablecieron o fortalecieron los

---

regímenes públicos basados en el concepto de prestaciones definidas que incluían elementos de solidaridad y redistribución.

A pesar de las dificultades y los problemas a los que hacen frente los regímenes de pensiones en todo el mundo, merece la pena destacar los enormes progresos alcanzados en materia de seguridad de los ingresos de los adultos mayores, en particular en cuanto a la extensión de la cobertura.

Para alcanzar los ODS, los países deben redoblar sus esfuerzos con miras a ampliar la cobertura de los regímenes, incluido el establecimiento de pisos de protección social que alcancen a los adultos mayores más vulnerables, al tiempo que se mejora la suficiencia de las prestaciones.

---

## Referencias

- Adascalitei, D.; Domonkos, S. 2015. «Reformar a pesar de todos los obstáculos: los sistemas de pensiones de varios pilares de la República Checa y Rumania», *Revista Internacional de Seguridad Social*, vol. 68, núm. 2, págs. 85-104. DOI:10.1111/issr.12066
- Alianza Mundial en favor de la Protección Social Universal. 2016a. *Universal old-age and disability pensions in Timor-Leste*, Universal Social Protection Series (Washington D.C. y Ginebra, Banco Mundial y OIT).
- . 2016b. *Universal pensions in Bolivia*, Universal Social Protection Series (Washington D.C. y Ginebra, Banco Mundial y OIT).
- . 2016c. *Universal pensions in Botswana*, Universal Social Protection Series (Washington D.C. y Ginebra, Banco Mundial y OIT).
- . 2016d. *Universal pensions in Lesotho*, Universal Social Protection Series (Washington D.C. y Ginebra, Banco Mundial y OIT).
- . 2016e. *The Basic Social Grant for All Older Persons in Namibia*, Universal Social Protection Series (Washington D.C. y Ginebra, Banco Mundial y OIT).
- . 2016f. *Universal pensions in Zanzibar*, Universal Social Protection Series (Washington D.C. y Ginebra, Banco Mundial y OIT).
- . 2016g. *Universal pensions in China*, Universal Social Protection Series (Washington D.C. y Ginebra, Banco Mundial y OIT).
- . 2016h. *Universal pensions in Cabo Verde*, Universal Social Protection Series (Washington D.C. y Ginebra, Banco Mundial y OIT).
- . 2016i. *Universal pensions in South Africa*, Universal Social Protection Series (Washington D.C. y Ginebra, Banco Mundial y OIT).
- . 2016j. *Universal pensions in Thailand*, Universal Social Protection Series (Washington D.C. y Ginebra, Banco Mundial y OIT).
- . 2016k. *Universal pensions in Trinidad and Tobago*, Universal Social Protection Series (Washington D.C. y Ginebra, Banco Mundial y OIT).
- . 2016l. *Universal old-age pensions in Maldives*, Universal Social Protection Series (Washington D.C. y Ginebra, Banco Mundial y OIT).
- Altiparmakov, N. 2014. *Disappointing performance of pension privatization in Eastern Europe*, Working Paper. Disponible en: [www.bancaditali.it](http://www.bancaditali.it).
- Banco Mundial. 1994. *Averting the old age crisis: Policies to protect the old and promote growth*, World Bank Policy Research Report No. 13584 (Washington, D.C.).
- Beattie, R.; McGillivray, W. 1995. «A risky strategy: reflections on the World Bank report *Averting the old age crisis*», *Revista Internacional de Seguridad Social*, vol. 48, núm. 3-4, págs. 5-23.

- 
- Behrendt, C.; Woodall, J. 2015. «Pensions and other social security income transfer systems», en J. Berg (directora): *Labour markets, institutions and inequality: Building just societies in the 21st century* (Ginebra, OIT; Cheltenham, Edward Elgar), págs. 242–262.
- Bertranou, F.; Calvo, E.; Bertranou, E. 2009. *Is Latin America retreating from individual retirement accounts?* (Cambridge, MA, Boston College Center for Retirement Research).
- Borzutzky, M.; Hyde, S. 2016. «Chile's private pension system at 35: Impact and lessons», in *Journal of International and Comparative Social Policy*, vol. 32, núm. 1, págs. 57–73. DOI: <http://dx.doi.org/10.1080/21699763.2016.1148623>.
- Cichon, M. 2004. *Approaching a common denominator? An interim assessment of World Bank and ILO position on pensions* (Ginebra, OIT).
- ; Scholz, W.; van Meerendonk, A.; Hagemeyer, K.; Bertranou, F.; Plamondon, P. 2004. *Financing Social Protection*. Quantitative Methods in Social Protection Series (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo y Asociación Internacional de la Seguridad Social). Disponible en: <https://www.socialprotection.org/gimi/gess/RessourcePDF.action?id=8030>.
- Comisión Europea. 2015a. *Adequacy and sustainability of pensions* (Bruselas).
- . 2015b. *The 2015 Pension Adequacy Report: current and future income adequacy in old age in the EU* (Bruselas).
- . 2015c. *The 2015 Ageing Report: Economic and budgetary projections for the 28 EU Member States (2013–2060)* (Bruselas).
- Crabbe, C. (ed.). 2005. *A quarter century of pension reform in Latin America and the Caribbean: Lessons learned and next steps* (Washington, D.C., Banco Interamericano de Desarrollo).
- Ebbinghaus, B. 2015. «The privatization and marketization of pensions in Europe: A double transformation facing the crisis», *European Policy Analysis*, vol. 1, núm. 1, págs. 56–73.
- Gillion, C.; Turner, J. A.; Bailey, C.; Latulippe, D. (directores). 2000. *Social security pensions: Development and reform* (Ginebra, OIT).
- Grishchenko N. 2015. *Pensions after pension reforms: A comparative analysis of Belarus, Kazakhstan, and Russia*, paper presented at the 1st International Conference on Applied Economics and Business (ICAEB), 27–28 October 2015, Tehran, Islamic Republic of Iran.
- HelpAge International. 2015. *Global AgeWatch Index 2015: Insight report* (Londres, HelpAge International).
- Hirose, K. (director). 2011. *Pension reform in Central and Eastern Europe in times of crisis, austerity and beyond* (Budapest, Oficina Subregional de la OIT para Europa Central y Oriental).
- Hujo, K.; Rulli, M. 2014. *The political economy of pension re-reform in Chile and Argentina – Toward more inclusive protection*, Research Paper No. 2014-1 (Ginebra, Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social).

- 
- Iyer, S. 1999. *Actuarial mathematics of social security pensions* (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo y Asociación Internacional de la Seguridad Social). Disponible en: <https://www.social-protection.org/gimi/RessourcePDF.action?id=778>.
- Kay, S. 2014. *Political risk and pension reform in Latin America and Central and Eastern Europe* (Atlanta, Departamento de Investigación, Reserva Federal del Banco de Atlanta).
- Kleinjans, K.J. 2003. «The Colombian pension system after the reform of 1994: An evaluation», in *International Social Security Review*, vol. 56, 1/2003, págs. 31–52.
- Mesa-Lago, C.; Hohnerlein, E. M. 2002. «Testing the assumptions concerning the effects of the German pension reform based on Latin American and Eastern European outcomes», *European Journal of Social Security*, vol. 4, núm. 4, págs. 285–330. DOI: 10.1177/138826270200400402.
- Mesa Lago, C. 2004. «An appraisal of a quarter-century of structural pension reforms in Latin America», *Revista CEPAL*, vol. 84, págs. 57-81.
- . 2014. *Reversing pension privatization: The experience of Argentina, Bolivia, Chile and Hungary*, Extension of Social Security (ESS) Paper Series No. 44 (Ginebra, OIT).
- Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Población. 2015. *World Population Prospects: The 2015 Revision* (Nueva York). Disponible en inglés en: <https://esa.un.org/unpd/wpp/> [junio de 2017].
- Obermann T.P. 2005. *The effect of the privatization of pension plans on financial and regulatory systems in Latin America* (Atlanta, GA, Federal Reserve Bank of Atlanta).
- OIT (Oficina Internacional del Trabajo) 2001. *Seguridad social: temas, retos y perspectivas*, Informe VI, Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra).
- . 2010. *Profile of social security system in Kosovo* (en el sentido de la Resolución CSNU 1244 [1999]) (Budapest, Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente y Oficina de País de la OIT para Europa Central y Oriental). Legislación nacional.
- . 2011. *La seguridad social y la primacía del Derecho: Estudio general 2011 relativo a los instrumentos de la seguridad social a la luz de la Declaración de 2008 sobre la justicia social para una globalización equitativa* (Informe III (Parte 1B)) (Ginebra).
- . 2012. *Global Employment Trends for Women 2012* (Ginebra).
- . 2014. *Informe Mundial sobre la Protección Social 2014/15: Hacia la recuperación económica, el desarrollo inclusivo y la justicia social* (Ginebra).
- . 2015. *Informe Mundial sobre Salarios 2014/2015: Salarios y desigualdad de ingresos* (Ginebra).
- . 2016. *Las mujeres en el trabajo. Tendencias de 2016* (Ginebra).
- . 2017a. *Building social protection systems: International standards and human rights instruments* (Ginebra). Disponible en:
- <https://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourcePDF.action?id=54434>

- . 2017b. *Informe Mundial sobre la Protección Social 2017-2019: La protección social universal para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible* (Ginebra). Disponible en:  
<https://www.socialprotection.org/gimi/RessourcePDF.action?ressource.ressourceId=54887>
- . 2018. *The ILO Pension Model: A technical guide* (Genève). Disponible en:  
<https://www.social-protection.org/gimi/RessourcePDF.action?id=55195>.
- . ILO Pension Primer online. Available at:  
<https://www.social-protection.org/gimi/ShowWiki.action?id=63>.
- Orenstein, M. A. 2008. *Privatizing pensions: the transnational campaign for social security reform* (Princeton, NJ, Princeton University Press).
- Razavi, S.; Arza, C.; Braunstein, E.; Cook, S.; Goulding, K. 2012. *Gendered impacts of globalization: Employment and social protection*, Gender and Development Paper No. 16 (Ginebra, Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social).
- UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas); HelpAge International. 2012. *Envejecimiento en el siglo XXI: Una celebración y un desafío* (Nueva York y Londres, Fondo de Población de las Naciones Unidas y HelpAge International).
- UNICEF; Oxford Policy Management (OPM); Ministry of Employment, Social Affairs and Solidarity. 2012. Côte d'Ivoire. Cadre de Développement de la Stratégie Nationale de Protection Sociale en Côte d'Ivoire. Tome 1 État des lieux, Défis et Perspectives de Renforcement de la Protection Sociale (Abidjan, UNICEF). Disponible en:  
<http://www.opml.co.uk/sites/default/files/Situational%20analysis%20of%20social%20protection%20%28in%20French%29.pdf> [Mayo 2017].
- UNRISD (Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social). 2010. *Combating poverty and inequality: Structural change, social policy and politics* (Ginebra).
- Whitehouse, E. 2012. *Adequacy (1) – Pension entitlements, replacement rates and pension wealth*, World Bank Pension Indicators and Database: Briefing 3 (Washington D.C., Banco Mundial).

## Fuentes de los datos y las estadísticas

- AISS (Asociación Internacional de la Seguridad Social); SSA (Social Security Administration, EE.UU.). Varios años. Social Security Programs Throughout the World. Disponible en inglés en <http://www.ssa.gov/policy/docs/progdesc/ssptw/> y <https://www.issa.int/es/country-profiles> [20 de junio de 2017].
- Banco Mundial. 2017. Indicadores del Desarrollo Mundial. Disponible en inglés en <http://data.worldbank.org/data-catalog/world-development-indicators> [18 de junio de 2017].
- . 2017. Datos sobre pensiones. Disponible en inglés en <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/TOPICS/EXTSOCIALPROTECTION/-EXTPENSIONS/0,,contentMDK:23231994~menuPK:8874064~pagePK:148956~piPK:216618~theSitePK:396253,00.html> [1.º de junio de 2017].

- 
- Barrientos, A; Nino-Zarazúa, M.; Maitrot, M. 2010. Social Assistance in Developing Countries Database (version 5.0) (Manchester y Londres, Brooks World Poverty Institute and Overseas Development Institute). Disponible en inglés en <https://assets.publishing.service.gov.uk/media/57a08af9ed915d3cfd000a5a/social-assistance-database-version-5.pdf> [1.º de junio de 2017].
- BASD (Banco Asiático de Desarrollo). 2017. Índices de protección social. Disponible en inglés en <http://spi.adb.org/spidmz/index.jsp> [1.º de junio de 2017].
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe). 2017. Estadísticas e indicadores: gasto público en protección social. Disponible en <http://estadisticas.cepal.org/cepalstat/Portada.html?idioma=spanish> [1.º de junio de 2017].
- Eurostat. 2014. Condiciones de vida y bienestar: Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social (SEEPROS) (Luxemburgo, 2014). Disponible en inglés en: [http://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/show.do?dataset=spr\\_exp\\_gdp&lang=en](http://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/show.do?dataset=spr_exp_gdp&lang=en) [8 de junio de 2017].
- . 2017. Datos sobre beneficiarios de pensiones. Disponible en inglés en [http://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/show.do?dataset=spr\\_pns\\_ben&lang=en](http://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/show.do?dataset=spr_pns_ben&lang=en) [1.º de junio de 2017].
- FMI (Fondo Monetario Internacional). 2017. Perspectivas de la economía mundial. Disponible en inglés en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2013/02/weodata/index.aspx> [1.º de junio de 2017].
- MISSCEO (Sistema de Información Mutua sobre la Protección Social, del Consejo de Europa). 2017. Cuadros comparativos. Disponible en inglés y francés en <http://www.missceo.coe.int/> [1.º de junio de 2017].
- MISSOC (Sistema de Información Mutua sobre la Protección Social). 2017. Disponible en inglés, francés y alemán en <http://www.missoc.org/> [1.º de junio de 2017].
- OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos). 2017. SOCR. Base de datos sobre beneficiarios de protección social. Disponible en inglés y francés en <http://www.oecd.org/social/recipients.htm> [26 de mayo de 2017].
- . Base de datos sobre el gasto social (SOCX). Disponible en inglés en: [https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=SOCX\\_AGG](https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=SOCX_AGG) [8 de junio de 2017].
- OIT (Oficina Internacional del Trabajo). 2010-2017. Monitor de la Protección Social de la OIT. Disponible en inglés en: <http://www.social-protection.org/gimi/gess/ShowWiki.action?id=3205> [1.º de junio de 2017].
- . 2017. ILOSTAT. Disponible en <http://www.ilo.org/global/statistics-and-databases/lang--es/index.htm> [1.º de junio de 2017].
- . 2017. NORMLEX: Sistema de información sobre las normas internacionales del trabajo. Disponible en <http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/> [1.º de junio de 2017].
- . 2017. Base de datos mundial sobre protección social basada en la Encuesta de Seguridad Social. <http://www.social-protection.org/gimi/gess/ShowTheme.action?id=4457> [1.º de junio de 2017].

---

STATCIS (Comité Interestatal Estadístico de la Comunidad de Estados Independientes).  
2017. Base de datos electrónica del Comité Interestatal. Disponible en inglés en <http://www.cisstat.com/0base/index-en.htm> [1° de junio de 2017].

---

## Anexo I. Requisitos mínimos previstos en las normas de seguridad social de la OIT: visión general

Las normas de seguridad social de la OIT son reconocidas a escala mundial como una referencia fundamental para el diseño de regímenes y de programas de protección social sólidos y sostenibles, basados en los derechos. Además, estas normas otorgan sentido y definen el contenido del derecho a la seguridad social, según lo estipulado en los instrumentos internacionales de derechos humanos (en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966), constituyéndose por lo tanto en herramientas esenciales para la efectividad de este derecho y para la aplicación efectiva de un enfoque de la protección social basado en los derechos.

Las normas de seguridad social de la OIT guían el asesoramiento técnico y en materia de políticas de la Organización en el ámbito de la protección social, y son, sobre todo, herramientas destinadas a aquellos gobiernos que, previa consulta con los empleadores y los trabajadores, se proponen redactar y aplicar leyes relativas a la seguridad social, establecer marcos de gobernanza administrativa y financiera, y elaborar políticas de protección social. En particular, estas normas sirven de referencia fundamental para:

- la elaboración de estrategias nacionales para la extensión de la seguridad social;
- el desarrollo y mantenimiento de programas nacionales integrales de seguridad social;
- la formulación y el ajuste paramétrico de los regímenes de seguridad social;
- el establecimiento y la aplicación de mecanismos efectivos de recurso, aplicación y cumplimiento;
- la buena gobernanza de la seguridad social y la mejora de las estructuras administrativas y financieras;
- el cumplimiento de las obligaciones regionales e internacionales, y la ejecución de estrategias nacionales de protección social así como de planes de acción; y
- trabajar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial los Objetivos 1, 3, 5, 8, 10 y 16.

El marco normativo de seguridad social de la OIT consta de ocho Convenios actualizados y nueve Recomendaciones. Los más destacados son el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102), y la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202). Otros Convenios y Recomendaciones establecen normas más estrictas en relación a las distintas ramas de la seguridad social, o detallan los derechos de los trabajadores migrantes a la seguridad social.

Las normas de la OIT establecen parámetros de referencia cualitativos y cuantitativos que determinan en conjunto las normas mínimas de protección de la seguridad social que han de ser provistas por los regímenes de seguridad social ante la ocurrencia de riesgos o circunstancias de la vida, en relación a:

- la definición de contingencia (¿cuáles son los riesgos o circunstancias de vida que deben cubrirse?);
- las personas protegidas (¿quiénes deben ser protegidos?);
- la clase y el nivel de las prestaciones (¿qué debería proporcionarse?);
- las condiciones de elegibilidad para acceder a una prestación, incluyendo el periodo de calificación requerido (¿qué debe hacer una persona para tener derecho a la prestación?);
- la duración de la prestación y del periodo de espera (¿por cuánto tiempo debe pagarse/concederse la prestación?).
- Además, las normas establecen reglas comunes de organización, financiamiento y gestión colectivas de la seguridad social, así como también principios para la buena gobernanza de los sistemas nacionales, estas incluyen:
- la responsabilidad general del Estado en la debida asignación de las prestaciones y la administración correcta de los programas de seguridad social;

- 
- la solidaridad, el financiamiento colectivo y la mancomunación de los riesgos;
  - la gestión participativa de los regímenes de seguridad social;
  - la garantía de las prestaciones establecidas;
  - el ajuste de la cuantía de las pensiones para mantener el poder adquisitivo de los beneficiarios;  
y
  - el derecho a queja y apelación.

**Cuadro A.1. Principales requerimientos: Normas de la OIT sobre seguridad social relativas a la seguridad de los ingresos en la vejez (prestaciones de vejez)**

	<b>Convenio núm. 102 Normas mínimas</b>	<b>Convenio núm. 128a y Recomendación núm. 131b Normas más elevadas</b>	<b>Recomendación núm. 202 Protección básica</b>
<b>¿Qué debería cubrirse?</b>	Sobrevivencia más allá de una edad prescrita (65 años o más de acuerdo a la capacidad de trabajo de las personas de edad avanzada en el país)	<b>C.128:</b> Igual que en el C.102; asimismo, la edad prescrita debe ser inferior a los 65 años para las personas que hayan trabajado en labores consideradas penosas o insalubres <b>R.131:</b> Además, la edad prescrita debería reducirse por motivos sociales	Seguridad básica del ingreso para las personas de edad
<b>¿Quién debe estar cubierto?</b>	Por lo menos: — el 50% de todos los asalariados; o — categorías de la población activa (que constituyan, por lo menos, el 20% de todos los residentes); o — todos los residentes cuyos recursos económicos no excedan de límites prescritos	<b>C.128:</b> Todos los asalariados, incluidos los aprendices; o — categorías de la población económicamente activa (que constituyan, por lo menos, el 75% de toda la población económicamente activa); o — todos los residentes, o todos los residentes cuyos recursos económicos no superen los límites prescritos <b>R.131:</b> Se debe hacer extensiva la cobertura a aquellas personas cuyo empleo sea de carácter ocasional; o a todas las personas económicamente activas	Todos los residentes de una edad prescrita a nivel nacional, con sujeción a las obligaciones internacionales
<b>¿En qué debe consistir la prestación?</b>	Pagos periódicos: por lo menos, el 40% del salario de referencia; ajuste tras producirse cambios sustanciales en el nivel general de ingresos y/o el costo de vida	<b>C.128:</b> Pagos periódicos: por lo menos, el 45% del salario de referencia; ajuste tras producirse cambios sustanciales en el nivel general de ganancias y/o el costo de vida <b>R.131:</b> Por lo menos, el 55% del salario de referencia; el monto mínimo de la prestación de vejez debe ser fijado por legislación para garantizar un nivel mínimo de vida; el nivel de prestación se debe aumentar si el beneficiario necesita ayuda constante	Prestaciones monetarias o en especie a un nivel que garantice la seguridad básica del ingreso a fin de asegurar el acceso efectivo a los bienes y servicios necesarios; prevenga o mitigue la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social; y permita vivir con dignidad Los niveles deben revisarse periódicamente
<b>¿Cuál debe ser la duración de la prestación?</b>	Desde la edad prescrita hasta la muerte del beneficiario	Desde la edad prescrita hasta la muerte del beneficiario	Desde la edad prescrita a nivel nacional hasta la muerte del beneficiario
<b>¿Qué condiciones pueden prescribirse para tener derecho a la prestación?</b>	30 años de cotización o de empleo (para los regímenes contributivos) o 20 años de residencia (para los regímenes no contributivos) Derecho a una prestación reducida después de 15 años de cotización o de empleo	<b>C.128:</b> Igual que en el C.102 <b>R.131:</b> 20 años de cotización o de empleo (para los regímenes contributivos) o 15 años de residencia (para los regímenes no contributivos) Los periodos de incapacidad por motivos de enfermedad, accidente o maternidad, y los periodos de desempleo involuntario, respecto de los cuales se pagó la prestación, y el servicio militar obligatorio, deben asimilarse a los periodos de cotización o de empleo para calcular el periodo de calificación cumplido	Debe definirse a nivel nacional y prescribirse por ley aplicando los principios de no discriminación, sensibilidad a las necesidades especiales y la inclusión social, y garantizando los derechos y la dignidad de las personas mayores

<sup>a</sup> Convenio sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967. <sup>b</sup> Recomendación sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967.

Cuadro A.2. Principales requerimientos: Las normas de la OIT sobre seguridad social relativas a las prestaciones de sobrevivientes

	Convenio núm. 102 Normas mínimas	Convenio núm. 128 y Recomendación núm. 131 Normas más elevadas	Recomendación núm. 202 Protección básica
<b>¿Qué debería cubrirse?</b>	Pérdida de medios de existencia sufrida por la viuda o los hijos como consecuencia de la muerte del sostén de familia	<b>C.128:</b> Pérdida de medios de existencia sufrida por la viuda o los hijos como consecuencia de la muerte del sostén de familia <b>R.131:</b> Igual que en el C.128	Seguridad básica del ingreso para quienes se ven imposibilitados de obtener ingresos suficientes como resultado de la ausencia de apoyo familiar
<b>¿Quién debe estar cubierto?</b>	Las cónyuges e hijos del sostén de familia, que constituyan, por lo menos, el 50% de todos los asalariados; o las cónyuges e hijos del sostén de familia que pertenezcan a la población económicamente activa, que constituyan, por lo menos, el 20% de todos los residentes; o todas las viudas e hijos residentes cuyos recursos económicos no superen los límites prescritos	<b>C.128:</b> Las cónyuges, hijos y otras personas a cargo de los empleados o aprendices; o — las cónyuges, hijos y otras personas a cargo, que constituyan, por lo menos, el 75% de las personas activas; o — todas las viudas, los hijos y otras personas a cargo que son residentes o que son residentes y cuyos recursos económicos no superen los límites prescritos <b>R.131:</b> Además, se debe hacer extensiva la cobertura progresivamente a las cónyuges e hijos y otras personas a cargo de trabajadores ocasionales o a todas las personas económicamente activas. Asimismo, un viudo inválido y a cargo debería gozar de los mismos derechos que una viuda	Por lo menos, a todos los residentes y niños, con sujeción a las obligaciones internacionales vigentes
<b>¿En qué debe consistir la prestación?</b>	Pago periódico: por lo menos, el 40% del salario de referencia Ajuste tras producirse cambios sustanciales en el nivel general de ingresos y/o el costo de vida	<b>C.128:</b> Por lo menos, el 45% del salario de referencia. Se debe reajustar las tasas en función del costo de vida <b>R.131:</b> Se debe incrementar las prestaciones al 55% del salario de referencia; se debe fijar una prestación mínima de sobrevivientes con el fin de garantizar un nivel mínimo de vida	Las prestaciones monetarias o en especie deben garantizar la seguridad básica del ingreso a fin de asegurar el acceso efectivo a los bienes y servicios necesarios; prevenir o mitigar la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social; y permitir vivir con dignidad. Los niveles deben revisarse periódicamente
<b>¿Cuál debe ser la duración de la prestación?</b>	Hasta que los hijos lleguen a la edad activa; no existe ninguna limitación para las viudas	<b>C.128 y R.131:</b> Hasta que los hijos lleguen a la edad activa, o por más tiempo si sufren de discapacidad; no existe ninguna limitación para las viudas	Siempre y cuando persista la incapacidad de obtener ingresos suficientes
<b>¿Qué condiciones pueden prescribirse para tener derecho a la prestación?</b>	15 años de cotización o de empleo (para los regímenes contributivos o los basados en el empleo) o 10 años de residencia (para los regímenes no contributivos); derecho a una prestación reducida después de cinco años de cotización Para las viudas, las prestaciones pueden quedar condicionadas a la imposibilidad de la viuda incapaz de subvenir a sus propias necesidades; para los hijos, hasta que cumplen los 15 años o hasta el final de la edad escolar	<b>C.128:</b> Igual que en el C.102; además, es posible exigir una edad prescrita para la viuda no superior a la prescrita para las prestaciones de vejez. No hay requisito de edad para una viuda inválida o una viuda que cuida a un hijo a cargo del fallecido <b>R.131:</b> Igual que <b>C.128</b> ; Los periodos de incapacidad por motivos de enfermedad, accidente o maternidad, y los periodos de desempleo involuntario, respecto de los cuales se pagó una prestación, y el servicio militar obligatorio, deben asimilarse a los periodos de cotización o de empleo para calcular el periodo de calificación cumplido	Deben definirse a nivel nacional y ser prescritas por ley aplicando los principios de no discriminación, sensibilidad a las necesidades especiales y la inclusión social, y garantizando los derechos y la dignidad de las personas

## Anexo II. Cuadros estadísticos

Los siguientes cuadros se han extraído del Informe Mundial sobre la Protección Social 2017-2019 (OIT, 2017b). Hay más cuadros disponibles en dicho informe, así como en el siguiente sitio web: <http://www.social-protection.org/gimi/ShowWiki.action?id=594>.

**Cuadro B.1. Ratificación actualizada de los Convenios de la OIT en material de seguridad social**

País	Rama									Trabajadores migrantes <sup>a</sup>
	Atención médica C.102 C.130 C.118	Enfermedad C.102 C.130 C.118	Desempleo C.102 C.168 C.118	Vejez C.102 C.128 C.118	Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales C.102 C.121 C.118	Prestaciones familiares C.102 C.118	Maternidad C.102 C.183 C.118	Discapacidad C.102 C.128 C.118	Sobrevivientes C.102 C.128 C.118	
<b>África</b>										
Benin							C.183 (2012)			
Burkina Faso							C.183 (2013)			
Cabo Verde	C.118 (1987)	C.118 (1987)		C.118 (1987)	C.118 (1987)	C.118 (1987)	C.118 (1987)	C.118 (1987)	C.118 (1987)	C.118 (1987)
Chad				<b>C.102 (2015)</b>	<b>C.102 (2015)</b>	<b>C.102 (2015)</b>		<b>C.102 (2015)</b>	<b>C.102 (2015)</b>	
Congo, República Democrática del				<b>C.102 (1987)</b>		<b>C.102 (1987)</b>		<b>C.102 (1987)</b>	<b>C.102 (1987)</b>	
					C.121 (1967) C.118 (1967)			C.118 (1967)		C.118 (1967)
Egipto	C.118 (1993)	C.118 (1993)	C.118 (1993)	C.118 (1993)	C.118 (1993)		C.118 (1993)	C.118 (1993)	C.118 (1993)	C.118 (1993)
Guinea					C.121 (1967) C.118 (1967)	C.118 (1967)	C.118 (1967)		C.118 (1967)	C.118 (1967)
Kenya				C.118 (1971)				C.118 (1971)	C.118 (1971)	C.118 (1971)
Libia	<b>C.102 (1975)</b> C.130 (1975) C.118 (1975)	<b>C.102 (1975)</b> C.130 (1975) C.118 (1975)	<b>C.102 (1975)</b> C.118 (1975)	<b>C.102 (1975)</b> C.128 (1975) C.118 (1975)	<b>C.102 (1975)</b> C.121 (1975) C.118 (1975)	<b>C.102 (1975)</b> C.118 (1975)	<b>C.102 (1975)</b> C.118 (1975)	<b>C.102 (1975)</b> C.128 (1975) C.118 (1975)	<b>C.102 (1975)</b> C.128 (1975) C.118 (1975)	C.118 (1975)
Madagascar		C.118 (1964)			C.118 (1964)		C.118 (1964)	C.118 (1964)		C.118 (1964)
Malí							C.183 (2008)			
Mauritania				<b>C.102 (1968)</b> C.118 (1968)	<b>C.102 (1968)</b> C.118 (1968)	<b>C.102 (1968)</b> C.118 (1968)		<b>C.102 (1968)</b> C.118 (1968)	<b>C.102 (1968)</b> C.118 (1968)	C.118 (1968)
Marruecos							C.183 (2011)			
Níger				<b>C.102 (1966)</b>	<b>C.102 (1966)</b>	<b>C.102 (1966)</b>	<b>C.102 (1966)</b>			



País	Rama									Trabajadores migrantes <sup>a</sup>
	Atención médica C.102 C.130 C.118	Enfermedad C.102 C.130 C.118	Desempleo C.102 C.168 C.118	Vejez C.102 C.128 C.118	Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales C.102 C.121 C.118	Prestaciones familiares C.102 C.118	Maternidad C.102 C.183 C.118	Discapacidad C.102 C.128 C.118	Sobrevivientes C.102 C.128 C.118	C.118 <sup>b</sup> C.157
Perú	C.102 (1961)	C.102 (1961)		C.102 (1961)			C.102 (1961) C.183 (2016)	C.102 (1961)		
República Dominicana	C.102 (2016)	C.102 (2016)		C.102 (2016)	C.102 (2016)	C.102 (2016)	C.102 (2016) C.183 (2016)	C.102 (2016)	C.102 (2016)	
San Vicente y las Granadinas	C.102 (2015)	C.102 (2015)		C.102 (2015)	C.102 (2015)		C.102 (2015)	C.102 (2015)	C.102 (2015)	
Suriname					C.118 (1976)				C.118 (1976)	
Uruguay	C.102 (2010) C.130 (1973) C.118 (1983)	C.130 (1973) C.118 (1983)	C.102 (2010) C.118 (1983)	C.128 (1973)	C.121 (1973) <sup>3</sup> C.118 (1983)	C.102 (2010) C.118 (1983)	C.102 (2010) C.118 (1983)	C.128 (1973)	C.128 (1973)	C.118 (1983)
Venezuela, República Bolivariana de	C.102 (1982) C.130 (1982) C.118 (1982)	C.102 (1982) C.130 (1982) C.118 (1982)		C.102 (1982) C.128 (1983) C.118 (1982)	C.102 (1982) C.121 (1982) C.118 (1982)		C.102 (1982) C.118 (1982)	C.102 (1982) C.128 (1983) C.118 (1982)	C.102 (1982) C.128 (1983) C.118 (1982)	C.118 (1982)
<b>Estados Árabes</b>										
Iraq	C.118 (1978)	C.118 (1978)		C.118 (1978)	C.118 (1978)		C.118 (1978)	C.118 (1978)	C.118 (1978)	C.118 (1978)
Jordania				C.102 (2014)	C.102 (2014) C.118 (1963)		C.118 (1963)	C.102 (2014) C.118 (1963)	C.102 (2014) C.118 (1963)	C.118 (1963)
República Árabe Siria				C.118 (1963)	C.118 (1963)			C.118 (1963)	C.118 (1963)	C.118 (1963)
<b>Asia</b>										
Azerbaiyán							C.183 (2010)			
Bangladesh					C.118 (1972)		C.118 (1972)			C.118 (1972)
Chipre		C.102 (1991)	C.102 (1991)	C.102 (1991)	C.102 (1991) C.121 (1966)		C.183 (2005)	C.102 (1991)	C.102 (1991) C.128 (1969)	
Filipinas	C.118 (1994)	C.118 (1994)		C.118 (1994)	C.118 (1994)		C.118 (1994)	C.118 (1994)	C.118 (1994)	C.118 (1994) C.157 (1994)
India	C.118 (1964)	C.118 (1964)					C.118 (1964)			C.118 (1964)
Israel				C.102 (1955) C.118 (1965)	C.102 (1955) C.118 (1965)	C.118 (1965)	C.118 (1965)		C.102 (1955) C.118 (1965)	C.118 (1965)
Japón		C.102 (1976)	C.102 (1976)	C.102 (1976)	C.102 (1976) C.121 (1974) <sup>3</sup>					
Kazajstán							C.183 (2012)			

País	Rama									Trabajadores migrantes <sup>a</sup>
	Atención médica C.102 C.130 C.118	Enfermedad C.102 C.130 C.118	Desempleo C.102 C.168 C.118	Vejez C.102 C.128 C.118	Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales C.102 C.121 C.118	Prestaciones familiares C.102 C.118	Maternidad C.102 C.183 C.118	Discapacidad C.102 C.128 C.118	Sobrevivientes C.102 C.128 C.118	
Kirguistán										C.157 (2008)
Pakistán					C.118 (1969)		C.118 (1969)			C.118 (1969)
Turquía	C.102 (1975) C.118 (1974)	C.102 (1975) C.118 (1974)		C.102 (1975) C.118 (1974)	C.102 (1975) C.118 (1974)		C.102 (1975) C.118 (1974)	C.102 (1975) C.118 (1974)	C.102 (1975) C.118 (1974)	C.118 (1974)
<b>Europa</b>										
Albania	C.102 (2006)	C.102 (2006)	C.102 (2006) C.168 (2006)	C.102 (2006)	C.102 (2006)		C.102 (2006) C.183 (2004)	C.102 (2006)	C.102 (2006)	
Alemania	C.102 (1958) C.130 (1974) C.118 (1971)	C.102 (1958) C.130 (1974) C.118 (1971)	C.102 (1958) C.118 (1971)	C.102 (1958) C.128 (1971)	C.102 (1958) C.121 (1972) C.118 (1971)	C.102 (1958)		C.102 (1958) C.128 (1971)	C.102 (1958) C.128 (1971)	C.118 (1971)
Austria	C.102 (1969)		C.102 (1978)	C.102 (1969) C.128 (1969)		C.102 (1969)	C.102 (1969) C.183 (2004) C.183 (2004)			
Belarús										
Bélgica	C.102 (1959) C.130 (2017) <sup>4</sup>	C.102 (1959) C.130 (2017) <sup>4</sup>	C.102 (1959) C.168 (2011)	C.102 (1959) C.128 (2017) <sup>4</sup>	C.102 (1959) C.121 (1970)	C.102 (1959)	C.102 (1959)	C.102 (1959) C.128 (2017) <sup>4</sup>	C.102 (1959) C.128 (2017) <sup>4</sup>	
Bosnia y Herzegovina	C.102 (1993)	C.102 (1993)	C.102 (1993)	C.102 (1993)	C.102 (1993) C.121 (1993)		C.102 (1993) C.183 (2010)		C.102 (1993)	
Bulgaria	C.102 (2008)	C.102 (2008)	C.102 (2016) <sup>5</sup>	C.102 (2008)	C.102 (2008)	C.102 (2008)	C.102 (2008) C.183 (2001)		C.102 (2008)	
Croacia	C.102 (1991)	C.102 (1991)	C.102 (1991)	C.102 (1991)	C.102 (1991) C.121 (1991)		C.102 (1991)		C.102 (1991)	
Dinamarca	C.102 (1955) C.130 (1978) C.118 (1969)	C.130 (1978) C.118 (1969)	C.102 (1955) C.118 (1969)	C.102 (1955)	C.102 (1955) C.118 (1969)			C.102 (1955)		C.118 (1969)
Eslovaquia	C.102 (1993) C.130 (1993)	C.102 (1993) C.130 (1993)		C.102 (1993) C.128 (1993)		C.102 (1993)	C.102 (1993) C.183 (2000)	C.102 (1993)	C.102 (1993)	
Eslovenia	C.102 (1992)	C.102 (1992)	C.102 (1992)	C.102 (1992)	C.102 (1992) C.121 (1992)		C.102 (1992) C.183 (2010)		C.102 (1992)	
España	C.102 (1988)	C.102 (1988)	C.102 (1988)		C.102 (1988)					C.157 (1985)
Finlandia	C.130 (1974) C.118 (1969)	C.130 (1974) C.118 (1969)	C.168 (1990)	C.128 (1976)	C.121 (1968) <sup>3</sup> C.118 (1969)			C.128 (1976)	C.128 (1976)	C.118 (1969)

País	Rama									Trabajadores migrantes <sup>a</sup>
	Atención médica C.102 C.130 C.118	Enfermedad C.102 C.130 C.118	Desempleo C.102 C.168 C.118	Vejez C.102 C.128 C.118	Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales C.102 C.121 C.118	Prestaciones familiares C.102 C.118	Maternidad C.102 C.183 C.118	Discapacidad C.102 C.128 C.118	Sobrevivientes C.102 C.128 C.118	
Francia	C.102 (1974) C.118 (1974)	C.118 (1974)	C.102 (1974)	C.102 (1974)	C.102 (1974) C.118 (1974)	C.102 (1974) C.118 (1974)	C.102 (1974) C.118 (1974)	C.102 (1974) C.118 (1974)	C.118 (1974)	C.118 (1974)
Grecia	C.102 (1955)	C.102 (1955)	C.102 (1955)	C.102 (1955)	C.102 (1955)		C.102 (1955)	C.102 (1955)	C.102 (1955)	
Hungría							C.183 (2003)			
Irlanda		C.102 (1968)	C.102 (1968)					C.102 (1968)		
	C.118 (1964)	C.118 (1964)	C.118 (1964)		C.121 (1969) C.118 (1964)	C.118 (1964)				C.118 (1964)
Islandia				C.102 (1961)		C.102 (1961)		C.102 (1961)		
Italia				C.102 (1956)		C.102 (1956)	C.102 (1956) C.183 (2001)			
	C.118 (1967)	C.118 (1967)	C.118 (1967)	C.118 (1967)	C.118 (1967)	C.118 (1967)	C.118 (1967) C.183 (2009)	C.118 (1967)	C.118 (1967)	C.118 (1967)
Letonia							C.183 (2003)			
Lituania										
Luxemburgo	C.102 (1964) C.130 (1980)	C.102 (1964) C.130 (1980)	C.102 (1964)	C.102 (1964)	C.102 (1964) C.121 (1972)	C.102 (1964)	C.102 (1964) C.183 (2008)	C.102 (1964)	C.102 (1964)	
Macedonia, ex República Yugoslava de	C.102 (1991)	C.102 (1991)	C.102 (1991)	C.102 (1991)	C.102 (1991) C.121 (1991)		C.102 (1991) C.183 (2012)		C.102 (1991)	
Moldova, República de							C.183 (2006)			
Montenegro	C.102 (2006)	C.102 (2006)	C.102 (2006)	C.102 (2006)	C.102 (2006) C.121 (2006)		C.102 (2006) C.183 (2012)		C.102 (2006)	
Noruega	C.102 (1954) C.130 (1972)	C.102 (1954) C.130 (1972)	C.102 (1954) C.168 (1990)	C.102 (1954) C.128 (1968)	C.102 (1954)	C.102 (1954)	C.183 (2015)	C.128 (1968)	C.128 (1968) C.118 (1963)	C.118 (1963)
						C.118 (1963)				
Países Bajos	C.102 (1962) C.130 (2006)	C.102 (1962) C.130 (2006)	C.102 (1962)	C.102 (1962) C.128 (1969)	C.102 (1962) C.121 (1966) <sup>3</sup>	C.102 (1962)	C.102 (1962) C.183 (2009)	C.102 (1962) C.128 (1969)	C.102 (1962) C.128 (1969)	
Polonia	C.102 (2003)			C.102 (2003)		C.102 (2003)	C.102 (2003)		C.102 (2003)	
Portugal	C.102 (1994)	C.102 (1994)	C.102 (1994)	C.102 (1994)	C.102 (1994)	C.102 (1994)	C.102 (1994) C.183 (2012)	C.102 (1994)	C.102 (1994)	
Reino Unido	C.102 (1954)	C.102 (1954)	C.102 (1954)	C.102 (1954)		C.102 (1954)			C.102 (1954)	
República Checa	C.102 (1993) C.130 (1993)	C.102 (1993) C.130 (1993)		C.102 (1993) C.128 (1993)		C.102 (1993)	C.102 (1993)	C.102 (1993)	C.102 (1993)	

País	Rama									Trabajadores migrantes <sup>a</sup>
	Atención médica C.102 C.130 C.118	Enfermedad C.102 C.130 C.118	Desempleo C.102 C.168 C.118	Vejez C.102 C.128 C.118	Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales C.102 C.121 C.118	Prestaciones familiares C.102 C.118	Maternidad C.102 C.183 C.118	Discapacidad C.102 C.128 C.118	Sobrevivientes C.102 C.128 C.118	
Rumania	<b>C.102 (2009)</b>	<b>C.102 (2009)</b>	C.168 (1992)	<b>C.102 (2009)</b>		<b>C.102 (2009)</b>	<b>C.102 (2009)</b> C.183 (2002)			
Serbia	<b>C.102 (2000)</b>	<b>C.102 (2000)</b>	<b>C.102 (2000)</b>	<b>C.102 (2000)</b>	<b>C.102 (2000)</b> C.121 (2000)		<b>C.102 (2000)</b> C.183 (2010)		<b>C.102 (2000)</b>	
Suecia	<b>C.102 (1953)</b> C.130 (1970) C.118 (1963)	<b>C.102 (1953)</b> C.130 (1970) C.118 (1963)	<b>C.102 (1953)</b> C.168 (1990) C.118 (1963)	C.128 (1968)	<b>C.102 (1953)</b> C.121 (1969) C.118 (1963)	<b>C.102 (1953)</b>	<b>C.102 (1953)</b>  C.118 (1963)	C.128 (1968)	C.128 (1968)	C.157 (1984) C.118 (1963)
Suiza			C.168 (1990)	<b>C.102 (1977)</b> C.128 (1977)	<b>C.102 (1977)</b>	<b>C.102 (1977)</b>	C.183 (2014)	<b>C.102 (1977)</b> C.128 (1977)	<b>C.102 (1977)</b> C.128 (1977)	
Ucrania	<b>C.102 (2016)</b>	<b>C.102 (2016)</b>	<b>C.102 (2016)</b>	<b>C.102 (2016)</b>	<b>C.102 (2016)</b>	<b>C.102 (2016)</b>	<b>C.102 (2016)</b>	<b>C.102 (2016)</b>	<b>C.102 (2016)</b>	

<sup>a</sup> Todas las normas internacionales de seguridad social se aplican a los trabajadores migrantes salvo que se indique lo contrario, sin embargo, las C.118 y C.157 son particularmente pertinentes para dichos trabajadores. <sup>b</sup> Partes de la C.118 se aplican a ciertas ramas (ver otras columnas). <sup>1</sup> Santo Tomé y Príncipe. El C.183 entrará en vigor el 12 de junio de 2018. <sup>2</sup> Senegal. El C.183 entrará en vigor el 18 de abril de 2018. <sup>3</sup> Finlandia, Japón, Países Bajos, Uruguay. Aceptaron el texto de la Lista de enfermedades profesionales (Agenda I) en su versión modificada en la 66.<sup>a</sup> reunión de la CIT, 1980. <sup>4</sup> Bélgica. El C.128 entrará en vigor el 14 de junio 2018. <sup>5</sup> Bulgaria. Aceptó la Parte IV el 12 de julio de 2016.

Source: Based on ILO. 2017a. Building social protection systems: *International standards and human rights instruments* (Geneva).

Cuadro B.2. Panorama de los sistemas nacionales de seguridad social

País/Territorio	Número de ramas de seguridad social cubiertas por al menos un régimen		Existencia de un régimen reconocido en la legislación							
	Número de ramas cubiertas por al menos un régimen (definición restringida)	Número de ramas cubiertas por al menos un régimen reconocido en la legislación	Hijos/ Familias <sup>1</sup>	Maternidad (prestaciones monetarias) <sup>2</sup>	Enfermedad (prestaciones monetarias)	Des empleo <sup>3</sup>	Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales <sup>4</sup>	Discapaci- dad/ Invalidez <sup>5</sup>	Sobrevi- vientes	Vejez <sup>6</sup>
<b>ÁFRICA</b>										
<b>África Septentrional</b>										
Argelia	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Egipto	7	Alcance semi-integral   7	Ninguno	●	●	●	●	●	●	●
Libia	7	Alcance semi-integral   7	●	●	●	▲	●	●	●	●
Marruecos	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Sudán	4	Alcance muy limitado de la cobertura legal   1 a 4	Ninguno	▲	▲	▲	●	●	●	●
Túnez	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
<b>África Subsahariana</b>										
Angola	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	●	●	△	▲	●	●	●	●
Benin	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	●	●	▲	Ninguno	●	●	●	●
Botswana	5	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	●	▲	▲	▲	●	●	●	●
Burkina Faso	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	●	●	▲	Ninguno	●	●	●	●
Burundi	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	●	▲	●	Ninguno	●	●	●	●
Cabo Verde	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Camerún	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	●	●	▲	▲	●	●	●	●
Chad	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	●	●	△	▲	●	●	●	●
Comoras	...	Información incompleta	...	▲	...	Ninguno	...	...	...	...
Congo	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	●	●	▲	Ninguno	●	●	●	●
Congo, República Democrática del	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	●	●	▲	Ninguno	●	●	●	●
Côte d'Ivoire	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	●	●	△	▲	●	●	●	●
Djibouti	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	●	●	●	Ninguno	●	Ninguno	●	●
Eritrea	...	Información incompleta	...	▲	...	Ninguno	...	...	...	...
Etiopía <sup>7</sup>	4	Alcance muy limitado de la cobertura legal   1 a 4	Ninguno	▲	▲	▲	●	●	●	●
Gabón	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	●	●	▲	▲	●	●	●	●
Gambia	4	Alcance muy limitado de la cobertura legal   1 a 4	Ninguno	▲	▲	▲	●	●	●	●
Ghana	5	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	Ninguno	▲	●	Ninguno	●	●	●	●
Guinea	7	Alcance semi-integral   7	●	●	●	Ninguno	●	●	●	●
Guinea-Bissau	...	Información incompleta	...	▲	...	Ninguno	●	●	●	●
Guinea Ecuatorial	7	Alcance semi-integral   7	●	●	●	▲	●	●	●	●
Kenya	4	Alcance muy limitado de la cobertura legal   1 a 4	Ninguno	▲	▲	Ninguno	●	●	●	●

País/Territorio	Número de ramas de seguridad social cubiertas por al menos un régimen		Existencia de un régimen reconocido en la legislación							
	Número de ramas cubiertas por al menos un régimen (definición restringida)	Número de ramas cubiertas por al menos un régimen reconocido en la legislación	Hijos/Familias <sup>1</sup>	Maternidad (prestaciones monetarias) <sup>2</sup>	Enfermedad (prestaciones monetarias)	Des empleo <sup>3</sup>	Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales <sup>4</sup>	Discapacidad/Invalidez <sup>5</sup>	Sobrevivientes	Vejez <sup>6</sup>
Lesotho	3	Alcance muy limitado de la cobertura legal   1 a 4	Ninguno	▲	▲	▲	●	Ninguno	●	●
Liberia	4	Alcance muy limitado de la cobertura legal   1 a 4	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	●	●	●	●
Madagascar	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	●	●	▲	Ninguno	●	●	●	●
Malawi	1	Alcance muy limitado de la cobertura legal   1 a 4	Ninguno	▲	▲	▲	●	Ninguno	Ninguno	●
Mali	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	●	●	▲	▲	●	●	●	●
Mauricio	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	●	▲	▲	●	●	●	●	●
Mauritania	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	●	●	△	Ninguno	●	●	●	●
Mozambique	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	●	●	●	Ninguno	...	●	●	●
Namibia	7	Alcance semi-integral   7	●	●	●	▲	●	●	●	●
Niger	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	●	●	▲	Ninguno	●	●	●	●
Nigeria	4	Alcance muy limitado de la cobertura legal   1 a 4	Ninguno	▲	△	▲	●	●	●	●
República Centroafricana	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	●	●	▲	Ninguno	●	●	●	●
Rwanda	5	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	Ninguno	●	▲	▲	●	●	●	●
Santo Tomé y Príncipe	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	Ninguno	●	●	Ninguno	●	●	●	●
Senegal	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	●	●	△	Ninguno	●	●	●	●
Seychelles	7	Alcance semi-integral   7	Ninguno	●	●	●	●	●	●	●
Sierra Leona	4	Alcance muy limitado de la cobertura legal   1 a 4	Ninguno	▲	Ninguno	Ninguno	●	●	●	●
Somalia	...	Información incompleta	Ninguno	▲	...	Ninguno	...	...	...	...
Sudáfrica	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Sudán del Sur	...	Información incompleta	...	...	...	Ninguno	...	...	...	...
Swazilandia	4	Alcance muy limitado de la cobertura legal   1 a 4	Ninguno	▲	Ninguno	Ninguno	●	●	●	●
Tanzania, República Unida de	5	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	Ninguno	●	▲	▲	●	●	●	●
Togo	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	●	●	▲	Ninguno	●	●	●	●
Uganda	4	Alcance muy limitado de la cobertura legal   1 a 4	Ninguno	▲	▲	▲	●	●	●	●
Zambia	4	Alcance muy limitado de la cobertura legal   1 a 4	Ninguno	▲	△	▲	●	●	●	●
Zimbabwe	4	Alcance muy limitado de la cobertura legal   1 a 4	Ninguno	▲	Ninguno	Ninguno	●	●	●	●
<b>AMÉRICAS</b>										
<b>América Latina y el Caribe</b>										
Anguila	...	Información incompleta	...	...	...	...	...	●	...	...
Antigua y Barbuda	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	Ninguno	●	●	Ninguno	●	●	●	●
Argentina	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Aruba	...	Información incompleta	...	...	...	●	...	...	...	●
Bahamas	7	Alcance semi-integral   7	Ninguno	□	●	●	●	●	●	●
Barbados	7	Alcance semi-integral   7	Ninguno	●	●	●	●	●	●	●

País/Territorio	Número de ramas de seguridad social cubiertas por al menos un régimen		Existencia de un régimen reconocido en la legislación							
	Número de ramas cubiertas por al menos un régimen (definición restringida)	Número de ramas cubiertas por al menos un régimen reconocido en la legislación	Hijos/Familias <sup>1</sup>	Maternidad (prestaciones monetarias) <sup>2</sup>	Enfermedad (prestaciones monetarias)	Desempleo <sup>3</sup>	Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales <sup>4</sup>	Discapacidad/Invalidez <sup>5</sup>	Sobrevivientes	Vejez <sup>6</sup>
Belice	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	Ninguno	●	●	▲	●	●	●	●
Bermudas	4	Alcance muy limitado de la cobertura legal   1 a 4	Ninguno	▲	▲	▲	●	●	●	●
Bolivia, Estado Plurinacional de	7	Alcance semi-integral   7	●	●	●	▲	●	●	●	●
Brasil	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Chile	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Colombia	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Costa Rica	7	Alcance semi-integral   7	●	●	●	▲	●	●	●	●
Cuba	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	Ninguno	●	●	Ninguno	●	●	●	●
Dominica	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	Ninguno	●	●	Ninguno	●	●	●	●
Ecuador	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
El Salvador	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	Ninguno	●	●	▲	●	●	●	●
Granada	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	Ninguno	●	●	▲	●	●	●	●
Guadalupe	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	Ninguno	●	●	Ninguno	●	●	●	●
Guatemala	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	Ninguno	●	●	▲	●	●	●	●
Guyana	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	Ninguno	●	●	▲	●	●	●	●
Guyana Francesa	...	Información incompleta	...	...	...	...	●	●	●	●
Haití	4	Alcance muy limitado de la cobertura legal   1 a 4	Ninguno	▲	▲	Ninguno	●	●	●	●
Honduras	7	Alcance semi-integral   7	●	●	●	●	●	●	●	●
Islas Vírgenes Británicas	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	Ninguno	●	●	▲	●	●	●	●
Jamaica	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	●	●	▲	Ninguno	●	●	●	●
Martinica	...	Información incompleta	●	●	...	...	●	●	●	●
México	7	Alcance semi-integral   7	●	●	●	▲	●	●	●	●
Nicaragua	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	Ninguno	●	●	Ninguno	●	●	●	●
Panamá	7	Alcance semi-integral   7	●	●	●	▲	●	●	●	●
Paraguay	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	▲	●	●	△	●	●	●	●
Perú	7	Alcance semi-integral   7	●	●	●	▲	●	●	●	●
Puerto Rico	...	Información incompleta	...	▲	●	...	●	●	●	●
República Dominicana	7	Alcance semi-integral   7	●	●	●	Ninguno	●	●	●	●
Saint Kitts y Nevis	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	Ninguno	●	●	▲	●	●	●	●
San Vicente y las Granadinas	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	Ninguno	●	●	▲	●	●	●	●
Santa Lucía	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	Ninguno	●	●	Ninguno	●	●	●	●
Suriname	...	Información incompleta	...	...	...	Ninguno	...	...	...	●
Trinidad y Tabago	7	Alcance semi-integral   7	●	●	●	▲	●	●	●	●
Uruguay	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●



País/Territorio	Número de ramas de seguridad social cubiertas por al menos un régimen		Existencia de un régimen reconocido en la legislación							
	Número de ramas cubiertas por al menos un régimen (definición restringida)	Número de ramas cubiertas por al menos un régimen reconocido en la legislación	Hijos/Familias <sup>1</sup>	Maternidad (prestaciones monetarias) <sup>2</sup>	Enfermedad (prestaciones monetarias)	Desempleo <sup>3</sup>	Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales <sup>4</sup>	Discapacidad/Invalidez <sup>5</sup>	Sobrevivientes	Vejez <sup>6</sup>
RDP Lao	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	Ninguno	●	●	●	●	●	●	●
Singapur	7	Alcance semi-integral   7	●	●	●	Ninguno	●	●	●	●
Tailandia	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Timor-Leste	4	Alcance muy limitado de la cobertura legal   1 a 4	Ninguno	●	Ninguno	Ninguno	▲	●	●	●
Viet Nam	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
<b>Asia Meridional</b>										
Afganistán	...	Información incompleta	...	▲	...	Ninguno	...	...	...	...
Bangladesh	6	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	Ninguno	●	●	▲	●	●	●	●
Bhután	4	Alcance muy limitado de la cobertura legal   1 a 4	Ninguno	▲	▲	Ninguno	●	●	●	●
India	7	Alcance semi-integral   7	Ninguno	●	●	●	●	●	●	●
Irán, República Islámica del	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Maldivas	...	Información incompleta	...	...	△	Ninguno	...	●	●	●
Nepal	4	Alcance muy limitado de la cobertura legal   1 a 4	Ninguno	▲	▲	▲	●	●	●	●
Pakistán	7	Alcance semi-integral   7	●	●	●	▲	●	●	●	●
Sri Lanka	5	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	●	▲	△	▲	●	●	●	●
<b>Oceania</b>										
Australia	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Fiji	5	Alcance limitado de la cobertura legal   5 a 6	●	▲	▲	▲	●	●	●	●
Islas Cook	...	Información incompleta	...	...	...	...	...	...	...	●
Islas Marshall	3	Alcance muy limitado de la cobertura legal   1 a 4	Ninguno	△	△	Ninguno	Ninguno	●	●	●
Islas Salomón	4	Alcance muy limitado de la cobertura legal   1 a 4	Ninguno	▲	△	▲	●	●	●	●
Kiribati	4	Alcance muy limitado de la cobertura legal   1 a 4	Ninguno	▲	△	▲	●	●	●	●
Micronesia, Estados Federados de	3	Alcance muy limitado de la cobertura legal   1 a 4	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	●	●	●
Nauru	...	Información incompleta	...	...	...	Ninguno	...	...	...	...
Niue	...	Información incompleta	...	...	...	Ninguno	...	...	...	●
Nueva Caledonia	...	Información incompleta	...	...	...	●	...	...	...	...
Nueva Zelandia	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Palau	3	Alcance muy limitado de la cobertura legal   1 a 4	Ninguno	△	△	Ninguno	Ninguno	●	●	●
Papua Nueva Guinea	4	Alcance muy limitado de la cobertura legal   1 a 4	Ninguno	Ninguno	△	▲	●	●	●	●
Samoa	4	Alcance muy limitado de la cobertura legal   1 a 4	Ninguno	▲	▲	Ninguno	●	●	●	●
Tonga	...	Información incompleta	...	...	...	Ninguno	●	●	●	●
Tuvalu	...	Información incompleta	...	...	...	▲	●	●	●	●
Vanuatu	3	Alcance muy limitado de la cobertura legal   1 a 4	Ninguno	▲	▲	▲	Ninguno	●	●	●



País/Territorio	Número de ramas de seguridad social cubiertas por al menos un régimen		Existencia de un régimen reconocido en la legislación							
	Número de ramas cubiertas por al menos un régimen (definición restringida)	Número de ramas cubiertas por al menos un régimen reconocido en la legislación	Hijos/Familias <sup>1</sup>	Maternidad (prestaciones monetarias) <sup>2</sup>	Enfermedad (prestaciones monetarias)	Desempleo <sup>3</sup>	Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales <sup>4</sup>	Discapacidad/Invalidez <sup>5</sup>	Sobrevivientes	Vejez <sup>6</sup>
Portugal	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Reino Unido	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
San Marino	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Serbia	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Suecia	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Suiza	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
<b>Europa Oriental</b>										
Belarús	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Bulgaria	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Eslovaquia	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Federación de Rusia	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Hungría	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Moldova, República de	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Polonia	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
República Checa	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Rumania	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Ucrania	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
<b>Asia Central y Occidental</b>										
Armenia	7	Alcance semi-integral   7	●	●	●	▲	●	●	●	●
Azerbaiyán	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Chipre	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Georgia	7	Alcance semi-integral   7	●	●	●	▲	●	●	●	●
Israel	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Kazajistán	8	Alcance semi-integral   7	●	●	●	●	●	●	●	●
Kirguistán	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Tayikistán	7	Alcance semi-integral   7	●	●	●	●	...	●	●	●
Turkmenistán	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●
Turquía	7	Alcance semi-integral   7	Ninguno	●	●	●	●	●	●	●
Uzbekistán	8	Alcance integral de la cobertura legal   8	●	●	●	●	●	●	●	●

**Fuentes****Fuente principal**

AISS (Asociación Internacional de la Seguridad Social); SSA (Social Security Administration of the United States). Varios años. Social security programs throughout the world (Washington D.C. y Ginebra). Disponible en inglés en: <http://www.ssa.gov/policy/docs/progdesc/ssptw/> [31 de mayo de 2017].

### Otras fuentes

- Comisión Europea. Sistema de Información Mutua sobre la Protección Social (MISSOC). Base de datos de cuadros comparativos. Disponible en inglés en: <http://www.missoc.org> [1° de junio de 2017].
- Consejo de Europa. Sistema de Información Mutua sobre la Protección Social (MISSCEO). Base de datos de cuadros comparativos. Disponible en inglés en: <http://www.missceo.coe.int/> [1° de junio de 2017].
- OIT (Oficina Internacional del Trabajo). Sistema de información de la OIT sobre normas internacionales del trabajo y legislación laboral nacional (NORMLEX) (incluye las antiguas bases de datos ILOLEX y NATLEX). Disponible en: <http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/> [1° de junio de 2017].
- . 2010. Profile of social security system in Kosovo (en el sentido de la Resolución CSNU 1244 [1999]) (Budapest, Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente y Oficina de País de la OIT para Europa Central y Oriental). Legislación nacional.

### Notas

... : No disponible.

Las notas completas y las definiciones están disponibles en: <http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?resource.ressourceId=54602>

### Símbolos

- Al menos un programa reconocido en la legislación nacional, incluidos los programas obligatorios de distribución de riesgos a cargo del empleador.
- La legislación aun no se aplica.
- ▲ Escasas disposiciones (por ej., mencionadas en el código de trabajo únicamente).
- △ Prestaciones en especie únicamente (por ej., prestaciones de asistencia médica).

- 1 Más detalles en el cuadro B.4 del Informe Mundial sobre la Protección Social 2017-2019 (OIT, 2017b): Prestaciones por hijo y familiares: Características fundamentales de los principales regímenes de seguridad social y cobertura efectiva de protección social (Indicador 1.3.1 de los ODS para niños y familias con niños) (<http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?resource.ressourceId=54781>).
- 2 Más detalles en el cuadro B.5 del Informe Mundial sobre la Protección Social 2017-2019 (OIT, 2017b): Maternidad: Características fundamentales de los principales regímenes de seguridad social y cobertura efectiva de la protección social (Indicador 1.3.1 de los ODS para madres de recién nacidos) (<http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?resource.ressourceId=54605>).
- 3 Más detalles en el cuadro B.6 del Informe Mundial sobre la Protección Social 2017-2019 (OIT, 2017b): Desempleo: Indicadores de cobertura efectiva. Personas desempleadas que perciben prestaciones, desde el año 2000 al último año con datos disponibles (Indicador 1.3.1 de los ODS para desempleados) (<http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?resource.ressourceId=54603>).
- 4 Más detalles en el cuadro B.7 del Informe Mundial sobre la Protección Social 2017-2019 (OIT, 2017b): Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales: Características fundamentales de los principales regímenes de seguridad social (<http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?resource.ressourceId=54604>).
- 5 Más detalles en el cuadro B.8 del Informe Mundial sobre la Protección Social 2017-2019 (OIT, 2017b): Prestaciones por discapacidad: Características fundamentales de los principales regímenes de seguridad social y cobertura efectiva de la protección social (Indicador 1.3.1 de los ODS para personas con discapacidad severa) (<http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?resource.ressourceId=54606>).
- 6 Más detalles en el cuadro B.3. Pensiones de vejez: Características fundamentales de los principales regímenes de seguridad social (<http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?resource.ressourceId=54606>).
- 7 Etiopía. Enfermedad. Se conceden prestaciones monetarias a cargo del empleador. El Parlamento aprobó en 2010 un nuevo sistema de seguro de salud para los trabajadores de los sectores público y privado (Proclamación sobre el seguro social de enfermedad 2010); en proceso de aplicación.
- 8 Myanmar promulgó la Ley de Seguridad Social en 2012. Incluye disposiciones sobre la mayoría de las ramas de seguridad social, incluidas las prestaciones de vejez, sobrevivientes, invalidez, familiares y desempleo (artículo 37), aunque hasta el momento solo se aplican determinadas ramas.
- 9 Mónaco. Desempleo. El programa de seguro de desempleo de Francia proporciona la cobertura.
- 10 Camboya. En la actualidad, solo los funcionarios públicos tienen derecho a una pensión de jubilación. El plan de pensiones para los trabajadores del sector privado sigue pendiente de aplicación.
- 11 Estados Unidos. Maternidad y enfermedad: disposiciones a nivel de los Estados.

### Definiciones

El alcance de la cobertura se mide en función del número de ramas de seguridad social previstas por la ley. Este indicador puede tener un valor 0 a 8, según el número total de ramas que cuentan con un programa reconocido en la legislación nacional.

Se toman en consideración ocho ramas: enfermedad, maternidad, vejez, sobrevivientes, invalidez, asignación por hijo/asignaciones familiares, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y desempleo.

El número de ramas cubiertas por lo menos por un programa ofrece una visión del alcance de la prestación legal de seguridad social.

**Cuadro B.3. Pensiones de vejez: Características fundamentales de los principales regímenes de seguridad social**

País/ Territorio	Año de la -primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar							
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo	
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres		
<b>ÁFRICA</b>																
<b>África Septentrional</b>																
Argelia	1949	Seguro social	60	55	7,0	10,3	Régimen especial	Pensión mínima subsidiada	100,0	100,0	37,9	13,2	0,0	0,0	100,0	100,0
	...	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos	60	60	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Egipto	1950	Seguro social	60	60	10,0 + 3,0 (pago único)	15,0 + 3,0 (pago único)	n.a.	1,0% de la nómina del salario mensual cotizabile, y los déficits	100,0	100,0	29,3	10,0	0,0	0,0	70,7	90,0
	1980	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de otras pensiones (asistencia social)	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Libia	1957	Seguro social	65	60	3,8	10,5	15,7	0,75% de los ingresos cubiertos; subsidios anuales	41,8	20,1	41,8	20,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Marruecos	1959	Seguro social	60	60	4,0	7,9	n.a.	Sin contribución	29,7	10,2	29,7	10,2	...	...	0,0	0,0
Sudán	1974	Seguro social	60	60	8,0	17,0	25,0	Sin contribución	42,2	19,9	42,2	19,9	0,0	0,0	0,0	0,0
Túnez	1960	Seguro social	60	60	4,7	7,8	Régimen especial	Subsidios en áreas de bajos ingresos para fomentar el empleo de jóvenes graduados, personas con discapacidad y otras categorías de trabajadores	43,3	21,1	43,3	21,1	...	...	0,0	0,0
<b>África Subsahariana</b>																
Angola	1990	Seguro social	60	60	3,0	8,0	11,0 (8,0 beneficio parcial)	Sin contribución	60,0	50,5	60,0	50,5	0,0	0,0	0,0	0,0
Benin	1970	Seguro social	60	60	3,6 (10,0 si es voluntario)	6,4	n.a.	Sin contribución	7,0	3,6	7,0	3,6	...	...	0,0	0,0

País/ Territorio	Año de la - primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar							
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo	
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres		
Botswana	1996	Pensión universal no contributiva	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0
Burkina Faso	1960	Seguro social	56-63 (según la ocupación)	56-63 (según la ocupación)	5,5	5,5	11,0	Sin contribución	41,8	19,7	5,9	3,1	35,8	16,6	0,0	0,0
Burundi	1956	Seguro social	60	60	4,0	6,0	n.a.	Sin contribución	4,6	2,6	4,6	2,6	...	...	0,0	0,0
Cabo Verde	1957	Seguro social	60	60	3,0 (+ 1,0 para gastos de admisitración)	7,0 (+ 1,0 para gastos de adeministración)	10,0 (+ 1,5 para gastos de administración)	Sin contribución	100,0	100,0	62,7	46,0	0,0	0,0	37,3	53,9
	2006	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de otras pensiones	60	60	Sin cotización	Sin cotización	n.a.	Costo total								
Camerún	1969	Seguro social	60	60	2,8	4,2	n.a.	Sin contribución	17,4	9,4	17,4	9,4	0,0	0,0	0,0	0,0
Chad	1977	Seguro social	60	60	3,5	5,0	n.a.	Sin contribución	5,6	1,0	5,6	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Congo	1962	Seguro social	57-65 (según la ocupación)	57-65 (según la ocupación)	4,0	8,0	12,0	Subsidios anuales si necesario	17,2	6,1	17,2	6,1	...	...	0,0	0,0
Congo, -República Democrática del	1956	Seguro social	65	60	3,5	3,5	n.a.	Subsidios anuales, hasta un límite máximo	28,2	14,0	28,2	14,0	...	...	0,0	0,0
Côte d'Ivoire	1960	Seguro social	60	60	6,3	7,7	n.a.	Sin contribución	14,0	5,2	14,0	5,2	0,0	0,0	0,0	0,0
Djibouti	1976	Seguro social	60	60	4,0	4,0	n.a.	Sin contribución	31,9	12,6	31,9	12,6	0,0	0,0	0,0	0,0
Etiopía	1963	Seguro social	60	60	7,0	11,0	18,0	Sin contribución	57,5	45,8	31,2	24,4	26,3	21,3	0,0	0,0
Gabón	1963	Seguro social	55	55	2,5 (2,0 para trabajadores contratados)	5,0	Régimen especial	Sin contribución	41,9	33,3	41,9	33,3	0,0	0,0	0,0	0,0
Gambia	1978	Seguro social	60	60	Sin cotización	15,0	n.a.	Sin contribución	10,7	8,4	10,7	8,4	...	...	0,0	0,0
	1981	Fondo de previsión	60	60	5,0	10,0	Cotización voluntaria	Sin contribución								
Ghana	1972	Seguro social y pensión ocupacional obligatoria (pago único)	60	60	5,5	13,0	11,0 (Seguro social); 5,0 (ocupacional obligatorio) Cotización voluntaria	Sin contribución	68,1	58,0	13,0	7,4	48,7	50,6	0,0	0,0
Guinea	1958	Seguro social	55-65 (según la ocupación)	55-65 (según la ocupación)	2,5	10,0	n.a.	Sin contribución	26,8	20,5	26,8	20,5	...	...	0,0	0,0

País/ Territorio	Año de la - primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar							
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo	
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres		
Guinea-Bissau	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Guinea Ecuatorial	1947	Seguro social	60	60	4,5	21,5	n.a.	Mínimo de 25,0% de los ingresos anuales de la seguridad social	57,9	51,3	57,9	51,3	0,0	0,0	0,0	0,0
Kenya	1965	Cuentas individuales obligatorias (fondo de pensiones) y fondo de previsión voluntario <sup>3</sup>	60	60	6,0	6,0	200 KES por mes o 4.800 por año	Sin contribución	100,0	100,0	67,1	62,1	0,0	0,0	32,9	37,9
	2006	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
	2008	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos (Programa piloto de alivio del hambre) <sup>c</sup>	55	55	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Lesotho	2004	Pensión universal no contributiva	70	70	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0
Liberia	1975	Seguro social	60-65	60-65	3,0	3,0	5,0 (cotización voluntaria)	Sin contribución	100,0	100,0	12,6	5,6	47,8	52,2	39,6	42,2
	1975	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones (asistencia social)	60-65	60-65	n.a.	n.a.	n.a.	Costo total								
Madagascar	1969	Seguro social	60 (55 si es marino mercante)	60 (55 si es marino mercante)	1,0 (tasa uniforme para los trabajadores del hogar a tiempo completo)	9,5 (tasa uniforme para los trabajadores del hogar a tiempo completo)	n.a.	Sin contribución	9,5	7,0	9,5	7,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Malawi <sup>4</sup>	2011	Cuentas privadas obligatorias (no se implementó aún)	...	...	...	...	...	...	27,9	21,7	27,9	21,7	0,0	0,0	0,0	0,0

País/ Territorio	Año de la -primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar							
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo	
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres		
Malí	1961	Seguro social	58	58	3,6	5,4	9,0 (según 5,0 categorías salariales). Cotización voluntaria	Sin contribución	51,8	42,9	8,6	2,8	43,2	40,1	0,0	0,0
Mauricio	1950	Seguro social	63	63	3,0	6,0 (10,5 si empleador de molinos y refinería de azúcar)	150-885 MUR por mes	Cubre los déficits	100,0	100,0	50,2	40,3	10,7	4,7	100,0	100,0
	1950	Universal	60	60	n.a.	n.a.	n.a.	Costo total								
Mauritania	1965	Seguro social	60	60	1,0	8,0	n.a.	Sin contribución	24,5	13,4	24,5	13,4	...	...	0,0	0,0
Mozambique	1989	Seguro social	60	55	3,0	4,0	7,0	Sin contribución	100,0	100,0	50,9	36,0	...	...	49,1	64,0
	1992	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos (asistencia social)	60	55	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Namibia	1956	Seguro social	60	60	0,9	0,9	1,8	Cubre los déficits	100,0	100,0	38,4	28,9	...	...	100,0	100,0
	1949, 1992	Pensión universal no contributiva (asistencia social)	60	60	n.a.	n.a.	n.a.	Costo total								
	1965	Pensión no contributiva para veteranos (asistencia social)	55	55	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Níger	1967	Seguro social	60 (58 si es empleado público)	60 (58 si es empleada pública)	5,3	6,3	n.a.	Sin contribución	4,8	1,6	4,8	1,6	...	...	0,0	0,0

País/ Territorio	Año de la -primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar							
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo	
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres		
Nigeria	1961	Cuentas individuales obligatorias	50	50	8,0	10,0	n.a.	Pensión mínima subsidiada	34,3	25,4	34,3	25,4	...	...	0,0	0,0
	2012	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos (Programa Agba Osun Elderly, Estado de Osun únicamente) <sup>c</sup>	...	...	n.a.	n.a.	n.a.	Costo total								
República Centroafricana	1963	Seguro social	60	60	3,0	4,0	Cotización voluntaria	Sin contribución	76,3	71,2	21,8	10,0	54,5	61,2	0,0	0,0
Rwanda	1956	Seguro social	60	60	3,0	3,0	6,0 Cotización voluntaria	Sin contribución	71,3	70,3	11,1	6,3	60,3	64,0	0,0	0,0
Santo Tomé y Príncipe	1979	Seguro social	60	60	6,0	8,0	14,0 (10,0% para beneficio parcial)	Subsidios según sea necesario	54,4	17,3	54,4	17,3	0,0	0,0	0,0	0,0
Senegal	1975	Seguro social (Régimen general)	60	60	5,6	8,4	n.a.	Sin contribución	23,9	16,7	23,9	16,7	...	...	0,0	0,0
	1975	Seguro social (Régimen complementario para los trabajadores de «cuello blanco»)	55	55	2,4	3,6	n.a.	Sin contribución								
Seychelles <sup>5</sup>	1971	Seguro social	63	63	2,0	2,0	4,0	Sin contribución	100,0	100,0	64,7	66,7	0,0	0,0	100,0	100,0
	1971	Pensión universal no contributiva	63	63	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total con cargo a impuestos asignados a fines específicos								
Sierra Leona	2001	Seguro social	60 (55 si es personal militar o de la policía)	60 (55 si es personal militar o de la policía)	5,0	10,0	15,0 Cotización voluntaria	2,5-12,0 <sup>6</sup>	67,6	67,6	6,4	3,6	61,2	64,0	0,0	0,0
Sudáfrica	1928	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos (asistencia social)	60	60	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0

País/ Territorio	Año de la -primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar							
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo	
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres		
	1928	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos para veteranos de guerra (asistencia social)	60	60	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Swazilandia	1974	Fondo de previsión	50 (45 si cesación de empleo)	50 (45 si cesación de empleo)	5,0	5,0	n.a.	Sin contribución	100,0	100,0	32,6	22,3	67,4	77,7	67,4	77,7
	2005	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones (asistencia social)	60	60	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Tanzania, -República Unida de	1964	Seguro social	60	60	10,0	10,0-20,0	Monto negociado con el sistema de afiliación	Sin contribución	100,0	100,0	57,1	59,8	...	...	100,0	100,0
	2016	Pensión universal no contributiva	70	70	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Togo	1968	Seguro social	60	60	4,0	12,5	16,5	Sin contribución	57,7	57,1	57,7	57,1	...	...	0,0	0,0
Uganda	1967	Fondo de previsión	55	55	5,0	10,0	n.a.	Sin contribución	100,0	100,0	16,5	10,9	...	...	100,0	100,0
	2011	Universal y pensión regional no contributiva sujeta a comprobación de otras pensiones	65 (60 en Karamoja)	65 (60 en Karamoja)	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Zambia	1966	Seguro social	55	55	5,0 (10,0 si asegurado voluntario)	5,0	10,0 Cotización voluntaria	Sin contribución	48,1	35,9	12,0	5,5	36,1	30,3	0,0	0,0
	2007	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos (Transferencia monetaria, Katete - Piloto) <sup>c</sup>	60	60	n.a.	n.a.	n.a.	Costo total								
Zimbabwe	1989	Seguro social	60	60	3,5	3,5	n.a.	Sin contribución	27,2	31,4	27,2	31,4	0,0	0,0	0,0	0,0

País/ Territorio	Año de la -primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar							
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo	
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres		
<b>AMÉRICAS</b>																
<i>América Latina y el Caribe</i>																
Antigua y Barbuda	1972	Seguro social	60	60	4,0	6,0	10,0	Sin contribución	100,0	100,0	59,8	56,9	0,0	0,0	40,2	43,1
	1993	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones	87 (60 si es ciego o discapacitado)	87 (60 si es ciega o discapacitada)	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Argentina <sup>7</sup>	1904	Seguro social	65	60	11,0	10,17-12,71 (según el tipo de empresa)	27,0	Contribuye a las pensiones del seguro social	100,0	100,0	57,9	49,8	...	...	42,1	50,2
	1994	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones -(asistencia social)	70	70	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Aruba	1960	Pensión universal no contributiva	60	60	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0
Bahamas	1956	Seguro social	65	65	3,9	5,9	6,8	Sin contribución	100,0	100,0	76,2	72,2	...	...	23,8	27,8
	1956	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones -(asistencia social)	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Barbados	1966	Seguro social	66 y 6 meses	66 y 6 meses	5,93-6,75 (+ 0,1 para el fondo de enfermedad prolongada); 8,3 (si asegurado voluntario)	5,93-6,75	13,5 (+ 0,1 para el fondo de enfermedad prolongada)	Sin contribución	100,0	100,0	71,4	68,9	...	...	28,6	31,1
	1937	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de otras pensiones (asistencia social) <sup>66</sup>	66 y 6 meses	66 y 6 meses	2,0	2,0	2,0	Cubre los déficits								



País/ Territorio	Año de la -primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar							
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo	
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres		
					meses de trabajos rurales)											
	1996	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones -(asistencia social, -Pensión solidaria básica de vejez)	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Chile	1924	Seguro social	65	60	18,84-30,0 (según la ocupación) + 1,39 (gastos de administración)	Sin cotización	18,8	Costo total de los derechos devengados en virtud del régimen de seguro social	100,0	100,0	61,5	51,4	...	...	38,5	48,6
	1980	Cuentas individuales obligatorias	65	60	10,0 + 1,39 (gastos de administración)	1,0 (2,0 si se trata de labores penosas) + 1,15 (invalidez y muerte)	10,0 + 1,15 (invalidez y muerte) + 1,39 (gastos administrativos)	Financia las prestaciones mínimas, las prestaciones solidarias complementarias de vejez e invalidez, y subsida las primeras 24 contribuciones de los trabajadores jóvenes								
	2008	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones -(asistencia social)	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Colombia <sup>9</sup>	1946	Seguro social y cuentas individuales	62	57	4,0	12,0	15,9 (seguro social) o 16 (cuentas individuales)	Financia parcialmente el Fondo Solidario y de Garantía; subsidia contribuciones de trabajadores independientes en situación de vulnerabilidad	100,0	100,0	68,1	56,6	...	...	31,9	43,4

País/ Territorio	Año de la -primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar								
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo		
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres			
	2003	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos (asistencia social)	59	54	1,0-2,0 (según nivel de ingresos)	Sin cotización	Cotización voluntaria	Costo total									
Costa Rica	1941	Seguro social	65	65	2,8	5,1	7,9	0,58% de los ingresos brutos de todos los trabajadores asalariados e independiente	100,0	100,0	59,2	43,4	0,0	0,0	40,8	56,6	
	1941	Cuentas individuales	65	65	1,0 + 0,19 (gastos de administración)	3,3	n.a.	Sin contribución									
	1974	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones (asistencia social) <sup>67</sup>	65	65	Sin cotización	5,0	Sin cotización	Subsidios									
Cuba	1963	Seguro social	65	60	1,0 a 5,0	12,5 (sector público); 14,5 (sector privado)	Régimen especial	Cubre los déficits	100,0	100,0	51,0	41,2	0,0	0,0	49,0	58,8	
	...	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones (asistencia social)	65	60	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total									
Dominica	1970	Seguro social	62	62	5,0	6,8	11,0	Sin contribución	50,2	39,8	50,2	39,8	...	...	0,0	0,0	
Ecuador <sup>11</sup>	1928	Seguro social	70 (depende del número de meses de contribución)	70 (depende del número de meses de contribución)	6,64 (sector público); 8,64 (sector privado)	1,10 (sector privado); 3,1 (sector público)	9,74 + 1 (pensión especial de invalidez)	40% del costo de las pensiones de vejez, invalidez y muerte	100,0	100,0	62,9	46,7	37,0	53,2	37,0	53,2	
	2003	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones (asistencia social)	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total									
El Salvador <sup>12</sup>	1953	Seguro social (eliminación gradual) y	60	55	6,3	4,6	13,0	Costo total de la pensión mínima garantizada	100,0	100,0	36,0	21,9	20,2	19,8	43,7	58,1	

País/ Territorio	Año de la -primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar								
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo		
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres			
		cuentas individuales obligatorias															
	2009	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones (asistencia social)	70	70	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total									
Granada	1969	Seguro social	60	60	4,0	4,0 (+1,0 si menos de 16 años de edad y más de 60)	8,0 (6,75 si -asegurado voluntario)	Sin contribución	51,9	41,8	51,9	41,8	...	...	0,0	0,0	
Guadalupe	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Guatemala	1969	Seguro social	60	60	1,8	3,7	5,5	25% del total de las -contribuciones pagadas	100,0	100,0	59,2	23,8	22,3	19,3	18,5	56,9	
	2005	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos (asistencia social)	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total									
Guyana	1944	Seguro social	60	60	5,6	8,4 (+ 1,5 si menos de 16 años de edad y más de 60)	12,5	Cubre los déficits	100,0	100,0	56,5	38,2	...	...	100,0	100,0	
	1944	Pensión universal no contributiva (asistencia social)	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total									
Guyana Francesa	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Haití	1965	Seguro social	55	55	6,0	6,0	n.a.	Subsidios según sea necesario	7,0	4,7	7,0	4,7	...	...	0,0	0,0	
Honduras <sup>13</sup>	1959	Seguro social	65	60	2,5	3,5	4,0	Mínimo de 0,5% del total de las contribuciones del asegurado y el trabajador	76,7	48,3	76,7	48,3	...	...	0,0	0,0	
Islas Vírgenes Británicas	1979	Seguro social	65	65	3,3	3,3	8,5	Sin contribución	79,6	71,1	79,6	71,1	...	...	0,0	0,0	



País/ Territorio	Año de la - primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar							
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo	
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres		
Paraguay	1943	Seguro social	60	60	9,0	14,0	12,5 + 0,5 (gastos de administración)	1,5% de los ingresos brutos	100,0	100,0	41,2	33,0	29,0	25,0	29,8	42,0
	2009	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones (asistencia social)	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Perú <sup>16</sup>	1936	Seguro social	65	65	13,0	Sin cotización	13,0	Costo de la pensión mínima y subsidios según sea necesario	100,0	100,0	64,1	49,8	8,6	12,0	27,3	38,2
	1992	Cuentas individuales	65	65	10,0 (vejez) + 1,23 (invalidez y muerte) + 1,25 (costos de administración)	Sin cotización	10,0 (vejez) + 0,96 (invalidez y muerte) + 1,25 (costos de administración)	Financia el valor de los derechos devengados en el régimen de seguro social (para aquellos que cambiaron a cuentas individuales)								
	2011	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones (asistencia social)	65	65	Sin cotización	Sin cotización		Costo total								
Puerto Rico	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
República Dominicana <sup>10</sup>	1947	Cuentas individuales obligatorias	60	60	2,9	7,1	n.a.	Financia parcialmente la pensión mínima garantizada y el valor de los derechos devengados para los que contribuyeron al régimen de seguro social antiguo	...	...	...	...	...	...	...	...
	...	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos (asistencia social)	60	60	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
	1968	Seguro social	62	62	5,0	5,0	10,0	Sin contribución	100,0	100,0	56,9	35,1	...	...	43,1	64,9

País/ Territorio	Año de la -primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar							
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo	
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres		
Saint Kitts y Nevis	1998	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones (asistencia social)	62	62	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
San Vicente y las Granadinas	1970	Seguro social	60	60	4,5	5,5	9,5	Sin contribución	100,0	100,0	60,8	48,6	...	...	39,2	51,4
	2009	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones (asistencia social, Prestaciones de asistencia para personas mayores)	75	75	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
	2009	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones (asistencia social, Pensión no contributiva de asistencia a la vejez)	85	85	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Santa Lucía	1970	Seguro social	65	65	5,0	5,0	Contribuciones varían según las categorías salariales	Sin contribución	63,2	51,6	63,2	51,6	...	...	0,0	0,0
Suriname	1973	Pensión universal no contributiva	60	60	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0
Trinidad y Tabago	1939	Seguro social	60	60	4,0 (11,4 si asegurado voluntario)	8,0	n.a.	Sin contribución	100,0	100,0	53,8	48,9	...	...	46,2	51,1
	...	Pensión ocupacional obligatoria	60	60	5,0 o 6,0 (según el régimen)	5,0 o 6,0 (según el régimen)	n.a.	Sin contribución								
	1939	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos (asistencia social)	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Uruguay <sup>17</sup>	1995	Seguro social y cuentas individuales	60	60	15,0	Sin cotización	15,0	Sin contribución	100,0	100,0	69,5	61,8	0,7	13,5	29,8	24,7

País/ Territorio	Año de la -primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar							
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo	
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres		
	1829	Seguro social	60	60	15,0	7,5	15,0	Cubre los déficits								
	1919	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos (asistencia social)	70	70	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Venezuela, República -Bolivariana de	1940	Seguro social	60	55	4,0 (sector -privado); 2,0 (sector público)	9,0 -11,0 (según evaluación de riesgos)	13,0	Mínimo del 1,5% del total de los ingresos cubiertos para cubrir el costo de administración	100,0	100,0	39,1	32,2	7,5	8,6	53,3	59,0
	2011	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos (asistencia social)	60	55	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
<b>América del Norte</b>																
Canadá <sup>18</sup>	1952	Seguro social	65	65	4,95 (5,35 en Quebec)	4,95 (5,35 en Quebec)	9,9 (10,65 en Quebec)	Sin contribución	100,0	100,0	75,7	72,2	0,0	0,0	100,0	100,0
	1927	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Estados Unidos	1935	Seguro social	66	66	6,2	6,2	12,4	Contribuye al Fondo - Fiduciario con impuestos de asignación específica	100,0	100,0	73,6	67,8	...	...	26,4	32,2
	1935	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos (asistencia social)	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
<b>ESTADOS ÁRABES</b>																
Arabia Saudita	1969	Seguro social	58	53	9, 0	9,0	18,0	Cubre los déficits actuariales	20,8	7,9	17,1	7,7	3,7	0,2	0,0	0,0
							Cotización voluntaria									
Bahrein	1976	Seguro social	60	55	6, 0 (1	9,0	15,0	Sin contribución	69,9	38,5	67,7	38,0	2,2	0,3	0,0	0,0
							Cotización voluntaria									

País/ Territorio	Año de la -primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar								
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo		
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres			
					5, 0 si as eg ur ad o vo lu nt ari o)												
Iraq	1956	Seguro social	60	55	4, 9,9 (15,0 para el 1 sector petrolero)	n.a.	Posibles subsidios	100,0	100,0	21,0	5,9	0,0	0,0	79,0	94,1		
	2014	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones (asistencia social)	60	55	n. a.	n.a.	n.a.	Costo total									
Jordania	1978	Seguro social	60	55	6, 5 11,0 (+1,0 para ocupaciones 1) 7, 5 si as eg ur ad o vo lu nt ari o)	17,5	Cubre los déficits	35,5	13,4	35,5	13,4	...	...	0,0	0,0		
Kuwait <sup>19,20</sup>	1976	Seguro social: régimen básico	51	51	5, 0	10,0	5,0-15,0 (según 27 categorías de ingresos)	10,0-32,5	71,0	46,1	71,0	46,1	0,0	0,0	0,0	0,0	

País/ Territorio	Año de la -primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar								
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo		
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres			
	1992	Seguro social: régimen complementario	51	51	5, 0	10,0	n.a.		10								
	2014	Seguro social: régimen de remuneración	51	51	2, 5	Sin cotización		2,5		5							
Líbano	1963	Seguro social (pago único solamente)	60-64	60-64	Si n co tiz ac ió n	8,5	n.a.		Sin contribución	30,7	18,7	30,7	18,7	0,0	0,0	0,0	0,0
Omán	1991	Seguro social	60	55	7, 0	10,5		6,5-16,0 (según el nivel de ingresos)	5,5% del salario mensual; entre 4,0% y 13,5% en el caso de trabajadores independientes (según el nivel de ingresos; contribuciones más altas para niveles más bajos de ingresos)	27,5	10,6	27,5	10,6	...	...	0,0	0,0
Qatar	2002	Seguro social	60	60	5, 0	10,0	n.a.		Cubre los costos administrativos y los déficits	...	...	...	...	...	...	...	...
República Árabe Siria	1959	Seguro social	60	55	7, 0	14,1	21,1		Sin contribución	36,9	10,0	36,9	10,0	...	...	0,0	0,0
Yemen	1980	Seguro social	60	55	6, 0	9,0	n.a.		Sin contribución	25,8	8,6	25,8	8,6	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>ASIA Y EL PACÍFICO</b>																	
<b>Asia Oriental</b>																	
China <sup>21, 22</sup>	1951	Seguro social y cuentas individuales para trabajadores urbanos (Régimen de Seguro Básico de Vejez para Trabajadores Urbanos)	60	60 (profesionales ); 55 (asalariadas no profesionales) ; 50 (otras trabajadoras)	Sin cotización (seguro social) u 8 (cuentas individuales)	Hasta el 20% de 12 (seguro social) la nómina u 8 (seguro social) o (seguro social) o sin cotización (cuentas individuales)		Subsidios según sea -necesario de los gobiernos central y locales		100,0	100,0	49,8	43,8	50,2	56,2	0,0	0,0
	2011	Pensiones no contributivas y cuentas individuales para	60	60	Sin cotización (pensiones no contributivas) o cotización	n.a.		Sin cotización (pensiones no contributivas) o cotización	Por lo menos 70,0 CNY (financiado con impuestos) o el 50% del costo según la								



País/ Territorio	Año de la -primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar							
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo	
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres		
Mongolia <sup>24, 25</sup>	1994	Seguro social: Prestación definida (para los que nacieron antes del 1 enero 1960), prestación definida o contribución definida nocional (para los que nacieron entre 1 enero 1960 y 31 diciembre 1978, pueden elegir), contribución definida nocional (para los nacidos después del 1 enero 1979)	60	55	7,0	7,0	10,0	Cubre los déficits	100,0	100,0	42,1	37,7	0,0	0,0	57,9	62,3
	1995	Bienestar social: Pensión no contributiva sujeta a comprobación de otras pensiones	60	55	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Taiwán, China	1950	Seguro social: Pensión nacional	65	65	5,1	Sin cotización	5,1	3,4	100,0	100,0	40,6	32,2	13,5	12,1	45,9	55,7
	1950	Seguro social: Régimen de seguro de empleo	60	60	1,8	6,7	5,7	0,95								
	1950	Cuentas individuales obligatorias	60	60	Máximo 6,0 Cotización voluntaria	Mínimo de 6,0	Máximo 6,0 Cotización voluntaria	Sin contribución								
	2007	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones (asistencia social)	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
<b>Asia Sudoriental</b>																
Brunei Darussalam	1955	Fondo de previsión	55	55	5,0	5,0	n.a.	Sin contribución	100,0	100,0	62,5	50,6	3,2	2,0	100,0	100,0
	1955	Régimen complementario de cuentas individuales	60	60	3,5	3,5	Tasa uniforme BND 17,50 por mes	Cubre los déficits y hace contribuciones complementarias para los trabajadores								



País/ Territorio	Año de la - primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar							
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo	
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres		
Myanmar	2012	Seguro social	60	60	3,0	3,0	6,0	Sin contribución	...	...	...	...	...	...	...	...
RDP Lao	1999	Seguro social	60	55	2,5 (6,0 para funcionarios públicos, personal de la policía y militar)	2,5	5,0 Cotización voluntaria	Sin contribución	80,5	85,8	13,8	13,8	66,7	72,0	0,0	0,0
Singapur	1953	Fondo de previsión	55	55	20,0	17,0	4,0-10,5 (según edad e ingresos)	Sin contribución	100,0	100,0	65,4	62,0	...	...	34,6	38,0
	2015	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos (asistencia social, Silver Support Scheme)	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Tailandia <sup>30, 31</sup>	1990	Seguro social: pensiones para los trabajadores del sector formal	55	55	3,0	3,0	Tasa uniforme de THB 5,184	1% de la nómina mensual	100,0	100,0	36,3	32,2	38,9	37,9	100,0	100,0
	2011	Seguro social y fondo nacional de ahorro para los trabajadores del sector informal	60	60	n.a.	n.a.	THB 100 por mes Cotización voluntaria	50%-100% de las contribuciones del trabajador (según la edad del asegurado)								
	1993	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de otras pensiones (asistencia social)	60	60	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Timor-Leste	2008	Pensión universal no contributiva	60	60	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total	100,0	100,0	...	...	...	...	100,0	100,0
	2012	Pensión no contributiva <sup>32</sup>	60	60	...	...	...	...								
	2016	Seguro social	60	60	...	...	...	...								



País/ Territorio	Año de la - primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar							
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo	
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres		
Irán, República Islámica del	1953	Seguro social	60	55	5,0 (9,5 para conductores comerciales)	14,0	18,0 (12,0 para beneficios parciales)	3% de la nómina, incluyendo a los trabajadores independientes y a las personas aseguradas voluntariamente; 13,5% de la nómina para los conductores comerciales. El Estado paga las contribuciones del empleador de hasta cinco trabajadores por empresa para ciertas industrias estratégicas	38,6	12,4	38,6	12,4	...	...	0,0	0,0
Maldivas	2009	Seguro social	65	65	n.a.	n.a.	n.a.		...	...	...	...	...	...	...	...
	2010	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de otras pensiones (asistencia social)	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Nepal	1962	Fondo de previsión (gobierno, empleador; cobertura voluntaria de empresas de al menos 10 trabajadores)	58	58	10,0	10,0	n.a.	Sin contribución	100,0	100,0	2,0	0,8	...	...	70,9	70,4
	1995	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de otras pensiones (asistencia social)	70 (60 en algunas regiones)	70 (60 en algunas regiones)	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Pakistán	1976	Seguro social	60	55	1,0	5,0	n.a.	Sin contribución	21,0	4,9	21,0	4,9	...	...	0,0	0,0
Sri Lanka	1958	Fondo de previsión	55	50	8,0	12,0	... (ciertos grupos)	Sin contribución	42,7	45,8	32,9	29,3	9,8	16,6	0,0	0,0
	1980	Fondos fiduciarios (pensiones complementarias)	60	60	Sin cotización	3,0	Mínimo de 25 rupias por mes	Sin contribución								



País/ Territorio	Año de la - primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar								
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo		
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres			
Micronesia, Estados -Federados de <sup>35</sup>	1968	Seguro social	65	65	7,5	7,5	5,0	Sin contribución	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Niue	...	...	60	60	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Nueva Zelandia	1898	Pensión universal no contributiva	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0	
Palau <sup>36</sup>	1967	Seguro social	62	62	6,0	6,0	12,0	Sin contribución	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Papua Nueva Guinea <sup>34</sup>	1980	Pensión ocupacional obligatoria	55	55	6,0	8,4	Mínimo de 20 PGK por mes	Sin contribución	6,2	34,7	6,2	34,7	32,6	36,3	0,0	0,0	
	2009	Régimen universal no contributivo (Régimen de pensiones de vejez y de invalidez – Nueva Irlanda únicamente) <sup>c</sup>	60	60	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Samoa <sup>34, 37</sup>	1972	Fondo de previsión con opción de renta fija	55	55	7,0	7,0	100- 2.000 WST por mes Cotización voluntaria	Sin contribución	100,0	100,0	21,4	15,1	9,0	10,5	100,0	100,0	
	1990	Pensión universal no contributiva (asistencia social)	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Tonga	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Tuvalu	...	Pensión no contributiva	70	70	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0	
Vanuatu <sup>34</sup>	1986	Fondo de previsión	55	55	4,0	4,0	1000-10 000 VUV por mes	Sin contribución	100,0	100,0	20,5	15,2	79,5	84,8	0,0	0,0	
<b>EUROPA Y ASIA CENTRAL</b>																	
<b>Europa Septentrional, Meridional y Occidental</b>																	
Albania	1947	Seguro social	65	60	8,8	12,8	21,6; tasa uniforme para -trabajador rural	Cubre los déficits; hace -contribuciones para ciertos grupos	38,3	28,0	38,3	28,0	...	...	0,0	0,0	

País/ Territorio	Año de la -primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar							
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo	
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres		
	2015	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones (asistencia social)	70	70	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Alemania	1889	Seguro social	65 y 5 meses (67 si nació -después de 1963)	65 y 5 meses (67 si nació -después de 1963)	9,3	9,3	18,7	Subsidia ciertos beneficios y paga contribuciones de personas que prestan cuidados no remunerados por lo menos 14 horas a la semana	100,0	100,0	76,4	72,0	23,5	27,9	0,1	0,1
	2003	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones (asistencia social)	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Andorra	1966	Seguro social	65	65	5,5	14,5	18,0	Cubre los déficits	...	...	...	...	...	...	...	...
	1966	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos (asistencia social)	65 (60 si recibe una pensión de sobrevivencia)	65 (60 si recibe una pensión de sobrevivencia)	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Austria	1906	Seguro social	65	60	10,3	12,6	Régimen especial	Un subsidio, el costo de la prestación de cuidados y una asignación sujeta a comprobación de ingresos	72,9	68,7	72,9	68,7	0,0	0,0	0,0	0,0
	1978	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones (Suplemento compensatorio Austriaco)	65	60	...	...	...	...								
Bélgica	1900	Seguro social	65	65	7,5	8,9	n.a.	Subsidios anuales	100,0	100,0	62,9	52,2	0,0	0,0	37,1	47,8

País/ Territorio	Año de la -primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar								
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo		
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres			
	2001	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total									
Bosnia y Herzegovina		Seguro social	65	65	17,0	7,0		...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Croacia <sup>38</sup>	1922	Seguro social y cuentas individuales obligatorias	65	61 y 6 meses	20,0	Sin cotización (excepto para empleador en labores penosas o insalubres)	20,0	Contribuciones para categorías de empleados públicos	51,8	49,3	51,8	49,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Dinamarca <sup>39</sup>	1891	Seguro social	65	65	Monto fijo	Monto fijo	Monto fijo	Sin contribución	100,0	100,0	70,3	69,2	...	...	100,0	100,0	
	1891	Universal	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total									
Eslovenia <sup>49</sup>	1922	Seguro social	65	65	15,5	8,9	24,35 (15,5 para ciertos agricultores)	Cubre los costos de los veteranos de guerra y ciertos grupos de personas aseguradas; cubre los déficits	100,0	100,0	71,6	63,5	...	...	16,5	30,5	
	1999	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos	68	68	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total									
España	1919	Seguro social	65	65	4,7	23,6	Régimen especial	Subsidio anual	100,0	100,0	60,0	54,7	0,0	0,0	40,0	45,3	
	1994	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones (asistencia social)	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total									
Estonia <sup>40</sup>	1924	Seguro social	63	63	Sin cotización	16,0	16,0	Complementos previsionales y asignaciones para algunas categorías de asegurados; y subsídios para gastos de sepelio	100,0	100,0	62,9	73,2	...	...	37,1	26,8	
	2004	Cuentas individuales obligatorias	63	63	2,0	4,0	4,0	Sin contribución									

País/ Territorio	Año de la - primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar								
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo		
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres			
	...	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de otras pensiones (asistencia social)	63	63	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total									
Finlandia	1937	Pensión ocupacional obligatoria (vinculada con los ingresos)	63-68 (flexible)	63-68 (jubilación flexible)	5,7	18,0	Régimen especial	Sin contribución	100,0	100,0	70,7	69,3	0,0	0,0	29,3	30,7	
	1937	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos (Pensión Nacional)	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total									
	2010	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos (Pensión de Garantía)	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	...									
Francia <sup>41</sup>	1928	Seguro social	61 y 7 meses (edad legal mínima)	61 y 7 meses (edad legal mínima)	6,9 (vejez) + 0,35 (asignación de sobrevivencia)	8,55 (vejez) + 1,85 (asignación de sobrevivencia)	Régimen especial	Subsidios variables	100,0	100,0	71,4	61,6	10,1	9,9	18,5	28,5	
	1947	Régimen complementario obligatorio			3,0-8,0 (según el régimen)	4,65-12,75 (según el régimen)	n.a.	Sin contribución									
	1956	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total (una parte de los ingresos de la contribución social general (CSG))									
Grecia	1934	Seguro social (pensión nacional de vejez y pensiones contributivas)	67 -(pensión nacional); 62-67 (pensión contributiva, varía según los niveles de contribución)	67 -(pensión nacional); 62-67 (pensión contributiva, varía según los niveles de contribución)	6,67 (8,87 para labores penosas o insalubres)	13,33 (14,73 para labores penosas o insalubres)	20,0 (según 14,0 categorías de aseguramiento)	Una subsidio anual garantizado	100,0	100,0	49,0	43,5	...	...	51,0	56,5	

País/ Territorio	Año de la - primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar							
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo	
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres		
	1982	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones (asistencia social)	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Guernesey	1925	Seguro social	65	65	6,0 (9,9 si desempleado)	6,5	10,5	15,0% del total de las contribuciones	...	...	...	...	...	...	...	...
	1984	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones (asistencia social)	60	60	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Irlanda	1908	Seguro social	66	66	4,0	8,5-10,75 (depende de los ingresos semanales del trabajador)	4,0	Cubre los déficits	100,0	100,0	67,0	60,8	0,0	0,0	33,0	39,2
	1908	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de pensiones (asistencia social)	66	66	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Isla de Man	1948	Seguro social	65	63	11,0 (tasa uniforme semanal de 14,10 GBP si asegurado voluntario)	12,8	8,0% de los ingresos anuales + una tasa uniforme semanal de 5,40 GBP	Sin contribución	...	...	...	...	...	...	...	...
	...	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones (asistencia social)	80	80	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	El costo total de las asignaciones sujetas a comprobación de ingresos y otras prestaciones contributivas								



País/ Territorio	Año de la -primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar							
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo	
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres		
	1988	Pensión ocupacional obligatoria	64	64	6,0 + 50,0% de los gastos administrativos	8,0% de la nómina total de saldos ó 6,0% de los ingresos por cada trabajador asegurado + 50,0% de gastos administrativos	Cotización voluntaria	Sin contribución								
Lituania <sup>44</sup>	1922	Seguro social	63 y 4 meses	61 y 4 meses	3,0	23,3	26,3	Cubre los déficits	100,0	100,0	68,9	71,3	...	...	31,0	28,6
	1994	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de otras pensiones (asistencia social)	63 y 4 meses	61 y 4 meses	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Luxemburgo	1911	Seguro social	65	65	8,0	8,0	16,0	8	70,0	60,8	70,0	60,8	0,0	0,0	0,0	0,0
Malta <sup>45</sup>	1956	Seguro social	62-65	62-65	10,0	10,0	28,73 euros - 63,86 euros por semana (según los ingresos)	50% del valor total de las contribuciones	100,0	100,0	69,0	52,9	0,0	0,0	31,0	47,1
	1956	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones (asistencia social)	60	60	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
	1956	Pensión universal	75	75	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Mónaco	1944	Seguro social	65	65 (55) <sup>2</sup>	6,6	7,0	Régimen especial	Sin contribución	...	...	...	...	...	...	...	...
Montenegro	1922	Seguro social	65	60	15,0	5,5	20,5	Cubre los déficits	...	...	...	...	...	...	...	...
Noruega <sup>46,47</sup>	1936	Seguro social (regimen antiguo) y contribución definida nocional	62 (flexible)	62 (flexible)	8,2	14,1	11,4	Cubre los déficits	100,0	100,0	77,0	74,9	0,0	0,0	23,0	25,1
	1936	Pensión no contributiva a comprobación de recursos	67	67	...	...	...	...								



País/ Territorio	Año de la - primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar							
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo	
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres		
San Marino <sup>48</sup>	1955	Seguro social y cuentas individuales obligatorias	65	65	5,4 (Seguro social) + 1,5 (cuentas individuales)	16,1 (Seguro social) + 1,5 (cuentas individuales)	14,5-22 (Seguro social, según el nivel de ingreso) + 3,0 (cuentas individuales)	5,0% de las contribuciones totales (las contribuciones son más altas para los trabajadores agrícolas) o hasta 25,0% para cubrir los déficits; subsidios según sea necesario	65,7	57,5	65,7	57,5	...	...	0,0	0,0
Serbia	1922	Seguro social	65	61	14,0	12,0	26,0	Garantiza prestaciones monetarias; cubre los déficits	57,9	50,4	57,9	50,4	0,0	0,0	0,0	0,0
Suecia <sup>50</sup>	1913	Contribución definida nacional y cuentas individuales obligatorias	61 (flexible)	61 (flexible)	7,0 (vejez) + gastos administrativos	10,21 (vejez) + 4,85 (invalidez) + 1,17 (muerte)	17,21 + gastos administrativos	El Estado paga contribuciones sobre un ingreso notional para las personas que reciben beneficios por enfermedad o discapacidad, ayuda estudiantil o prestaciones parentales en efectivo	100,0	100,0	78,9	77,1	0,0	0,0	21,0	22,8
	1913	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones (asistencia social)	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Suiza	1946	Seguro social	65	64	4,2 (vejez) + 0,7 (invalidez)	4,2 (vejez) + 0,7 (invalidez)	4,2-7,8 (según nivel de ingresos) + 0,75-1,4 (invalidez)	Los subsidios federales anuales cubren el 19,55% del costo de las prestaciones de vejez y muerte y el 37,7% del costo de las prestaciones de invalidez	100,0	100,0	100,0	100,0	...	...	100,0	100,0

País/ Territorio	Año de la - primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar								
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo		
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres			
	1982	Pensión ocupacional obligatoria	65	64	7,0-18 (según la edad)	Igual a la cotización del trabajador como mínimo	Varía según el fondo de pensión	Sin contribución									
	1946	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de otras pensiones	65	64	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Proporcionado por los cantones									
<b>Europa Oriental</b>																	
Belarús	1956	Seguro social	60	55	1,0	28,0 (cotización varía según la industria)	29,0	El costo de las pensiones del personal militar; subsidios según sea necesario	100,0	100,0	70,9	67,6	0,0	0,0	29,1	32,4	
	...	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de otras pensiones (asistencia social)	65	60	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total									
Bulgaria	1924	Seguro social	63 y 10 meses	60 y 10 meses	7,9		9,9	12,8	Cubre los déficits	100,0	100,0	64,8	61,1	0,0	0,0	35,2	38,9
	...	Cuentas individuales obligatorias	63 y 10 meses (o antes según la ocupación)	60 y 10 meses (o antes según la ocupación)	2,2		2,8	5,0	Sin contribución								
	...	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos (asistencia social)	70	70	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total									
Eslovaquia <sup>56, 57</sup>	1906	Seguro social y cuentas individuales	62	62	7,0	17,0 (seguro social) + 4,0 (cuentas individuales)	24,0 (Seguro social) + 4,0 (cuentas individuales)	Cubre los déficits	65,4	58,7	65,4	58,7	0,0	0,0	0,0	0,0	
Federación de Rusia <sup>55</sup>	1922	Contribución definida nacional	60	55	Sin cotización		22,0	Cotización anual de 17 328,48 RUB	Sin contribución	100,0	100,0	66,2	62,7	...	...	33,8	37,3

País/ Territorio	Año de la -primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar									
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo			
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres				
	...	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de otras pensiones (asistencia social)	65	60	Sin cotización	Sin cotización												
								Costo total de las pensiones sociales. Los gobiernos locales y regionales pueden financiar beneficios complementarios										
Hungría <sup>52</sup>	1928	Seguro social y cuentas individuales obligatorias (voluntario)	63 y 6 meses	63 y 6 meses	10,0	27,0	10,0	Cubre los déficits	100,0	100,0	70,1	60,7	29,9	39,3	29,9	39,3		
	1993	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos (asistencia social)	62	62	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total										
Moldova, -República de	1956	Seguro social	62	57	6,0	23,0 (22,0 para el sector agrícola)	Tasa uniforme anual de 6372 MDL (1584 para propietarios de explotaciones agrícolas)	Sin contribución	100,0	100,0	42,3	31,9	0,0	0,0	57,7	68,1		
	1956	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de otras pensiones (asistencia social)	62	57	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total										
Polonia <sup>53, 54</sup>	1927- 1999	Seguro social o contribución definida nacional (CDN)	65	60	9,76 (vejez) + 1,5 (invalidez y muerte)	9,75 (vejez) + 6,5 (invalidez y muerte)	19,52 (vejez) + 1,5 (invalidez y muerte)	Costo total de la pensión mínima garantizada; paga contribuciones de ciertos grupos	68,8	58,8	68,8	58,8	...	...	0,0	0,0		
	1999	Contribución definida nacional (CDN) y cuentas individuales	65	60	CDN: 6,84 (vejez) + 1,5 (invalidez y muerte) Cuentas individuales: 2,92 (vejez) + 1,75 (gastos de administración)	CDN: 9,75 (vejez) + 6,5 (invalidez y muerte) Cuentas individuales: Sin cotización	CDN: 16,6 (vejez) + 1,5 (costos administrativos) Cuentas individuales: 2,92 (vejez) + 1,75 (costos de administración)	Costo total de la pensión mínima garantizada										



País/ Territorio	Año de la -primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar							
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo	
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres		
Azerbaiyán	1956	Seguro social y contribución definida nacional (CDN)	63	60	3,0	22,0	20,0; 50,0 (si se trata de los sectores de comercio o construcción)	Subsidios	100,0	100,0	49,3	45,5	0,0	0,0	50,7	54,5
	2006	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de otras pensiones (asistencia social)	67	62 (57)	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Chipre	1957	Seguro social	65 (63 si es trabajador del sector minero)	65 (63 si es trabajadora del sector minero)	7,8 (13,0 si es asegurado voluntario)	7,8	14,6	4,6 (4,1 para los asegurados voluntarios)	100,0	100,0	64,1	59,1	...	...	35,9	40,9
	1995	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de otras pensiones (asistencia social)	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Georgia	2006	Régimen universal no contributivo	65	60	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total	100,0	100,0	...	...	...	...	100,0	100,0
Israel <sup>59, 60</sup>	1953	Seguro social	70	68	0,22-3,85	1,30-2,04	3,09-5,21	Subsidios	100,0	100,0	62,6	61,0	0,0	0,0	37,4	39,0
	...	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones (asistencia social, Pensión de Vejez Especial para Nuevos Migrantes)	67	62	n.a.	n.a.	n.a.	Costo total								
	1980	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos (asistencia social, apoyo a los ingresos)	...	...	n.a.	n.a.	n.a.	Costo total								
Kazajstán	1991	Cuentas individuales obligatorias y pensiones solidarias (seguro social)	63	58	10,0 (Sin cotización para pensiones solidarias)	Sin cotización (5,0 para labores penosas, sin cotización para pensiones solidarias)	10,0 (Sin cotización para pensiones solidarias)	Cuentas individuales sin contribución; subsidia la pensión solidaria	100,0	100,0	70,6	69,2	0,0	0,0	100,0	100,0

País/ Territorio	Año de la -primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar							
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo	
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres		
	1991	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones (asistencia social)	63	58	n.a.	n.a.	n.a.	Costo total								
	1997	Pensión universal no contributiva (Pensión Básica del Estado)	63	58	n.a.	n.a.	n.a.	Subsidios según sea necesario								
Kirguistán	1922	Seguro social, contribución definida nacional (CDN) y cuentas individuales obligatorias	63	58	8,0 (Seguro social y CDN + 2,0 (cuentas individuales)	15,25 (0,25 para actividades de mejora de la salud de los trabajadores)	9,3	Sin contribución	100,0	100,0	57,0	28,2	0,0	0,0	43,0	71,8
	1922	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de otras pensiones (asistencia social)	63	58	n.a.	n.a.	n.a.	Costo total								
Tayikistán <sup>61</sup>	1993	Seguro social: contribución definida nacional	63	58	Sin cotización	25,0	20,0	Sin contribución	100,0	100,0	64,1	56,2	0,0	0,0	35,9	43,8
	1999	Cuentas individuales obligatorias	63	58	1,0	Sin cotización	n.a.	Sin contribución								
	1993	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de otras pensiones (asistencia social)	63	58	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Subsidios parciales; las autoridades locales pueden proporcionar prestaciones complementarias de sus propios presupuestos								
Turkmenistán <sup>63, 64</sup>	1956	Seguro social: contribución definida nacional (CDN)	62	57	Sin cotización	20,0 (+3,0 para ocupaciones peligrosas)	10,0% del salario mínimo (tasas varían según la ocupación)	Subsidios según sea necesario	100,0	100,0	50,0	65,9	0,0	0,0	56,2	34,1
	...	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones (asistencia social)	62	57	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								

País/ Territorio	Año de la -primera ley/año de implantación	Tipo de régimen <sup>a</sup>	Edad legal de jubilación <sup>a</sup>		Tasa de cotización: Vejez, invalidez y muerte <sup>a</sup>				Estimación de la cobertura legal <sup>a</sup> de pensiones de vejez como porcentaje de la población en edad de trabajar							
			Hombres	Mujeres <sup>2</sup>	Trabajador asalariado	Empleador	Trabajador independiente	Gobierno	Total *		Contributivo obligatorio		Contributivo voluntario		No contributivo	
									Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres	Total Mujeres		
Turquía <sup>62</sup>	1949	Seguro social	60	58	9,0	11,0	20,0	25,0% del total de las contribuciones colectadas	100,0	100,0	35,2	31,9	...	...	64,8	68,1
	1976	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos (asistencia social)	65	65	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								
Uzbekistán <sup>65</sup>	1956	Seguro social	60	55	7,5	25,0 (15,0 para pequeñas y medianas empresas)	cotización mensual de al menos el salario mínimo	Subsidios según sea necesario	100,0	100,0	45,0	37,0	13,9	9,5	41,1	53,5
	1956	Cuentas individuales obligatorias	60	55	1,0	Sin cotización	1,0	Sin contribución								
	...	Pensión no contributiva sujeta a comprobación de recursos y de otras pensiones	60	55	Sin cotización	Sin cotización	Sin cotización	Costo total								

## Fuentes

### Fuente principal

AISS (Asociación Internacional de la Seguridad Social); SSA (Social Security Administration of the United States). Varios años. Social security programs throughout the world (Ginebra y Washington, D.C.). Disponible en inglés en: <http://www.ssa.gov/policy/docs/progdesc/ssptw/> [31 de mayo de 2017].

OIT (Oficina Internacional del Trabajo). Base de datos mundial sobre protección social, basada en la Encuesta de Seguridad Social. Disponible en: <http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?ressource.ressourceId=54606> [junio de 2017].

### Otras fuentes

HelpAge International. Base de datos de pensiones sociales de HelpAge. Disponible en inglés en: <http://www.pension-watch.net/about-social-pensions/about-social-pensions/social-pensions-database/> [29 de mayo de 2017].

Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Población. 2015. World Population Prospects: The 2015 Revision (Nueva York). Disponible en inglés en: <https://esa.un.org/unpd/wpp/> [junio de 2017].

OIT (Oficina Internacional del Trabajo). ILOSTAT. Disponible en: <http://www.ilo.org/ilostat/> [1° de junio de 2017].

Oficinas nacionales de estadística. Series de datos e informes de encuestas de población activa o de otras encuestas de hogares o de establecimientos. Disponible en: <http://www.ilo.org/ilostat/> [1° de junio de 2017].

## Notas

n.a.: No aplicable. ...: No disponible. \* Obligatorio y voluntario; contributivo y no contributivo.

a «Notas detalladas y definiciones disponibles en:

<http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?ressource.ressourceId=54606>»

b Como se define en la Resolución núm. 1244 de 1999 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

c Régimen no registrado en la legislación nacional.

Este cuadro se complementa con el cuadro B.4, Pensiones no contributivas. Características e indicadores principales, disponible en inglés en: <http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?ressource.ressourceId=54607>.

- 1 En muchos países es posible jubilarse antes de la edad reglamentaria de jubilación si el trabajador ha envejecido prematuramente por la naturaleza peligrosa o insalubre de su trabajo.
- 2 En algunos países las mujeres pueden jubilarse antes de la edad reglamentaria de jubilación, por el tiempo dedicado a criar a sus hijos.
- 3 *Kenya*. Tipo de régimen. La Ley de la Caja Nacional de Seguridad Social de 2013 estableció un fondo de pensiones y un nuevo fondo de previsión. La afiliación al fondo de pensiones es obligatoria para todas las personas asalariadas de entre 18 y 60 años de edad. Los afiliados al antiguo fondo de previsión pasaron automáticamente a estar afiliados al nuevo fondo de pensiones; los haberes acumulados en el antiguo fondo de previsión se mantienen en el mismo. La afiliación al nuevo fondo de previsión es voluntaria. Las tasas mencionadas en el presente documento corresponden a la combinación de ambos regímenes (fondo de pensiones y fondo de previsión voluntario).
- 4 *Malawi*. En marzo de 2011 se promulgó una ley de pensiones por la que se estableció un régimen de pensiones de vejez obligatorio basado en cuentas individuales para trabajadores del sector privado con ingresos laborales superiores al umbral del salario mínimo. La ley está pendiente de aplicación.
- 5 *Seychelles*. El subsidio de vejez (del seguro social) se paga si el asegurado no cumple con los requisitos de contribución para recibir una pensión de jubilación.
- 6 *Sierra Leona*. El 2,5% de los ingresos mensuales; el 10% en el caso de los funcionarios públicos y del personal docente, y el 12% en el del personal militar y del cuerpo de policía.
- 7 *Argentina*. Desde 1994 hasta finales de 2008 existía un régimen mixto en el que todos los trabajadores asegurados se encontraban en el sistema público del primer pilar (de reparto); para el segundo pilar, los trabajadores podían escoger entre cotizar a una cuenta individual, o contribuir al régimen de prestaciones definidas de reparto. Una ley de 2008 cerró las cuentas individuales del segundo pilar y transfirió a todos los trabajadores y los saldos de sus cuentas al nuevo sistema de reparto de un pilar.
- 8 *Bolivia (Estado Plurinacional de)*. En 1997, todos los miembros activos del régimen del seguro social fueron transferidos a un sistema de cuentas individuales obligatorio de gestión privada. En 2008, una nueva pensión universal (Renta Dignidad) sustituyó al Bonosol (disponible a todos los ciudadanos residentes de Bolivia mayores de 65 años entre 1996 y 2008).
- 9 *Colombia*. Se paga una pensión familiar a las parejas que tienen la edad requerida para recibir una pensión de vejez, pero que no cumplen los requisitos de contribución y están clasificados en las categorías I o II (hogares pobres) del sistema Sisbén. La asistencia social financiada con un 1%-2% de la nómina aplicable a los regímenes contributivos.
- 10 *República Dominicana*. Desde 2003, el régimen del seguro social de reparto de los trabajadores del sector privado no admite nuevas altas y está en proceso de cancelación. Cubre a los trabajadores del sector privado que en 2003 tenían 45 años o más, o que eligieron mantenerse en el régimen del seguro social, y a los pensionistas del sector privado que empezaron a percibir su pensión antes de junio de 2003. Los trabajadores del sector público que optaron por no adherir al régimen de cuentas individuales siguen en el régimen del seguro social de los trabajadores del sector público. Aún no se han habilitado las cuentas individuales subvencionadas para los trabajadores independientes y otros grupos vulnerables.
- 11 *Ecuador*. No se ha aplicado la disposición de la Ley de 2001 de Creación de un Régimen de Cuentas Individuales que complementaría el programa de pensiones de vejez del seguro social.
- 12 *El Salvador*. Las personas aseguradas que en 1998 tenían más de 55 años (hombres) o 50 (mujeres), y los trabajadores que en 1998 tenían más de 36 años y que no optaron por el régimen de cuentas individuales están cubiertos por el antiguo régimen de seguridad social. El Estado subvenciona el régimen de reparto y financia un bono indexado para los titulares de cuentas que hacen aportaciones al antiguo régimen del seguro social. La cuantía del bono resulta de la suma de las aportaciones del asegurado al antiguo régimen de seguridad social más los intereses.
- 13 *Honduras*. Aún no se han habilitado las cuentas individuales obligatorias de las personas con ingresos mensuales superiores a HNL 8.882,30. Las personas con ingresos mensuales de hasta HNL 8.882,30 pueden hacer aportaciones voluntarias a una cuenta individual.
- 14 *México*. El Estado aporta a las cuentas individuales el 0,225% de los ingresos cubiertos más una suma media de 4,21 pesos mexicanos (2013) por cada día de contribución de los asegurados con ingresos de hasta 15 veces el salario mensual mínimo legal; en el caso de las prestaciones por discapacidad y supervivencia, el 0,125% de los ingresos cubiertos. Financia la pensión mínima garantizada.
- 15 *Nicaragua*. Hay regímenes (no contributivos) especiales para víctimas de guerra, mineros, personas de edad y personas con discapacidad en situación de pobreza.
- 16 *Perú*. Cuando los trabajadores del sector público y del sector privado se incorporan a la fuerza de trabajo, pueden escoger entre el régimen de cuentas individuales (Sistema Privado de Pensiones; SPP) y el régimen público del seguro social (Sistema Nacional de Pensiones; SNP). Las personas aseguradas que no eligen, pasan a ser afiliados al SPP. Los afiliados al SNP pueden pasar al SPP, pero no volver al SPP, salvo en determinadas circunstancias.
- 17 *Uruguay*. El régimen mixto de seguridad social y cuentas individuales es obligatorio para los trabajadores asalariados y los trabajadores independientes nacidos después del 1º de abril de 1956, cuyos ingresos mensuales superan los UYU 39 871, y voluntario para aquellos con ingresos mensuales equivalentes o inferiores a UYU 39 871. Todas las demás personas están cubiertas únicamente por el régimen de seguridad social.
- 18 *Canadá*. Se paga una prestación posjubilación a las personas con la edad requerida para percibir la pensión, pero que siguen trabajando. De conformidad con el Plan de Pensiones de Quebec, las cotizaciones al plan de pensiones son obligatorias a cualquier edad, y conforme al Plan de Pensiones del Canadá, las cotizaciones son obligatorias para las personas de entre 60 y 64 años de edad, y voluntarias entre los 65 y 70 años (en el caso de este último grupo, las cotizaciones del empleador son obligatorias).
- 19 *Kuwait*. Todos los regímenes básicos, complementarios y de remuneración, forman parte del seguro social. Pueden optar a las pensiones complementarias los trabajadores asalariados que cumplan los requisitos del régimen básico de pensiones, y cuyos ingresos mensuales superen los KWD 1500 (cabe señalar que los trabajadores independientes sólo están excluidos de la pensión complementaria). Los asalariados con ingresos mensuales superiores a los KWD 2750 pagan un 2,5% mensual adicional que se destina a financiar los ajustes de las prestaciones del régimen básico (el 3,5% correspondiente a los trabajadores independientes con ingresos mensuales de hasta KWD 1500; el 1% correspondiente a los empleadores con trabajadores con ingresos mensuales de hasta KWD 2750). La pensión del régimen de remuneración es para los trabajadores asalariados que perciben una u otra pensión, pero no ambas, y que no cumplen los requisitos relativos a la cotización. Las cotizaciones al régimen de remuneración cesan tras 18 años para todos los contribuyentes (trabajadores asalariados, trabajadores independientes y funcionarios públicos).

- 20 *Kuwait*. Régimen básico de aportaciones: Estado: el 10% de los ingresos cubiertos (funcionarios públicos), el 32,5% de la nómina (personal militar), y el 25% de los ingresos mensuales, menos las cotizaciones de los trabajadores independientes.
- 21 *China*. El régimen básico de seguro de pensiones tiene dos componentes: un programa de seguro social y las cuentas individuales obligatorias. Los regímenes de pensiones para los residentes rurales y para los residentes urbanos no asalariados tienen dos componentes: una pensión no contributiva y las cuentas individuales.
- 22 *China*. En julio de 2011 empezaron a unificarse gradualmente los regímenes regionales y locales de seguridad social existentes, incluidas las fórmulas de mancomunación, de conformidad con la primera Ley Nacional del Seguro Social.
- 23 *Japón*. El sistema de seguro social comprende una prestación de suma fija prevista en el régimen nacional de pensiones y una prestación supeditada a los ingresos incluida en el régimen de seguros de pensiones de los trabajadores asalariados.
- 24 *Mongolia*. La nueva legislación aprobada en 2017 establece un aumento anual de la edad de jubilación de seis meses hasta cumplir la edad de jubilación de 65 años en 2026, en el caso de los hombres, y de 65 años en 2036 en el de las mujeres (a partir de 2018). La misma pauta se aplica a la edad requerida para recibir la pensión de bienestar social para la vejez.
- 25 *Mongolia*. La nueva legislación aprobada en 2017 aumentó las tasas de contribución a las pensiones tanto para los empleadores como para los trabajadores en 2,5 puntos (1% en 2018, 0,5% en 2019 y 1% en 2020) situando la aportación obligatoria total en el 19%. La misma pauta se aplica a la contribución voluntaria al seguro de pensiones (1% en 2018, 0,5% en 2019 y 1% en 2020) situándola en el 12,5%.
- 26 *Camboya*. Sólo los funcionarios públicos tienen derecho a una pensión. La edad legal de jubilación de las personas de uno y otro sexo es de 60 años para la categoría A, de 58 para la categoría B, y de 55 años para las categorías C y D. Los funcionarios públicos perciben una pensión mensual equivalente al 80% de su salario básico neto una vez han cumplido 30 años de servicio, y al 60% de su salario básico neto si a la edad de jubilarse cuentan con 20 años de servicio como mínimo, y menos de 30 años de servicio. Las personas que han cumplido más de 20 años de servicio perciben una pensión anual complementaria proporcional equivalente al 2% de su salario neto. El importe total no debe exceder el 80% de la pensión de vejez ni ser inferior al salario básico mensual. Los funcionarios públicos que llegan a la edad de jubilación con menos de 20 años de servicio no tienen derecho a pensión; solo perciben una única ayuda fija equivalente a 8 salarios mensuales. Aún no se ha puesto en marcha un plan de pensiones para los trabajadores del sector privado.
- 27 *Indonesia*. Tras la promulgación de la Ley del Régimen Nacional de Seguridad Social (Sistem Jaminan Sosial Nasional o SJSN) (núm. 40/2004), el 1º de julio de 2015 entraron en vigor el régimen de pensiones de prestaciones definidas (seguro social para los trabajadores del sector privado) la Ley del Organismo Ejecutor de la Seguridad Social (Badan Penyelenggara Jaminan Sosial o BPJS) (nº 24/2011), y el Reglamento Gubernamental del Programa de Pensiones (nº 45/2015).
- 28 *Indonesia*. Las tasas de cobertura se calculan a partir de datos indirectos sobre el número de trabajadores, no de valores exactos.
- 29 *Malasia*. El régimen del seguro social cubre sólo a los funcionarios públicos.
- 30 *Tailandia*. En 2011 se introdujo un nuevo régimen voluntario de seguridad social para los trabajadores de la economía informal. El sistema se basa en financiar las prestaciones de vejez, discapacidad, supervivencia, enfermedad y maternidad con las cotizaciones de los trabajadores y del Estado.
- 31 *Tailandia*. La aportación del Estado a las pensiones del sector informal depende de la edad del asegurado: el 50% de las aportaciones del asegurado si es menor de 30 años de edad; el 80% si tiene entre 30 y 49 años, y el 100% si tiene 50 años o más.
- 32 *Timor-Leste*. El régimen cubre a los funcionarios públicos únicamente, y a partir de 2017 se integrará gradualmente en el Régimen General del Seguro Social. Las personas beneficiarias no hacen cotizaciones, y las prestaciones están vinculadas al historial salarial.
- 33 *Viet Nam*. Se pagan subsidios en función de las necesidades y el costo total de las pensiones de vejez correspondientes a los trabajadores jubilados antes de 1995; las cotizaciones para los trabajadores empleados en el sector público y jubilados antes de enero de 1995. A partir del 1º de enero de 2018, el Estado empezará a subvencionar las cotizaciones voluntarias (Decreto nº 134/2015/ND-CP de 29 de diciembre de 2015).
- 34 *Fiji, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Papúa Nueva Guinea, Samoa, Vanuatu*. Es posible acceder a la pensión de vejez del fondo de previsión o a la pensión de jubilación antes de la edad reglamentaria de jubilación si la persona lleva desempleada un tiempo determinado (depende del país), y a cualquier edad si se trata de un inmigrante permanente.
- 35 *Micronesia, Estados Federados de*. La aportación del empleador es del 7,5% del doble del salario del trabajador mejor pagado por trimestre. Los trabajadores independientes pueden aportar el 5% de los ingresos profesionales brutos anuales correspondientes al año civil anterior, o el 5% del doble del salario del trabajador mejor pagado (empresas pequeñas). Los trabajadores independientes con ingresos anuales inferiores a 10 000 dólares de EE.UU. pueden realizar cotizaciones voluntarias del 15% de los ingresos anuales brutos correspondientes al año civil anterior.
- 36 *Palau*. Las cotizaciones de los trabajadores independientes equivalen al 12% del doble del salario de su trabajador mejor remunerado o al 12% de una cuarta parte de sus ingresos anuales brutos si no tiene empleados.
- 37 *Samoa*. En el caso de las personas que llevan desempleadas cinco años como mínimo, la edad requerida para acceder al sistema del fondo de previsión se rebaja a 50 años si la persona lleva desempleada un mínimo de cinco años. Las personas que han emigrado definitivamente, padecen una incapacidad, o van a ingresar a un seminario teológico o en el clero pueden jubilarse a cualquier edad. Si el empleo cubierto prosigue pasados los 55 años de edad, el afiliado al fondo debe seguir haciendo aportaciones. Si a los 55 años sigue en el mismo empleo o empieza un empleo nuevo una vez retirados los fondos, el afiliado debe hacer aportaciones durante como mínimo 12 meses antes de poder volver a retirarlos.
- 38 *Croacia*. Los trabajadores asalariados y los trabajadores independientes pagan al seguro social el 15% de los ingresos cubiertos o la base del seguro, respectivamente, si contribuyen a una pensión del seguro social y a una cuenta individual obligatoria, más un 5% adicional a la cuenta individual obligatoria. Si contribuyen únicamente al plan de seguridad social, pagan el 20% de los ingresos cubiertos o la base del seguro respectivamente. La base del seguro es un porcentaje del salario medio bruto de todos los asalariados (del 65% al 100%), en función de la categoría del trabajo por cuenta propia y del nivel de estudios de la persona.
- 39 *Dinamarca*. Las cotizaciones a la pensión del seguro social (pensión complementaria del mercado de trabajo) equivalen a un importe fijo con un límite máximo: los trabajadores asalariados pagan hasta DKK 1135,80 al año si trabajan a tiempo completo; los trabajadores independientes pagan hasta DKK 3408 al año, y el empleador paga hasta DKK 2272,20 al año por trabajador a tiempo completo.

- 40 *Estonia*. Es posible jubilarse hasta diez años antes de la edad reglamentaria de jubilación si se tiene un mínimo de 20 años de servicio, o con 10 años de servicio en ocupaciones particularmente peligrosas; hasta cinco años antes de la edad reglamentaria de jubilación si se tiene un mínimo de 25 años de servicio, o 12 años y seis meses en ocupaciones particularmente peligrosas; hasta cinco años antes de la edad reglamentaria de jubilación si se tiene un mínimo de 15 años de servicio y se ha dedicado tiempo a la crianza de los hijos (en función del número de hijos o de casos de discapacidad), o si la persona asegurada participó en las tareas de limpieza posteriores al desastre nuclear de Chernobyl.
- 41 *Francia*. Los trabajadores del comercio y la industria, los trabajadores asalariados del sector agrícola y, en determinadas condiciones, los cónyuges a cargo, están sujetos a los regímenes complementarios obligatorios. El sistema de pensiones lo administran conjuntamente empleadores y trabajadores asalariados.
- 42 *Islandia*. Se paga una asignación supeditada a una comprobación de los recursos, para cubrir los gastos de subsistencia si los ingresos anuales son inferiores a un umbral determinado.
- 43 *Liechtenstein*. Las personas que trabajan por cuenta propia pagan una suma fija de 234 francos suizos (prestaciones de vejez y de sobrevivientes) por ingresos de hasta 3000 francos suizos, más el 4,2% de la aportación total (gastos de administración); el 7,8% de los ingresos anuales (prestaciones de vejez y de sobrevivientes), y el 1,5% de los ingresos anuales (personas con discapacidad) cuando los ingresos superen los 3000 francos suizos, más el 4,2% de la aportación total (gastos de administración).
- 44 *Lituania*. Las cuentas individuales se introdujeron en 2004. Si bien para las personas asalariadas la participación es voluntaria, una vez aceptada es irrevocable. Los titulares de una cuenta y el empleador deben contribuir cada uno con el 2% de los ingresos del asegurado, y perciben un subsidio del Estado si efectúan una aportación voluntaria equivalente al 1% adicional de los ingresos del asegurado.
- 45 *Malta*. La edad requerida para recibir tanto la pensión de seguridad social como la de asistencia social es de 62 años si la persona ha nacido entre 1952 y 1955; de 63 años si ha nacido entre 1956 y 1958; de 64 años si ha nacido entre 1959 y 1961, y de 65 años de edad si ha nacido en 1962 o más tarde. La edad requerida para percibir la ayuda para personas de edad (asistencia social) es de 75 años.
- 46 *Noruega*. El nuevo sistema introducido en 2011 sustituye a la pensión universal con una prestación mínima garantizada y la pensión supeditada a los ingresos por un régimen de cotizaciones nacionales definidas. Este sistema cubre a las personas nacidas a partir de 1963. Las personas nacidas antes de 1963 siguen cubiertas por el sistema anterior. Un sistema de transición (mixto), que combina el sistema anterior y el nuevo, cubre a las personas nacidas entre 1954 y 1962.
- 47 *Noruega*: La edad requerida para percibir la pensión del régimen de cotizaciones nacionales definidas es de entre 62 y 75 años. Un trabajador puede obtener créditos por trabajos no remunerados de cuidado de personas, o por haber realizado el servicio militar o civil obligatorios. También se conceden créditos a través de prestaciones de desempleo.
- 48 *San Marino*. En 2012 se introdujo un régimen obligatorio de cuentas individuales como complemento al sistema del seguro social. Tanto la persona asegurada como el empleador tienen la obligación de cotizar.
- 49 *Eslovenia*. El Estado cubre el costo de determinados grupos de personas aseguradas, incluidos los veteranos de guerra, el personal del cuerpo de policía, y antiguos miembros del ejército; paga las aportaciones de los empleadores correspondientes a los trabajadores agrícolas; cubre todo déficit derivado de una disminución imprevista de las aportaciones; financia las prestaciones de asistencia social, y hace las aportaciones que le corresponden como empleador.
- 50 *Suecia*. El régimen de pensiones de vejez del seguro social cubre a los trabajadores asalariados y a los trabajadores independientes nacidos antes de 1938 (ya no es posible cotizar a este sistema). En el caso de las personas nacidas entre 1938 y 1953, está produciéndose una transición gradual desde el régimen del seguro social supeditado a los ingresos, hacia el régimen de cotizaciones nacionales definidas y de cuentas individuales obligatorio.
- 51 *Reino Unido*. En abril de 2016, se introdujo una nueva pensión estatal de suma fija de nivel único para los trabajadores que se jubilarían a partir del 6 de abril de 2016. La nueva pensión sustituye al sistema anterior de dos niveles integrado por la pensión de jubilación estatal básica y la segunda pensión estatal.
- 52 *Hungría*. Una enmienda de 2010 a la Ley de Seguridad Social puso término a la práctica de desviar las aportaciones a cuentas individuales del segundo pilar, y, automáticamente, los saldos de las cuentas fueron transferidos al programa del seguro social (a menos que la persona titular de la cuenta prefiriese retirarse). Desde 2009 la participación en el programa de cuentas individuales es voluntaria.
- 53 *Polonia*. En 1999, el régimen del seguro social de reparto fue sustituido por un sistema de cotizaciones nacionales definidas. Las personas aseguradas nacidas antes del 1º de enero de 1949 y el 31 de diciembre de 1968 pueden escoger el nuevo régimen de cotización definida teórica únicamente, o el régimen de cotización definida teórica y el régimen de cuentas individuales para las prestaciones de vejez. Hasta el 31 de diciembre de 2013, la afiliación al régimen de cuentas individuales era obligatoria para las personas aseguradas nacidas después del 31 de diciembre de 1968. A partir del 1º de febrero de 2014, la afiliación al sistema de cuentas individuales es voluntaria para todas las personas aseguradas.
- 54 *Polonia*. El costo total de la pensión mínima garantizada; paga las aportaciones de las pensiones de las personas aseguradas que toman una licencia para el cuidado de un hijo o de maternidad; de quienes perciben una prestación de desempleo, y de los titulados desempleados.
- 55 *Federación de Rusia*. En 2011 se introdujo un régimen de cuentas individuales para las personas nacidas a partir de 1967. En la actualidad, las aportaciones a una cuenta individual se desvían al seguro social.
- 56 *Eslovaquia*. Desde el 1º de enero de 2013 la participación en el programa de cuentas individuales es voluntaria para las personas que se incorporan. La decisión de hacer aportaciones a una cuenta individual debe tomarse antes de los 35 años y es irrevocable.
- 57 *Eslovaquia*. Financia todos los déficits; hace las aportaciones correspondientes a las personas que están disfrutando de una licencia para el cuidado de hijos de hasta seis años de edad (de 18 años si sufren afecciones de salud crónicas graves), así como a las beneficiarias de una prestación de maternidad o de una prestación por discapacidad (hasta la edad de jubilación o hasta que se abona la pensión de jubilación anticipada).
- 58 *Armenia*. El 1º de enero de 2014 se introdujeron las cuentas individuales, que son obligatorias para los trabajadores nacidos a partir del 1º de enero 1974, y voluntarias para los nacidos antes de 1974 y hasta el 1º de julio de 2014, fecha a partir de la cual son obligatorias para todos los trabajadores. (Una vez que un trabajador se da de alta, la decisión es irrevocable). La Ley de 2010 relativa a los impuestos sobre la renta sustituyó las aportaciones sociales obligatorias (Ley nº HO-179 de 1997) por un sistema financiado por impuestos, pero la estructura básica del régimen de seguridad social sigue siendo la misma.

- 59 *Israel*. Contribución del Estado: El 0,25% de los ingresos de la persona asegurada (pensiones de vejez y de supervivientes); el 0,10% de los ingresos de la persona asegurada (prestaciones por incapacidad); el 0,02% de los ingresos de la persona asegurada y que trabaje por cuenta propia (cuidados de larga duración); el costo total de las prestaciones especiales para inmigrantes nuevos, de vejez y de sobrevivientes, y ayudas de larga duración, y el costo total del subsidio de movilidad. El Estado también subvenciona el 45,1% del total de las aportaciones a las asignaciones por vejez, discapacidad, supervivencia, enfermedad, maternidad, accidentes de trabajo, desempleo y subsidios familiares.
- 60 *Israel*. La pensión de vejez especial para inmigrantes nuevos se otorga los inmigrantes que llegan a Israel entre los 60 y los 62 años de edad, y a las personas que emigraron, han regresado y no cumplen los requisitos necesarios para tener derecho a la pensión del seguro social. Asimismo, si los activos y los ingresos, incluida la pensión de vejez especial, son inferiores al mínimo establecido por ley, existe la posibilidad de recibir un suplemento sujeto a una comprobación de los recursos.
- 61 *Tayikistán*. En 2013 se puso en marcha un programa nacional de contribuciones definidas para todos los trabajadores, independientemente de su edad. De conformidad con las disposiciones transitorias, se tendrán en cuenta los derechos adquiridos con arreglo al programa del seguro social.
- 62 *Turquía*. En mayo de 2006, los regímenes diferenciados para los trabajadores del sector público y del sector privado y para los trabajadores independientes se fusionaron en uno perteneciente a la recientemente creada Institución de Seguridad Social.
- 63 *Turkmenistán*. La edad requerida para percibir la pensión del seguro social es temprana para las madres de tres o más hijos y para las personas con discapacidad. En el caso del personal militar, 53 años (hombres) o 48 años (mujeres). En el de los pilotos y los miembros de tripulación, 50 años (hombres) y 48 años (mujeres).
- 64 *Turkmenistán*. Las cotizaciones de los trabajadores independientes oscilan en función del sector ocupacional; los emprendedores y los profesionales liberales pagan entre un 15% y un 80% del salario mensual mínimo, según sus ingresos mensuales; los agricultores pagan entre un 10% y un 20% de sus ingresos netos, o un 15% del salario mensual mínimo, el que sea más elevado. El salario mínimo mensual es de 650 manat turkomanos (enero de 2017).
- 65 *Uzbekistán*. La edad requerida para percibir la pensión de seguridad social es temprana para las personas con trabajos peligrosos o penosos, o que trabajan en zonas deterioradas desde el punto de vista ambiental; en el caso de los trabajadores de edad desempleados, del personal docente con un mínimo de 25 años de servicio, y de otras categorías determinadas de trabajadores.
- 66 *Barbados*. La asistencia social es financiada con un 2% de la nómina aplicable a los regímenes contributivos. El beneficiario ha vivido en Barbados durante 12 años (ciudadanos), o 15 años (residentes permanentes) desde los 40 años, o 20 años desde los 18 años; y no cumple con los requisitos de contribución para una pensión de seguro social de vejez o una pensión de vejez de un estado extranjero u organización internacional.
- 67 *Costa Rica*. La asistencia social es financiada con un 5% de la nómina aplicable a los regímenes contributivos más un 20% de la recaudación del impuesto sobre las ventas.

Cuadro B.4. Pensiones de vejez no contributivas: Características e indicadores principales

País/Territorio	Año de implantación	Nombre	Requisitos legales y características					Nivel de prestaciones (mensual)					Cobertura (número, %)					Costo		
			Edad de acceso	Ciudadanía	Residencia	Comprobación de ingresos	Comprobación de recursos	Comprobación de otras	Moneda nacional	Dólares de los Estados Unidos	PPA	Año	% del salario mínimo <sup>b</sup>	Número de beneficiarios	Población de 60 años o más	Población de 65 años o más	Población mayor de la edad mínima legal	Año	Costo (% del PIB)	Año
<b>ÁFRICA</b>																				
<b>África Septentrional</b>																				
Argelia	1994	Asignación de solidaridad	60	...	...	●	...	...	3 000,0	28,4	101,5	2015	16,7	284 661,0	8,0	12,1	8,0	2015	0,1	2015
Egipto	2008	Pensión social solidaria	65	...	...	...	...	●	300,0	38,3	142,2	2014	25,0	1 400 000,0	19,3	29,3	29,3	2008	0,3	2014
<b>África Subsahariana</b>																				
Botswana	1996	Pensión de vejez del Estado	65	●	●	○	○	○	250,0	29,8	68,0	2013	32,1	93 639,0	65,2	93,3	93,3	2012-13	0,3	2010
Cabo Verde	2006	Pensión social mínima	60	...	●	...	...	●	5 000,0	50,6	102,9	2015	45,5	23 000,0	68,2	85,2	68,2	2011	0,9	2011
Kenya	2006	Programa piloto de transferencias monetarias para adultos mayores	65	...	...	●	...	...	2 000,0	19,4	47,0	2015	8,0-36,7	310 000,0	14,8	24,0	24,0	2015	0,0	2015
	2008	Programa piloto – Red de seguridad alimentaria	55	...	●	○	○	○	2 550,0	26,0	54,2	2016	18,9	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	...	n.a.	...
Lesotho	2004	Pensión de vejez	70	...	●	○	○	○	500,0	36,7	108,7	2015	37,7-41,2	83 000,0	60,8	94,3	125,5	2014-15	1,3	2015
Liberia	...	...	60 a 65	...	...	●	...	●	n.a.	n.a.	n.a.	...	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	...	n.a.	...
Mauricio	1950	Pensión de jubilación básica	60	●	●	○	○	○	5 000,0	140,5	293,1	2015	157-206	184 487,0	102,7	159,0	102,7	2014	2,9	2015
Mozambique	1992	Programa de Subsidio Social Básico	60 (h) 55 (m)	...	...	●	...	...	280,0	6,6	15,9	2015	3,4-8,8	341 188,0	23,8	36,4	19,3	2015	0,3	2015
Namibia	1949 (grupos -específicos), 1992 (universal)	Pensión de vejez	60	●	●	○	○	○	10 000,0	74,6	158,6	2015	n.a.	152 272,0	113,6	175,0	113,6	2015	1,2	2015
	1965	Pensión de veteranos	55						2 200,0	...	...	2015	...	...	...	...	...	...	...	...
Nigeria	2011	Sistema de seguridad social para adultos mayores del Estado de Ekiti	65	○	...	...	...	●	5 000,0	25,1	57,5	2014	277,8	25 000,0	0,3	0,5	0,5	2013	0,0	2015
	2012	Sistema para adultos mayores del Estado de Osun	...	...	...	●	...	...	1 000,0	50,3	115,0	2015	55,6	1 602,0	0,0	0,0	n.a.	2015	0,0	2015
Seychelles	1987	Pensión de vejez (Fondo de seguridad social)	63	●	●	○	○	○	2 950,0	221,6	390,7	2015	71,0	6 951,0	71,2	99,0	88,6	2011	1,5	2012

País/Territorio	Año de implantación	Nombre	Requisitos legales y características					Nivel de prestaciones (mensual)					Cobertura (número, %)					Costo		
			Edad de acceso	Ciudadanía	Residencia	Comprobación de ingresos	Comprobación de recursos	Comprobación de otras	Moneda nacional	Dólares de los Estados Unidos	PPA	Año	% del salario mínimo <sup>b</sup>	Número de beneficiarios	Población de 60 años o más	Población de 65 años o más	Población mayor de la edad mínima legal	Año	Costo (% del PIB)	Año
Sudáfrica	1927 (grupos específicos), 1944	Asignación de vejez	60	●	●	●	●	...	1 410,0 (hasta 74 años); 1 430,0 (75 años o más)	110,1; 111,7	256,4; 260,0	2015	n.a.	3 114 729,0	74,0	113,6	74,0	2015	1,3	2015
	1928	Asignación para veteranos de guerra	60	●	●	●	●	...	Hasta 1 430,0	...	...	2015	...	...	...	...	...	...	...	...
Swazilandia	2005	Asignación de vejez	60	...	●	●	...	●	200,0	14,4	41,9	2015	30,4	55 000,0	77,1	134,1	77,1	2011	0,3	...
Tanzania, -República Unida de	2016	Sistema universal de pensiones de Zanzibar	70	...	...	○	○	...	20 000,0	9,2	29,8	2016	5,0-50,0	27 370,0	0,4	1,5	1,4	2016	0,0	2016
Uganda	2011	Asignación para adultos mayores	65 (60 en la región de Karamoja)	...	...	●	...	●	25 000,0	6,8	25,8	2015	416,7	60 000,0	4,3	6,2	6,5	2015	0,0	2015
Zambia	2007	Programa social de transferencias monetarias, Katete (Piloto)	60	...	...	...	...	...	60 000,0	10,8	13,3	2010	22,4	4 706,0	0,9	1,3	0,9	2009	n.a.	...
<b>AMÉRICAS</b>																				
América Latina y el Caribe																				
Antigua y Barbuda	1993	Programa de asistencia a la vejez	87	...	...	●	...	●	255,0	94,4	151,1	2015	19,4	152,0	1,5	2,4	10,3	2011	0,0	2011
Argentina	1994	Pensiones no contributivas a adultos mayores	70	○	●	●	●	●	3 009,3	325,9	453,9	2015	53,9	143 650,0	2,3	3,2	4,7	2012	0,0	2013
Aruba	1960	Pensioen di biehes AOV	60	●	●	○	○	○	1 107,0	618,4	...	2017	66,0	14 000,0	79,3	100,0	79,3	2013	n.a.	...
Bahamas	1956	Pensión de vejez no contributiva	65	○	●	●	...	●	262,34 (60,54 semanal)	262,3	264,5	2015	31,2	1 847,0	3,8	5,7	5,7	2014	0,1	2015
Barbados	1937	Pensión de vejez no contributiva	66,5	○	●	○	○	●	598,0	299,0	309,2	2015	59,8	10 403,0	23,9	35,1	36,9	2011	0,7	2015
Belice	2003	Programa de pensiones no contributivo	67 (h) 65 (m)	●	●	●	...	○	100,0	50,1	87,0	2015	15,5	4 297,0	22,2	32,6	35,4	2013	0,1	2015/2012

País/Territorio	Año de implantación	Nombre	Requisitos legales y características					Nivel de prestaciones (mensual)					Cobertura (número, %)					Costo		
			Edad de acceso	Ciudadanía	Residencia	Comprobación de ingresos	Comprobación de recursos	Comprobación de otras	Moneda nacional	Dólares de los Estados Unidos	PPA	Año	% del salario mínimo <sup>b</sup>	Número de beneficiarios	Población de 60 años o más	Población de 65 años o más	Población mayor de la edad mínima legal	Año	Costo (% del PIB)	Año
Bermudas	1967	Pensión de vejez no contributiva	65	●	●	○	○	●	451,1	451,08	288,5	2011	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	...	n.a.	...
Bolivia, Estado -Plurinacional de	1997	Renta Dignidad o Renta Universal de Vejez (antiguamente Bonosol)	60	●	●	○	○	○	250,0	36,2	80,3	2015	15,1	902 749,0	91,3	130,3	91,3	2015	1,2	2015
Brasil	1996	Beneficio de prestación continua	65	...	●	●	○	●	880,0	264,5	471,7	2015	100,0	1 918 918,0	8,0	11,7	11,7	2015	0,3	2013
	1963	Pensión de vejez para trabajadores rurales (antiguamente Previdencia Rural)	60 (h) 55 (m)	...	...	...	...	●	880,0	264,5	471,7	2015	100,0	5 820 780,0	27,1	40,5	22,1	2012	1,0	2012
Chile	2008	Pensión básica solidaria de vejez (PBS-Vejez)	65	○	●	●	...	●	89 764,0	137,2	239,0	2015	38,7	400 134,0	16,0	22,8	22,8	2013	0,9	2013
Colombia	2003	Programa Colombia Mayor (regional)	59 (h) 54 (m)	●	●	●	●	○	40 000,0- 75 000,0	13,0- 24,5	33,3- 62,4	2015	0,6-11,6	1 258 000,0	26,1	38,9	19,7	2014	0,1	2012
Costa Rica	1974	Régimen no contributivo	65	...	...	●	...	●	115 331,0	229,3	297,7	2012	54,6	106 544,0	17,4	24,9	24,9	2015	0,5	2015
Cuba	...	...	65 (h) 60 (m)	...	...	●	...	●	n.a.	n.a.	n.a.	...	n.a.	71 000,0	3,7	5,1	4,3	2010	n.a.	...
Ecuador	2003	Pensión para adultos mayores (Bono de Desarrollo Humano)	65	●	...	●	...	●	50,0	50,0	86,2	2013	15,7	625 001,0	42,6	62,3	62,3	2013	0,3	2013
El Salvador	2009	Pensión básica universal	70	...	●	●	...	●	50,0	50,0	101,6	2014	20,6-47,6	28 154,0	4,2	5,9	8,7	2013	0,1	2013
Guatemala	2005	Programa de aporte económico del adulto mayor	65	...	...	●	...	...	400,0	51,4	79,1	2012	19,3-21,0	103 125,0	11,2	16,3	16,3	2010	0,1	2012
Guyana	1944	Pensión de vejez	65	●	●	○	○	○	17 000,0	83,7	144,1	2015	48,6	42 397,0	66,5	110,4	110,4	2015	1,3	2015
Jamaica	2001	Programa para mejorar a través de la salud y la educación	60	...	...	●	...	●	1 500,0	15,0	26,2	2013	6,9	51 846,0	17,9	24,1	17,9	2010	0,0	2012
México	2001	Pensión para adultos mayores	65	○	●	○	○	●	580,0	35,2	71,4	2015	39,0	5 100 000,0	41,9	62,1	62,1	2013	0,2	2015
Panamá	2009	120 a los 65	65	●	●	●	○	●	120,0	120,0	206,9	2015	19,2	95 116,0	22,1	31,7	31,7	2015	0,2	2015
Paraguay	2009	Pensión alimentaria para las personas adultas mayores	65	●	●	●	○	●	456 015,0	81,5	189,0	2015	25,0	147 170,0	24,6	36,8	36,8	2015	0,5	2015

País/Territorio	Año de implantación	Nombre	Requisitos legales y características					Nivel de prestaciones (mensual)					Cobertura (número, %)					Costo		
			Edad de acceso	Ciudadanía	Residencia	Comprobación de ingresos	Comprobación de recursos	Comprobación de otras	Moneda nacional	Dólares de los Estados Unidos	PPA	Año	% del salario mínimo <sup>b</sup>	Número de beneficiarios	Población de 60 años o más	Población de 65 años o más	Población mayor de la edad mínima legal	Año	Costo (% del PIB)	Año
Perú	2011	Pensión 65	65	●	...	●	...	●	125,0	37,9	81,0	2015	16,7	501 681,0	16,0	23,4	23,4	2015	0,1	2014
República Dominicana	...	Programa nonagenarios	60	...	...	●	...	...	4 086,0	104,0	172,3	2012	41,3	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	...	n.a.	...
Saint Kitts y Nevis	1998	Pensión de vejez de asistencia social	62	...	●	...	...	●	255,0	94,4	150,0	2015	17,7	475,0	8,0	12,0	8,3	2011	n.a.	...
San Vicente y las Granadinas	2009	Prestación de asistencia a los adultos mayores	75	...	●	●	...	●	162,5 (75,0 quincenal)	60,2	95,2	2015	14,5 -25,3	1 203,0	11,0	...	15,9	2012	0,1	2015
	2009	Pensión de vejez de asistencia no contributiva	85	...	●	●	...	●	162,5 (75,0 quincenal)	...	...	2015	...	...	...	...	„	...	...	...
Suriname	1973	Pensión de vejez del Estado	60	...	...	○	○	○	525,0	159,1	226,1	2013	n.a.	42 818,0	92,1	133,8	92,1	2008	1,6	2012
Trinidad y Tobago	1939	Pensión de ciudadanos mayores	65	○	●	●	○	○	3 500,0	548,8	1055,3	2015	134,6	79 942,0	45,5	68,4	68,4	2012	1,6	2012
Uruguay	1919	Programa de pensiones no-contributivas	70	...	●	●	...	...	7 692,2	261,9	382,4	2015	76,9	33 436,0	5,2	6,9	9,6	2013	0,2	2013
Venezuela, -República -Bolivariana de	2011/12	Gran misión en amor mayor	60 (h) 55 (m)	...	●	●	○	...	9 648,2	1535,3	879,0	2015	100,0	559 799,0	20,0	29,9	16,3	2014	0,9	2015
<b>América del Norte</b>																				
Canadá	1927	Pensión de seguridad de vejez	65	○	●	●	○	○	570,0	428,0	467,6	2015	30,8	5 600 715,0	69,8	96,6	96,6	2015	1,8	2015
Estados Unidos	1935	Ingreso suplementario de seguridad de vejez	65	●	●	●	...	...	733,0	733,0	733,0	2015	58,3	1 158 158,0	1,7	2,4	2,4	2014	0,1	2014
<b>ESTADOS ÁRABES</b>																				
Iraq	2014	Prestación de vejez del programa de bienestar social	60 (h) 55 (m)	●	●	●	...	●	420 000,0 (hogar)	n.a.	n.a.	...	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	...	n.a.	...
<b>ASIA Y EL PACÍFICO</b>																				

País/Territorio	Año de implantación	Nombre	Requisitos legales y características					Nivel de prestaciones (mensual)					Cobertura (número, %)					Costo		
			Edad de acceso	Ciudadanía	Residencia	Comprobación de ingresos	Comprobación de recursos	Comprobación de otras	Moneda nacional	Dólares de los Estados Unidos	PPA	Año	% del salario mínimo <sup>b</sup>	Número de beneficiarios	Población de 60 años o más	Población de 65 años o más	Población mayor de la edad mínima legal	Año	Costo (% del PIB)	Año
<b>Asia Oriental</b>																				
China	2011	Sistemas de pensión para residentes rurales y residentes urbanos no asalariados	60	...	○	...	...	●	70,0 (prestación básica financiada por impuestos)	10,2	19,8	2015	3,5-7,0	148 003 000,0	70,7	112,6	70,7	2015	0,1	2012
Corea, República de	2014	Pensión de vejez básica	65	●	...	●	○	...	204 010,0	175,8	227,8	2016	16,2	4 640 000,0	49,8	70,3	70,3	2015	0,0	2015
Hong Kong, China	1973	Subsidio de subsistencia de vejez	70	○	●	○	○	○	1 135,0	146,3	199,7	2013	17,8	396 847,0	27,4	39,3	56,2	2013	n.a.	...
	1973	Asignación de vejez	65	○	●	●	●	●	2 200,0	283,6	387,1	2013	34,5	194 491,0	13,4	19,3	19,3	2013	n.a.	...
	1993	Sistema de Asistencia Integral de Seguridad Social	60	○	●	●	●	○	3 340-5 690	...	...	2015	...	...	...	...	...	...	...	...
Japón	...	Asistencia pública	65	...	...	●	...	...	80 818,0	1012,9	777,6	2011	63,3	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	...	n.a.	...
Mongolia	1995	Pensión de bienestar social	60 (h) 55 (m)	○	●	○	○	●	126 500,0	63,4	190,6	2015	65,9	1 999,0	1,0	1,7	0,8	2015	0,0	2015
Taiwán, China	2008	Pensión de vejez básica garantizada	65	●	●	○	○	●	3 628,0	112,4	241,1	2016	13,1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	...	n.a.	...
<b>Asia Sudoriental</b>																				
Brunei Darussalam	1984	Pensión de vejez	60	○	●	○	○	○	250,0	179,2	379,9	2015	n.a.	27 166,0	90,9	159,8	90,9	2014	0,4	2014
Filipinas	2011	Sistema de pensión social	60	...	...	●	...	...	500,0	10,0	27,4	2017	101,8-110,1	2 800 000,0	35,4	58,4	35,4	2017	0,1	2017
Indonesia	2006	Asistenci Sosial Usia Lanjut (ASLUT) (Asistencia social para adultos mayores). Antiguamente Jaminan Sosial Lanjut Usia (JSLU) (Transferencias monetarias para adultos mayores)	70 (60 si enfermo crónico)	...	...	●	...	...	200 000,0	14,9	52,8	2015	11,2	26 500,0	0,1	0,2	0,1	2013	0,0	2013

País/Territorio	Año de implantación	Nombre	Requisitos legales y características					Nivel de prestaciones (mensual)					Cobertura (número, %)				Costo			
			Edad de acceso	Ciudadanía	Residencia	Comprobación de ingresos	Comprobación de recursos	Comprobación de otras	Moneda nacional	Dólares de los Estados Unidos	PPA	Año	% del salario mínimo <sup>b</sup>	Número de beneficiarios	Población de 60 años o más	Población de 65 años o más	Población mayor de la edad mínima legal	Año	Costo (% del PIB)	Año
Malasia	1982	Bantuan Orang Tua (Sistema de asistencia a los adultos mayores)	60	...	...	●	○	...	300,0	72,3	211,9	2016	30,0-32,6	120 496,0	5,5	8,8	5,5	2010	0,1	2010
Singapur	2015	Sistema de asistencia a los adultos mayores	65	●	○	●	●	○	100-250 (300-750 trimestral)	...	...	2015	...	...	...	...	...	...	...	...
Tailandia	1993	Asignación de vejez	60	●	...	○	...	●	600,0-1000,0	16,9-28,3	49,2-82,1	2016	7,7-12,8	8 048 298,0	71,8	108,4	71,8	2016	0,5	2016
Timor-Leste	2008	Asignación de ayuda a los adultos mayores	60	...	...	...	...	...	30,0	30,0	57,5	2016	26,1	86 974,0	89,7	126,9	89,7	2016	1,5	2016
	2012	Pensión no contributiva	60	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Viet Nam	2004	Prestación de asistencia social (categoría 1: 80 años y más)	80	●	...	○	...	●	540 000,0	24,6	71,3	2016	15,4-22,5	1 350 226,0	14,7	22,1	70,2	2014	0,1	2016
	2004	Prestación de asistencia social (categoría 2: 60-79 años de edad)	60	...	...	●	...	...	405 000,0	18,5	53,5	2016	11,6-16,9	207 421,0	2,3	3,4	2,3	2014	0,0	2016
<b>Asia Meridional</b>																				
Bangladesh	1998	Asignación de vejez	65 (h) 62 (m)	●	●	●	...	●	500,0	6,4	16,9	2015	9,4	3 150 000,0	27,3	39,3	34,9	2015	0,1	2016
India	1995	Indira Gandhi National Old-Age Pension Scheme (Sistema nacional de pensión de vejez Indira Gandhi)	60	...	...	●	...	...	200,0	3,0	11,4	2014	6,1	20 595 274,0	17,7	28,0	17,7	2015	0,0	2015
Maldivas	2010	Pensión básica de vejez	65	...	...	...	...	●	2 300,0	150,3	235,8	2015	n.a.	16 172,0	65,6	94,6	94,6	2015	1,0	2015
Nepal	1995	Asignación de vejez	70 (60 o más para Dalits y residentes de la zona Karnali)	●	...	○	○	●	2 000,0	18,7	63,6	2015	25,0	635 938,0	31,2	46,3	79,9	2010-11	0,7	2010-11
<b>Oceanía</b>																				
Australia	1908	Pensión de vejez	65	○	●	●	...	○	1 728,78 (797,90 quincenal)	1 285,1	1 194,3	2016	60,0	2 356 226,0	51,1	70,4	70,4	2013	2,6	2010-11
Fiji	2013	Sistema de pensión social	68	○	●	○	○	●	50,0	23,1	43,9	2015/2016	11,2-12,0	15 000,0	18,2	28,8	51,2	2015	0,1	2015

País/Territorio	Año de implantación	Nombre	Requisitos legales y características					Nivel de prestaciones (mensual)					Cobertura (número, %)					Costo		
			Edad de acceso	Ciudadanía	Residencia	Comprobación de ingresos	Comprobación de recursos	Comprobación de otras	Moneda nacional	Dólares de los Estados Unidos	PPA	Año	% del salario mínimo <sup>b</sup>	Número de beneficiarios	Población de 60 años o más	Población de 65 años o más	Población mayor de la edad mínima legal	Año	Costo (% del PIB)	Año
Islas Cook	1966	Pensión de vejez universal	60	...	...	...	...	...	500,0	335,8	...	2014	52,1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	...	n.a.	...
Kiribati	2003	Pensión para adultos mayores	65	●	...	○	○	○	50,0	35,7	46,9	2012	n.a.	2 090,0	34,9	52,3	93,0	2010	1,2	2015
Nueva Zelandia	1898	Régimen de pensiones	65	○	●	○	○	○	1 667,2 (384,7 semanal)	1 160,6	1 147,8	2016	63,6	598 933,0	70,8	99,2	99,2	2012	4,5	2012
Niue	...	...	60	...	...	○	○	○	483,0	396,1	...	2013	...	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	...	n.a.	...
Papua Nueva Guinea	2009	Sistema de pensiones de vejez y de discapacidad (Nueva Irlanda únicamente)	60	...	●	...	...	...	30,0	10,2	14,6	2015	5,3	8 362,0	2,3	3,7	2,3	2015-2013	0,0	2015-2013
Samoa	1990	Prestación para ciudadanos mayores	65	●	●	○	○	○	135,0	58,6	97,7	2015	31,8-36,7	8 700,0	65,2	92,6	92,6	2010	0,9	2014
Tuvalu	...	Prestación para ciudadanos mayores	70	...	...	...	...	...	50,0	35,9	41,8	2015	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	...	n.a.	...
<b>EUROPA Y ASIA CENTRAL</b>																				
<b><i>Europa Septentrional. Meridional y Occidental</i></b>																				
Albania	2015	Pensión social	70	...	~	●	○	●	6 750,0	54,4	155,9	2016	30,7	5 000,0	1,0	1,4	2,1	2015	n.a.	...
Alemania	2003	Suplemento de pensiones basado en las necesidades	65	...	...	●	...	...	407,0	452,2	515,2	2015	28,3	527 352,0	2,4	3,1	3,1	2015	0,1	2015
Andorra	1966	Pensión solidaria para adultos mayores	65	...	●	●	...	...	n.a.	n.a.	n.a.	...	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	...	n.a.	...
Austria	1978	Compensación Complementaria Austríaca	65 (h) 60 (m)	...	...	●	...	●	889,8	988,7	1 112,3	2017	n.a.	103 431,0	5,3	6,8	5,9	2011	n.a.	...
Bélgica	2001	Ingreso garantizado para adultos mayores)	65	...	...	●	...	...	1 052,6	1 396,5	1 319,8	2014	70,1	93 620,0	3,6	4,8	4,8	2012	0,3	2013
Dinamarca	2008	Pensión nacional – Pensión básica universal	65	○	●	○	○	○	6 063,0	900,7	833,3	2016	n.a.	1 074 980,0	76,8	100,0	100,0	2015	5,7	2013
Eslovenia	1999	Pensión del Estado	68	...	...	●	...	...	181,4	240,6	287,4	2010	25,5	17 085,0	3,7	4,9	5,9	2011	0,1	2011
España	1994	Pensión no contributiva de jubilación	65	...	●	●	...	●	367,9	407,0	554,8	2016	56,2	193 043,0	1,8	2,4	2,4	2013	0,1	2012
Estonia	2008	Pensión nacional	63	○	●	○	○	●	167,4	185,2	313,5	2016	38,9	6 436,0	2,1	2,8	2,2	2013	0,1	2015
Finlandia	1937	Pensión nacional	65	○	●	○	○	○	634,3	701,6	701,8	2016	n.a.	479 089,0	32,0	42,5	42,5	2015	0,7	2015
	2010	Pensión garantizada	65	○	●	○	○	○	766,9	848,3	848,5	2016	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	...	n.a.	...
Francia	1956	Asignación solidaria	65	○	●	●	○	○	800,0	862,5	972,1	2015	54,9	512 726,7	3,8	5,0	5,0	2010	0,3	2012

País/Territorio	Año de implantación	Nombre	Requisitos legales y características					Nivel de prestaciones (mensual)					Cobertura (número, %)				Costo			
			Edad de acceso	Ciudadanía	Residencia	Comprobación de ingresos	Comprobación de recursos	Comprobación de otras	Moneda nacional	Dólares de los Estados Unidos	PPA	Año	% del salario mínimo <sup>b</sup>	Número de beneficiarios	Población de 60 años o más	Población de 65 años o más	Población mayor de la edad mínima legal	Año	Costo (% del PIB)	Año
		para adultos mayores																		
Grecia	1982	Pensión de vejez para las personas no aseguradas	65	○	●	●	...	...	230,0	254,4	373,7	2016	34,6	67 000,0	2,5	3,2	3,2	2008	0,2	2008
Guernsey	1984	Beneficios suplementarios	60	...	...	●	...	●	1 764,0	2 786,5	...	2012	175,0	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	...	n.a.	...
Irlanda	1909	Pensión del Estado (no contributiva)	66	○	●	●	...	●	962,0 (222,0 semanal)	1 064,1	1 209,2	2016	62,2	95 570,0	11,4	16,1	17,4	2014	0,5	2014
Islandia	1890	Pensión básica nacional	67	○	●	●	○	○	39 862,0	329,4	278,3	2016	n.a.	30 201,0	51,0	71,9	83,4	2013	0,6	2013
Isla de Man	...	Pensión para adultos mayores	80 en abril 2016	...	●	●	...	...	306,4	n.a.	n.a.	...	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	...	n.a.	...
Islas Feroe	...	Pensión básica; universal	67	...	...	...	...	...	4 169,0	592,0	...	2014	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	...	n.a.	...
Italia	1969	Asignación social	65 y 7 meses	●	●	●	...	●	448,1	495,6	616,6	2016	n.a.	859 985,0	5,3	6,9	6,9	2011	n.a.	...
Kosovo <sup>a</sup>	2002	Pensión básica de vejez	65	...	...	○	○	○	75,0	83,3	230,8	2015	44,1-57,7	125 883,0	74,1	107,8	107,8	2014	2,0	2014
Letonia	...	Prestación de seguridad social del Estado	67 y 9 meses	...	...	○	○	●	70,3	77,8	142,0	2016	19,0	1 077,0	0,2	0,3	0,3	2011	n.a.	...
Lituania	...	Pensión de vejez de asistencia social	63 y 4 meses (h) 61 y 8 meses (m)	...	...	○	○	●	97,2	107,5	218,9	2016	8,0	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	...	n.a.	...
Malta	1956	Pensión de vejez no contributiva	60	○	●	○	●	●	459,85 (106,12 semanal)	508,7	768,2	2016	63,1	5 137,0	5,0	6,8	5,0	2013	0,3	2013
	1956	Asignación para adultos mayores	75	○	●	○	○	○	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Noruega	1936	Pensión básica	67 (flexible)	○	●	●	...	○	7 505,7	893,5	798,4	2016	n.a.	800 350,0	73,3	100,3	110,1	2013	5,3	2013
Países Bajos	1957	Pensión de vejez	65 y 6 meses	○	●	○	○	○	1 161,7	1 285,0	1 398,7	2017	75,9	3 131 400,0	79,8	109,9	109,9	2013	6,2	2011
Portugal	1980	Pensión social de vejez	66 y 2 meses	●	●	●	○	●	237,3	262,5	405,6	2016	44,8	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	...	n.a.	...
Reino Unido	1909	Crédito de pensión	65	○	●	●	...	○	674,2 (155,6 semanal)	963,2	977,5	2016	56,4	1 102 000,0	7,4	9,6	9,6	2015	0,5	2011

País/Territorio	Año de implantación	Nombre	Requisitos legales y características					Nivel de prestaciones (mensual)					Cobertura (número, %)				Costo			
			Edad de acceso	Ciudadanía	Residencia	Comprobación de ingresos	Comprobación de recursos	Comprobación de otras	Moneda nacional	Dólares de los Estados Unidos	PPA	Año	% del salario mínimo <sup>b</sup>	Número de beneficiarios	Población de 60 años o más	Población de 65 años o más	Población mayor de la edad mínima legal	Año	Costo (% del PIB)	Año
	1909	Pensiones para adultos mayores	80	...	●	●	...	...	310,6 (71,5 semanal)	n.a.	n.a.	2016	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	...	n.a.	...	
Suecia	1913	Pensión garantizada	65	○	●	●	○	○	7 863,0	918,4	881,9	2016	n.a.	786 388,0	31,8	41,3	41,3	2014	0,0	2014
Suiza	...	Pensión extraordinaria	65 (h) 64 (m)	●	●	...	...	●	1 512,0	1612,5	916,9	2012	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	...	n.a.	...	
<b>Europa Oriental</b>																				
Belarús	...	Pensión social	65 (h) 60 (m)	●	●	○	○	●	795 655,0	67,5	154,0	2016	33,2	51 900,0	2,7	3,9	2,2	2011	n.a.	...
Bulgaria	...	Pensión social de vejez	70	...	●	●	...	...	115,2	65,1	170,3	2016	27,4	4 917,0	0,3	0,4	0,5	2011	0,0	2011
Federación de Rusia	...	Pensión social del Estado	65 (h) 60 (m)	●	...	...	...	●	3 692,0	59,1	171,8	...	n.a.	3 000 000,0	10,4	n.a.	12,1	...	0,2	...
Hungría	1993	Asignación de vejez	62	...	...	●	...	...	22 800,0	78,6	179,3	2013	23,3	6 175,0	0,3	0,4	0,3	2013	0,1	2013
Moldova, - República de	1999	Asignación social de vejez del Estado	62(h) 57(m)	●	○	○	○	●	129,3	6,5	19,0	2016	6,1 -12,9	4 986,0	0,7	1,2	0,7	2015	0,0	2015
Polonia	...	Pensión en favor de categorías específicas de beneficiarios	65 (h) 60 (m)	...	...	●	...	●	419,2	128,7	208,2	2012	27,9	49 205,0	0,6	0,9	1,0	2011	n.a.	...
Ucrania	...	Pensión social + Suplemento de pensión social	63 (h) 60,5(m)	●	...	●	...	●	1 074,0	42,0	184,6	2016	69,3	213 000,0	2,3	3,0	2,2	2011	n.a.	...
<b>Asia Central y Occidental</b>																				
Armenia	1956	Pensión social de vejez	65	...	...	○	○	●	16 000,0	33,3	80,8	2016	29,1	48 000,0	11,6	14,2	14,2	2007	n.a.	...
Azerbaiyán	2006	Asignación social de vejez	67(h) 62 (m)	●	...	○	○	●	60,0	57,3	159,6	2015	57,1	230 935,0	23,6	42,1	36,1	2015	0,3	2015
Chipre	1995	Sistema de pensión social	65	○	●	○	○	●	336,3	362,5	528,7	2014	38,7	15 537,0	8,1	11,5	11,5	2012	0,3	2014
Georgia	2006	Pensión de vejez	65 (h) 60 (m)	●	●	○	○	○	160,0	67,0	183,7	2015	118,5-800,0	707 700,0	86,5	126,1	104,4	2015	4,8	2015
Israel	...	Prestación de apoyo a los ingresos: Prestación especial de vejez	67 (h) 62 (m)	○	●	●	...	●	1 530,7	391,5	373,7	2015	36,5	61 178,0	5,2	7,5	6,1	2012	0,1	2015
	1980	Subsidio de Ingreso	...	○	●	●	...	○	1 729,6	450,4	453,4	2016	...	...	...	...	...	...	...	...
Kazajstán	1991	Pensión básica del estado	63 (h) 58 (m)	●	○	○	○	○	11 886,7	34,7	127,8	2016	52,3	1 964 500,0	104,4	165,5	105,0	2015	0,7	2015
	1997	Pensión básica de vejez del Estado	63 (h) 58 (m)	○	●	●	○	●	11 886,7	34,7	127,8	2016	52,0	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	...	n.a.	...
Kirguistán	1922	Asignación de asistencia social	63 (h)	...	...	...	...	●	1 000,0	14,5	45,4	2010	200,0	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	...	n.a.	...

País/Territorio	Año de implantación	Nombre	Requisitos legales y características					Nivel de prestaciones (mensual)					Cobertura (número, %)					Costo		
			Edad de acceso	Ciudadanía	Residencia	Comprobación de ingresos	Comprobación de recursos	Comprobación de otras	Moneda nacional	Dólares de los Estados Unidos	PPA	Año	% del salario mínimo <sup>b</sup>	Número de beneficiarios	Población de 60 años o más	Población de 65 años o más	Población mayor de la edad mínima legal	Año	Costo (% del PIB)	Año
		de vejez	58 (m)																	
Tayikistán	1993	Pensión de vejez	65 (h) 58 (m)	...	...	...	...	●	40,0	8,4	19,4	2012	50,0	91 000,0	24,4	36,0	28,8	2011	0,1	2011
Turkmenistán	...	Asignación social	62 (h) 57 (m)	...	...	●	...	●	169,4	48,4	119,9	2016	28,7	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	...	n.a.	...
Turquía	1976	Pensión de vejez sujeta a comprobación de recursos	65	...	...	●	...	...	125,6	43,4	102,3	2015	9,9	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	...	n.a.	...
Uzbekistán	...	Pensión social de vejez	60 (h) 55 (m)	...	●	●	...	●	142 100,0	53,1	150,1	2015	109,1	5 700,0	0,3	0,5	0,3	2011	n.a.	...

## Fuentes

### Fuentes principales

HelpAge International. Base de datos de pensiones sociales de HelpAge. Disponible en inglés en: <http://www.pension-watch.net/about-social-pensions/about-social-pensions/social-pensions-database/> [28 de mayo de 2017].

AISS (Asociación Internacional de la Seguridad Social); SSA (Social Security Administration of the United States). Varios años. Social security programs throughout the world (Ginebra y Washington DC). Disponible en inglés en: <http://www.ssa.gov/policy/docs/progdesc/ssptw/> y [https://www.issa.int/en\\_GB/country-profiles](https://www.issa.int/en_GB/country-profiles) [20 de junio de 2017].

### Otras fuentes

Comisión Europea. Sistema de Información Mutua sobre la Protección Social (MISSOC). Base de datos de cuadros comparativos. Disponible en inglés en: <http://www.missoc.org/MISSOC/INFORMATIONBASE/COMPARATIVETABLES/MISSOCDATABASE/comparativeTableSearch.jsp> [28 de mayo de 2017].

OIT (Organización Internacional del Trabajo). Base de datos mundial sobre protección social, basada en la Encuesta de Seguridad Social. Disponible en: <http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?ressource.ressourceId=54607> [junio de 2017].

Fuentes nacionales. Varios años. Enlaces detallados disponibles en: <http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?ressource.ressourceId=54607>

### Otras fuentes de los datos utilizados como denominadores

Banco Mundial. Banco de Datos. Indicadores del Desarrollo Mundial. Tipos de cambio oficial (moneda local por USD, promedio del periodo). Disponible en inglés en: <http://databank.bancomundial.org/data/reports.aspx?source=2&series=PA.NUS.FCRF&country=> [9 de junio de 2017].

—. Banco de Datos. Indicadores del Desarrollo Mundial. Factor de conversión de la PPA, PIB (moneda local por USD a precios internacionales). Disponible en: <http://databank.bancomundial.org/data/reports.aspx?source=2&series=PA.NUS.PPP&country=> [9 de junio de 2017].

OIT (Oficina Internacional del Trabajo). ILOSTAT: Salario nominal mínimo mensual bruto reglamentario, efectivo al 31 de diciembre. Disponible en: [http://www.ilo.org/ilostat/faces/wcnav\\_defaultSelection?\\_afLoop=1401941427353402&\\_afWindowMode=0&\\_afWindowId=jbahgkgv\\_1#!%40%40%3F\\_afWindowId%3Djbahgkgv\\_1%26\\_afLoop%3D1401941427353402%26\\_afWindowMode%3D0%26\\_adf.ctrl-state%3Djbahgkgv\\_50](http://www.ilo.org/ilostat/faces/wcnav_defaultSelection?_afLoop=1401941427353402&_afWindowMode=0&_afWindowId=jbahgkgv_1#!%40%40%3F_afWindowId%3Djbahgkgv_1%26_afLoop%3D1401941427353402%26_afWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3Djbahgkgv_50) [14 de junio de 2017].

—. ILOSTAT: Población, por sexo y edad: Estimaciones y proyecciones de las Naciones Unidas; julio de 2015. Disponible en: [http://www.ilo.org/ilostat/faces/oracle/webcenter/portalapp/pagehierarchy/Page27.jspx?subject=ILOEST&indicator=POP\\_2POP\\_SEX\\_AGE\\_NB&datasetCode=A&collectionCode=ILOEST](http://www.ilo.org/ilostat/faces/oracle/webcenter/portalapp/pagehierarchy/Page27.jspx?subject=ILOEST&indicator=POP_2POP_SEX_AGE_NB&datasetCode=A&collectionCode=ILOEST) [9 de junio de 2017].

FMI (Fondo Monetario Internacional). Base de datos World Economic Outlook. Disponible en inglés en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2014/01/weodata/index.aspx> [28 de mayo de 2017].

## Símbolos

■ Sí ■ No

**Notas**

n.a.: No aplicable.

...: No disponible.

a Como se define en la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 1999.

b Para los países donde el salario mínimo nacional varía según la región y /o sector de la economía, se consideró un intervalo.

*Año de implantación:* se indica el primer régimen legal que antecede a los regímenes vigentes. Desde entonces, la mayoría de los regímenes han sido reformados, y la legislación vigente casi nunca es la del año en que se implantó.

*Requisitos legales:* las categorías de los requisitos que han de cumplir los solicitantes: ser ciudadanos del país de que se trate; tener residencia legal; tener unos ingresos inferiores al nivel establecido, o superar con éxito la comprobación de los ingresos; tener un nivel de activos inferior al nivel estipulado; no percibir ninguna otra pensión o percibir una pensión reducida.

**Cuadro B.5. Cobertura efectiva de las pensiones de vejez: Cotizantes activos**

País/Territorio	Cotizantes activos a un régimen de pensiones de la población en edad de trabajar 15-64 (%)				Edad	Cotizantes activos a un régimen de pensiones de la fuerza de trabajo – 15 años o más (%)				Año
	Total	Hombres	Mujeres	Año		Total	Hombres	Mujeres	Edad	
<b>ÁFRICA</b>										
<b>África Septentrional</b>										
Argelia	19,6	30,7	8,3	2015	15-64	41,0	40,1	45,0	15+	2015
Egipto	28,7	...	...	2015	15-64	53,6	...	...	15+	2015
Libia	11,2	18,5	3,5	2008	15-64	19,6	22,9	10,9	15+	2008
Marruecos	15,6	...	...	2011	15-64	30,2	...	...	15+	2011
Sudán	2,8	...	...	2008	15-64	4,9	...	...	15+	2008
Túnez	47,2	68,9	26,1	2015	15-64	61,0	73,9	55,9	15+	2015
<b>África Subsahariana</b>										
Angola	0,9	...	...	2015	15-64	1,2	...	...	15+	2015
Benin	5,2	...	...	2009	15-64	6,8	...	...	15+	2009
Botswana	12,5	...	...	2009	15-64	15,5	...	...	15+	2009
Burkina Faso	2,0	0,9	3,0	2015	15-64	2,3	1,0	3,7	15+	2015
Burundi <sup>1</sup>	4,5	8,2	1,0	2011	15-64	5,2	9,6	1,1	15+	2011
Cabo Verde	17,8	19,5	16,2	2015	15-64	24,4	22,0	28,0	15+	2015
Camerún	7,0	10,7	3,3	2015	15-64	8,7	12,5	4,4	15+	2015
Chad	1,5	...	...	2005	15-64	2,0	...	...	15+	2005
Congo	6,9	9,5	4,2	2012	15-64	9,1	12,3	5,8	15+	2012
Congo, República Democrática del	10,5	...	...	2009	15-64	14,0	...	...	15+	2010
Côte d'Ivoire <sup>2</sup>	6,3	...	...	2010	15-64	8,8	...	...	15+	2010
Djibouti	6,6	...	...	2003	15-64	12,6	...	...	15+	2003
Gambia	10,1	6,1	13,6	2015	15-64	12,5	7,0	18,1	15+	2015
Ghana	6,7	9,4	3,9	2011	15-64	9,0	12,5	5,5	15+	2011
Guinea	11,1	...	...	2006	15-64	14,7	...	...	15+	2006
Guinea-Bissau	0,5	...	...	2010	15-64	0,6	...	...	15+	2010
Kenya	11,3	...	...	2009	15-64	16,3	...	...	15+	2009
Lesotho	2,7	...	...	2015	15-64	3,8	...	...	15+	2015
Liberia	0,2	0,3	0,0	2015	15-65	0,3	0,4	0,1	15+	2015
Madagascar <sup>3</sup>	5,7	...	...	2011	15-64	6,2	...	...	15+	2011
Malawi <sup>4</sup>	3,7	...	...	2015	15-64	4,3	...	1,7	15+	2015
Malí	2,3	3,7	0,9	2015	15-64	3,3	4,3	1,7	15+	2015
Mauricio	39,7	...	...	2010	15-64	60,9	...	...	15+	2010
Mauritania	2,5	...	...	2015	15-64	5,0	...	45,4	15+	2015
Mozambique	4,9	...	...	2015	15-64	5,8	...	...	15+	2015
Namibia	5,6	...	...	2008	15-64	8,2	...	...	15+	2008
Níger	1,8	...	...	2015	15-64	2,7	...	...	15+	2015
Nigeria	7,6	...	...	2015	15-64	12,9	...	...	15+	2015
República Centroafricana	1,3	...	...	2003	15-64	1,5	...	...	15+	2003
Rwanda	3,8	5,7	2,0	2009	15-64	4,3	6,5	2,2	15+	2009
Santo Tomé y Príncipe	1,4	1,6	1,7	2015	15-64	2,8	2,2	3,6	15+	2015
Senegal	1,7	...	...	2015	15-64	2,8	...	...	15+	2015
Sierra Leona	4,6	...	...	2007	15-64	6,6	...	...	15+	2007
Sudáfrica	3,6	...	...	2015	15-64	6,3	...	...	15+	2015
Swazilandia	15,2	...	...	2010	15-64	25,5	...	...	15+	2010
Tanzania, República Democrática de	3,6	...	...	2015	15-64	4,3	...	...	15+	2015
Togo	3,1	...	...	2009	15-64	3,7	...	...	15+	2009
Uganda	3,8	3,4	4,2	2007	15-64	4,6	4,1	5,1	15+	2007
Zambia	9,7	...	...	2015	15-64	12,2	...	...	15+	2015
Zimbabwe	17,0	...	...	2009	15-64	18,3	...	...	15+	2009

País/Territorio	Cotizantes activos a un régimen de pensiones de la población en edad de trabajar 15-64 (%)				Edad	Cotizantes activos a un régimen de pensiones de la fuerza de trabajo – 15 años o más (%)				Año
	Total	Hombres	Mujeres	Año		Total	Hombres	Mujeres	Edad	
<b>AMÉRICAS</b>										
<b>América Latina y el Caribe</b>										
Antigua y Barbuda	66,2	78,3	55,3	2015	15-64	...	...	...	n.a.	n.a.
Argentina	29,9	26,9	32,6	2015	15-64	50,2	49,8	50,8	15+	2015
Aruba	90,8	92,0	89,8	2015	15-64	100,0	100,0	100,0	15+	2015
Bahamas	66,7	...	...	2011	15-64	81,9	...	...	15+	2011
Barbados	65,1	...	...	2009	15-64	79,6	...	...	15+	2009
Belice	44,2	58,0	30,6	2011	15-64	64,0	66,8	59,4	15+	2011
Bolivia, Estado Plurinacional de	13,5	9,7	17,2	2015	15-64	16,7	10,7	24,2	15+	2015
Brasil	39,2	34,2	44,1	2015	15-64	52,5	52,6	52,3	15+	2015
Chile	41,4	35,2	47,6	2015	15-64	60,0	43,1	83,2	15+	2015
Colombia	23,3	19,8	26,7	2015	15-64	30,8	22,7	41,4	15+	2015
Costa Rica	50,0	36,3	63,8	2015	15-64	71,9	42,3	100,0	15+	2015
Dominica	52,9	49,9	56,1	2011	15-64	...	...	...	n.a.	n.a.
Ecuador	29,8	23,7	35,9	2015	15-64	42,1	27,1	66,0	15+	2015
El Salvador	20,7	18,1	22,9	2015	15-64	29,3	20,4	41,2	15+	2015
Granada	58,7	...	...	2010	15-64	...	...	...	n.a.	n.a.
Guatemala	13,2	11,2	14,1	2015	15-64	19,7	18,8	21,4	15+	2015
Guyana	29,7	...	...	2009	15-64	45,7	...	...	15+	2009
Honduras	12,7	11,2	14,1	2015	15-64	17,3	16,3	18,7	15+	2015
Jamaica	12,5	...	...	2004	15-64	16,7	...	...	15+	2004
México	18,8	14,8	22,8	2015	15-64	27,6	17,0	45,4	15+	2015
Nicaragua	14,6	12,8	16,2	2015	15-64	21,0	14,9	30,4	15+	2015
Panamá	35,6	55,3	37,1	2015	15-64	48,7	62,0	42,7	15+	2015
Paraguay	13,5	15,9	11,1	2011	15-64	18,9	18,5	19,5	15+	2011
Perú	19,9	14,8	25,0	2015	15-64	24,3	16,3	34,1	15+	2015
República Dominicana	23,1	...	...	2015	15-64	32,1	...	...	15+	2015
Saint Kitts y Nevis	77,9	76,6	79,3	2010	15-64	...	...	...	n.a.	n.a.
San Vicente y las Granadinas	49,5	...	...	2007	15-64	67,3	...	...	15+	2007
Santa Lucía	43,1	44,1	42,3	2008	15-64	56,5	53,1	60,3	15+	2008
Trinidad y Tabago	49,7	...	...	2010	15-64	68,8	...	...	15+	2010
Uruguay	56,7	...	...	2015	15-64	70,8	...	...	15+	2015
Venezuela, República Bolivariana de	24,1	27,4	20,8	2009	15-64	33,9	31,8	37,3	15+	2009
<b>América del Norte</b>										
Canadá	56,1	53,1	59,3	2015	15-64	71,1	63,8	79,2	15+	2015
Estados Unidos	78,5	81,1	76,0	2010	15-64	100,0	100,0	100,0	15+	2010
<b>ESTADOS ÁRABES</b>										
Arabia Saudita	26,2	43,8	2,1	2010	15-64	50,1	56,8	11,5	15+	2010
Bahrein	10,5	12,4	7,3	2007	15-64	15,1	14,1	19,0	15+	2007
Iraq	19,8	...	...	2009	15-64	45,2	...	...	15+	2009
Jordania	22,6	33,0	11,5	2010	15-64	51,5	47,4	70,1	15+	2010
Kuwait	12,9	...	...	2010	15-64	18,4	...	...	15+	2010
Líbano <sup>3</sup>	0,0	...	...	2012	15-64	0,0	...	...	15+	2012
Omán	8,7	11,3	4,4	2011	15-64	13,7	13,4	15,4	15+	2011
Qatar	3,3	...	...	2008	15-64	3,9	...	...	15+	2008
República Árabe Siria	13,4	...	...	2008	15-64	28,4	...	...	15+	2008
Territorio Palestino Ocupado	5,2	...	...	2010	15-64	12,0	...	...	15+	2010
Yemen	2,6	4,8	0,5	2011	15-64	5,2	6,4	1,8	15+	2011

País/Territorio	Cotizantes activos a un régimen de pensiones de la población en edad de trabajar 15-64 (%)				Edad	Cotizantes activos a un régimen de pensiones de la fuerza de trabajo – 15 años o más (%)				Año
	Total	Hombres	Mujeres	Año		Total	Hombres	Mujeres	Edad	
<b>ASIA Y EL PACÍFICO</b>										
<b>Asia Oriental</b>										
China <sup>6</sup>	55,9	...	...	2015	15-64	69,8	...	...	15+	2015
Corea, República de	53,7	...	...	2009	15-64	77,8	...	...	15+	2009
Hong Kong, China	52,3	...	...	2011	15-64	75,7	...	...	15+	2011
Japón	84,9	...	...	2010	15-64	100,0	100,0	100,0	15+	2010
Mongolia	50,0	...	...	2015	15-64	74,5	...	...	15+	2015
Taiwán, China	56,6	55,4	57,8	2011	15-64	86,8	75,8	99,9	15+	2011
<b>Asia Sudoriental</b>										
Camboya	0,0	...	...	2010	15-64	0,0	...	...	15+	2010
Filipinas	21,4	...	...	2015	15-64	30,9	...	...	15+	2015
Indonesia	7,6	...	...	2015	15-64	10,5	...	...	15+	2015
Malasia	28,1	32,4	23,6	2010	15-64	43,2	39,3	50,2	15+	2010
RDP Lao	1,3	...	...	2010	15-64	1,6	...	...	15+	2010
Singapur	48,1	...	...	2015	15-64	61,7	...	...	15+	2015
Tailandia	33,6	...	...	2015	15-64	31,9	...	...	15+	2015
Timor-Leste	0,0	0,0	0,0	2011	15-64	0,0	...	...	15+	2011
Viet Nam	20,6	...	...	2015	15-64	23,5	...	...	15+	2015
<b>Asia Meridional</b>										
Afganistán	2,2	...	...	2006	15-64	4,4	...	...	15+	2006
Bangladesh <sup>7</sup>	0,6	...	...	2015	15-64	0,8	...	...	15+	2015
Bhután	9,1	12,1	6,1	2012	15-64	12,1	14,8	8,6	15+	2012
India	8,0	...	...	2015	15-64	13,7	...	...	15+	2015
Irán, República Islámica del <sup>8</sup>	18,7	...	...	2010	15-64	39,3	...	...	15+	2010
Maldivas	19,9	...	...	2010	15-64	28,1	...	...	15+	2010
Nepal	2,5	4,1	1,0	2011	15-64	2,8	4,4	1,1	15+	2011
Pakistán	3,5	...	...	2015	15-64	6,0	...	...	15+	2015
Sri Lanka	18,9	19,9	21,1	2015	15-64	32,1	24,5	33,8	15+	2015
<b>Oceania</b>										
Australia	69,6	74,5	64,6	2008	15-64	88,8	87,1	90,9	15+	2008
Fiji	64,2	...	...	2011	15-64	99,0	...	...	15+	2011
Islas Salomón	46,9	66,5	26,1	2008	15-64	66,6	79,4	46,3	15+	2008
Papua Nueva Guinea	3,0	...	...	2010	15-64	4,0	...	...	15+	2010
Samoa	22,8	...	...	2011	15-64	34,4	...	...	15+	2011
Tonga <sup>9</sup>	6,5	...	...	2012	15-64	9,8	...	...	15+	2012
Vanuatu <sup>10</sup>	16,9	16,4	17,5	2011	15-64	22,6	19,4	26,9	15+	2011
<b>EUROPA Y ASIA CENTRAL</b>										
<b>Europa Septentrional, Meridional y Occidental</b>										
Albania	29,8	...	...	2006	15-64	43,3	...	...	15+	2006
Alemania	68,6	...	...	2015	16-64	86,0	...	...	15+	2015
Austria	68,3	...	...	2013	15-64	88,6	...	...	15+	2013
Bélgica	63,2	...	...	2013	15-64	92,0	...	...	15+	2013
Bosnia y Herzegovina	24,4	...	...	2008	15-64	44,6	...	...	15+	2008
Croacia	51,8	...	...	2013	15-64	77,0	...	...	15+	2013
Dinamarca	78,1	...	...	2010	15-64	96,6	...	...	15+	2010
Eslovenia	60,7	...	...	2013	15-64	83,3	...	...	15+	2013
España	56,2	...	...	2013	15-64	75,0	...	...	15+	2013
Estonia	63,6	...	...	2010	15-64	82,3	...	...	15+	2010
Finlandia	65,7	...	...	2013	15-64	84,9	...	...	15+	2013
Francia	63,6	...	...	2013	16-64	88,6	...	...	15+	2013

País/Territorio	Cotizantes activos a un régimen de pensiones de la población en edad de trabajar 15-64 (%)				Edad	Cotizantes activos a un régimen de pensiones de la fuerza de trabajo – 15 años o más (%)				Año
	Total	Hombres	Mujeres	Año		Total	Hombres	Mujeres	Edad	
Grecia	59,7	...	...	2013	15-64	86,6	...	...	15+	2013
Irlanda	75,4	...	...	2013	15-64	100,0	...	...	15+	2013
Isla de Man	...	...	...		...	...	...	...	...	
Italia	61,0	...	...	2013	15-64	93,4	...	...	15+	2013
Jersey	...	...	...		...	...	...	...	...	
Kosovo	...	...	...		...	...	...	...	...	
Letonia	72,4	...	...	2013	15-64	92,6	...	...	15+	2013
Lituania	54,5	...	...	2010	15-64	76,0	...	...	15+	2010
Luxemburgo	100,0	...	...	2013	15-64	100,0	...	...	15+	2013
Macedonia, ex República Yugoslava de	52,3	...	...	2011	15-64	80,0	...	...	15+	2011
Malta	63,9	...	...	2013	15-64	94,7	...	...	15+	2013
Montenegro	36,8	...	...	2007	15-64	80,4	...	...	15+	2007
Noruega	76,2	...	...	2013	15-64	94,1	...	...	15+	2013
Países Bajos	74,6	...	...	2013	15-64	91,4	...	...	15+	2013
Portugal	58,6	...	...	2010	15-64	74,5	...	...	15+	2010
Reino Unido	71,4	...	...	2005	15-64	92,9	...	...	15+	2005
Serbia	29,7	...	...	2010	15-64	61,1	...	...	15+	2010
Suecia	67,5	...	...	2013	15-64	79,3	...	...	15+	2013
<b>Europa Oriental</b>										
Belarús	44,0	29,1	57,4	2010	15-64	66,6	41,6	91,9	15+	2010
Bulgaria	60,0	59,3	60,7	2013	15-64	85,0	79,3	91,5	15+	2013
Eslovaquia	60,0	...	...	2013	15-64	84,4	...	...	15+	2013
Federación de Rusia	48,7	...	...	2009	15-64	65,9	...	...	15+	2009
Hungría	59,7	...	...	2013	15-64	87,5	...	...	15+	2013
Moldova, República de	33,6	33,5	33,7	2011	15-64	70,1	66,5	73,8	15+	2011
Polonia	59,1	...	...	2010	15-64	88,0	...	...	15+	2010
República Checa	70,0	...	...	2013	15-64	92,0	...	...	15+	2013
Rumania	45,4	...	...	2013	16-64	64,6	...	...	15+	2013
Ucrania	33,9	...	...	2015	15-64	47,1	...	...	15+	2015
<b>Asia Central y Occidental</b>										
Armenia	27,0	29,0	25,2	2015	15-64	36,9	35,0	39,1	15+	2015
Azerbaiyán	22,5	...	...	2007	15-64	33,3	...	...	15+	2007
Chipre	51,0	...	...	2013	15-64	67,4	...	...	15+	2013
Georgia	22,7	...	...	2008	15-64	29,5	...	...	15+	2008
Israel	69,8	...	...	2011	15-64	100,0	100,0	100,0	15+	2011
Kazajstán	80,0	...	...	2015	15-64	100,0	...	...	15+	2015
Kirguistán	34,8	...	...	2015	15-64	51,9	...	...	15+	2015
Tayikistán	20,5	...	...	2015	15-65	28,6	...	...	15+	2015
Turquía	27,8	44,1	11,7	2011	15-64	52,1	58,4	37,1	15+	2011

## Fuentes

### Fuente principal

OIT (Organización Internacional del Trabajo). Base de datos mundial sobre protección social, basada en la Encuesta de Seguridad Social. Disponible en: <http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?ressource.ressourceId=54608> [1º de junio de 2017].

### Otras fuentes

BAD (Banco Asiático de Desarrollo). Base de datos sobre el índice de protección social. Disponible en inglés en: <http://spi.adb.org/spidmz/index.jsp> [1º de junio 2017].

CISSTAT (Comité Interestatal Estadístico de la Comunidad de Estados Independientes). Base de datos virtual del Comité. Disponible en inglés en: <http://www.cisstat.com/eng/index.htm> [1º de junio de 2017].

Comisión Europea. 2015. The 2015 ageing report: Economic and budgetary projections for the 28 EU Member States (2013-2060) (Luxemburgo, Unión Europea). Disponible en inglés en: [http://ec.europa.eu/economy\\_finance/publications/european\\_economy/2015/ee3\\_en.htm](http://ec.europa.eu/economy_finance/publications/european_economy/2015/ee3_en.htm) [1º de junio de 2017].

País/Territorio	Cotizantes activos a un régimen de pensiones de la población en edad de trabajar 15-64 (%)				Edad	Cotizantes activos a un régimen de pensiones de la fuerza de trabajo – 15 años o más (%)				Año
	Total	Hombres	Mujeres	Año		Total	Hombres	Mujeres	Edad	

Hirose, K. (ed.). 2011. *Pension reform in Central and Eastern Europe in times of crisis, austerity and beyond* (Budapest, Oficina Subregional de la OIT para Europa Central y Oriental) [1° de junio de 2017].

Fuentes nacionales (véase más adelante). Notas y fuentes detalladas disponibles en:

<http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?ressource.ressourceId=54608>

#### Notas

n.a.: No aplicable  
...: No disponible

#### Notas adicionales por país

- 1 Burundi. Incluye pensión de vejez y de sobrevivientes a partir de los 60 años de edad.
- 2 Côte d'Ivoire. Datos procedentes de la CNPS (Caisse Nationale de Prévoyance Sociale) y de la CGRAE (Caisse Générale de Retraite des Agents de l'Etat).
- 3 Madagascar. Los datos remiten a la Caisse Nationale de la Prévoyance Sociale (CNaPS) y a dos regímenes ocupacionales de los funcionarios públicos: la Caisse de Retraites Civiles et Militaires (CRCM), que comprende a los empleados de la función pública, los empleados del Gobierno y los miembros del ejército; y la Caisse de Prévoyance et de Retraites (CPR), que cubre a los agentes auxiliares empleados por el Gobierno, que aún no gozan de la condición de empleados gubernamentales.
- 4 Malawi. No hay un régimen nacional de seguro social. El Régimen Estatal de Pensiones prevé, mediante un sistema de reparto, una prestación definida no contributiva. En el país hay unos 600 fondos de pensiones privados no incluidos en el presente cuadro.
- 5 Líbano. No hay pensiones de vejez que garanticen la seguridad de los ingresos de las personas de edad, solo un pago global único.
- 6 China. El indicador correspondiente a China incluye a los cotizantes al nuevo plan de previsión social rural implantado en todo el país en 2009. Esta nueva pensión consta de dos componentes: la pensión básica, financiada por los gobiernos local y central, y la cuenta individual, basada en las cotizaciones de las personas inscritas. En zonas relativamente pobres, el gobierno central abona un 80% del costo del componente de la pensión básica, y el gobierno local asume el resto. El primer componente justifica su inclusión en este indicador, pues se centra en las prestaciones monetarias periódicas destinadas a que las personas de edad gocen de seguridad de los ingresos.
- 7 Bangladesh. El Gobierno proporciona a sus propios funcionarios una prestación definida no contributiva con prestaciones de sobrevivientes, que financia con ingresos fiscales. Los funcionarios públicos tienen derecho a una pensión de jubilación a la edad de 57 años.
- 8 Irán (Rep. Islámica del). Corresponde al número total de asegurados en tanto que cotizantes principales, y se refiere a la organización de la seguridad social y al fondo de pensiones del Estado.
- 9 Tonga. En septiembre de 2010, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley del Régimen Nacional de Prestaciones de Jubilación de 2010, que prevé un régimen jubilatorio obligatorio similar para el sector privado y otras organizaciones. Aún no se dispone de estadísticas (véase: <http://www.nrbf.to/> [mayo de 2017]).
- 10 Vanuatu. El término "miembro activo" alude a una persona que en el mes en curso o en los tres meses anteriores ha pagado en su nombre al menos una cotización (véase en inglés en: <http://www.vnpf.com.vu/p/vnpf-index.html> [mayo de 2017]).

**Cuadro B.6. Cobertura efectiva de las pensiones de vejez: Beneficiarios**  
(Indicador ODS 1.3.1 para adultos mayores)

País/Territorio	Tasa de cobertura por sexo (%)			Tasa de cobertura por tipo de régimen (%)			Año	Edad legal de jubilación (base de la población de referencia)
	Total	Hombres	Mujeres	No se dispone de distinción	Contributivo	No contributivo <sup>a</sup>		
<b>ÁFRICA</b>								
<b>África Septentrional</b>								
Argelia <sup>1</sup>	63,6	...	...	...	51,1	12,5	2010	60+ hombres   55+ mujeres
Egipto	37,5	...	...	...	...	...	2014	60+
Libia	43,3	...	...	...	43,3	...	2006	65+ hombres   60+ mujeres
Marruecos	39,8	...	...	...	39,8	...	2009	60+
Sudán	4,6	...	...	...	4,6	...	2010	60+
Túnez	33,8	...	...	...	24,5	9,3	2015	60+
<b>África Subsahariana</b>								
Angola <sup>2</sup>	14,5	...	...	...	14,5	...	2012	60+
Benin	9,7	...	...	...	9,7	...	2009	60+
Botswana	100,0	100,0	100,0	...	...	100,0	2015	65+
Burkina Faso	2,7	5,4	0,7	...	2,7	...	2015	56-63+
Burundi <sup>3</sup>	4,0	6,8	2,0	...	4,0	...	2015	65+ hombres   60+ mujeres
Cabo Verde <sup>4</sup>	85,8	...	...	...	...	...	2015	60+
Camerún	13,0	20,2	5,9	...	13,0	...	2015	60+
Chad	1,6	...	...	...	1,6	...	2008	60+
Congo <sup>5</sup>	22,1	42,4	4,7	...	22,1	...	2011	57-65+
Congo, República Democrática del	15,0	...	...	...	15,0	...	2009	65+ hombres   60+ mujeres
Côte d'Ivoire <sup>6</sup>	7,7	...	...	...	7,7	...	2010	60+
Djibouti	12,0	...	...	...	12,0	...	2002	60+
Etiopía	15,3	...	...	...	15,3	...	2015	60+
Gabón <sup>7</sup>	38,8	...	...	...	38,8	...	2010	55+
Gambia	17,0	...	...	...	17,0	...	2015	60+
Ghana	16,4	...	...	...	16,4	...	2015	60+
Guinea	8,8	...	...	...	8,8	...	2008	55-65+
Guinea-Bissau	6,2	...	...	...	6,2	...	2008	60+
Kenya	24,8	...	...	...	...	...	2015	60+
Lesotho	94,0	...	...	...	...	94,0	2015	70+
Madagascar	4,6	...	...	...	4,6	...	2011	60+
Malawi	2,3	...	...	...	2,3	...	2016	...
Mali	2,7	5,3	0,6	...	2,7	...	2015	58+
Mauricio	100,0	100,0	100,0	...	...	100,0	2010	63+
Mauritania	9,3	...	...	...	9,3	...	2002	60+
Mozambique	17,3	20,0	15,9	...	1,7	15,6	2011	60+ hombres   55+ mujeres
Namibia	98,4	...	...	...	...	98,4	2011	60+
Níger	5,8	...	...	...	5,8	...	2015	60+
Nigeria	7,8	...	...	...	7,8	...	2015	50+
Rwanda	4,7	...	...	...	4,7	...	2004	60+
Santo Tomé y Príncipe	52,5	...	...	...	52,5	...	2015	60+

País/Territorio	Tasa de cobertura por sexo (%)			Tasa de cobertura por tipo de régimen (%)			Año	Edad legal de jubilación (base de la población de referencia)
	Total	Hombres	Mujeres	No se dispone de distinción	Contributivo	No contributivo <sup>a</sup>		
Senegal	23,5	...	...	...	23,5	...	2010	55+
Seychelles	100,0	100,0	100,0	...	11,4	88,6	2011	63+
Sierra Leona	0,9	...	...	...	0,9	...	2007	60+
Sudáfrica	92,6	...	...	...	...	...	2015	60+
Swazilandia	86,0	...	...	...	...	86,0	2011	60+
Tanzania, República Unida de	3,2	...	...	...	3,2	...	2008	60+
Togo	10,9	...	...	...	10,9	...	2009	60+
Uganda	6,6	...	...	...	4,5	2,1	2012	55+
Zambia	8,8	...	...	...	...	...	2015	55+
Zimbabwe	6,2	...	...	...	6,2	...	2006	60+
<b>AMÉRICAS</b>								
<b>América Latina y el Caribe</b>								
Antigua y Barbuda	83,5	86,1	81,4	...	...	...	2015	60+
Argentina	89,3	...	...	...	...	...	2015	65+ hombres   60+ mujeres
Aruba	100,0	100,0	100,0	...	...	100,0	2015	60+
Bahamas	84,2	...	...	...	75,3	8,9	2011	65+
Barbados	68,3	...	...	...	33,2	35,1	2011	66,5+
Belize	64,6	...	...	...	32,0	32,6	2011	65+
Bolivia, Estado Plurinacional de	100,0	100,0	100,0	...	...	100,0	2015	60+ (Edad de elegibilidad para Renta Dignidad)
Brasil <sup>8</sup>	78,3	...	...	...	...	...	2015	65+ hombres   60+ mujeres
Chile	78,6	...	...	...	...	...	2015	65+ hombres   60+ mujeres
Colombia <sup>9</sup>	51,7	53,6	53,0	...	...	...	2015	62+ hombres   57+ mujeres
Costa Rica <sup>10</sup>	68,8	65,4	48,8	...	...	...	2015	65+
Dominica	38,5	...	...	...	38,5	...	2011	62+
Ecuador	52,0	...	...	52,0	...	...	2015	65+
El Salvador	18,1	31,6	10,3	...	15,9	2,2	2009	60+ hombres   55+ mujeres
Granada	34,0	...	...	...	34,0	...	2010	60+
Guatemala	8,3	...	...	...	...	...	2015	60+
Guyana	100,0	100,0	100,0	...	4,6	100,0	2012	60+
Haití	1,0	...	...	...	...	...	2001	55+
Honduras	7,5	7,6	7,3	...	...	...	2012	65+ hombres   60+ mujeres
Jamaica	30,3	...	...	...	...	...	2015	65+ hombres   64,8+ mujeres
México	64,1	69,8	60,2	...	3,0	22,2	2009	65+
Nicaragua <sup>12</sup>	23,7	42,3	16,2	...	23,7	...	2011	60+
Panamá <sup>13</sup>	37,3	49,4	28,9	37,3	...	...	2008	62+ hombres   57+ mujeres
Paraguay	22,2	24,9	20,0	...	4,3	17,9	2013	60+
Perú	19,3	...	...	...	...	...	2015	65+

País/Territorio	Tasa de cobertura por sexo (%)			Tasa de cobertura por tipo de régimen (%)			Año	Edad legal de jubilación (base de la población de referencia)
	Total	Hombres	Mujeres	No se dispone de distinción	Contributivo	No contributivo <sup>a</sup>		
República Dominicana <sup>11</sup>	11,1	16,5	6,2	11,1	...	...	2009	60+
Saint Kitts y Nevis	44,7	51,6	39,7	...	36,4	8,3	2010	62+
San Vicente y las Granadinas	76,6	...	...	...	23,3	53,3	2012	60+
Santa Lucía	26,5	...	...	...	26,5	...	2008	65+
Trinidad y Tabago	98,4	...	...	...	50,7	47,7	2009	60+
Uruguay <sup>14</sup>	76,5	74,6	77,7	...	66,9	9,6	2011	60+
Venezuela, República Bolivariana de	59,4	70,0	50,2	...	39,2	20,2	2012	60+ hombres   55+ mujeres
<b>América del Norte</b>								
Canadá	100,0	100,0	100,0	...	...	...	2015	65+
Estados Unidos <sup>15</sup>	100,0	100,0	100,0	100,0	...	...	2015	65+
<b>ESTADOS ÁRABES</b>								
Bahrein	40,1	...	...	...	...	...	2011	60+ hombres   55+ mujeres
Iraq	56,0	...	...	...	...	...	2007	60+ hombres   55+ mujeres
Jordania	42,2	82,3	11,8	...	42,2	...	2010	60+ hombres   55+ mujeres
Kuwait	27,3	...	...	...	...	...	2008	51+
Líbano <sup>16</sup>	0,0	...	...	...	0,0	0,0	2013	60 - 64+
Omán	24,7	...	...	...	...	...	2010	60+ hombres   55+ mujeres
Qatar	18,0	22,9	8,2	...	...	...	2015	60+
República Árabe Siria	16,7	...	...	...	...	...	2006	60+ hombres   55+ mujeres
Territorio Palestino Ocupado	8,0	...	...	...	...	...	2009	65+
Yemen	8,5	...	...	...	...	...	2011	60+ hombres   55+ mujeres
<b>ASIA Y EL PACÍFICO</b>								
<b>Asia Oriental</b>								
China <sup>17</sup>	100,0	...	...	...	...	...	2015	60+ hombres   50-60+ mujeres
Corea, República de	77,6	...	...	...	...	...	2010	61+
Hong Kong, China	72,9	...	...	...	...	72,9	2009	65+
Japón	100,0	...	...	...	...	...	2015	65+
Mongolia	100,0	100,0	100,0	...	...	...	2015	60+ hombres   55+ mujeres
<b>Asia Sudoriental</b>								
Brunei Darussalam	81,7	...	...	...	...	81,7	2011	60+
Camboya	3,2	...	...	...	...	...	2015	55+
Filipinas <sup>19</sup>	39,8	53,2	29,0	...	21,9	17,9	2015	60+
Indonesia	14,0	...	...	...	...	...	2015	56+
Malasia <sup>18</sup>	19,8	...	...	...	16,2	3,6	2010	55+
RDP Lao	5,6	...	...	...	...	...	2010	60+ hombres   55+ mujeres
Singapur	0,0	...	...	...	0,0	0,0	2011	55+

País/Territorio	Tasa de cobertura por sexo (%)			Tasa de cobertura por tipo de régimen (%)			Año	Edad legal de jubilación (base de la población de referencia)
	Total	Hombres	Mujeres	No se dispone de distinción	Contributivo	No contributivo <sup>a</sup>		
Tailandia <sup>20</sup>	83,0	...	...	...	8,2	74,8	2016	55+
Timor-Leste	89,7	83,9	95,1	...	...	...	2015	60+
Viet Nam	39,9	...	...	...	...	...	2015	60+ hombres   55+ mujeres
<b>Asia Meridional</b>								
Afganistán	10,7	...	...	...	...	...	2010	60+ hombres   55+ mujeres
Bangladesh	33,4	...	...	...	...	...	2015	65+ (62+ para prestaciones de vejez para mujeres)
Bhután	3,2	...	...	...	3,2	...	2012	56+
India	24,1	...	...	...	9,9	14,2	2011	58+
Irán, República Islámica del <sup>21</sup>	26,4	...	...	...	...	...	2010	60+ hombres   55+ mujeres
Maldivas	99,7	...	...	...	9,1	90,6	2012	65+
Nepal	62,5	...	...	...	9,2	53,3	2010	58+
Pakistán	2,3	...	...	...	...	...	2010	60+ hombres   55+ mujeres
Sri Lanka <sup>22</sup>	25,2	...	...	...	...	...	2015	55+ hombres   50+ mujeres
<b>Oceanía</b>								
Australia	74,3	...	...	...	...	74,3	2014	56+
Fiji	10,6	...	...	...	...	...	2015	55+
Islas Marshall	64,2	...	...	...	64,2	...	2010	60+
Islas Salomón	13,1	...	...	...	...	...	2010	50+
Nauru	56,5	...	...	...	15,5	41,0	2010	55+
Nueva Zelanda	100,0	100,0	100,0	...	...	100,0	2014	65+
Palau	48,0	...	...	...	...	...	2010	62+
Papua Nueva Guinea	0,9	...	...	...	...	...	2010	55+
Samoa <sup>23</sup>	49,5	...	...	...	3,7	45,8	2011	55+
Tonga <sup>24</sup>	1,0	...	...	...	...	...	2012	55+
Tuvalu	19,5	...	...	...	...	...	2005	70+
Vanuatu <sup>25</sup>	3,5	...	...	...	...	...	2011	55+
<b>EUROPA Y ASIA CENTRAL</b>								
<b>Europa Septentrional, Meridional y Occidental</b>								
Albania <sup>26</sup>	77,0	100,0	60,8	...	...	...	2011	65+ hombres   60+ mujeres
Alemania	100,0	100,0	100,0	...	...	...	2015	65,5+
Austria	100,0	100,0	100,0	...	94,0	6,0	2014	65+ hombres   60+ mujeres
Bélgica	100,0	100,0	100,0	...	...	...	2014	65+
Bosnia y Herzegovina	29,6	...	...	...	29,6	...	2009	65+
Croacia	57,6	85,1	44,2	...	...	...	2010	65+ hombres   61,5+ mujeres
Dinamarca	100,0	100,0	100,0	...	...	100,0	2014	65+
Eslovenia	100,0	100,0	100,0	...	...	...	2014	65+
España	100,0	100,0	100,0	...	...	...	2014	65+
Estonia	100,0	...	...	...	...	...	2014	63+

País/Territorio	Tasa de cobertura por sexo (%)			Tasa de cobertura por tipo de régimen (%)			Año	Edad legal de jubilación (base de la población de referencia)
	Total	Hombres	Mujeres	No se dispone de distinción	Contributivo	No contributivo <sup>a</sup>		
Finlandia	100,0	100,0	100,0	...	...	...	2014	63-68+
Francia	100,0	100,0	100,0	...	...	...	2014	61,6+
Grecia	77,4	100,0	54,6	...	60,4	17,0	2010	67+
Irlanda	95,8	...	...	...	...	...	2014	66+
Isla de Man	...	...	...	...	...	...		65+ hombres   63+ mujeres
Islandia	85,6	...	...	...	...	...	2014	67+
Italia	100,0	100,0	100,0	...	...	...	2014	66,6+
Jersey	...	...	...	...	...	...		65+
Kosovo	...	...	...	...	...	...		65+
Letonia	100,0	100,0	100,0	...	...	...	2014	62,8+
Lituania	100,0	100,0	100,0	...	...	...	2014	63,3+ hombres   61,6+ mujeres
Luxemburgo	100,0	100,0	100,0	...	...	...	2014	65+
Macedonia, ex República Yugoslava de	71,4	...	...	...	...	...	2015	64+ hombres   62+ mujeres
Malta	100,0	...	...	...	...	...	2014	62-65+
Montenegro	52,3	...	...	...	...	...	2011	65+ hombres   60+ mujeres
Noruega	100,0	100,0	100,0	...	...	...	2014	62+
Países Bajos	100,0	100,0	100,0	...	...	...	2014	65,5+
Portugal	100,0	100,0	100,0	...	...	...	2014	66+
Reino Unido	100,0	100,0	100,0	...	...	...	2014	65+ hombres   63+ mujeres
Serbia	46,1	48,4	44,8	...	...	...	2010	65+ hombres   61+ mujeres
Suecia	100,0	100,0	100,0	...	...	...	2014	61+
Suiza	100,0	100,0	100,0	...	...	...	2014	65+ hombres   64+ mujeres
<b>Europa Oriental</b>								
Belarús	100,0	...	...	...	...	...	2015	60+ hombres   55+ mujeres
Bulgaria	100,0	100,0	100,0	...	...	...	2015	63,8+ hombres   60,8+ mujeres
Eslovaquia	100,0	100,0	100,0	...	...	...	2014	62+
Federación de Rusia	91,2	...	...	...	...	...	2015	60+ hombres   55+ mujeres
Hungría	100,0	100,0	100,0	...	...	...	2014	63,5+
Moldova, República de	75,2	...	...	...	...	...	2015	62+ hombres   57+ mujeres
Polonia	100,0	100,0	100,0	...	...	...	2014	65+ hombres   60+ mujeres
República Checa	100,0	100,0	100,0	...	...	...	2014	63+ hombres   62,3 mujeres
Rumania	100,0	100,0	100,0	...	...	...	2014	65+ hombres   60+ mujeres
Ucrania	91,9	...	...	...	...	...	2015	65+ hombres   60+ mujeres
<b>Asia Central y Occidental</b>								
Armenia	68,5	62,3	72,6	...	...	...	2015	63+

País/Territorio	Tasa de cobertura por sexo (%)			Tasa de cobertura por tipo de régimen (%)			Año	Edad legal de jubilación (base de la población de referencia)
	Total	Hombres	Mujeres	No se dispone de distinción	Contributivo	No contributivo <sup>a</sup>		
Azerbaiyán <sup>27</sup>	81,1	63,1	95,3	...	...	...	2015	63+ hombres   60+ mujeres
Chipre	100,0	...	...	...	...	...	2015	65+
Georgia	91,9	97,7	89,7	...	...	...	2015	65+ hombres   60+ mujeres
Israel	99,1	...	...	...	...	...	2015	70+ hombres   68+ mujeres
Kazajistán	82,6	...	...	...	...	...	2015	63+ hombres   58+ mujeres
Kirguistán	100,0	100,0	100,0	...	...	...	2015	63+ hombres   58+ mujeres
Tajikistán	92,8	...	...	...	...	...	2015	63+ hombres   58+ mujeres
Turquía	20,0	...	...	...	...	...	2014	60+ hombres   58+ mujeres
Uzbekistán	98,1	...	...	...	97,8	0,3	2010	60+ hombres   55+ mujeres

#### Fuentes

##### Fuente principal

OIT (Organización Internacional del Trabajo). Base de datos mundial sobre protección social, basada en la Encuesta de Seguridad Social. Disponible en: <http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?ressource.ressourceId=54609> [1º de junio de 2017].

##### Otras fuentes

BAD (Banco Asiático de Desarrollo). Base de datos sobre el Índice de Protección Social. Disponible en inglés en: <http://spi.adb.org/spidmz/index.jsp> [1º de junio de 2017].

Banco Mundial. 2017. Datos sobre pensiones. Disponible en inglés en: <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/TOPICS/EXTSOCIALPROTECTION/EXTPENSIONS/0,,contentMDK:23231994~menuPK:8874064~pagePK:148956~piPK:216618~theSitePK:396253,00.html> [1º de junio de 2017].

Barrientos, A.; Nino-Zarazúa, M.; Maitrot, M. 2010. Social Assistance in Developing Countries database (versión 5.0) (Manchester and London, Brooks World Poverty Institute and Overseas Development Institute). Disponible en: <https://assets.publishing.service.gov.uk/media/57a08af9ed915d3cfd000a5a/social-assistance-database-version-5.pdf> [1º de junio de 2017].

CISSTAT (Comité Interestatal Estadístico de la Comunidad de Estados Independientes). Base de datos virtual del Comité. Disponible en inglés en: <http://www.cisstat.com/eng/index.htm> [1º de junio de 2017].

Eurostat. Base de datos sobre los beneficiarios de pensiones: número de beneficiarios de pensiones, por país y por tipo de pensión. A los efectos de este indicador se incluyen los beneficiarios de una pensión de vejez, excluidos los beneficiarios de una pensión anticipada de vejez. Disponible en inglés en: [http://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/show.do?dataset=spr\\_pns\\_ben&lang=en](http://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/show.do?dataset=spr_pns_ben&lang=en) [1º de junio de 2017].

Fuentes nacionales. Varios años. Notas y fuentes detalladas disponibles en: <http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?ressource.ressourceId=54609>

HelpAge International. Base de datos de pensiones sociales de HelpAge. Disponible en inglés en: <http://www.pension-watch.net/about-social-pensions/about-social-pensions/social-pensions-database/> [29 de mayo de 2017].

Hirose, K. (ed.). 2011. Pension reform in Central and Eastern Europe in times of crisis, austerity and beyond (Budapest).

OCDE (Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico). Base de datos sobre beneficiarios de protección social (SOCR). Disponible en inglés en: <http://www.oecd.org/social/recipients.htm> [26 de mayo de 2017].

#### Notas

<sup>a</sup> Las diferencias con respecto a los porcentajes indicados en el cuadro B.4 pueden deberse a: diferencias en los años de referencia; diferencias en la población de referencia entre las pensiones no contributivas y la edad legal de jubilación, que en este caso se consideran como el criterio principal para definir la población de referencia aplicada a todas las pensiones.

#### Notas adicionales por país

- 1 Argelia. Incluida la pensión de viudedad y excluida la pensión anticipada. Pensión no contributiva (datos de 2009): *Evolution de la catégorie des personnes âgées bénéficiaires de l'AFS* (périodes: 2004-2009). Población de referencia: 60 años como edad requerida para acceder a la pensión.
- 2 Angola. Número total pensionistas. No hay un programa general de asistencia social destinado a las personas de edad.
- 3 Burundi. Incluye las pensiones de vejez, sobrevivientes y ascendientes destinadas a las personas de 60 años o mayores.
- 4 Cabo Verde. Por lo que respecta a la pensión contributiva concedida por el Centro Nacional de Pensões Sociais (CNPS), la edad legal de jubilación para los hombres es de 65 años, y de 60 años para las mujeres. Sin embargo, dado que la edad requerida para acceder a la pensión no contributiva es de 60 años, tanto para los hombres como para las mujeres, la población de referencia del denominador se ha fijado en 60 años. Los datos de las encuestas (proporcionados en este anexo estadístico) presentan cifras inferiores a las de las fuentes administrativas.

País/Territorio	Tasa de cobertura por sexo (%)			Tasa de cobertura por tipo de régimen (%)		Año	Edad legal de jubilación (base de la población de referencia)
	Total	Hombres	Mujeres	No se dispone de distinción	Contributivo No contributivo <sup>a</sup>		
5	Congo. Incluye a los beneficiarios de una pensión de invalidez o de sobrevivientes que superan la edad legal de jubilación, 60 años.						
6	Côte d'Ivoire. Datos de la CNPS (Caisse Nationale de Prévoyance Sociale) y la CGRAE (Caisse Générale de Retraite des Agents de l'Etat).						
7	Gabón. La cifra se refiere a todas las pensiones, por lo que hay una posible sobreestimación del número de beneficiarios de una pensión de vejez.						
8	Brasil. Franja etaria utilizada para el indicador: 65 años o mayores para los hombres y las mujeres, pese a que, en el caso de las mujeres, la edad legal de jubilación es de 60 años.						
9	Colombia. Franja etaria utilizada para el indicador: 60 años o mayores.						
10	Costa Rica. La edad legal de jubilación es de 65 años, y se requiere un mínimo de 300 meses de cotización, si bien puede reducirse si se dispone de más meses de cotización. Para definir la población de referencia correspondiente a este indicador se utiliza como base la edad de 65 años.						
11	República Dominicana. La franja etaria utilizada para el indicador es de 60 años o más.						
12	Nicaragua. Para definir la población de referencia correspondiente a este indicador se utiliza como base la edad legal de jubilación de 60 años.						
13	Panamá. Para definir la población de referencia de este indicador se utiliza como base la edad legal de jubilación de 62 años (hombres) y de 57 años (mujeres).						
14	Uruguay. Se calcula el porcentaje de personas de 60 años o más. En el caso de las personas de 65 años o más, este porcentaje alcanza el 85,9%.						
15	Estados Unidos. Jubilación (incluye el seguro de vejez y de sobrevivientes, OASI); todos los beneficiarios a partir de los 65 años de edad. Incluye a los beneficiarios/as residentes en el extranjero.						
16	Líbano. No hay prestaciones de vejez que proporcionen seguridad de los ingresos a las personas de edad, solo una prestación de pago único.						
17	China. Incluye el número de personas que han percibido prestaciones de vejez para residentes de zonas urbanas y zonas rurales, y prestaciones de vejez para trabajadores de zonas urbanas. Por lo que respecta a la edad legal de jubilación, las trabajadoras manuales de empresas se jubilan a los 50 años de edad, y las empleadas administrativas lo hacen a los 55 años de edad. En el caso de las mujeres, se tomó en consideración el grupo de edad de 60 años o mayores.						
18	Malasia. Incluye el régimen de pensiones del Gobierno, que es el único que concede prestaciones monetarias periódicas, y el programa de asistencia social destinado a personas de edad en situación de pobreza y sin ayuda familiar.						
19	Filipinas. El subsidio de vejez, habilitado en 2011, y el programa de retiro de los veteranos de guerra, se consideran programas no contributivos.						
20	Tailandia. Estas proporciones se refieren solo a los beneficiarios de pensiones de vejez o de pensiones sociales por incapacidad. A resultados de ello, no se ha tomado como referencia la edad legal de jubilación de 55 años, sino la edad requerida para beneficiarse de la pensión social de vejez (60 años o más).						
21	Irán (Rep. Islámica del). Se refiere a la organización de la seguridad social y al fondo de previsión del Estado.						
22	Sri Lanka. Este indicador se refiere a los regímenes contributivos obligatorios que proporcionan una pensión a las personas que superan la edad legal de jubilación (es decir, excluye el Régimen de Pensiones de la Administración Pública (PSPS), que es no contributivo; el Fondo de Previsión de los Trabajadores por Cuenta Ajena y el Fondo Fiduciario para Trabajadores, que proporciona pagos globales; y los tres regímenes de seguridad social voluntarios, el Régimen Jubilatorio y de Prestaciones de Seguridad Social de los Agricultores, el Régimen Jubilatorio y de Prestaciones de Seguridad Social de los Pescadores, y el Régimen de Pensiones Sociales y de Prestaciones de Seguridad Social (inicialmente exclusivo de los trabajadores/as por cuenta propia), que son voluntarios y proporcionan un pago global o prestaciones periódicas.						
23	Samoa. El Fondo de Previsión Nacional de Samoa ofrece la posibilidad de una pensión de jubilación, o el retiro completo. Habida cuenta de que la mayoría de los afiliados al Fondo optan por el retiro completo, en 2011 solo había 445 pensionistas y 276 beneficiarios (es decir, el 3,7% de las personas de 55 años de edad o mayores).						
24	Tonga. Solo una minoría de afiliados optan por una pensión periódica al cumplir la edad legal de jubilación. En septiembre de 2010, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley del Régimen Nacional de Pensiones de Jubilación, que prevé un plan de pensiones obligatorio similar para el sector privado y otras organizaciones. Aún no se dispone de estadísticas.						
25	Vanuatu. Predominan los retiros.						
26	Albania. Incluye las pensiones de vejez de los veteranos de guerra, las pensiones por méritos especiales y las pensiones complementarias. Tasa superior a la edad legal de jubilación.						
27	Azerbaiyán. A los efectos del cálculo de la cobertura, y por razones de coherencia, se toma en consideración la edad legal más baja requerida para recibir la pensión (60 años).						

Cuadro B.7. Gasto público en seguridad social, por rama (porcentaje del PIB)

País/Territorio	Gasto público en protección social, incluido el gasto en salud (% del PIB)		Gasto público en protección social para adultos mayores (% del PIB, no incluye el gasto en salud)		Gasto público en protección social para personas en edad activa (% del PIB, no incluye el gasto en salud)										Gasto público en protección social para niños (% del PIB, no incluye el gasto en salud)							
					Prestaciones sociales para personas en edad activa (no incluye el gasto en asistencia social general)		Desempleo		Programas relativos al mercado de trabajo		Enfermedad, maternidad, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, invalidez		Asistencia social general									
	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año					
<b>ÁFRICA</b>																						
<b>África Septentrional</b>																						
Argelia	8,5	2011	5,6	<sup>1</sup>	2016	0,3	<sup>5</sup>	2009	0,0	<sup>5</sup>	2009	...	...	0,3	<sup>1</sup>	2009	0,9	<sup>1</sup>	2016	0,1	<sup>1</sup>	2016
Egipto	11,2	2015	3,0	<sup>2</sup>	2010	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Libia	6,6	2010	2,1	<sup>2</sup>	2010	...	...	n.a.	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Marruecos	6,6	2010	3,0	<sup>2</sup>	2012	1,5	<sup>1</sup>	2010	n.a.	<sup>8</sup>	2010	...	...	1,5	<sup>1</sup>	2010	0,1	<sup>1</sup>	2010	0,1	<sup>1</sup>	2010
Sudán	2,3	2010	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Túnez	10,4	2011	5,2	<sup>2</sup>	2015	2,4	<sup>1</sup>	2010	...	...	...	...	...	2,4	<sup>1</sup>	2010	0,7	<sup>1</sup>	2010	0,2	<sup>1</sup>	2010
<b>África Subsahariana</b>																						
Angola	6,0	2015	1,7	<sup>3</sup>	2015	0,2	<sup>3</sup>	2015	0,0	<sup>3</sup>	2015	...	...	0,2	<sup>3</sup>	2015	...	...	...	0,0	<sup>3</sup>	2015
Benin	4,2	2010	1,6	<sup>2</sup>	2011/2015	0,1	<sup>1</sup>	2010	n.a.	<sup>8</sup>	2010	...	...	0,1	<sup>1</sup>	2010	0,1	<sup>1</sup>	2010	0,4	<sup>1</sup>	2010
Botswana	6,6	2010	1,9	<sup>2</sup>	2014	1,3	<sup>1</sup>	2009	n.a.	<sup>8</sup>	2009	...	...	1,3	<sup>1</sup>	2009	...	...	...	0,6	<sup>1</sup>	2009
Burkina Faso	2,7	2015	1,0	<sup>1</sup>	2015	n.a.	...	...	n.a.	<sup>8</sup>	2009	...	...	0,2	<sup>1</sup>	2015	1,4	<sup>1</sup>	2015	0,0	<sup>1</sup>	2015
Burundi	4,9	2010	0,7	<sup>2</sup>	2010	n.a.	...	...	0,2	<sup>3</sup>	2013	...	...	0,2	<sup>1</sup>	2010	0,0	<sup>3</sup>	2013	0,0	<sup>3</sup>	2013
Cabo Verde	6,9	2010	2,8	<sup>2</sup>	2013	1,9	<sup>1</sup>	2010	n.a.	<sup>8</sup>	2010	...	...	1,9	<sup>1</sup>	2010	...	...	...	0,2	<sup>1</sup>	2010
Camerún	2,3	2010	0,5	<sup>1</sup>	2009	0,4	<sup>1</sup>	2009	n.a.	<sup>8</sup>	2009	...	...	0,4	<sup>1</sup>	2009	...	...	...	0,0	<sup>1</sup>	2014
Chad	1,3	2010	0,2	<sup>1</sup>	2010	0,1	<sup>1</sup>	2010	n.a.	<sup>8</sup>	2010	...	...	0,1	<sup>1</sup>	2010	...	...	...	0,0	<sup>1</sup>	2010
Congo	2,2	2012	1,0	<sup>1</sup>	2010	0,3	<sup>1</sup>	2010	0,0	<sup>1</sup>	2010	...	...	0,3	<sup>1</sup>	2010	0,1	<sup>1</sup>	2010	0,1	<sup>1</sup>	2010
Congo, República Democrática del	3,5	2012	0,4	<sup>2</sup>	2005	0,1	<sup>1</sup>	2005	n.a.	<sup>8</sup>	2005	...	...	0,1	<sup>1</sup>	2005	...	...	...	0,0	<sup>1</sup>	2005
Côte d'Ivoire	2,0	2015	1,5	<sup>2</sup>	2013	0,2	<sup>10</sup>	2010	n.a.	<sup>8</sup>	2010	...	...	0,2	<sup>1</sup>	2010	...	...	...	0,3	<sup>10</sup>	2010

País/Territorio	Gasto público en protección social, incluido el gasto en salud (% del PIB)		Gasto público en protección social para adultos mayores (% del PIB, no incluye el gasto en salud)		Gasto público en protección social para personas en edad activa (% del PIB, no incluye el gasto en salud)										Gasto público en protección social para niños (% del PIB, no incluye el gasto en salud)							
					Prestaciones sociales para personas en edad activa (no incluye el gasto en asistencia social general)		Desempleo		Programas relativos al mercado de trabajo		Enfermedad, maternidad, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, invalidez		Asistencia social general									
	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año					
Djibouti	7,3	2007	1,5	2	2007	...	...	n.a.	8	2010	...	...	...	...	...	...	...					
Eritrea	1,6	2011	0,3	2	2001	...	...	n.a.	8	2001	...	...	...	...	...	...	...					
Etiopía	3,2	2010	0,3	2	2014	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...					
Gambia	4,2	2014	0,4	2	2006	0,2	1	2003	n.a.	8	2003	...	...	0,2	1	2003	0,2	1	2003	0,0	1	2003
Ghana	5,4	2010	0,6	2	2014	0,7	1	2009	n.a.	8	2009	...	...	0,7	1	2009	...	...	0,3	1	2011	
Guinea	2,5	2010	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
Guinea Ecuatorial	2,8	2010	0,3	1	2010	0,2	1	2009	n.a.	8	2009	...	...	0,2	1	2009	...	...	0,0	1	2010	
Guinea-Bissau	5,4	2010	0,8	2	2014	0,7	1	2010	n.a.	8	2010	...	...	0,7	1	2010	0,1	1	2010	0,1	1	2010
Kenya	2,3	2012	1,6	2	2013-2015	0,1	5	2010	n.a.	8	2010	...	...	0,1	5	2010	0,1	5	2010	0,1	5	2013
Lesotho	16,3	2011	1,3	2	2014	...	...	n.a.	8	2008	...	...	0,0	1	2016	0,4	1	2016	0,3	1	2016	
Liberia	3,3	2015	0,2	2	2010	...	...	n.a.	8	2010	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
Madagascar	0,7	2014	1,4	2	2014	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	0,0	3	2015	
Malawi	1,0	2015	1,2	2	2015	...	...	...	...	...	...	...	...	1,0	1	2015	...	...	...	...	...	
Malí	4,9	2010	1,6	2	2010	0,3	1	2009	n.a.	8	2009	...	...	0,3	1	2009	0,1	5	2010	0,1	5	2010
Mauricio	9,8	2014	4,5	2	2013-2015	0,9	1	2011	0,0	1	2011	...	...	0,9	1	2011	0,5	5	2011	0,3	1	2011
Mauritania	4,9	2010	0,7	2	2007	...	...	n.a.	8	2009	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
Mozambique	4,5	2015	1,8	2	2010	0,1	1	2010	n.a.	8	2010	...	...	0,1	1	2010	0,1	1	2010	...	...	
Namibia	6,7	2015	2,4	2	2013	n.a.	...	0,1	3	2015	...	...	0,3	1	2011	0,8	1	2011	0,5	3	2015	
Níger	2,9	2010	0,7	2	2006	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
Nigeria	0,7	2013	0,9	2	2004	0,3	1	2004	n.a.	8	2004	...	...	0,3	1	2004	0,2	1	2009	0,0	8	2004
República Centroafricana	2,6	2012	0,6	1	2010	0,1	1	2010	n.a.	8	2010	...	...	0,1	1	2010	...	...	0,1	1	2010	
Rwanda	7,3	2010	0,8	1	2009	n.a.	...	n.a.	8	2009	...	...	...	...	0,1	1	2009	0,2	1	2009		
Santo Tomé y Príncipe	4,0	2014	0,1	1	2013	0,0	1	2013	...	...	...	...	0,0	1	2013	0,6	1	2013	...	...		

País/Territorio	Gasto público en protección social, incluido el gasto en salud (% del PIB)		Gasto público en protección social para adultos mayores (% del PIB, no incluye el gasto en salud)		Gasto público en protección social para personas en edad activa (% del PIB, no incluye el gasto en salud)												Gasto público en protección social para niños (% del PIB, no incluye el gasto en salud)	
					Prestaciones sociales para personas en edad activa (no incluye el gasto en asistencia social general)		Desempleo		Programas relativos al mercado de trabajo		Enfermedad, maternidad, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, invalidez		Asistencia social general					
					Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Año		
Senegal	5,3	2010	1,9	<sup>1</sup> 2015	0,2	<sup>1</sup> 2010	n.a.	<sup>8</sup> 2010	...	...	0,2	<sup>1</sup> 2010	0,1	<sup>1</sup> 2010	0,2	<sup>1</sup> 2015		
Seychelles	7,5	2015	2,4	<sup>2</sup> 2014-15	2,3	<sup>3</sup> 2015	1,9	<sup>8</sup> 2015	...	...	0,3	<sup>3</sup> 2015	...	...	0,2	<sup>3</sup> 2015		
Sierra Leona	4,2	2005	0,3	<sup>2</sup> 2014	0,1	<sup>1</sup> 2010	n.a.	<sup>8</sup> 2010	...	...	0,1	<sup>1</sup> 2010	...	...	...	...		
Sudáfrica	10,1	2015	3,4	<sup>2</sup> 2014-15	0,9	<sup>3</sup> 2015	0,2	<sup>3</sup> 2015	...	...	0,6	<sup>3</sup> 2015	0,0	<sup>3</sup> 2015	1,6	<sup>3</sup> 2016		
Swazilandia	4,4	2012	2,1	<sup>2</sup> 2012-2015	1,2	<sup>1</sup> 2010	n.a.	<sup>8</sup> 2010	...	...	1,2	<sup>1</sup> 2010	0,0	<sup>1</sup> 2010	0,0	<sup>8</sup> 2010		
Tanzania, República Unida de	6,8	2010	2,0	<sup>2</sup> 2013	0,0	<sup>1</sup> 2010	n.a.	<sup>8</sup> 2010	...	...	0,0	<sup>1</sup> 2010	0,4	<sup>1</sup> 2010	0,0	<sup>1</sup> 2010		
Togo	2,6	2014	1,9	<sup>2</sup> 2014	0,0	<sup>1</sup> 2009	n.a.	<sup>8</sup> 2009	...	...	0,0	<sup>5</sup> 2009	0,0	<sup>5</sup> 2009	0,2	<sup>5</sup> 2009		
Uganda	2,2	2015	0,4	<sup>3</sup> 2015	0,4	<sup>1</sup> 2011	n.a.	<sup>8</sup> 2011	...	...	0,4	<sup>1</sup> 2011	0,3	<sup>3</sup> 2015	0,0	<sup>3</sup> 2015		
Zambia	5,5	2011	0,9	<sup>1</sup> 2015	0,0	<sup>1</sup> 2015	0,0	<sup>1</sup> 2015	...	...	0,0	<sup>1</sup> 2015	0,1	<sup>1</sup> 2015	...	...		
Zimbabwe	5,6	2011	0,5	<sup>2</sup> 2015	0,1	<sup>1</sup> 2010	n.a.	<sup>8</sup> 2010	...	...	0,1	<sup>5</sup> 2010	0,1	<sup>5</sup> 2011	0,2	<sup>5</sup> 2010		
<b>AMÉRICAS</b>																		
<b>América Latina y el Caribe</b>																		
Antigua y Barbuda	7,1	2011	0,0	<sup>2</sup> 2011	0,3	<sup>1</sup> 2006	...	...	...	...	0,3	<sup>1</sup> 2006	...	...	0,1	<sup>1</sup> 2006		
Argentina	...	...	9,0	<sup>3</sup> 2015	n.a.	...	0,1	<sup>3</sup> 2015	...	...	5,1	<sup>5</sup> 2009	2,0	<sup>5</sup> 2009	1,6	<sup>3</sup> 2015		
Bahamas	4,9	2015	1,9	<sup>5</sup> 2011	n.a.	...	0,1	<sup>5</sup> 2011	...	...	0,4	<sup>3</sup> 2015	...	...	0,0	<sup>1</sup> 2011		
Barbados	11,4	2010	4,1	<sup>1</sup> 2009	1,8	<sup>1</sup> 2009	0,6	<sup>1</sup> 2009	...	...	1,2	<sup>1</sup> 2009	0,2	<sup>1</sup> 2009	0,0	<sup>8</sup> 2009		
Belice	4,6	2015	0,1	<sup>2</sup> 2011	0,6	<sup>1</sup> 2010	n.a.	<sup>8</sup> 2010	...	...	0,6	<sup>1</sup> 2009	1,1	<sup>1</sup> 2010	0,0	<sup>9</sup> 2010		
Bolivia, Estado Plurinacional de	10,2	2014	1,1	<sup>2</sup> 2014	2,5	<sup>5</sup> 2009	n.a.	<sup>8</sup> 2009	...	...	2,5	<sup>5</sup> 2009	1,5	<sup>1</sup> 2008	0,5	<sup>1</sup> 2014		
Brasil	18,3	2015	9,6	<sup>2</sup> 2013-2015	2,6	<sup>1</sup> 2010	0,7	<sup>1</sup> 2010	0,3	<sup>1</sup> 2010	1,7	<sup>1</sup> 2010	4,5	<sup>1</sup> 2010	0,6	<sup>1</sup> 2010		
Chile	15,3	2015	3,0	<sup>4</sup> 2015	1,1	<sup>4</sup> 2015	0,1	<sup>4</sup> 2015	0,3	<sup>4</sup> 2015	0,7	<sup>4</sup> 2015	1,2	<sup>4</sup> 2015	1,7	<sup>4</sup> 2015		
Colombia	14,1	2015	3,8	<sup>2</sup> 2015	3,9	<sup>1</sup> 2009	n.a.	<sup>8</sup> 2009	...	...	3,9	<sup>1</sup> 2009	0,8	<sup>9</sup> 2010	0,4	<sup>9</sup> 2009		
Costa Rica	13,6	2015	5,7	<sup>3</sup> 2015	3,4	<sup>1</sup> 2010	n.a.	<sup>8</sup> 2010	...	...	3,4	<sup>1</sup> 2010	2,3	<sup>9</sup> 2010	1,3	<sup>3</sup> 2015		

País/Territorio	Gasto público en protección social, incluido el gasto en salud (% del PIB)		Gasto público en protección social para adultos mayores (% del PIB, no incluye el gasto en salud)		Gasto público en protección social para personas en edad activa (% del PIB, no incluye el gasto en salud)												Gasto público en protección social para niños (% del PIB, no incluye el gasto en salud)						
					Prestaciones sociales para personas en edad activa (no incluye el gasto en asistencia social general)		Desempleo		Programas relativos al mercado de trabajo		Enfermedad, maternidad, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, invalidez		Asistencia social general										
	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año			
Cuba	18,0	2011	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	2,7	<sup>1</sup>	2010	...	...	...	...			
Dominica	8,0	2010	3,1	<sup>1</sup>	2011	0,5	<sup>1</sup>	2011	n.a.	<sup>8</sup>	2011	...	...	0,5	<sup>1</sup>	2011	0,2	<sup>1</sup>	2011	0,0	<sup>1</sup>	2011	
Ecuador	7,8	2014	0,2	<sup>2</sup>	2012	0,2	<sup>1</sup>	2010	n.a.	<sup>8</sup>	2010	...	...	0,2	<sup>1</sup>	2010	0,0	<sup>9</sup>	2010	0,2	<sup>1</sup>	2014	
El Salvador	11,6	2015	1,1	<sup>3</sup>	2015	0,8	<sup>1</sup>	2015	0,0	<sup>3</sup>	2015	...	...	0,8	<sup>3</sup>	2015	0,8	<sup>9</sup>	2009	0,3	<sup>9</sup>	2010	
Granada	4,3	2010	2,0	<sup>2</sup>	2006	...	...	...	n.a.	<sup>8</sup>	2006	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
Guatemala	4,4	2011	0,5	<sup>1</sup>	2016	1,7	<sup>1</sup>	2009	n.a.	<sup>8</sup>	2009	...	...	1,7	<sup>1</sup>	2009	0,0	<sup>9</sup>	2009	0,3	<sup>9</sup>	2009	
Guyana	8,2	2010	1,1	<sup>2</sup>	2014	...	...	...	n.a.	<sup>8</sup>	2010	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
Haití	3,3	2013	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
Honduras	4,4	2010	0,2	<sup>1</sup>	2015	0,2	<sup>1</sup>	2015	n.a.	<sup>8</sup>	2010	...	...	0,2	<sup>1</sup>	2015	0,3	<sup>9</sup>	2010	0,2	<sup>9</sup>	2010	
Jamaica	4,4	2011	0,9	<sup>1</sup>	2015	0,4	<sup>1</sup>	2009	n.a.	<sup>8</sup>	2009	...	...	0,4	<sup>1</sup>	2009	0,8	<sup>1</sup>	2009	0,3	<sup>9</sup>	2011	
México	12,0	2015	1,7	<sup>2</sup>	2015	0,1	<sup>4</sup>	2011	0,0	<sup>8</sup>	2011	0,0	<sup>4</sup>	2011	0,1	<sup>4</sup>	2011	1,5	<sup>4</sup>	2011	1,1	<sup>4</sup>	2011
Nicaragua	6,3	2005	1,6	<sup>5</sup>	2009	0,5	<sup>5</sup>	2009	n.a.	<sup>8</sup>	2009	...	...	0,5	<sup>5</sup>	2009	0,7	<sup>1</sup>	2009	0,1	<sup>9</sup>	2009	
Panamá	9,8	2015	2,7	<sup>1</sup>	2015	0,1	<sup>1</sup>	2015	0,0	<sup>1</sup>	2015	...	...	0,1	<sup>1</sup>	2015	1,0	<sup>1</sup>	2015	...	...	...	
Paraguay	6,4	2010	0,4	<sup>2</sup>	2012	1,5	<sup>1</sup>	2010	n.a.	<sup>8</sup>	2010	...	...	1,5	<sup>1</sup>	2010	0,7	<sup>1</sup>	2010	0,2	<sup>1</sup>	2010	
Perú	5,5	2015	2,5	<sup>2</sup>	2010	0,8	<sup>1</sup>	2010	n.a.	<sup>8</sup>	2010	0,0	<sup>1</sup>	2015	0,8	<sup>1</sup>	2010	1,9	<sup>9</sup>	2010	0,1	<sup>9</sup>	2009
República Dominicana	6,4	2014	0,9	<sup>3</sup>	2015	2,0	<sup>1</sup>	2010	n.a.	<sup>8</sup>	2010	...	...	2,0	<sup>1</sup>	2010	0,8	<sup>3</sup>	2015	0,0	<sup>3</sup>	2015	
Saint Kitts y Nevis	5,6	2010	1,3	<sup>1</sup>	2009	1,5	<sup>1</sup>	2009	n.a.	<sup>8</sup>	2009	...	...	1,5	<sup>1</sup>	2009	0,2	<sup>1</sup>	2009	0,0	<sup>1</sup>	2009	
Santa Lucía	6,0	2010	1,2	<sup>1</sup>	2009	0,5	<sup>1</sup>	2009	n.a.	<sup>8</sup>	2009	...	...	0,5	<sup>1</sup>	2009	0,1	<sup>1</sup>	2009	0,1	<sup>1</sup>	2009	
San Vicente y las Granadinas	8,2	2010	1,5	<sup>2</sup>	2006	1,2	<sup>1</sup>	2006	n.a.	<sup>8</sup>	2009	...	...	1,2	<sup>1</sup>	2006	0,4	<sup>1</sup>	2006	0,2	<sup>1</sup>	2006	
Trinidad and Tabago	9,0	2010	1,4	<sup>2</sup>	2012	0,2	<sup>1</sup>	2008	n.a.	<sup>8</sup>	2008	...	...	0,2	<sup>1</sup>	2008	0,5	<sup>1</sup>	2008	0,1	<sup>1</sup>	2008	
Uruguay	17,0	2015	8,9	<sup>1</sup>	2015	0,8	<sup>1</sup>	2015	0,6	<sup>1</sup>	2015	...	...	0,3	<sup>1</sup>	2015	3,1	<sup>1</sup>	2010	0,4	<sup>1</sup>	2015	
Venezuela, República Bolivariana de	8,8	2015	7,4	<sup>1</sup>	2015	...	...	...	...	...	...	...	...	1,0	<sup>1</sup>	2015	...	...	...	...	...	...	
<b>América del Norte</b>																							
Canadá	17,2	2015	4,6	<sup>4</sup>	2014	1,6	<sup>4</sup>	2014	0,6	<sup>4</sup>	2014	0,2	<sup>4</sup>	2014	0,8	<sup>4</sup>	2014	2,4	<sup>4</sup>	2014	1,2	<sup>4</sup>	2014

País/Territorio	Gasto público en protección social, incluido el gasto en salud (% del PIB)		Gasto público en protección social para adultos mayores (% del PIB, no incluye el gasto en salud)		Gasto público en protección social para personas en edad activa (% del PIB, no incluye el gasto en salud)												Gasto público en protección social para niños (% del PIB, no incluye el gasto en salud)										
					Prestaciones sociales para personas en edad activa (no incluye el gasto en asistencia social general)		Desempleo		Programas relativos al mercado de trabajo		Enfermedad, maternidad, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, invalidez		Asistencia social general														
	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año							
Estados Unidos	19,0	2015	7,0	<sup>4</sup>	2013	2,0	<sup>4</sup>	2013	0,4	<sup>4</sup>	2013	0,1	<sup>4</sup>	2013	1,4	<sup>4</sup>	2013	1,2	<sup>4</sup>	2013	0,7	<sup>4</sup>	2013				
<b>ESTADOS ÁRABES</b>																											
Arabia Saudita	3,6	2011	0,3	<sup>2</sup>	2013	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...				
Bahrein	4,0	2010	1,0	<sup>1</sup>	2010	0,5	<sup>1</sup>	2010	0,0	<sup>1</sup>	2010	...	...	0,5	<sup>6</sup>	2010	0,1	<sup>6</sup>	2010	0,0	<sup>8</sup>	2010	0,0	<sup>8</sup>	2010		
Jordania	8,9	2015	4,4	<sup>3</sup>	2015	0,7	<sup>1</sup>	2010	n.a.	<sup>8</sup>	2010	0,0	<sup>1</sup>	2010	0,7	<sup>1</sup>	2010	0,6	<sup>1</sup>	2010	0,0	<sup>1</sup>	2010	0,0	<sup>1</sup>	2010	
Kuwait	11,4	2011	3,5	<sup>1</sup>	2011	...	...	...	n.a.	<sup>8</sup>	2011	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
Líbano	2,1	2015	2,7	<sup>2</sup>	2013	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
Omán	3,8	2013	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
República Árabe Siria	1,9	2010	1,3	<sup>2</sup>	2004	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
Yemen	9,6	2012	0,5	<sup>5</sup>	2010	0,2	<sup>1</sup>	2010	n.a.	<sup>8</sup>	2010	...	...	0,2	<sup>5</sup>	2010	0,1	<sup>5</sup>	2010	0,0	<sup>5</sup>	2010	0,0	<sup>5</sup>	2010		
<b>ASIA Y EL PACÍFICO</b>																											
<b>Asia Oriental</b>																											
China	6,3	2015	3,7	<sup>1</sup>	2015	n.a.	...	0,1	<sup>1</sup>	2015	0,1	<sup>1</sup>	2015	1,6	<sup>6</sup>	2009	0,3	<sup>6</sup>	2013	0,2	<sup>6</sup>	2009	0,2	<sup>6</sup>	2009		
Corea, República de	10,1	2015	2,7	<sup>4</sup>	2014	1,3	<sup>4</sup>	2014	0,3	<sup>4</sup>	2014	0,5	<sup>4</sup>	2014	0,6	<sup>4</sup>	2014	0,6	<sup>4</sup>	2014	1,1	<sup>4</sup>	2014	1,1	<sup>4</sup>	2014	
Hong Kong, China	2,7	2015	1,6	<sup>2</sup>	2011	n.a.	...	n.a.	<sup>8</sup>	2010	...	...	2,4	<sup>3</sup>	2013	0,0	<sup>6</sup>	2010	0,0	<sup>6</sup>	2010	0,2	<sup>3</sup>	2013	0,2	<sup>3</sup>	2013
Japón	23,1	2013	12,1	<sup>4</sup>	2013	1,4	<sup>4</sup>	2013	0,2	<sup>4</sup>	2013	0,2	<sup>4</sup>	2013	1,0	<sup>4</sup>	2013	0,4	<sup>4</sup>	2013	1,3	<sup>4</sup>	2013	1,3	<sup>4</sup>	2013	
Mongolia	14,4	2015	5,5	<sup>1</sup>	2015	0,9	<sup>1</sup>	2015	0,1	<sup>1</sup>	2015	0,3	<sup>1</sup>	2015	0,5	<sup>1</sup>	2015	4,9	<sup>1</sup>	2015	1,3	<sup>1</sup>	2015	1,3	<sup>1</sup>	2015	
Taiwán, China	9,7	2010	4,7	<sup>5</sup>	2009	1,1	<sup>5</sup>	2009	0,3	<sup>1</sup>	2009	0,2	<sup>1</sup>	2009	0,6	<sup>5</sup>	2009	0,5	<sup>5</sup>	2009	0,4	<sup>5</sup>	2009	0,4	<sup>5</sup>	2009	
<b>Asia Sudoriental</b>																											
Brunei Darussalam	2,3	2011	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
Filipinas	2,2	2015	0,6	<sup>6</sup>	2012	n.a.	...	0,0	<sup>3</sup>	2015	0,0	<sup>6</sup>	2013	0,2	<sup>6</sup>	2012	0,5	<sup>6</sup>	2013	0,1	<sup>6</sup>	2012	0,1	<sup>6</sup>	2012		
Indonesia	1,1	2015	1,0	<sup>2</sup>	2015	n.a.	...	n.a.	<sup>8</sup>	2010	0,0	<sup>6</sup>	2013	0,0	<sup>6</sup>	2010	0,8	<sup>6</sup>	2013	0,7	<sup>6</sup>	2010	0,7	<sup>6</sup>	2010		
Malasia	3,8	2012	0,9	<sup>6</sup>	2012	n.a.	...	n.a.	<sup>8</sup>	2012	0,0	<sup>6</sup>	2013	0,1	<sup>6</sup>	2012	0,4	<sup>6</sup>	2013	0,0	<sup>6</sup>	2012	0,0	<sup>6</sup>	2012		

País/Territorio	Gasto público en protección social, incluido el gasto en salud (% del PIB)		Gasto público en protección social para adultos mayores (% del PIB, no incluye el gasto en salud)		Gasto público en protección social para personas en edad activa (% del PIB, no incluye el gasto en salud)												Gasto público en protección social para niños (% del PIB, no incluye el gasto en salud)	
					Prestaciones sociales para personas en edad activa (no incluye el gasto en asistencia social general)		Desempleo		Programas relativos al mercado de trabajo		Enfermedad, maternidad, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, invalidez		Asistencia social general					
					Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Año		
Myanmar	1,0	2011	0,7	2 2014-15	0,1	1 2011	n.a.	8 2011	...	...	0,1	1 2011	0,0	1 2011	0,0	5 2011		
RDP Lao	1,2	2013	0,2	2 2013	n.a.	...	n.a.	8 2010	0,0	6 2013	0,1	6 2010	0,1	6 2013	0,0	6 2010		
Singapur	4,2	2015	0,7	1 2011	n.a.	...	n.a.	8 2011	0,3	6 2013	0,9	1 2011	0,7	6 2013	0,0	1 2011		
Tailandia	3,7	2015	2,2	2 2015	n.a.	...	0,1	6 2011	0,0	6 2010	1,2	3 2015	0,1	3 2015	0,5	6 2011		
Viet Nam	6,3	2015	5,5	5 2015	n.a.	...	0,0	6 2010	0,1	5 2015	0,3	6 2010	0,3	5 2015	0,0	6 2010		
<b>Asia Meridional</b>																		
Bangladesh	1,7	2014	0,1	3 2015	n.a.	...	n.a.	8 2011	0,4	6 2013	0,0	6 2015	0,3	3 2015	0,0	3 2015		
Bhután	2,7	2014	0,7	1 2010	n.a.	...	n.a.	8 2010	0,0	6 2013	0,0	6 2010	0,2	6 2013	0,0	3 2014		
India	2,7	2014	4,3	2 2011	n.a.	...	...	2009	0,4	6 2013	0,1	6 2010	0,4	6 2013	0,1	6 2010		
Irán, República Islámica de	12,5	2010	5,9	2 2013	1,8	1 2009	0,3	1 2009	...	...	1,5	1 2009	5,0	1 2010	1,0	1 2010		
Nepal	3,0	2015	1,8	2 2013-14	n.a.	...	n.a.	8 2011	0,0	6 2013	0,1	6 2011	0,8	6 2013	0,1	6 2011		
Pakistán	0,2	2014	1,8	2 2015-2016	n.a.	...	n.a.	8 2010	0,0	6 2013	0,0	6 2010	0,2	6 2013	0,0	6 2010		
Sri Lanka	6,5	2015	1,4	2 2013	n.a.	...	n.a.	8 2011	0,0	6 2013	0,0	1 2011	0,3	6 2013	0,1	1 2011		
<b>Oceanía</b>																		
Australia	18,8	2015	5,2	4 2014	3,5	4 2014	0,7	4 2014	0,2	4 2014	2,6	4 2014	0,8	4 2014	2,8	4 2014		
Fiji	3,4	2015	0,8	6 2010	n.a.	...	n.a.	8 2010	0,1	6 2013	0,0	6 2010	0,6	6 2013	0,6	6 2010		
Islas Salomón	6,6	2015	1,3	6 2010	n.a.	...	0,0	1 2010	0,1	6 2013	0,0	6 2010	0,0	6 2010	0,3	3 2015		
Kiribati	12,0	2015	...	...	...	...	...	...	0,2	6 2013	...	...	1,1	6 2013	...	...		
Nueva Zelandia	19,7	2015	5,1	4 2014	3,3	4 2014	0,4	4 2014	0,3	4 2014	2,5	4 2014	1,0	4 2014	2,6	4 2014		
Palau	7,1	2015	5,1	6 2010	n.a.	...	n.a.	8 2010	0,0	6 2013	0,2	6 2010	0,1	6 2015	1,7	6 2010		
Papua Nueva Guinea	3,6	2015	0,1	6 2010	0,0	6 2013	n.a.	8 2010	0,0	6 2013	...	...	0,0	6 2013	0,1	6 2010		
Samoa	2,0	2015	0,6	6 2011	0,1	6 2011	n.a.	8 2011	0,0	6 2013	0,0	6 2011	0,2	6 2013	0,1	6 2011		

País/Territorio	Gasto público en protección social, incluido el gasto en salud (% del PIB)		Gasto público en protección social para adultos mayores (% del PIB, no incluye el gasto en salud)		Gasto público en protección social para personas en edad activa (% del PIB, no incluye el gasto en salud)										Gasto público en protección social para niños (% del PIB, no incluye el gasto en salud)								
					Prestaciones sociales para personas en edad activa (no incluye el gasto en asistencia social general)		Desempleo		Programas relativos al mercado de trabajo		Enfermedad, maternidad, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, invalidez		Asistencia social general										
	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año						
<b>EUROPA Y ASIA CENTRAL</b>																							
<i>Europa Septentrional, Meridional y Occidental</i>																							
Albania	11,9	2015	7,5	<sup>3</sup>	2015	0,1	<sup>3</sup>	2015	0,1	<sup>3</sup>	2015	...	...	0,0	<sup>3</sup>	2015	...	...	1,4	<sup>3</sup>	2015		
Alemania	25,0	2015	10,1	<sup>4</sup>	2013	3,7	<sup>4</sup>	2013	1,0	<sup>4</sup>	2013	0,7	<sup>4</sup>	2013	2,1	<sup>4</sup>	2013	0,8	<sup>4</sup>	2013	2,2	<sup>4</sup>	2013
Austria	28,0	2015	14,0	<sup>4</sup>	2013	4,0	<sup>4</sup>	2013	1,0	<sup>4</sup>	2013	0,8	<sup>4</sup>	2013	2,3	<sup>4</sup>	2013	0,5	<sup>4</sup>	2013	2,6	<sup>4</sup>	2013
Bélgica	29,2	2015	10,5	<sup>4</sup>	2013	6,9	<sup>4</sup>	2013	3,2	<sup>4</sup>	2013	0,7	<sup>4</sup>	2013	2,9	<sup>4</sup>	2013	1,1	<sup>4</sup>	2013	2,9	<sup>4</sup>	2013
Croacia	21,6	2014	9,3	<sup>7</sup>	2014	3,1	<sup>7</sup>	2014	0,5	<sup>7</sup>	2014	...	...	2,6	<sup>7</sup>	2014	0,2	<sup>7</sup>	2014	1,5	<sup>7</sup>	2014	
Dinamarca	28,8	2015	10,1	<sup>4</sup>	2013	8,8	<sup>4</sup>	2013	2,3	<sup>4</sup>	2013	1,8	<sup>4</sup>	2013	4,7	<sup>4</sup>	2013	2,0	<sup>4</sup>	2013	3,7	<sup>4</sup>	2013
Eslovenia	22,4	2015	12,0	<sup>4</sup>	2013	3,2	<sup>4</sup>	2013	0,7	<sup>4</sup>	2013	0,4	<sup>4</sup>	2013	2,1	<sup>4</sup>	2013	0,7	<sup>4</sup>	2013	2,0	<sup>4</sup>	2013
España	25,4	2015	12,0	<sup>4</sup>	2013	6,3	<sup>4</sup>	2013	3,1	<sup>4</sup>	2013	0,6	<sup>4</sup>	2013	2,5	<sup>4</sup>	2013	0,3	<sup>4</sup>	2013	1,3	<sup>4</sup>	2013
Estonia	17,0	2015	6,5	<sup>4</sup>	2013	2,7	<sup>4</sup>	2013	0,3	<sup>4</sup>	2013	0,2	<sup>4</sup>	2013	2,2	<sup>4</sup>	2013	0,1	<sup>4</sup>	2013	2,0	<sup>4</sup>	2013
Finlandia	30,6	2015	12,3	<sup>4</sup>	2013	6,8	<sup>4</sup>	2013	1,9	<sup>4</sup>	2013	1,0	<sup>4</sup>	2013	3,8	<sup>4</sup>	2013	1,4	<sup>4</sup>	2013	3,2	<sup>4</sup>	2013
Francia	31,7	2015	14,3	<sup>4</sup>	2013	4,2	<sup>4</sup>	2013	1,6	<sup>4</sup>	2013	0,9	<sup>4</sup>	2013	1,7	<sup>4</sup>	2013	1,5	<sup>4</sup>	2013	2,9	<sup>4</sup>	2013
Grecia	26,4	2015	17,5	<sup>4</sup>	2012	2,3	<sup>4</sup>	2012	1,0	<sup>4</sup>	2012	0,3	<sup>4</sup>	2012	1,0	<sup>4</sup>	2012	0,7	<sup>4</sup>	2012	1,3	<sup>4</sup>	2012
Irlanda	17,0	2015	5,4	<sup>4</sup>	2013	5,5	<sup>4</sup>	2013	2,5	<sup>4</sup>	2013	0,9	<sup>4</sup>	2013	2,1	<sup>4</sup>	2013	0,6	<sup>4</sup>	2013	3,3	<sup>4</sup>	2013
Islandia	15,7	2015	2,5	<sup>4</sup>	2013	3,8	<sup>4</sup>	2013	0,9	<sup>4</sup>	2013	0,1	<sup>4</sup>	2013	2,8	<sup>4</sup>	2013	1,4	<sup>4</sup>	2013	3,6	<sup>4</sup>	2013
Italia	28,9	2015	16,4	<sup>4</sup>	2013	3,8	<sup>4</sup>	2013	1,7	<sup>4</sup>	2013	0,4	<sup>4</sup>	2013	1,7	<sup>4</sup>	2013	0,2	<sup>4</sup>	2013	1,4	<sup>4</sup>	2013
Letonia	14,4	2015	7,7	<sup>4</sup>	2013	2,4	<sup>4</sup>	2013	0,5	<sup>4</sup>	2013	0,2	<sup>4</sup>	2013	1,8	<sup>4</sup>	2013	0,3	<sup>4</sup>	2013	1,2	<sup>4</sup>	2013
Lituania	14,7	2014	6,6	<sup>7</sup>	2014	1,7	<sup>7</sup>	2014	0,3	<sup>7</sup>	2014	...	...	1,4	<sup>7</sup>	2014	0,4	<sup>7</sup>	2014	1,1	<sup>7</sup>	2014	
Luxemburgo	22,2	2015	8,5	<sup>4</sup>	2013	4,7	<sup>4</sup>	2013	1,4	<sup>4</sup>	2013	0,6	<sup>4</sup>	2013	2,7	<sup>4</sup>	2013	0,8	<sup>4</sup>	2013	3,6	<sup>4</sup>	2013
Malta	18,2	2014	9,4	<sup>7</sup>	2014	1,2	<sup>7</sup>	2014	0,5	<sup>7</sup>	2014	...	...	0,7	<sup>7</sup>	2014	0,4	<sup>7</sup>	2014	1,2	<sup>7</sup>	2014	
Noruega	23,9	2015	7,9	<sup>4</sup>	2013	4,5	<sup>4</sup>	2013	0,3	<sup>4</sup>	2013	0,5	<sup>4</sup>	2013	3,7	<sup>4</sup>	2013	0,8	<sup>4</sup>	2013	3,0	<sup>4</sup>	2013
Países Bajos	22,3	2015	6,4	<sup>4</sup>	2013	5,6	<sup>4</sup>	2013	1,6	<sup>4</sup>	2013	0,8	<sup>4</sup>	2013	3,1	<sup>4</sup>	2013	1,7	<sup>4</sup>	2013	1,3	<sup>4</sup>	2013
Portugal	24,1	2015	14,0	<sup>4</sup>	2013	4,0	<sup>4</sup>	2013	1,6	<sup>4</sup>	2013	0,5	<sup>4</sup>	2013	1,9	<sup>4</sup>	2013	0,2	<sup>4</sup>	2013	1,2	<sup>4</sup>	2013

País/Territorio	Gasto público en protección social, incluido el gasto en salud (% del PIB)		Gasto público en protección social para adultos mayores (% del PIB, no incluye el gasto en salud)		Gasto público en protección social para personas en edad activa (% del PIB, no incluye el gasto en salud)												Gasto público en protección social para niños (% del PIB, no incluye el gasto en salud)						
					Prestaciones sociales para personas en edad activa (no incluye el gasto en asistencia social general)		Desempleo		Programas relativos al mercado de trabajo		Enfermedad, maternidad, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, invalidez		Asistencia social general										
	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año			
Reino Unido	21,5	2015	6,6	4	2013	2,5	4	2013	0,3	4	2013	0,2	4	2013	2,0	4	2013	1,8	4	2013	3,8	4	2013
San Marino	21,4	2010	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Serbia	23,4	2014	12,7	7	2014	2,4	7	2014	0,6	7	2014	...	...	1,8	7	2014	0,5	7	2014	1,3	7	2014	
Suecia	26,7	2015	10,0	4	2013	6,1	4	2013	0,5	4	2013	1,4	4	2013	4,3	4	2013	1,2	4	2013	3,6	4	2013
Suiza	19,6	2015	6,6	4	2013	3,6	4	2013	0,8	4	2013	0,6	4	2013	2,3	4	2013	0,8	4	2013	1,6	4	2013
<b>Europa Oriental</b>																							
Belarús	19,4	2015	8,0	2	2015	1,1	1	2010	0,0	3	2015	...	...	1,1	1	2010	0,3	5	2010	0,2	3	2015	
Bulgaria	18,5	2014	8,9	7	2014	1,9	7	2014	0,5	7	2014	...	...	1,4	7	2014	0,3	7	2014	1,9	7	2014	
Eslovaquia	19,4	2015	7,5	4	2013	2,5	4	2013	0,4	4	2013	0,2	4	2013	1,9	4	2013	0,4	4	2013	2,1	4	2013
Federación de Rusia	15,6	2015	8,7	3	2015	2,9	3	2010	0,2	1	2010	...	...	2,7	1	2010	1,8	1	2010	0,6	3	2015	
Hungría	20,7	2015	10,8	4	2013	3,2	4	2013	0,5	4	2013	0,8	4	2013	1,9	4	2013	0,4	4	2013	3,0	4	2013
Moldova, República de	18,1	2015	7,5	3	2015	1,8	3	2015	0,1	3	2015	...	...	1,7	3	2015	1,3	3	2015	0,8	3	2015	
Polonia	19,4	2015	10,4	4	2012	2,9	4	2012	0,2	4	2012	0,4	4	2012	2,2	4	2012	0,2	4	2012	1,2	4	2012
República Checa	19,5	2015	8,9	4	2013	2,8	4	2013	0,6	4	2013	0,3	4	2013	1,8	4	2013	0,5	4	2013	2,2	4	2013
Rumania	14,8	2014	8,0	7	2014	1,5	7	2014	0,4	7	2014	...	...	1,1	7	2014	0,2	7	2014	1,2	7	2014	
Ucrania	22,2	2015	13,7	3	2015	1,5	3	2015	0,4	3	2015	...	...	1,1	3	2015	0,7	3	2015	1,8	3	2015	
<b>Asia Central y Occidental</b>																							
Armenia	7,6	2015	5,6	3	2015	n.a.	...	...	0,0	3	2015	0,0	6	2013	0,4	6	2011	2,0	6	2013	1,2	3	2015
Azerbaiyán	8,2	2015	5,0	2	2014	n.a.	...	...	0,1	6	2010	0,0	6	2013	0,5	6	2010	2,0	6	2013	0,4	3	2015
Chipre	23,0	2014	12,3	7	2014	2,6	7	2014	1,9	7	2014	...	...	0,7	7	2014	1,4	7	2014	1,4	7	2014	
Georgia	10,6	2015	4,4	3	2015	0,8	3	2011	n.a.	8	2011	...	...	0,8	6	2011	1,4	6	2011	2,3	3	2015	
Israel	16,0	2015	5,4	4	2015	3,0	4	2015	0,3	4	2015	0,1	4	2015	2,5	4	2015	0,7	4	2015	1,9	4	2015
Kazajstán	5,4	2015	3,4	1	2015	0,4	1	2015	...	...	...	0,1	1	2015	0,3	1	2015	0,2	1	2015	0,2	1	2015
Kirguistán	9,0	2014	9,0	3	2015	n.a.	...	...	0,0	5	2014	0,0	6	2013	3,1	6	2010	2,5	6	2013	1,2	3	2015

País/Territorio	Gasto público en protección social, incluido el gasto en salud (% del PIB)		Gasto público en protección social para adultos mayores (% del PIB, no incluye el gasto en salud)		Gasto público en protección social para personas en edad activa (% del PIB, no incluye el gasto en salud)												Gasto público en protección social para niños (% del PIB, no incluye el gasto en salud)						
					Prestaciones sociales para personas en edad activa (no incluye el gasto en asistencia social general)				Desempleo		Programas relativos al mercado de trabajo		Enfermedad, maternidad, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, invalidez		Asistencia social general								
	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año	Último año con datos disponibles <sup>a</sup>	Fuente	Año			
Turquía	13,5	2014	8,3	<sup>4</sup>	2013	0,5	<sup>4</sup>	2013	0,1	<sup>4</sup>	2013	0,0	<sup>4</sup>	2013	0,3	<sup>4</sup>	2013	0,2	<sup>4</sup>	2013	0,4	<sup>4</sup>	2013
Uzbekistán	11,6	2014	6,5	<sup>2</sup>	2012	0,7	<sup>6</sup>	2010	...	...	...	0,0	<sup>6</sup>	2013	0,7	<sup>6</sup>	2010	1,6	<sup>6</sup>	2013	1,9	<sup>6</sup>	2010

#### Fuentes

- 1 OIT (Oficina Internacional del Trabajo). Base de datos mundial sobre protección social, basada en la Encuesta de Seguridad Social. Disponible en: <http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourceDownload.action?ressource.ressourceId=54615> [junio de 2017].
- 2 Banco Mundial. Base de datos sobre pensiones (HDNSP), Indicadores de desempeño. Disponible en inglés en: <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/TOPICS/EXTSOCIALPROTECTION/EXTPENSIONS/0,,contentMDK:23231994~menuPK:8874064~pagePK:148956~piPK:216618~theSitePK:396253,00.html> [7 de junio de 2017].
- 3 FMI (Fondo Monetario Internacional). Estadísticas sobre finanzas públicas (Washington, D.C.) [junio de 2017].
- 4 OCDE (Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico). Base de datos sobre el gasto social. -Disponible en inglés: [https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=SOCX\\_AGG](https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=SOCX_AGG) [8 de junio de 2017].
- 5 Fuentes nacionales: Ministerio de Economía.
- 6 BASD (Banco Asiático de Desarrollo). Base de datos del sobre el Índice de Protección Social. Disponible en inglés en: <https://spi.adb.org/spidmz/> [1 de junio de 2017].
- 7 Eurostat. 2014. Condiciones de vida y bienestar: Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social (SEEPROS) (Luxemburgo, 2014). Disponible en inglés en: [http://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/show.do?dataset=spr\\_exp\\_gdp&lang=en](http://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/show.do?dataset=spr_exp_gdp&lang=en) [8 de junio de 2017].
- 8 AISS (Asociación Internacional de la Seguridad Social); SSA (Social Security Administration of the United States). Varios años. Social security programs throughout the world (Washington, D.C. y Ginebra). Disponible en inglés en: <http://www.ssa.gov/policy/docs/progdesc/ssptw/> y [https://www.issa.int/en\\_GB/country-profiles](https://www.issa.int/en_GB/country-profiles) [mayo de 2017].
- 9 CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe). 2017 Estadísticas e indicadores, gasto público social. Disponible en: [http://estadisticas.cepal.org/cepalstat/WEB\\_CEPALSTAT/estadisticasIndicadores.asp?idioma=e](http://estadisticas.cepal.org/cepalstat/WEB_CEPALSTAT/estadisticasIndicadores.asp?idioma=e) [1° de junio de 2017].
- 10 UNICEF; Oxford Policy Management (OPM); Ministerio de Empleo, Asuntos Sociales y Solidaridad. 2012. Informe del país, Cadre de Développement de la Stratégie Nationale de Protection Sociale en Côte d'Ivoire. Tome 1 Etat des lieux, Défis et perspectives de renforcement de la protection sociale (Abidjan, UNICEF). Disponible en francés en: <http://www.opml.co.uk/sites/default/files/Situational%20analysis%20of%20social%20protection%20in%20French%29.pdf> [mayo de 2017].

#### Notas

...: No disponible. n.a.: No aplicable. <sup>a</sup> Las diferencias con las estimaciones globales del cuadro B.16 del Informe Mundial sobre la Protección Social (2017-2019) (OIT, 2017b) resultan de diferencias en los años de referencia y en el número de países considerados.